



Informe



ATENCIÓN

Respétese la siguiente prohibición:
No publicar ni difundir el presente documento antes
de las 11.00 horas (CET) del jueves 19 de febrero de 2009

PROHIBICIÓN



Informes publicados en 2008 por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008* (E/INCB/2008/1) se complementa con los siguientes informes:

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/INCB/2008/1/Supp.1)

Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2009; Estadísticas de 2007 (E/INCB/2008/2)

Sustancias Sicotrópicas: Estadísticas de 2007; Previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las Listas II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (E/INCB/2008/3)

Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2008/4)

Las listas actualizadas de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, que comprenden estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, figuran en las ediciones más recientes de los anexos de los formularios estadísticos (“Lista Amarilla”, “Lista Verde” y “Lista Roja”), también publicados por la Junta.

Cómo ponerse en contacto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

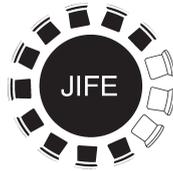
La dirección de la secretaría de la Junta es la siguiente:

Centro Internacional de Viena
Despacho E-1339
Apartado postal 500
1400 Viena
Austria

Además, para ponerse en contacto con la secretaría pueden utilizarse los medios siguientes:

Teléfono:	+ (43-1) 26060
Télex:	135612
Telefax:	+ (43-1) 26060-5867 ó 26060-5868
Dirección cablegráfica:	unations vienna
Correo electrónico:	secretariat@incb.org

El texto del presente informe también se puede consultar en el sitio web de la Junta (www.incb.org).



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Informe

de la Junta Internacional de
Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente a 2008



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 2009

E/INCB/2008/1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.09.XI.1

ISBN 978-92-1-348133-2

ISSN 0257-3733

Prefacio

Dentro de pocos meses la comunidad internacional conmemorará 100 años de fiscalización internacional de drogas.

Hace 100 años las sustancias hoy en día sometidas a fiscalización internacional no estaban reguladas y eran objeto de amplio abuso. Sólo en China el consumo de opiáceos ascendía a más de 3.000 toneladas de volumen equivalente de morfina, muchísimo más que el consumo mundial en la actualidad, tanto lícito como ilícito. En los Estados Unidos, alrededor del 90% de los estupefacientes se utilizaban con fines no terapéuticos. A medida que se propagaba el abuso de sustancias, eran más las personas que llegaban a sufrir en carne propia la desgracia, la miseria y el oprobio inherentes a esa aflicción.

La Comisión Internacional del Opio, convocada en Shanghai en 1909, puso fin a décadas de indiferencia con respecto al problema de la droga y es considerada, con todo derecho, la piedra fundamental del régimen actual de fiscalización internacional. A partir de ese momento se fue creando un sistema de tratados internacionales que se expandió a lo largo de los decenios siguientes. Actualmente sirven de base a ese sistema los tres principales tratados de fiscalización internacional de drogas: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Habida cuenta de que más del 95% de los Estados Miembros son parte en los tratados, cabe considerar que la fiscalización multilateral de sustancias es uno de los mayores logros del siglo XX.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, por su parte, durante los pasados 40 años ha gestionado un sistema mundial de fiscalización que se ha expandido constantemente. El número de sustancias sometidas a fiscalización internacional ha aumentado de unas pocas docenas a más de 200 en la actualidad. También han aumentado en gran medida las necesidades legítimas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de los países.

Pese al alcance cada vez mayor del régimen de fiscalización internacional, prácticamente no existe desviación de estupefacientes del mercado lícito al ilícito. Si bien hay desviación de sustancias sicotrópicas, la aplicación del Convenio de 1971 ha redundado en una disminución sustancial de la prescripción de barbitúricos y otros fármacos hipnóticos. El éxito de la cooperación internacional en lo que respecta a la vigilancia de la fabricación y el comercio lícitos de estupefacientes y de la mayoría de las sustancias sicotrópicas ha obligado a los traficantes a recurrir a la fabricación ilícita.

No obstante, pretender que no existen problemas sería negar la realidad. Uno de esos problemas es velar por que se disponga de los estupefacientes que se utilizan con fines terapéuticos. Durante años la Junta ha venido exhortando a los gobiernos a que cumplan sus obligaciones convencionales y consideren la disponibilidad de sustancias una cuestión prioritaria de salud pública. Con todo, sigue habiendo grandes discrepancias en el consumo de esos medicamentos. De resultas de la utilización insuficiente de esas sustancias en muchos países, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que cada año tal vez hasta

86 millones de personas sufren dolores moderados y agudos que no son tratados. Los problemas que dan lugar a ese fenómeno son complejos y desafían toda solución simplista. Conjuntamente con la OMS, la Junta ha elaborado el Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados, que aborda las causas de los problemas y ayuda a los gobiernos a prevenir el sufrimiento innecesario. Aliento a los gobiernos a que hagan uso del Programa a fin de aumentar la disponibilidad de sustancias para fines terapéuticos cuando proceda.

El tratamiento de las personas drogodependientes sigue siendo una ardua tarea médica que debería llevarse a cabo en consonancia con las exigencias del buen ejercicio de la medicina y no utilizarse como instrumento para establecer o conservar el control social. Recientemente se ha prestado mucha atención a los programas de sustitución de sustancias, que se elaboraron en un principio como último recurso para las personas que, por diversas razones, no habían logrado superar su dependencia sometiéndose a otras clases de tratamiento. Si bien esos programas tienen su lugar en la política de fiscalización de drogas, no deben considerarse necesariamente el objetivo último, sino una etapa intermedia que podría desembocar, con el tiempo, en un estilo de vida sano, sin drogas. Por otra parte, los programas de sustitución de sustancias deben ser respaldados por atención psicosocial. La Junta está de acuerdo en que se utilice terapia de sustitución en el tratamiento de la drogodependencia, siempre y cuando se administre con la debida supervisión médica y pueda conciliarse con medidas adecuadas para prevenir el uso indebido y la desviación de sustancias. Los gobiernos también deben abordar seriamente las demás cuestiones relativas a la reducción de la demanda, en particular, la prevención del abuso de drogas. Deberíamos recordar el claro mensaje del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998: las drogas constituyen un peligro para la sociedad, y la fiscalización de drogas, tanto de la demanda como de la oferta, es una responsabilidad compartida entre todas las naciones.

La comunidad internacional tal vez desee examinar el problema del cannabis. A lo largo de los años el cannabis ha adquirido más potencia y se le relaciona con un número cada vez mayor de ingresos a las salas de urgencia. Suele ser la primera droga ilícita que prueban los jóvenes y con frecuencia se le denomina droga de iniciación. Pese a todos esos hechos, el uso de cannabis se suele trivializar y, en algunos países, la vigilancia del cultivo de la planta de cannabis y de la posesión y el uso de cannabis es menos estricta que la que se ejerce con respecto a otras drogas.

Las reglamentaciones no son una panacea. Por sí solas no pueden eliminar el tráfico ilícito ni el uso indebido de drogas. En consecuencia, comprendo que a menudo se pregunte si no sería más económico deshacerse de todas esas reglamentaciones y dejar que las fuerzas del mercado regularan la situación. Considero que ésta es una pregunta errónea; es como preguntar si es económico intentar prevenir los accidentes de automóvil o tratar las enfermedades infecciosas. La historia ha mostrado que la fiscalización nacional e internacional de drogas puede ser eficaz y, por consiguiente, es la opción que ha de elegirse.



Hamid Ghodse
Presidente

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	iii
Nota explicativa	ix
<i>Capítulo</i>	
I. Los tratados de fiscalización internacional de drogas: historia, logros y dificultades	1
A. Historia	1
B. Logros	4
C. Dificultades	5
1. Problemas en la esfera de la salud	5
2. Problemas de orden jurídico	7
3. El problema de la prevención	8
4. Los problemas de la globalización	10
D. Recomendaciones	13
II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas	15
A. Estupefacientes	15
1. Adhesión a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y a esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972	15
2. Cooperación con los gobiernos	15
3. Prevención de la desviación de estupefacientes hacia el tráfico ilícito	17
4. Uso indebido de la paja de adormidera para la fabricación ilícita de drogas	19
5. Vigilancia del comercio de semilla de adormidera	20
6. Medidas para garantizar que se disponga de estupefacientes para fines médicos	20
7. Consumo de estupefacientes	22
B. Sustancias sicotrópicas	23
1. Adhesión al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	23
2. Cooperación con los gobiernos	23
3. Prevención de la desviación de sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito	24
4. Medidas de fiscalización	27
5. Consumo de sustancias sicotrópicas	28

C.	Precusores	30
	1. Adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.	30
	2. Cooperación con los gobiernos	30
	3. Medidas de fiscalización	31
	4. Sistema en línea de notificaciones previas a la exportación	31
	5. Prevención de la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito	32
D.	Fomento de la aplicación universal de los tratados de fiscalización internacional de drogas.	33
	1. Evaluación del cumplimiento de los tratados en general por parte de algunos gobiernos	33
	2. Evaluación del cumplimiento por parte de los gobiernos de las recomendaciones formuladas por la Junta a raíz de las misiones enviadas a los países	36
	3. Fomento del diálogo con los gobiernos	40
E.	Medidas para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	41
	1. Medidas adoptadas por la Junta con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961 y el artículo 19 del Convenio de 1971	41
	2. Consulta con el Gobierno del Afganistán en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de 1961	41
F.	Temas especiales.	43
	1. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	43
	2. Tráfico de cocaína en el África occidental	44
	3. Distribución de sustancias sometidas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado	45
	4. Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional	46
	5. Contrabando de drogas por medio de servicios de mensajería	47
	6. Uso indebido de jarabes para la tos que contienen estupefacientes	49
	7. Ketamina	50
III.	Análisis de la situación mundial	52
A.	África	52
	1. Novedades principales	52
	2. Cooperación regional	52
	3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	55

4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	57
5.	Misiones	61
B.	América	62
	América Central y el Caribe	62
1.	Novedades principales	62
2.	Cooperación regional	63
3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	65
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	67
	América del Norte	70
1.	Novedades principales	70
2.	Cooperación regional	71
3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	72
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	74
	América del Sur	79
1.	Novedades principales	79
2.	Cooperación regional	80
3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	82
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	83
C.	Asia	88
	Asia oriental y sudoriental	88
1.	Novedades principales	88
2.	Cooperación regional	89
3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	91
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	93
5.	Misiones	96
	Asia meridional	96
1.	Novedades principales	96
2.	Cooperación regional	96
3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	98
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	99
	Asia occidental	102
1.	Novedades principales	102
2.	Cooperación regional	103

3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	106
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	107
5.	Misiones	110
D.	Europa	111
1.	Novedades principales	111
2.	Cooperación regional	112
3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	113
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	115
5.	Misiones	118
E.	Oceanía	119
1.	Novedades principales	119
2.	Cooperación regional	119
3.	Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional	120
4.	Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido	121
IV.	Recomendaciones para los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes	124
A.	Recomendaciones para los gobiernos	124
B.	Recomendaciones para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud	132
C.	Recomendaciones para otras organizaciones internacionales pertinentes	132
Anexos		
I.	Agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008	134
II.	Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	138

Nota explicativa

En el presente informe se han empleado las siguientes abreviaturas:

ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
BZP	<i>N</i> -bencilpiperazina
CARICOM	Comunidad del Caribe
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (Organización de los Estados Americanos)
CONADIC	Consejo Nacional contra las Adicciones (México)
CONSEP	Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Ecuador)
DARE	Programa de educación para resistirse a usar drogas
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Perú)
Europol	Oficina Europea de Policía
FLO	<i>Fairtrade Labelling Organizations International</i>
FUNDASALVA	Fundación Antidrogas de El Salvador
GBL	<i>gamma</i> -butirolactona
GHB	ácido <i>gamma</i> -hidroxibutírico
IMPACT	Grupo de trabajo internacional de lucha contra la falsificación de medicamentos (Organización Mundial de la Salud)
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
LSD	dietilamida del ácido lisérgico
MDMA	metilendioximetanfetamina
3,4-MDP-2-P	3,4-metilendioxifenil-2-propanona
MEM	Mecanismo de Evaluación Multilateral
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
OARRS	<i>Automatic Rx Reporting System</i>
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

OPBAT	Operación Bahamas y Turcas y Caicos
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OTSC	Organización del Tratado de Seguridad Colectiva
P-2-P	1-fenil-2-propanona
<i>PEN Online</i>	Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación
PMA	parametoxianfetamina
SAARC	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
SADC	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
SENAD	Secretaría Nacional Antidrogas (Brasil)
SIDA	síndrome de inmunodeficiencia adquirida
THC	tetrahidrocannabinol
UPU	Unión Postal Universal
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Los datos comunicados después del 1º de noviembre de 2008 no se pudieron tener en cuenta al preparar este informe.

I. Los tratados de fiscalización internacional de drogas: historia, logros y dificultades

1. En el presente capítulo se examinan los orígenes del régimen de fiscalización internacional de drogas, en particular, la manera en que ha evolucionado a lo largo del siglo XX. También se examinan los problemas a que se enfrenta la comunidad internacional al aplicar los tratados, la manera en que los gobiernos abordan esos problemas y otras medidas que tal vez deseen adoptar.

2. La evolución histórica del régimen de fiscalización internacional de drogas se percibe con la óptica de un mundo cada vez más globalizado, en el curso de un siglo en que se ha registrado una enorme expansión y transformación del comercio, las finanzas, el transporte y las comunicaciones. La caída de las barreras que se interponían al comercio y las comunicaciones ha contribuido considerablemente al desarrollo humano y ha traído consigo inmensos beneficios para la sociedad, si bien éstos se han distribuido en forma desigual. La pobreza y la desigualdad económica, la escasez de recursos vitales, los conflictos, la degradación del medio ambiente y el cambio climático han creado nuevas tensiones, y los sectores más vulnerables de la sociedad han sido los más golpeados. Esos factores, a su vez, han creado nuevos problemas para la aplicación del régimen de fiscalización internacional de drogas.

3. Algunas de las dificultades examinadas en el presente capítulo están previstas expresamente en los tratados; otras no se previeron en el momento de redactarse los tratados, si bien afectan a la capacidad de los gobiernos para aplicar sus disposiciones. Esas dificultades abarcan:

a) *Problemas en la esfera de la salud*: cómo garantizar la oferta suficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para atender a las necesidades médicas y científicas en relación con el alivio del dolor y el tratamiento de afecciones relacionadas con las drogas;

b) *Problemas de orden jurídico*: cómo abordar las diferentes interpretaciones y la aplicación de los tratados;

c) *El problema de la prevención del abuso de sustancias*: cómo individualizar y difundir programas acertados y las mejores prácticas para disuadir a los

jóvenes y demás sectores vulnerables de la sociedad de experimentar con sustancias;

d) *Los problemas de la globalización*: cómo abordar los costos y beneficios de la globalización en el régimen de fiscalización internacional de drogas.

A. Historia

4. El régimen de fiscalización de drogas fue evolucionando a lo largo de un proceso prolongado de transformación mundial y dinamismo social. En los congresos de Westfalia (1648), Utrecht (1713) y Viena (1814-1815) se creó un cuerpo de normas internacionales, entre ellas las que consagraban la igualdad jurídica de todos los Estados y el principio de la soberanía de cada Estado dentro de su propio territorio. También surgió un consenso acerca de la necesidad de establecer un equilibrio de poder. La expansión del régimen de derecho internacional y de la diplomacia desembocó en la formación de la Sociedad de las Naciones y, en última instancia, de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, gradualmente se fueron estableciendo instituciones internacionales de cooperación financiera y comercial, impulsadas por el crecimiento del comercio de manufacturas y la expansión y la movilidad cada vez mayores de los capitales privados.

5. La introducción de medidas de fiscalización del comercio del opio a comienzos del siglo XX se produjo a raíz de una confluencia excepcional de intereses de tres naciones importantes a la sazón. China, los Estados Unidos de América y Gran Bretaña tenían diferentes razones para desear poner freno a ese comercio: el Gobierno de China, que durante mucho tiempo se había resistido a la importación de opio de la India por los británicos, renovó su campaña contra la producción y el consumo de opio a nivel interno. El Gobierno de los Estados Unidos deseaba introducir leyes contra la costumbre de fumar opio en su territorio y en el ámbito doméstico para poner fin al contrabando de opio desde Filipinas (país que había ocupado en 1898). En Gran Bretaña, el recién elegido gobierno liberal, respaldado enérgicamente por un movimiento de carácter religioso contra el opio, empezó a invertir

la política de los gobiernos anteriores, favorable a ese comercio. Gracias al impulso así generado, 13 Estados se reunieron para estudiar la cuestión de la fiscalización internacional de drogas, por primera vez, en la Comisión Internacional del Opio, convocada en Shanghai (China) en febrero de 1909. Las recomendaciones formuladas en Shanghai fueron consagradas tres años más tarde en el primer tratado multilateral jurídicamente vinculante de su especie: la Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912¹.

6. Las partes en la Convención de 1912 convinieron en controlar la producción y distribución de opio y en imponer límites con respecto a la fabricación y distribución de determinadas sustancias y se impuso un sistema obligatorio de registro de información. Por primera vez se consagró en el derecho internacional el principio del uso de sustancias únicamente con fines médicos y científicos. Alemania, con el apoyo de Francia y Portugal, insistió en que todos los Estados debían ratificar la Convención de 1912 antes de que pudiera entrar en vigor; no obstante, el retraso que se produjo hizo que el instrumento no entrara en vigor hasta después de la Primera Guerra Mundial, cuando la ratificación se incorporó al Tratado de Versalles de 1919.

7. En 1920 la Sociedad de las Naciones empezó a promover la fiscalización internacional de drogas y entraron en vigor otros tratados. Muchas de las disposiciones de la Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925², se incorporaron posteriormente en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes³, entre ellas, las relativas a la presentación de estadísticas sobre la producción y las existencias de opio y de hoja de coca, el sistema de certificados de importación y autorizaciones de exportación para el comercio internacional lícito de sustancias fiscalizadas y medidas de fiscalización del “cáñamo de la India”, el nombre que a la sazón se daba al cannabis. En virtud de la Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada

en Ginebra el 13 de julio de 1931⁴, se restringió la fabricación mundial de estupefacientes con miras a disponer únicamente de las cantidades necesarias para fines médicos y científicos, para lo cual se introdujo un sistema obligatorio de provisiones. La Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas⁵, firmada en Ginebra, fue el primer tratado encaminado a combatir expresamente el narcotráfico internacional, si bien fue firmada únicamente por 13 Estados y tuvo escasas repercusiones porque entró en vigor en 1939, cuando comenzó la Segunda Guerra Mundial. En el Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio⁶, hecho en Nueva York el 23 de junio de 1953 con los auspicios de las Naciones Unidas, se introdujeron disposiciones estrictas sobre el consumo, la producción, la exportación y la acumulación de opio crudo, si bien ese instrumento no había entrado en vigor hasta el momento de firmarse la Convención de 1961, que lo sustituyó.

8. La función de la Convención de 1961 fue reunir en uno solo todos los tratados multilaterales en vigor en materia de drogas, racionalizar los mecanismos de fiscalización de sustancias y hacer extensivo el régimen de fiscalización vigente al cultivo de plantas que sirvieran de materia prima de estupefacientes. Sus propósitos, como los de los tratados anteriores, eran garantizar el abastecimiento suficiente de estupefacientes para atender a las necesidades médicas y científicas, prohibir todo consumo de esas sustancias que no fuera con fines terapéuticos y prevenir la desviación de las sustancias hacia el mercado ilícito. En el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁷ se exhortó a redoblar los esfuerzos por prevenir la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes y prestar servicios de tratamiento y rehabilitación a las personas drogodependientes.

9. Durante el decenio de 1950 empezaron a surgir los problemas del abuso de anfetamina y barbitúricos y la prescripción excesiva de sedantes y alucinógenos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la

¹ Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. VIII, N° 222.

² *Ibid.*, vol. LXXXI, N° 1845.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁴ Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. CXXXIX, N° 3219.

⁵ *Ibid.*, vol. CXCVIII, N° 4648.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 456, N° 6555.

⁷ *Ibid.*, vol. 976, N° 14151.

Comisión de Estupefacientes comenzaron a examinar esas cuestiones a partir de los primeros años del decenio de 1960. Si bien hubo acuerdo acerca de la necesidad de fiscalizar esas sustancias más estrictamente, no lo hubo en cuanto a la posibilidad de someterlas al régimen de la Convención de 1961, o bien de crear un nuevo tratado. Existía el temor de diluir el impacto de la Convención de 1961 y de disuadir a algunos Estados de ratificarla si se añadía un gran número de fármacos a la lista de sustancias clasificadas. Por otra parte, muchas de las sustancias que habían de someterse a fiscalización formaban parte de preparados farmacéuticos que se recetaban en forma generalizada. También se debatió la cuestión de la dependencia producida por los alucinógenos.

10. El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁸ regulaba un grupo más heterogéneo de sustancias que el de la Convención de 1961 y su régimen de clasificación también difería. En el Convenio de 1971, como en la Convención de 1961, las sustancias estaban clasificadas en cuatro listas, según su posible valor terapéutico y su riesgo potencial de abuso; sin embargo, el “concepto de similitud” que aparecía en el artículo 3 de la Convención de 1961 - en el sentido de que toda nueva sustancia que “se preste a uso indebido o pueda producir efectos nocivos parecidos” a los de las sustancias ya fiscalizadas en virtud de la Convención se sometiera al mismo grado de fiscalización que regía para esas sustancias - no aparecía en el Convenio de 1971. Eso planteó la necesidad de aplicar procedimientos de evaluación más complicados y generó retrasos para la clasificación de las sustancias, como lo ha señalado la Junta en ocasiones anteriores⁹. En principio, con arreglo a la Convención de 1961, los estupefacientes se consideraban peligrosos hasta que se probase que no lo fueran; las sustancias sicotrópicas no se fiscalizaban, a menos que la OMS dictaminara que existían “pruebas concluyentes” de que se prestaban a uso indebido o que constituían un peligro para la salud pública y un problema social que justificaban someterlas a

fiscalización internacional¹⁰. El sistema de previsiones se excluyó del Convenio de 1971 en aras de los intereses de los Estados en que se fabricaban productos farmacéuticos, si bien esa y muchas otras lagunas se subsanaron posteriormente por conducto de las recomendaciones formuladas por la Junta y sancionadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones. Debido al lento ritmo de adhesión, el Convenio de 1971 no entró en vigor hasta casi seis años después de haberse abierto a la firma, en tanto que la entrada en vigor de la Convención de 1961 había llevado sólo cuatro años.

11. Los regímenes de clasificación de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971 entrañan incongruencias desde el punto de vista científico: el cannabis y la resina de cannabis son estupefacientes, en tanto que algunos de sus ingredientes activos son sustancias sicotrópicas y están sometidos a medidas más leves. La hoja de coca y la cocaína son estupefacientes, pero las sustancias del grupo de la anfetamina, que tienen efectos estimulantes análogos, son sustancias sicotrópicas. En el Convenio de 1971 no se prevé la fiscalización de ninguna planta; así pues, el khat y la efedra, materias primas, quedan sin fiscalizar, en tanto que la catinona y la efedrina, sus derivados, están sujetas a fiscalización con arreglo al Convenio de 1971 y a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹¹, respectivamente.

12. La Convención de 1988 se consideró necesaria debido al aumento de la delincuencia organizada transnacional y el narcotráfico y a las dificultades que existían para enjuiciar a las personas involucradas en delitos relacionados con drogas y en el blanqueo de capitales a nivel internacional, cuestiones estas que ni la Convención de 1961 ni el Convenio de 1971 habían abordado a fondo. La Convención de 1988 tuvo por objeto armonizar la definición y el alcance de los delitos relacionados con drogas a nivel mundial y ampliar y fortalecer la cooperación y coordinación internacionales entre las autoridades competentes y dotarlas de instrumentos jurídicos para reprimir el

⁸ Ibid., vol. 1019, N° 14956.

⁹ *Eficacia de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Suplemento del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1994* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.XI.5), párr. 65.

¹⁰ István Bayer, “*Genesis and development of the international control of psychotropic substances*”, documento preparado para el Instituto Nacional contra la Drogadicción (NIDA) de los Estados Unidos de América, 1989, págs. 42 y 43.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

narcotráfico internacional con más eficacia. En comparación con los otros dos tratados, la Convención de 1988 es un instrumento jurídico más práctico, “empírico”, que contiene recomendaciones concretas sobre el uso de técnicas policiales. Entró en vigor antes de los dos años de haberse abierto a la firma.

B. Logros

13. El régimen de fiscalización internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas puede considerarse uno de los logros más importantes del siglo XX en materia de cooperación internacional: más del 95% de los Miembros de las Naciones Unidas (lo que representa el 99% de la población mundial) son Estados parte en los tres tratados. El número de sustancias fiscalizadas con arreglo a la Convención de 1961 y el Convenio de 1971 ha aumentado constantemente a lo largo de los años: actualmente hay 119 estupefacientes y 116 sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional. Al mismo tiempo, la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ha aumentado notablemente: por ejemplo, el consumo mundial de morfina aumentó de menos de cinco toneladas en 1987 a 39,2 toneladas en 2007¹². Sin embargo, en 2007 no se descubrió ningún caso de desviación de estupefacientes del comercio internacional y desde 1990 no se ha descubierto ningún caso de desviación de sustancias sicotrópicas de las Listas I o II del comercio internacional¹³, si bien continúan la prescripción excesiva, el hurto y la desviación a nivel interno.

14. El Convenio de 1971 tuvo menos éxito al comienzo por las razones mencionadas anteriormente y porque la mayoría de las sustancias sicotrópicas son ingredientes esenciales de medicamentos de venta con receta que se consumen ampliamente. No obstante, el perfeccionamiento de los procedimientos de fiscalización logrado gracias a las resoluciones del Consejo Económico y Social ha prevenido con éxito la desviación de las sustancias de las Listas III o IV del comercio

internacional. Gracias a esas resoluciones también han mejorado las prácticas de prescripción de medicamentos, especialmente con respecto a los barbitúricos y otros hipnóticos, en tanto que el artículo 13 del Convenio de 1971 ha dotado a las partes del fundamento jurídico de la cooperación bilateral y multilateral y de las medidas contra la desviación de sustancias. La Convención de 1988 ha facilitado la aplicación de medidas en materia de cooperación judicial, extradición y entrega vigilada y contra el blanqueo de capitales. También ha impuesto a los Estados la obligación de fiscalizar y vigilar ciertos precursores, productos químicos y disolventes frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de drogas y ha facilitado la comunicación entre las autoridades públicas con objeto de descubrir operaciones sospechosas y prevenir la desviación de sustancias.

15. Como lo informó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en 2008, se han registrado progresos en lo relativo a la consecución de los objetivos establecidos por la Asamblea General en 1998, en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En el período comprendido entre 1998 y 2007 disminuyó el número de países afectados por el cultivo ilícito para la producción de drogas; sin embargo, en los lugares en que continúa, se han agravado los problemas para la población en general. Uno de los mejores ejemplos de esto es el Afganistán, donde aumenta el procesamiento de opio para producir morfina o heroína y se ha expandido notablemente el cultivo de la planta de cannabis. Los problemas del Afganistán no son provocados por el cultivo ilícito, pero en muchos aspectos se ven agravados por éste y forman parte de un ciclo de conflicto e inestabilidad que resulta difícil de quebrar. Los problemas endémicos en materia de seguridad, conjuntamente con una infraestructura de transporte deficiente, la corrupción y la falta de mercados viables para productos alternativos, han socavado la posibilidad de lograr un desarrollo económico alternativo sostenido.

16. El avance también ha sido lento en algunas partes de Oceanía. No todos los Estados de esa región se han adherido a los tratados de fiscalización internacional de drogas. África es la región que ha hecho menos progresos en el decenio comprendido entre 1998 y 2007. En esa región, una situación compleja caracterizada por la inestabilidad política, una escasa

¹² *Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2009; Estadísticas de 2007* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E/F/S.09.XI.2).

¹³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.08.XI.1), párrs. 77 y 107.

capacidad de vigilancia, la degradación del medio ambiente, el subdesarrollo económico y las desventajas creadas por los subsidios otorgados por los países desarrollados a los mercados internos de productos agrícolas y productos básicos ha redundado en un escaso nivel de ejecución en todas las esferas de la fiscalización de drogas.

C. Dificultades

1. Problemas en la esfera de la salud

17. Los tratados de fiscalización internacional de drogas, respaldados por la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas¹⁴, obligan a las partes a adoptar medidas para proteger la salud y el bienestar de su población. Los gobiernos deben garantizar el abastecimiento de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos; deben adoptar todas las medidas posibles para prevenir y reducir o eliminar el uso indebido de drogas, ofrecer servicios de tratamiento y rehabilitación a las personas drogodependientes e instaurar medidas eficaces para atenuar las consecuencias perjudiciales para la salud y la sociedad del uso indebido de drogas. Dar cumplimiento a esas obligaciones constituye un gran desafío para todos los gobiernos, pero es particularmente difícil para los países menos desarrollados, cuyos gobiernos suelen verse en aprietos para brindar apenas atención primaria de la salud a su población.

18. Cuando se redactaron la Convención de 1961 y el Convenio de 1971 todavía no se habían descubierto ni el VIH ni el virus de la hepatitis C y en ninguno de los dos tratados se hace referencia al problema de las infecciones de transmisión hemática relacionadas con el consumo de drogas por inyección. Las autoridades sanitarias internacionales descubrieron ese vínculo apenas a mediados del decenio de 1980. Posteriormente, para abordar ese problema, se alentó a los gobiernos a que ampliaran la capacidad de tratamiento y adoptaran medidas para frenar el

contagio de enfermedades transmitidas por la sangre¹⁵. En la Convención de 1988, que ante todo es un tratado de derecho penal internacional, se hace referencia sólo genéricamente a las cuestiones relacionadas con la salud y se pide a las Partes que adopten medidas adecuadas tendientes a eliminar o frenar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con miras a reducir el sufrimiento humano (párrafo 4 del artículo 14). A mediados del decenio de 1980 algunos gobiernos, enfrentados a problemas cada vez más graves de consumo de drogas por inyección, consideraron la “reducción del daño” una respuesta pragmática, si bien no una solución, para hacer frente a esos problemas y empezaron a adoptar medidas para hacerles frente¹⁶. No fue sino hasta 1998, cuando se aprobó la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, que se introdujeron directrices normativas internacionales expresamente encaminadas a reducir la demanda de drogas y atenuar las consecuencias perjudiciales del abuso de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto.

19. Han surgido otros problemas de resultados del aumento del costo de la atención de la salud en los países desarrollados y los países en desarrollo. Estos últimos se han visto especialmente afectados por el VIH y el SIDA, que a su vez guardan relación con el rebrote de la tuberculosis, y el paludismo sigue afligiendo a muchas regiones. En los países desarrollados, el envejecimiento de la población y las bajas tasas de natalidad han reducido el porcentaje de la población activa frente a la población pasiva, lo que crea problemas para financiar la atención de la salud. El uso generalizado de “sustancias de moda”, relacionado con la obesidad, la sexualidad y los

¹⁴ La Declaración, que fue aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1998 (resolución S-20/3 de la Asamblea, anexo), establece las políticas y estrategias prioritarias para reducir la demanda mundial de drogas.

¹⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.87.I.18), cap. I, secc. A, “Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas”, objetivo 33, párr. 389.

¹⁶ Si bien no existe una definición universalmente aceptada del concepto de reducción del daño, por lo general se entiende que abarca una variedad de medidas prácticas y políticas encaminadas a atenuar las consecuencias perjudiciales del abuso de drogas, que no necesariamente entrañan la abstinencia. La Junta considera que el objetivo de todo programa de prevención del abuso de drogas debe ser la abstinencia.

trastornos vinculados al estrés, también ha planteado problemas sanitarios en muchas regiones. Las personas, cualquiera sea su condición social, recurren al consumo de sustancias, ya sea recetadas o adquiridas ilícitamente, como paliativo frente a los problemas del mundo moderno.

20. El principal objetivo de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971 es velar por que se disponga de sustancias fiscalizadas para utilizar con fines médicos y científicos e impedir que esas sustancias se utilicen con otros fines. La OMS considera que el acceso a estupefacientes como la morfina y la codeína, que figuran en su Lista modelo de medicamentos esenciales, es uno de los derechos humanos definidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo)¹⁷. No obstante, según la OMS, en más de 150 de sus 193 Estados miembros el acceso a los medicamentos fiscalizados es nulo o casi nulo, en tanto que alrededor del 90% de los medicamentos fiscalizados se consumen en América del Norte y Europa. Se calcula, con un amplio margen de incertidumbre, que cada año tal vez unos 86 millones de personas sufren dolores moderados y agudos que no son tratados¹⁸.

21. Ha preocupado a la Junta durante mucho tiempo el hecho de que, si bien existen materias primas de opiáceos en cantidades suficientes para atender a las necesidades mundiales, muchos gobiernos no velan por que se disponga más de los medicamentos esenciales derivados de ellas¹⁹. Incluso en los países que producen las materias primas con las cuales se elaboran esos medicamentos, puede suceder que menos del 1% de la población tenga acceso a los analgésicos que necesitan.

¹⁷ “Comentario General N° 14 (2000): el derecho a disfrutar del máximo nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (E/C.12/2000/4, de 11 de agosto de 2000), párr. 17.

¹⁸ Organización Mundial de la Salud, *Access to Controlled Medications Programme: Biennial Report 2006-2007* (Ginebra 2008), págs. 1 y 2.

¹⁹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.1), párrs. 30 y 40.

22. Las razones son diversas y complejas y pueden guardar relación con tradiciones culturales arraigadas. En muchos países, en las facultades de medicina se imparten pocos conocimientos, en el mejor de los casos, en materia de cuidados paliativos; existen restricciones estrictas y una burocracia excesiva que disuaden a los médicos de recetar opioides, y tanto los pacientes como los facultativos siguen temiendo el potencial de adicción de los opioides, temor este mayormente infundado cuando se trata de administrar las sustancias bajo supervisión médica en el tratamiento del dolor moderado y agudo²⁰.

23. A fin de hacer frente con más eficacia a ese problema, en 2005 la Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA 58.22, y el Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/25, exhortaron a la OMS a aumentar el acceso a los analgésicos opioides. Eso dio lugar a la creación del Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados, iniciativa en que la Junta participa intensamente. La Junta, que ha venido señalando esos problemas durante muchos años, seguirá promoviendo ese Programa y exhorta a los gobiernos a que aumenten su apoyo a fin de posibilitar su ejecución.

24. Además del aumento del acceso a los analgésicos opioides, los gobiernos han de velar por que exista una oferta suficiente de sustancias fiscalizadas para atender a la demanda cada vez mayor de terapia de sustitución de opioides y, al mismo tiempo, prevenir la desviación de esas sustancias con fines ilícitos. En su resolución 2004/40 el Consejo Económico y Social subrayó que el tratamiento farmacológico con asistencia psicosocial era una de las opciones de tratamiento de que se disponía para mejorar la salud, el bienestar y el funcionamiento social de las personas dependientes de opioides, así como para prevenir el contagio del VIH y otras enfermedades que se transmiten por la sangre. La utilidad de ese tratamiento también está asociada a la reducción del uso ilícito de opioides, de las actividades delictivas y de los casos fatales por sobredosis²¹.

²⁰ Organización Mundial de la Salud, *Briefing note: Access to Controlled Medications Programme*, marzo de 2007.

²¹ Organización Mundial de la Salud, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Policy Brief: reduction of HIV transmission through drug dependence treatment, Evidence for action on HIV/AIDS and injecting drug use series* (WHO/HIV/2004.04).

25. La Junta reconoce el arduo problema que entraña la prevención de la transmisión del VIH en los consumidores de drogas por inyección, así como la variedad de opciones que existen para el tratamiento de la drogodependencia, entre ellas la terapia de sustitución. No obstante, esos sucedáneos sólo deben administrarse en el marco de un programa de tratamiento supervisado clínicamente y encaminado, en último término, a lograr la abstinencia, y deben ir acompañados de medidas adecuadas para prevenir el abuso y la desviación de sustancias.

2. Problemas de orden jurídico

26. Ninguno de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, como en el caso de otros tratados internacionales, puede ejecutarse directamente, sino que sus disposiciones deben incorporarse al ordenamiento interno de los países mediante actos legislativos. No obstante, es principio de derecho internacional que la definición de los delitos sea facultad exclusiva de los Estados. Algunas de las disposiciones de los tratados establecen categóricamente que las partes “presentarán ...” o “proporcionarán ...”. En otras se hacen determinadas salvedades: “Teniendo debidamente en cuenta sus regímenes constitucional, legal y administrativo, ...”; o “A reserva de sus principios constitucionales y de los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico ...”.

27. El proceso encaminado a trasladar las obligaciones jurídicas de la esfera internacional a la esfera nacional puede dar lugar a discrepancias entre las normas jurídicas nacionales e internacionales y también puede teñirse de consideraciones políticas. La Junta reconoce el respeto de que son objeto los ordenamientos jurídicos nacionales en los tratados, pero le preocupa el hecho de que las diferentes interpretaciones de las obligaciones internacionales estén socavando la eficacia global del régimen de fiscalización.

28. Con arreglo al artículo 26 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados²², “todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”. Un Estado que haya contraído obligaciones internacionales no puede excusarse de observarlas alegando una deficiencia o

una contradicción del ordenamiento interno²³. El hecho de que ciertas expresiones utilizadas en los tratados no estén definidas, entre ellas “uso indebido de drogas”, “fines médicos y científicos”, o “medidas adoptadas con miras a reducir el sufrimiento humano”, permite a los gobiernos interpretarlas de diversas formas. A juicio de la Junta, algunos gobiernos interpretan sus obligaciones internacionales de una manera que pone en tela de juicio su adhesión a los objetivos de los tratados.

29. La Junta considera que ciertas medidas de “reducción del daño” no son compatibles con los tratados y actúan principalmente como forma de control social. Esas medidas abarcan el establecimiento de los llamados *coffee shops*, en los que se tolera la venta, la posesión y el consumo de cannabis en pequeñas cantidades, y de las llamadas “salas de consumo de drogas”, en las que se permite la posesión y el consumo ilícitos de sustancias fiscalizadas. La Junta acepta la posibilidad de que se prescriban y administren estupefacientes y sustancias sicotrópicas en condiciones controladas desde el punto de vista médico y científico; sin embargo, ni la Convención de 1961 ni el Convenio de 1971 permiten la posesión ilícita y el uso de sustancias fiscalizadas que no hayan sido recetadas por un médico.

30. En algunos países se ha producido un estancamiento entre el derecho internacional y el derecho interno con respecto a la aplicación de las disposiciones relativas a la hoja de coca. Cuando se redactó la Convención de 1961 se consideró que la eliminación gradual del cultivo de arbusto de coca redundaría en beneficio de la población de la subregión andina y sería una manera de eliminar o reducir la fabricación y el tráfico ilícitos de cocaína a nivel internacional. Hoy en día existe un movimiento encaminado a revalorizar la hoja de coca y elevarla a la categoría de símbolo de identidad nacional y étnica utilizado por los pueblos indígenas para reafirmar sus raíces culturales y sus derechos históricos. Algunos gobiernos han seguido permitiendo el cultivo de

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1155, N° 18232.

²³ J. Obitre-Gama, *The application of international law into national law: policy and practice*, documento encomendado por la Organización Mundial de la Salud para la Conferencia Técnica sobre la Legislación para la Lucha Mundial contra el Tabaco: Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, Nueva Delhi, 7 a 9 de enero de 2000.

arbusto de coca y el uso de hoja de coca y hasta han fomentado esas costumbres.

31. A juicio de la Junta, la fiscalización de drogas debe ser y es plenamente conciliable con el respeto de los derechos humanos. No obstante, en los tratados de fiscalización internacional de drogas no se acepta la existencia de un “derecho” a poseer estupefacientes o sustancias sicotrópicas, salvo para utilizarlos con fines médicos o científicos. La posición de la hoja de coca en la Lista I de la Convención de 1961 es clara: el consumo de hoja de coca sin la extracción previa de sus principales alcaloides activos, incluida la cocaína, a menos que sea con fines terapéuticos, está prohibido. En 1992, por solicitud del Gobierno de Bolivia, el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia examinó la cuestión y decidió abstenerse de recomendar que se modificaran las medidas de fiscalización alegando la posibilidad de extraer el alcaloide: “la hoja de coca está debidamente incluida en las listas ..., puesto que la cocaína se extrae fácilmente de la hoja”²⁴.

32. Si bien al suscribir la Convención de 1988 Bolivia formuló una reserva con respecto al párrafo 2 del artículo 3, en el sentido de que ese párrafo era “contrario a los principios de su Constitución y a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico”, ese Estado todavía está vinculado, con arreglo al artículo 25 de la Convención de 1988, por sus obligaciones previas en virtud de la Convención de 1961. La Junta recuerda al Gobierno de Bolivia esas obligaciones y le invita a que siga firmemente comprometido a dar cumplimiento a las obligaciones internacionales que ha contraído en virtud de los tratados.

33. La aplicación desigual de las disposiciones sobre fiscalización del cannabis es un problema jurídico de otra índole, ya que ningún gobierno ha legalizado el cultivo de la planta de cannabis para el consumo con fines que no sean terapéuticos. El objetivo original de la Convención de 1961 fue prohibir el uso de cannabis en algunos países en que existía la costumbre de utilizarlo con fines no terapéuticos. En la actualidad ese uso prácticamente ha desaparecido y el cannabis ha pasado a ser la droga ilícita que más se consume en el

mundo entero. En los dos últimos decenios han surgido nuevas formas más potentes de cannabis, principalmente en los países industrializados. Gracias a una tecnología cada vez más compleja, se produce cannabis con un contenido de tetrahidrocannabinol (THC) considerablemente superior al del que se producía durante el decenio de 1980. Eso puede estar relacionado con la mayor demanda de servicios de tratamiento en relación con el cannabis registrada en varios países. Además de los riesgos conocidos de fumar tabaco, con el cual se suele mezclar cannabis, hay indicios de que el consumo de cannabis puede estar vinculado al aumento del riesgo de trastornos psicóticos y esquizofrenia.

34. La Junta cree que el cannabis constituye un problema por varias razones:

a) La tolerancia del uso “recreativo” del cannabis en muchos países es incompatible con la posición de esa sustancia en las Listas I y IV de la Convención de 1961;

b) La relación entre la política aplicada al cannabis en diferentes países y las repercusiones de esa política en las tendencias del uso ilícito de la sustancia no queda clara;

c) Las ideas de la opinión pública acerca de los supuestos usos “médicos” del cannabis y de su uso “recreativo” se superponen y se confunden;

d) Los países en desarrollo que se esfuerzan por eliminar el cultivo ilícito de la planta de cannabis se ven desalentados por las políticas tolerantes de sus países vecinos más ricos y, tal vez en consecuencia, reciben escasa asistencia para el desarrollo alternativo.

3. El problema de la prevención

35. La cuestión del cannabis guarda estrecha relación con el problema de la prevención primaria del uso de drogas ilícitas en los jóvenes y otros grupos vulnerables, ya que esa sustancia suele ser la primera droga ilícita que se utiliza y la que más se consume. El bienestar y la protección de los jóvenes son cuestiones prioritarias en el sistema de tratados de las Naciones Unidas: la Convención sobre los Derechos del Niño²⁵ exige a las Partes que adopten “todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y

²⁴ *Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia: 28° informe*, Serie de Informes Técnicos de la OMS, N° 836 (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1993).

²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, N° 27531.

sustancias sicotrópicas ... y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias” (artículo 33).

36. Durante el siglo pasado se asignaron ingentes recursos a la tarea de comprender los factores “preventivos” y “de riesgo” que influyen en el uso de la primera droga. En un estudio relativo a los jóvenes de grupos étnicos e indígenas se concluyó que la exclusión social y el aislamiento, la sensación de desigualdad social y económica y la carencia de redes comunitarias constituían importantes factores de riesgo²⁶. En un estudio mundial de los programas de prevención se indicó que el hecho de asistir a clase e interesarse por estudiar era un elemento esencial de protección del entorno estructural que incidía en el desarrollo de los jóvenes. El ausentismo escolar y la exclusión de la enseñanza pueden contribuir al desarrollo y la consolidación de redes sociales y valores que promuevan la costumbre de usar drogas y pueden exacerbar problemas en los jóvenes más marginados y vulnerables²⁷.

37. El problema del abuso de drogas no guarda relación necesariamente con la edad. Las situaciones de estrés de la vida moderna y las presiones constantes para “rendir” suelen desencadenar en las personas la necesidad de refugiarse en la ayuda farmacológica. Existe una sensación, con frecuencia reforzada por la propaganda bien dirigida, de que los remedios artificiales y químicos pueden dar una respuesta a los problemas de la vida. Los jóvenes son particularmente vulnerables a las presiones del mercado y a la importancia de la “imagen”. A juicio de la Junta, los gobiernos deben individualizar y difundir políticas apropiadas para el entorno nacional que sean compatibles con un criterio más holístico o “ecológico” en materia de salud y bienestar, que aliente a las personas a valorar su propia salud y cuidar de ella.

38. Al final del decenio de presentación de informes comprendido entre 1998 y 2007, el Director Ejecutivo de la ONUDD observó que, si bien algo se había avanzado, los progresos realizados en materia de

prevención como parte de la reacción mundial para contrarrestar el problema de la droga habían sido “modestos en el mejor de los casos”²⁸. Uno de los mayores desafíos para todos los gobiernos es comprender qué políticas de prevención funcionan y por qué. Si bien la mayoría de los Estados Miembros (el 94%) indicaron que habían llevado a cabo campañas de información pública en 2007, únicamente la mitad de ellos reconocieron que habían evaluado los resultados²⁹. Se ha determinado que la iniciación en el consumo de drogas a una edad temprana es un factor de predicción del desarrollo y la gravedad de los problemas sanitarios y sociales subsiguientes para el individuo y la sociedad en su conjunto. Por esa razón, en opinión de la Junta, resultaría económico que los gobiernos redoblaran sus esfuerzos por asignar prioridad en forma sostenida a los programas de prevención del abuso de drogas destinados a los jóvenes y otros grupos vulnerables.

39. La Junta observa que existen programas de prevención de eficacia comprobada en una variedad de entornos geográficos y socioeconómicos. Una difusión más amplia de la experiencia adquirida con esos programas podría ayudar a los gobiernos a hacer frente a la cuestión de reducir la demanda de drogas ilícitas. Se ha probado que los programas de prevención pueden ser más eficaces cuando:

a) Guardan relación con la prevención de otros comportamientos problemáticos, como el alcoholismo y el tabaquismo²⁹;

b) Están basados en información fidedigna sobre la naturaleza y el alcance de la situación del uso indebido de drogas y los factores de riesgo y de protección que prevalecen en la comunidad³⁰;

c) Están adaptados a la edad, el sexo y la etnicidad, atienden a las normas, los valores, las aspiraciones y el lenguaje de los jóvenes y fomentan la

²⁶ *Prevención del uso indebido de drogas entre jóvenes de minorías étnicas e indígenas* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.17), pág. 11.

²⁷ David Hawks, Katie Scott y Nyanda McBride, *Prevention of Psychoactive Substance Use: a Selected Review of What Works in the Area of Prevention* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002).

²⁸ Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2008/2/Add.1, de 21 de febrero de 2008), párrs. 10 y 42.

²⁹ *La prevención del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico entre los jóvenes: Guía de políticas y programas* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.7), pág. 10.

³⁰ *Ibíd.*, pág. 11.

participación del grupo destinatario en la planificación, la prueba y la evaluación³¹;

d) El criterio en que se basan va más allá del problema de las drogas: se ha comprobado que los criterios orientados a la adquisición de aptitudes para la vida son los más eficaces³², en tanto que los programas destinados a los padres y la familia pueden ser útiles para reforzar el apego y las relaciones familiares³³;

e) Los servicios de salud, educación y asistencia social pueden determinar cuáles son los jóvenes y las familias más vulnerables y se les ofrece suficiente apoyo psicosocial;

f) Las campañas de prevención en los medios de difusión se coordinan con las actividades correspondientes a nivel de la comunidad. Se ha demostrado que las campañas mediáticas por sí solas no bastan para cambiar las actitudes o el comportamiento del grupo destinatario, no obstante haber cambiado efectivamente su nivel de conocimientos y de sensibilización³⁴.

4. Los problemas de la globalización

40. La globalización se ha visto facilitada por sucesivas revoluciones tecnológicas que han rebajado los costos del transporte, la información y las comunicaciones y han acarreado beneficios para muchos. Hay ahora más oportunidades para que los países en desarrollo se integren en la economía mundial, si bien el proceso es imperfecto y está incompleto y los beneficios se han distribuido en forma desigual. Las necesidades en materia de educación y de

conocimientos creadas por la tecnología y los mercados mundiales pueden marginar o excluir a las personas que carezcan de una formación apropiada, lo que potencialmente limita el acceso a la nueva tecnología a unos pocos países, grupos sociales y empresas³⁵.

41. El aumento del comercio y de la inversión extranjera directa ha venido acompañado de una creciente influencia de las empresas transnacionales, lo que ha socavado la influencia de los gobiernos en el entorno laboral, especialmente con respecto a los grupos más vulnerables de la población. En muchos países se han debilitado las redes de seguridad social que antes proporcionaban el Estado, el empleador y la familia y se ha reducido el capital social en consecuencia.

42. Otros factores, entre ellos la pobreza, el cambio climático, la degradación del medio ambiente, las inundaciones, la sequía y la búsqueda de nuevas fuentes de energía, han desencadenado la escasez de productos alimenticios básicos y unos precios artificialmente elevados de la materia prima. Esas consecuencias, conjuntamente con los efectos aún desconocidos de la actual crisis financiera mundial, pueden agravar la inestabilidad social y política, la pugna por controlar los escasos recursos y las olas de migración de origen económico. Según el Centro de Investigación sobre la Epidemiología de los Desastres, de Bruselas, en 2007 hubo 197 millones de personas desplazadas por causa de desastres naturales como inundaciones y ciclones y Asia fue el continente más perjudicado³⁶. Las corrientes de refugiados provocadas por los conflictos repercuten con más intensidad en los países en desarrollo: los países más pobres reciben el 80% de los refugiados. Según información de las Naciones Unidas, a fines de 2007 había alrededor de 11,4 millones de refugiados: el Pakistán y la República Islámica del Irán, en conjunto, daban refugio a unos 3 millones de personas, casi todas ellas provenientes

³¹ *Ibíd.*, pág. 13.

³² Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2008/2/Add.1, de 21 de febrero de 2008), párr. 14.

³³ Estados Unidos de América, Departamento de Salud y Servicios Humanos, Institutos Nacionales de la Salud, *Preventing Drug Use among Children and Adolescents: a Research-Based Guide for Parents, Educators, and Community Leaders*, 2ª ed., publicación N° 04-4212(A) (Bethesda, Maryland, Instituto Nacional contra la Drogadicción, 2003), pág. 2.

³⁴ Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2008/2/Add.1, de 21 de febrero de 2008), párr. 41.

³⁵ Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Globalización y Desarrollo* (LC/G.2157(SES.29/3)), informe preparado para el 29º período de sesiones de la Comisión (2002).

³⁶ Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, *Disaster figures for 2007* (UN/ISDR.2008/01, de 18 de enero de 2008).

del Afganistán, y la República Árabe Siria acogía a 1,5 millones de refugiados iraquíes³⁷.

43. En opinión de la Junta, todo eso plantea graves problemas a los gobiernos para cumplir sus obligaciones en materia de fiscalización internacional de drogas. Por ejemplo, se ha demostrado que los pequeños agricultores de los Andes se ven obligados a dedicarse al cultivo ilícito para la producción de drogas de resultas de la situación de pobreza, inseguridad y exclusión social en que viven. No cabe duda de que cuando hay mucho desempleo y el gobierno no tiene una presencia fuerte o su acción se ve comprometida, el cultivo ilícito y la producción de drogas pueden resultar lucrativos. También es cierto que no se ha abordado bien la cuestión de ofrecer medios de vida alternativos sostenibles en las zonas rurales y urbanas: se calcula que los proyectos de desarrollo alternativo han atendido apenas a un 23% de los agricultores que se dedican al cultivo ilícito en los Andes y únicamente al 5% en Asia³⁸. En África se han iniciado muy pocos proyectos de desarrollo alternativo, pese al extenso cultivo ilícito de planta de cannabis que existe en esa región y a la gravedad de la situación a que hace frente la población que lucha por sobrevivir.

44. Como lo observó la Junta, el desarrollo alternativo debe superar muchos problemas, relacionados principalmente con los costos y la sostenibilidad a largo plazo. Se necesita un volumen considerable de recursos para mejorar la infraestructura en las zonas rurales remotas con ecosistemas frágiles. Otros problemas son la falta de conocimientos técnicos especializados, la fluctuación de los precios de los cultivos alternativos en el mercado y la carencia de servicios públicos de salud y educación, de ley y orden y de créditos agrícolas³⁹.

45. Cada vez más cooperativas de producción de café orgánico, fruta y otros productos agrícolas están ahora bajo la égida de *Fairtrade Labelling Organizations International* (FLO), que vincula iniciativas análogas de América del Norte, Europa y Oceanía a redes de organizaciones de productores de África, América Latina y el Caribe y Asia con objeto de mejorar la posición comercial de las organizaciones de productores del hemisferio sur facilitando medios de vida sostenibles a los agricultores, los obreros y sus comunidades. Alrededor de 600 organizaciones certificadas de productores de 59 países pertenecen ahora a FLO, lo que redundará en beneficio de siete millones de personas. Los consumidores de esos productos gastaron alrededor de 2.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2006, lo que equivale a un aumento del 40% con respecto a 2005⁴⁰. La Junta es consciente de las graves dificultades a que se hace frente para ejecutar proyectos de desarrollo alternativo en zonas de cultivo ilícito para la producción de drogas. No obstante, en su opinión, las iniciativas como las mencionadas, que se benefician directamente de la apertura de los mercados generada por la globalización, sirven de estímulo a los esfuerzos por ampliar el alcance y la sostenibilidad de los proyectos de desarrollo alternativo.

46. La Junta ha observado que la supresión de reglamentaciones y la liberalización de las prácticas comerciales en el mercado lícito de productos farmacéuticos han ido socavando el poder regulador de los gobiernos respecto del control público de la venta de medicamentos y el acceso a ellos, su precio y los métodos de comercialización⁴¹. Las zonas de libre comercio regional, entre ellas las del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión Europea, han tenido, además de muchas ventajas, la consecuencia involuntaria de hacer más difícil a los gobiernos la tarea de vigilar la circulación de productos químicos que se utilizan en una amplia variedad de actividades industriales legítimas, aunque también en la fabricación ilícita de drogas. Los avances de la tecnología, que permiten efectuar pequeños cambios en la estructura molecular de las sustancias,

³⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2007 *Global Trends: Refugees, Asylum Seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons* (Ginebra, junio de 2008).

³⁸ Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (E/CN.7/2008/2/Add.2, de 17 de diciembre de 2007), párrs. 9 y 58.

³⁹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2), párr. 27.

⁴⁰ Véase el sitio web de la *Fairtrade Foundation* (www.fairtrade.org.uk).

⁴¹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XI.1), párr. 33 d).

conjuntamente con el hecho de que casi todas las sustancias puras ahora se pueden recuperar fácilmente, han hecho menos clara la distinción entre fabricación lícita e ilícita y han redundado en la rápida expansión de la síntesis clandestina de drogas “de diseño”. Actualmente los delincuentes formulan y fabrican sustancias sicotrópicas con el propósito expreso de soslayar las restricciones impuestas por los reglamentos de fiscalización internacional de drogas y posteriormente distribuyen las sustancias en mercados paralelos que escapan al régimen de fiscalización, lo que plantea problemas especiales para la aplicación de los tratados.

47. La Junta ha venido preocupándose durante mucho tiempo acerca del papel que desempeña la Internet en la venta y la distribución de sustancias fiscalizadas y no fiscalizadas y se ha enterado de numerosos casos relacionados con farmacias virtuales ilegales. Si bien reconoce que la venta de productos farmacéuticos en línea puede tener ventajas, especialmente en zonas en que los hospitales y los servicios farmacéuticos están muy dispersos, está alarmada por el hecho de que esas farmacias “engañosas” están fomentando el abuso de drogas en los grupos vulnerables. En los Estados Unidos, donde el uso indebido de medicamentos de venta con receta por los adultos jóvenes ha venido aumentando notablemente desde 2002⁴², se informó de que 34 farmacias ilegales de la Internet habían despachado más de 98 millones de unidades de dosificación de productos de hidrocodona durante 2006. Habida cuenta de que en el 84% de los casos no se exigió una receta válida para despachar el producto, resultan evidentes los graves riesgos que corren los jóvenes u otros grupos vulnerables⁴³.

48. Según el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, cada vez más vendedores de sustancias al por menor en línea tienen posibilidades de difundir nuevos métodos de administrar drogas o nuevos productos y utilizan estrategias de comercialización dirigidas a grupos especiales con objeto de atender rápidamente a las necesidades de los

usuarios y a los cambios del régimen jurídico y la situación de los mercados⁴⁴.

49. La Junta, convencida de que es necesario lograr una respuesta mundial coordinada para abordar la venta ilegal de medicamentos por conducto de farmacias de la Internet y sitios web, ha elaborado las Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional⁴⁵. Las Directrices abarcan recomendaciones sobre medidas encaminadas a facilitar la cooperación nacional y multilateral, sobre normas jurídicas relativas a llevar registros de las farmacias de la Internet y a la concesión de permisos a éstas y sobre campañas para sensibilizar a la opinión pública acerca de los riesgos que entrañan las ventas en línea.

50. Las autoridades de salud pública y de fiscalización de drogas hacen frente a otro problema vinculado al aumento de la venta ilegal de fármacos por la Internet: la publicidad y la venta de medicamentos falsificados, que, según la definición de la OMS, son medicamentos en cuyas etiquetas se incluye “de manera deliberada y fraudulenta información falsa acerca de su identidad o su fabricante”. La OMS, que ha establecido el Grupo de trabajo internacional de lucha contra la falsificación de medicamentos (IMPACT), calcula que del 7% al 10% de los productos farmacéuticos que circulan en el mercado pueden ser falsos. En algunos países de África ese porcentaje puede llegar a ser del 30% al 40%. Según un estudio realizado en los Estados Unidos, el valor total de las ventas de medicamentos falsificados a nivel mundial ascenderá a unos 75.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2010, lo que representa un aumento de más del 90% con respecto a 2005⁴⁶.

⁴² Estados Unidos de América, Oficina de Política Nacional de Control de Drogas, *Current State of Drug Policy: Successes and Challenges* (Washington D.C., marzo de 2008), pág. 7.

⁴³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 ...*, párrs. 250 y 251.

⁴⁴ Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, *Informe anual de 2007 sobre el problema de la drogodependencia en la Unión Europea* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007), pág. 74.

⁴⁵ *Guidelines for Governments on Preventing the Illegal Sale of Internationally Controlled Substances through the Internet*, que se ofrecerán posteriormente como publicación de las Naciones Unidas.

⁴⁶ Organización Mundial de la Salud, “Medicamentos falsificados”, *Nota descriptiva* N° 275 (revisada), de noviembre de 2006.

51. Además de infringir las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y de constituir un delito económico, la falsificación de medicamentos socava los sistemas nacionales de atención de la salud, redundando en desconfianza en los organismos de fiscalización de drogas y de ejecución de la ley y plantea graves riesgos para la salud de los usuarios. Ese fenómeno es inevitablemente mayor en las regiones en que las reglamentaciones son más débiles y puede engañarse con más facilidad a los grupos vulnerables de la población. Si bien esa actividad delictiva internacional se ha convertido en un negocio lucrativo, la respuesta de las autoridades competentes ha seguido siendo ineficaz y débil y ha seguido centrada en delitos como la falsificación de bolsos de mano y relojes. La tecnología supera con mucho a las reglamentaciones y se carece de normas de aceptación general en la materia⁴⁷.

52. Hace unos años los analistas de la delincuencia organizada predijeron que el delito cibernético, que puede definirse como el delito cometido mediante o contra medios de comunicación electrónica, se originaría cada vez más en los países que carecieran de leyes en la materia o no tuvieran suficientes, o en que no se dispusiera de suficiente capacidad para ejecutar esas leyes. Hoy en día los narcotraficantes son importantes usuarios de claves para mensajes de Internet y están en condiciones de contratar especialistas de alto nivel en informática para que los ayuden a eludir la acción de la ley, coordinar las remesas de drogas ilícitas y blanquear capitales. La Convención sobre el delito cibernético⁴⁸, que entró en vigor el 1º de julio de 2004, es, hasta la fecha, el único tratado multilateral que aborda ese problema. Fue redactada por los Estados miembros del Consejo de Europa, conjuntamente con el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y Sudáfrica, y es considerada no sólo un instrumento europeo, sino mundial, que debe recibir apoyo en todos los continentes.

53. Los problemas a que hace frente el régimen de fiscalización internacional de drogas son por lo menos tan abrumadores hoy como lo fueron hace un siglo, y tal vez más complejos. Los tratados siguen siendo

pertinentes frente a los problemas y desafíos del mundo contemporáneo; de hecho, pueden ser más necesarios ahora que antes. A medida que van aumentando las necesidades mundiales de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los tratados sirven de marco para garantizar que la oferta mundial de sustancias esté a la altura de la demanda lícita de éstas para fines médicos y científicos. Donde la globalización ha socavado el poder de los gobiernos y fortalecido la influencia de las empresas hay aún más necesidad de una rigurosa supervisión multilateral independiente. La eficacia de la fiscalización internacional de drogas depende cada vez más de un sólido sistema de las Naciones Unidas para promover la salud y el bienestar universales con imparcialidad y responsabilidad.

54. El régimen de fiscalización internacional de drogas ha resistido muy bien el paso del tiempo, pero no es perfecto. No hay duda de que puede mejorarse, y por eso existen procedimientos para modificarlo. La Junta reconoce las dificultades a que hacen frente los gobiernos para cumplir las obligaciones internacionales emanadas de los tratados y les invita a que apliquen criterios constructivos para superar esos obstáculos, en vez de intentar encontrar soluciones unilaterales que pueden socavar la coherencia e integridad del régimen de fiscalización internacional de drogas.

D. Recomendaciones

55. Para lograr la aplicación más efectiva de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta:

a) Invita a los gobiernos a determinar la mejor manera de garantizar que la Convención de 1961, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988 funcionen con eficiencia;

b) Alienta a los gobiernos a que inviertan más en programas de prevención, especialmente para los jóvenes y los grupos vulnerables, y a que utilicen las experiencias y las mejores prácticas puestas a prueba en una variedad de situaciones;

c) Invita a los gobiernos a estudiar las discrepancias que existen entre las normas de derecho internacional y las de derecho interno con miras a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y,

⁴⁷ Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, *Counterfeiting: a Global Spread, a Global Threat* (Turín (Italia), 2007).

⁴⁸ Consejo de Europa, *European Treaty Series*, N° 185.

en ese contexto, a considerar si persiguen “de buena fe” los objetivos de los tratados;

d) Alienta a los gobiernos de los países en que se registra un nivel bajo de consumo de analgésicos opioides a fomentar el uso racional de esos fármacos aplicando las medidas que promueve el Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados y a garantizar que esos incentivos vayan acompañados de medidas para prevenir la desviación de esos productos, y sugiere (como lo hizo en su informe correspondiente a 1999)⁴⁹ que los gobiernos consideren la posibilidad de actuar de consuno con la industria farmacéutica para hacer más asequibles los analgésicos opioides de buena calidad en los países más pobres y que los organizadores de programas de ayuda internacional

consideren la posibilidad de donar medicamentos esenciales como parte de sus programas de ayuda;

e) Recomienda a los gobiernos que estudien el modelo de *Fairtrade* (www.fairtrade.org.uk) con miras a mejorar la posición comercial y el acceso al mercado de los productos amparados por proyectos de desarrollo alternativo en zonas afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas y que tengan en cuenta, en cada caso, si resulta apropiado y viable;

f) Insta a los gobiernos a que utilicen las Directrices para prevenir la venta ilegal por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional;

g) Alienta a los gobiernos a que apoyen las iniciativas multilaterales contra el delito cibernético.

⁴⁹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999 ...*

II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas

A. Estupefacientes

1. Adhesión a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y a esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972

56. Al 1º de noviembre de 2008, el número de Estados parte en la Convención de 1961, o en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁵⁰, ascendía a 186, de los cuales 183 eran parte en esta última. El Afganistán, el Chad y la República Democrática Popular Lao siguen siendo parte únicamente en la Convención de 1961 en su forma no enmendada. La Junta exhorta una vez más a esos tres Estados a que se adhieran lo antes posible al Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención de 1961. Hay ocho Estados que todavía no son parte en la Convención de 1961: uno de África (Guinea Ecuatorial), uno de Asia (Timor-Leste) y seis de Oceanía (las Islas Cook, Kiribati, Nauru, Samoa, Tuvalu y Vanuatu). La Junta reitera su pedido a esos Estados de que pasen a ser parte en la Convención de 1961 sin más demora. El elevado número de Estados de Oceanía que todavía no son parte en la Convención de 1961 es motivo de especial preocupación para la Junta.

2. Cooperación con los gobiernos

Presentación de estadísticas anuales y trimestrales sobre estupefacientes

57. Las Partes en la Convención de 1961 tienen la obligación de presentar información estadística sobre los estupefacientes en cumplimiento del artículo 20 de la Convención de 1961. Los datos estadísticos y demás información recibida de los gobiernos son utilizados por la Junta para vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes en todo el mundo. Ello permite a la Junta determinar si los gobiernos han aplicado las disposiciones convencionales por las que deben limitar la fabricación lícita, el comercio y el consumo de estupefacientes a fines médicos y científicos y, a la vez, velar por que se disponga de esas sustancias para fines legítimos.

58. Las Partes en la Convención de 1961 presentan a la Junta informes estadísticos anuales sobre la producción, la fabricación, el consumo, las existencias y la incautación de estupefacientes. También tienen la obligación de comunicarle estadísticas trimestrales sobre la importación y exportación de esas sustancias. Al 1º de noviembre de 2008, en total 168 Estados y territorios habían presentado estadísticas sobre estupefacientes correspondientes a 2007. Esa cifra representa el 80% de los 211 Estados y territorios que deben comunicarla. En total, 188 Estados y territorios comunicaron estadísticas trimestrales sobre la importación y exportación de estupefacientes con respecto a 2007, cifra que representa el 89% de los 211 que deben hacerlo. La tasa de presentación de estadísticas anuales y estadísticas trimestrales fue análoga a la de años anteriores. En el informe técnico de la Junta sobre estupefacientes correspondiente a 2008⁵¹ figuran los detalles relativos a la información estadística recibida, incluso respecto del cumplimiento de las obligaciones de las distintas Partes en materia de presentación de informes.

59. Algunos Estados, entre ellos Bélgica, China, los Estados Unidos, los Países Bajos y la República Islámica del Irán no comunicaron oportunamente en 2008 las estadísticas solicitadas. La presentación de los informes fuera de plazo complica la tarea de la Junta de vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y retrasa su análisis de la disponibilidad mundial de estupefacientes para fines legítimos y del equilibrio mundial entre la oferta de materias primas de opiáceos y la demanda de esas sustancias.

60. Las dificultades para presentar los datos estadísticos requeridos responden a diversos motivos en los diferentes países, por ejemplo, la falta de personal cualificado, la carencia de recursos financieros y un insuficiente apoyo tecnológico. La Junta examinó esa cuestión a fondo en su informe correspondiente a 2007⁵² y reitera su preocupación en

⁵⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, Nº 14152.

⁵¹ *Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2009; Estadísticas de 2007 ...*

⁵² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 ...*, párrs. 236 a 241.

el sentido de que algunos gobiernos han venido prestando menos atención a la vigilancia de los estupefacientes de fabricación lícita, pese al creciente uso indebido de que son objeto esas sustancias. La Junta exhorta una vez más a los gobiernos en cuestión a que asignen recursos suficientes para asegurarse de que sus autoridades cumplan sus funciones de fiscalización, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a la Convención de 1961.

61. La Junta presta asistencia a los gobiernos en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a la Convención de 1961. En 2008, como en años anteriores, dio explicaciones a varios gobiernos que lo solicitaron acerca de cuestiones relacionadas con los requisitos de presentación de informes sobre los estupefacientes. El material de capacitación en materia de fiscalización de estupefacientes y las directrices sobre presentación de información conexa para las autoridades nacionales competentes pueden consultarse en el sitio web de la Junta (www.incb.org). Los requisitos de presentación de informes se analizaron en una consulta oficiosa que organizó la Junta para algunos gobiernos durante el 51º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en marzo de 2008. Se alienta a todos los gobiernos a que soliciten a la Junta toda la información que consideren útil en relación con la fiscalización de estupefacientes con arreglo a la Convención de 1961, incluidos los requisitos en materia de presentación de informes.

Presentación de previsiones de las necesidades de estupefacientes

62. El sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes es un instrumento muy importante para la fiscalización internacional de esas sustancias. Un requisito esencial para el buen funcionamiento del régimen de fiscalización internacional de estupefacientes es la aplicación cabal y acertada del sistema de previsiones por parte de los gobiernos. Deben establecerse previsiones a unos niveles que sean adecuados para garantizar el acceso a estupefacientes para fines terapéuticos y evitar su desviación hacia canales ilícitos.

63. Al 1º de noviembre de 2008, un total de 167 Estados y territorios habían presentado las previsiones de sus necesidades de estupefacientes

para 2009; esa cifra representa el 79% de los 211 Estados y territorios que deben presentar previsiones anuales para que la Junta las confirme. La tasa de presentación de previsiones es similar a la de años anteriores. En el caso de los Estados y territorios que no las presentaron a tiempo para que la Junta las examinara y confirmara, ésta estableció previsiones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 12 de la Convención de 1961. Las previsiones establecidas por la Junta se basan en las previsiones y estadísticas comunicadas anteriormente por los respectivos gobiernos. No obstante, si los gobiernos no las han presentado durante varios años, las previsiones establecidas por la Junta pueden ser inferiores a las presentadas por los respectivos gobiernos en ocasiones anteriores, como precaución para evitar la posible desviación de las sustancias. Por consiguiente, en los casos en que la Junta ha establecido previsiones, se insta a los gobiernos en cuestión a que examinen detenidamente sus necesidades de estupefacientes para 2009 y faciliten sus propias previsiones, a fin de confirmarlas y prevenir así toda posible dificultad para importar los estupefacientes que se necesiten con fines legítimos en sus respectivos países.

64. La Junta publica las previsiones de todos los Estados y territorios en su informe técnico sobre estupefacientes. Las versiones actualizadas de esas previsiones, que reflejan, entre otras cosas, las previsiones suplementarias presentadas por los gobiernos, están a disposición de los interesados en el sitio web de la Junta.

65. Tras recibir las previsiones anuales elaboradas por los gobiernos, la Junta las examina con objeto de limitar el uso de estupefacientes a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos y garantizar que se disponga de una cantidad suficiente para esos fines. Cuando considera que son inadecuadas, pide a los gobiernos que las rectifiquen o que den explicaciones. En 2008 la Junta se dio por satisfecha, en la mayoría de los casos, de la rapidez con que respondieron los gobiernos que hubieron de rectificar sus previsiones o dar explicaciones.

66. Las previsiones suplementarias son importantes para subsanar las insuficiencias de estupefacientes disponibles. La Junta pide a todos los gobiernos que determinen las previsiones anuales de sus necesidades de estupefacientes lo más exactamente posible, de modo que recurran a la presentación de previsiones suplementarias

únicamente cuando surjan circunstancias imprevistas o cuando, como consecuencia de los adelantos de la medicina, en particular en lo que concierne a nuevos medicamentos y a los resultados de las investigaciones científicas, se necesite una mayor cantidad de esas sustancias.

Deficiencias en la presentación de estadísticas y previsiones

67. Al analizar las estadísticas y previsiones recibidas de los gobiernos, la Junta señala a la atención de los gobiernos afectados las incongruencias observadas en los informes por países y les solicita que las aclaren y resuelvan los problemas que las hayan originado. Las deficiencias en la presentación de información pueden reflejar problemas en cuanto a la aplicación de las disposiciones de la Convención en esos países, por ejemplo, deficiencias en la legislación o las reglamentaciones administrativas nacionales, o el incumplimiento por parte de algunos fabricantes o distribuidores de las obligaciones que les incumben en virtud de la legislación nacional, entre otras, la de suministrar oportunamente a las autoridades nacionales información exacta sobre sus operaciones relacionadas con estupefacientes. La Junta reitera su pedido a todos los gobiernos afectados de que determinen las causas de las deficiencias en la presentación de estadísticas o previsiones con miras a resolver esos problemas y garantizar que esa información se presente debidamente.

68. La Junta observa que algunos gobiernos vienen presentando las mismas previsiones por espacio de varios años. Pide a esos gobiernos que calculen periódicamente sus necesidades de estupefacientes a fin de asegurar que las previsiones comunicadas reflejen sus necesidades efectivas de estupefacientes durante el año en cuestión. La Junta está a disposición de todos los gobiernos para darles explicaciones con respecto al sistema de previsiones.

3. Prevención de la desviación de estupefacientes hacia el tráfico ilícito

Desviación desde el comercio internacional

69. El régimen de medidas de fiscalización establecido en la Convención de 1961 protege eficazmente el comercio internacional de estupefacientes contra los intentos de desviación de éstos hacia conductos ilícitos. En 2008, al igual que en

los últimos años, no se descubrieron casos de desviación de estupefacientes del comercio internacional lícito hacia el tráfico ilícito.

70. La eficacia de la fiscalización del comercio internacional de estupefacientes es, en gran medida, el resultado de la vigilancia ejercida por los países exportadores con respecto a la autorización de la exportación de esas sustancias. La inmensa mayoría de los países exportadores observa rigurosamente las restricciones impuestas por el sistema de previsiones a los países importadores. Sin embargo, en 2008, como en años anteriores, se determinó que en algunos casos se había autorizado la exportación de remesas concretas de estupefacientes en cantidades superiores a las previsiones de los respectivos países importadores, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 31 de la Convención de 1961. La exportación de una cantidad mayor de la prevista por el país importador puede dar lugar a la desviación de la sustancia hacia canales ilícitos. En consecuencia, se ha recordado a los gobiernos en cuestión su obligación de cumplir las disposiciones del artículo 31 de la Convención y se les ha pedido que, en el futuro, cuando autoricen la exportación de estupefacientes, siempre consulten las previsiones anuales de las necesidades de estupefacientes de cada país y territorio importador publicadas por la Junta.

71. La Junta toma conocimiento de la investigación realizada en Dinamarca y Noruega en relación con la pérdida de una remesa de 15 kilogramos de fosfato de codeína expedida por vía aérea de Oslo a Singapur, vía Copenhague, que no llegó a su destino. La Junta alienta a todos los gobiernos a que velen por que los comerciantes y transportistas de sustancias sometidas a fiscalización internacional apliquen medidas de seguridad y protección adecuadas para el transporte de esas sustancias. Debería establecerse un procedimiento de investigación adecuado en caso de pérdida o hurto de remesas que contengan dichas sustancias, a fin de determinar las circunstancias de la pérdida.

Desviación desde los canales de distribución internos

72. Cada vez son más los países en que se produce la desviación y el uso indebido de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes. Las sustancias más propensas a ello son la codeína, el dextropropoxifeno, la dihidrocodeína, el fentanilo, la hidrocodona, la metadona, la morfina, la oxicodona, la

petidina y la trimeperidina. Según la información recibida de los gobiernos, los preparados farmacéuticos que son objeto de mayor abuso son, por lo general, los más disponibles en el mercado lícito. La Junta exhorta a todos los gobiernos afectados a que adopten medidas eficaces para combatir la desviación y el uso indebido de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes.

73. Esos preparados son objeto de abuso en muchos países. En algunos, el alcance del problema es mayor que el del abuso de drogas de fabricación o producción ilícitas. En los Estados Unidos, el uso indebido de preparados farmacéuticos, en particular los que contienen oxicodona e hidrocodona, es mayor que el de cualquier otra droga fabricada o producida ilícitamente, con la excepción del cannabis (véanse también los párrafos 445 y 446 *infra*).

74. Quienes abusan de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes suelen considerar erróneamente que esos preparados no son nocivos. Ese error puede deberse, en parte, al hecho de que suelen ser muy fáciles de conseguir. Los gobiernos deben prestar más atención a la desviación y el uso indebido de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes. En particular, deben tenerlos en cuenta en los estudios nacionales sobre el uso indebido de drogas a fin de obtener información sobre la naturaleza y el alcance del problema. Los gobiernos afectados deben servirse de sus programas de prevención de la drogodependencia para dar a conocer los graves riesgos que entraña abusar de esos preparados.

75. El uso indebido de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes plantea graves riesgos para la salud. Por ejemplo, en varios países se han observado casos fatales relacionados con el abuso de metadona. En los Estados Unidos, los casos fatales registrados en ciertos estados suelen estar relacionados más con el consumo de preparados de metadona que con el de heroína. En el Reino Unido, durante el primer semestre de 2007 los casos fatales estuvieron más relacionados con el consumo de metadona que con el de cualquier otra droga psicoactiva, con excepción de la heroína o la morfina.

76. La Junta ha señalado reiteradamente a la atención de los gobiernos la información recibida de varios países sobre el uso indebido de los parches de fentanilo. En su informe anual correspondiente a 2007 la Junta hizo referencia a la desviación y uso indebido

de parches usados y desechados que contienen cantidades importantes de fentanilo. Si bien reconoce la utilidad de esos productos para el tratamiento del dolor, recomienda que se adopten medidas especiales en lo que respecta a la eliminación segura de los parches de fentanilo usados⁵³.

77. La Junta exhorta a los gobiernos de los países en que se fabrican parches de fentanilo a que, en colaboración con la industria farmacéutica, encuentren la manera de reducir el residuo de fentanilo que queda en los parches usados. La magnitud del residuo puede variar considerablemente, lo que ofrece un amplio margen a las empresas farmacéuticas para invertir en productos que dejen menos residuo. Además de lo que pueda hacer el sector farmacéutico, se pide a los gobiernos que garanticen que se adopten medidas adecuadas de seguridad y protección al eliminar los parches usados, a fin de prevenir su desviación a los mercados ilícitos.

78. En Alemania, Bélgica e Irlanda, países en que se fabrican parches de fentanilo, se aplican medidas de fiscalización especiales en la etapa de fabricación a fin de prevenir toda desviación de material no utilizado o de restos de material al mercado ilícito. La Junta alienta a los gobiernos de todos los demás países en que se fabriquen parches de fentanilo y que tengan interés en conocer más acerca de esas medidas de fiscalización a que le soliciten más información.

79. El uso indebido de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes no siempre es causado por la dependencia generada por el estupefaciente presente en el preparado. En Alemania, por ejemplo, los pandilleros desviaban y consumían preparados farmacéuticos con tilidina para poder resistir más el dolor durante las riñas callejeras. Ese uso especial, no terapéutico, de los estupefacientes constituye uso indebido y puede ocasionar drogodependencia. La Junta invita a todos los gobiernos a que estén atentos en lo que respecta a esa modalidad de uso indebido de los preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes y a que adopten medidas con miras a prevenir la desviación de esos productos.

80. La Junta también insta a los gobiernos a que estén atentos al posible riesgo de uso indebido de preparados farmacéuticos que contengan sustancias no sujetas a fiscalización internacional. Por ejemplo, parece ir en

⁵³ *Ibid.*, párrs. 242 a 249.

aumento el uso indebido de dextrometorfano, sustancia excluida de la Lista I de la Convención de 1961 que, por consiguiente, no está sujeta a fiscalización internacional. Como los preparados que contienen dextrometorfano pueden adquirirse sin receta médica, tal vez los gobiernos deseen estudiar si se justificaría o no adoptar nuevas medidas de fiscalización (véase también el párrafo 467 *infra*).

4 Uso indebido de la paja de adormidera para la fabricación ilícita de drogas

81. Hasta mediados del decenio de 1990, el consumo de extractos de paja de adormidera que contenían alcaloides constituía el problema más grave de abuso de drogas en varios países de Europa central y oriental. En esos países la adormidera se cultivaba principalmente con fines culinarios. La Junta recomendó a los gobiernos afectados que aplicaran diversas medidas, según las circunstancias del caso, para reforzar la fiscalización nacional del cultivo de la adormidera. Las medidas abarcaban desde la concesión de permisos para cultivar adormidera y la promoción del cultivo de variedades de adormidera de bajo contenido de morfina hasta la prohibición completa del cultivo, como se preveía en el artículo 22 de la Convención Única de 1961.

82. La Junta ha reunido información sobre el uso indebido de paja de adormidera en países en que se cultiva adormidera lícitamente. La Junta observa que, conforme a sus recomendaciones, en la mayoría de los países de Europa central y oriental se han aplicado diversas medidas para prevenir el uso ilícito de la paja de adormidera, de resultas de lo cual en la mayoría de ellos disminuyó el uso de paja de adormidera para la fabricación ilícita de alcaloides. No obstante, la disminución del consumo de extractos de paja de adormidera es imputable también al aumento de la oferta y el abuso de otros opioides, en particular de la heroína.

83. Las tendencias del consumo de opioides pueden variar en distintos lugares de un mismo país. Según la información más reciente proporcionada por el Gobierno de Polonia, el porcentaje de drogodependientes sometidos a tratamiento en Varsovia que indicaron haber consumido extractos de paja de adormidera en los 30 días anteriores a la fecha de admisión al tratamiento disminuyó de casi el 35%

en 1995 a menos del 2% en 2005; sin embargo, en la ciudad de Cracovia fue del 20% en 2005.

84. En Ucrania el abuso de extractos de paja de adormidera sigue planteando el problema más grave de uso indebido de drogas y supuestamente el 98% de los consumidores de drogas por inyección abusan de ellos. En ese país el cultivo lícito de adormidera con fines culinarios se ha extendido en los últimos años, y se ha desviado paja de adormidera de ese cultivo hacia fines ilícitos. La Junta pide al Gobierno de Ucrania que adopte medidas eficaces contra el uso de paja de adormidera para la fabricación ilícita de drogas (véanse los párrafos 734 a 736 *infra*). Alienta a los gobiernos de todos los países de la región a que estén atentos al posible riesgo de fabricación ilícita y abuso de extractos de paja de adormidera.

85. En los países en que se cultiva adormidera de alto contenido de morfina para la extracción de alcaloides, el uso ilícito de la paja de adormidera es extremadamente limitado, ya que en la mayoría de esos países se ha establecido un régimen de concesión de permisos para el cultivo de adormidera y las autoridades normativas y policiales vigilan de manera coordinada a los productores y usuarios industriales de paja de adormidera, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la Junta.

86. Los avances tecnológicos registrados en lo que respecta al cultivo de la adormidera para la extracción de alcaloides han redundado en un aumento considerable de la concentración de alcaloides en las plantas de adormidera, lo que a su vez aumenta el riesgo de que los cultivos se usen con fines ilícitos. En algunos países en que se produce paja de adormidera para la extracción de alcaloides aún no se ha establecido un régimen de concesión de permisos con objeto de controlar el cultivo y se siguen aplicando regímenes de fiscalización menos estrictos, por ejemplo, registros de productores o contratos obligatorios entre los productores y la empresa que adquiere la paja de adormidera. La Junta exhorta a los gobiernos de todos los países en que se cultiva adormidera para la extracción de alcaloides a estar atentos a la posible desviación de los estupefacientes obtenidos de ese cultivo. La Junta recomienda a los gobiernos de los países productores que aún no lo hayan hecho que establezcan un régimen de concesión de permisos para el cultivo de adormidera.

5. Vigilancia del comercio de semilla de adormidera

87. En su resolución 1999/32 el Consejo Económico y Social exhortó a los Estados Miembros a que adoptaran las siguientes medidas para combatir el comercio internacional de semilla de adormidera proveniente de los países en que no estuviera permitido el cultivo de la adormidera:

a) La semilla de adormidera debía importarse solamente de países en que la adormidera se cultivara lícitamente de conformidad con lo dispuesto en la Convención de 1961;

b) Se debía alentar a los gobiernos a que, en la medida de lo posible y cuando las circunstancias nacionales así lo exigieran, obtuviesen de los países exportadores el oportuno certificado sobre el país de origen de la semilla de adormidera, como trámite básico para la importación, y notificasen, en lo posible, la exportación de semillas de adormidera a las autoridades competentes de los países importadores;

c) Debía compartirse con otros gobiernos interesados y con la Junta toda información relativa a operaciones sospechosas con semilla de adormidera.

88. La Junta ha alentado reiteradamente a los gobiernos a que apliquen la resolución 1999/32 del Consejo Económico y Social y ha informado acerca de las medidas de vigilancia del comercio de semilla de adormidera aplicadas en diversos países⁵⁴. En su resolución 51/15 la Comisión de Estupefacientes pidió a la Junta que siguiera reuniendo información sobre la aplicación de la resolución 1999/32 del Consejo por los Estados Miembros y que compartiera esa información con ellos. Con ese fin, la Junta envió un cuestionario a los gobiernos de los países que más participan en el comercio internacional de semilla de adormidera y a los de los países vecinos a aquellos en que se cultiva adormidera ilícitamente. Varios gobiernos han respondido al cuestionario y la Junta confía en que los demás gobiernos interesados también faciliten la información solicitada. La Junta examinará la información recibida de los gobiernos y comunicará los resultados del análisis en su informe correspondiente a 2009.

⁵⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 ..., párrs. 76 a 78.

6. Medidas para garantizar que se disponga de estupefacientes para fines médicos

Oferta y demanda de materias primas de opiáceos

89. En cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de 1961 y las resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social, la Junta examina periódicamente cuestiones relacionadas con la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos y, en colaboración con los gobiernos, se esfuerza por mantener un equilibrio duradero entre ambas. En su informe técnico sobre estupefacientes correspondiente a 2008⁵⁵ figura un análisis detallado de la situación actual de la oferta y la demanda mundiales de materias primas de opiáceos.

90. A efectos de analizar la situación relativa a la oferta y la demanda, la Junta utiliza información de los gobiernos de los países que producen materias primas de opiáceos, así como de los países en que se utilizan esas materias primas para la fabricación de opiáceos o de sustancias no sujetas a fiscalización con arreglo a la Convención de 1961. La Junta exhorta a los gobiernos de los países que producen o utilizan materias primas de opiáceos a que garanticen la buena calidad de sus previsiones y estadísticas y a que la mantengan al corriente de toda novedad que pueda repercutir en la oferta y demanda de esas materias primas en el futuro.

91. A fin de garantizar que se disponga de opiáceos para fines médicos y científicos, las existencias mundiales de materias primas de opiáceos deben bastar para atender a la demanda mundial durante cerca de un año⁵⁶. A fines de 2007, las existencias totales de materias primas de opiáceos ricas en morfina bastaban para atender a la demanda mundial durante más de 15 meses. Las existencias totales de materias primas de opiáceos ricas en tebaína bastaban para cubrir la demanda mundial durante menos de un año; sin embargo, eso se vio compensado por las existencias elevadas de tebaína y de opiáceos derivados de ésta, que a fines de 2007 bastaban para atender a la demanda mundial de esos opiáceos durante casi 22 meses.

92. En 2008 la producción de materias primas de opiáceos ricas en morfina fue inferior a la prevista en

⁵⁵ Estupefacientes: Previsión de las necesidades mundiales para 2009; Estadísticas de 2007

⁵⁶ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 ..., párr. 85.

varios países productores debido a las condiciones climáticas adversas. Sin embargo, la oferta mundial de materias primas de opiáceos ricas en morfina (producción y existencias) siguió bastando para atender a la demanda mundial.

93. Los gobiernos de los países productores tienen previsto ampliar la superficie de cultivo de adormidera rica en morfina en 2009 a fin de garantizar que la producción baste para atender a la demanda durante ese año y aumentar las existencias.

94. La información de que dispone la Junta en relación con las materias primas de opiáceos ricas en tebaína indica que en 2008 la producción mundial superó la demanda mundial. Conforme a los planes de los países productores, en 2009 ocurrirá lo mismo. Se espera, por consiguiente, que las existencias de materias primas de opiáceos ricas en tebaína aumenten hasta alcanzar un nivel que supere la demanda correspondiente a un año. La oferta mundial de materias primas de opiáceos ricas en tebaína (producción y existencias) seguirá bastando para atender a la demanda mundial.

95. Sigue aumentando la demanda mundial de las dos clases de materias primas de opiáceos, es decir, las ricas en morfina y las ricas en tebaína. Se prevé que, de resultas de las actividades emprendidas por la Junta y la OMS para garantizar una oferta adecuada de analgésicos opioides, la demanda mundial de opiáceos y de materias primas de opiáceos seguirá aumentado (véanse los párrafos 102 y 103 *infra*).

Prevención de la proliferación de las fuentes de producción de materias primas de opiáceos

96. En cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social, la Junta hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan a mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos y cooperen para impedir la proliferación de las fuentes de producción de éstas. En su resolución 51/9 la Comisión de Estupefacientes instó a los gobiernos de todos los países en que no se había cultivado adormidera para la producción lícita de materias primas de opiáceos a que se abstuvieran de dedicarse al cultivo comercial de adormidera a fin de evitar la proliferación de las zonas de oferta. La Junta hace un llamamiento a todos los gobiernos para que den cumplimiento a la resolución 51/9 de la Comisión.

Cultivo y utilización de Papaver bracteatum como materia prima para la fabricación de opiáceos

97. El *Papaver bracteatum* es una variedad de adormidera que no está sujeta a fiscalización en virtud de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972. En algunos países se ha mostrado interés en realizar investigaciones científicas sobre el cultivo de *Papaver bracteatum* para la extracción de alcaloides, en particular de tebaína. La Junta abordó el tema del cultivo y la utilización de *Papaver bracteatum* en su informe correspondiente a 2007⁵⁷.

98. Varios gobiernos comunicaron su opinión a la Junta sobre la posible repercusión del cultivo de *Papaver bracteatum* con fines comerciales en la oferta mundial de materias primas de opiáceos y las medidas que debían adoptarse al respecto para garantizar un equilibrio duradero entre la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos. Esos gobiernos estuvieron de acuerdo con la opinión de la Junta de que para establecer un equilibrio entre la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos debía tenerse en cuenta el cultivo de *Papaver bracteatum* y la producción resultante de paja de adormidera, si se emprendieran con fines comerciales. Los gobiernos también respaldaron la opinión de la Junta de que el *Papaver bracteatum* debería someterse a fiscalización internacional si se cultivaba con fines comerciales⁵⁸.

99. Ningún gobierno ha comunicado aún el cultivo de *Papaver bracteatum* con fines comerciales. La Junta pide a todos los gobiernos que la mantengan al corriente de todo plan que se haga en sus países para iniciar el cultivo de *Papaver bracteatum* con esos fines. También desea recordar a todos los gobiernos que, en su resolución 2 (XXIX), la Comisión de Estupefacientes instó a las partes que se dedicaban al cultivo de *Papaver bracteatum* para la producción de tebaína o derivados de la tebaína a que a título voluntario transmitieran a la Junta estadísticas acerca de la extensión del cultivo y el volumen de producción.

⁵⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 ..., párrs. 91 a 95.

⁵⁸ Demanda y oferta de opiáceos para necesidades médicas y científicas (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.XI.4), párrs. 357 y 358.

7. Consumo de estupefacientes

100. El consumo mundial de analgésicos opioides para el tratamiento de dolores moderados y agudos (expresado en dosis diarias definidas con fines estadísticos) ha aumentado más de dos veces y media en el último decenio. El aumento del consumo se ha concentrado principalmente en los países de Europa y América del Norte. De los opioides sometidos a fiscalización internacional, el fentanilo, la morfina y la oxycodona son los que se utilizan más comúnmente como analgésicos para el tratamiento del dolor moderado y agudo. En 2007, el consumo de los países de esas dos regiones representó, en conjunto, casi el 96% del consumo mundial de fentanilo, el 89% del consumo mundial de morfina y el 98% del consumo mundial de oxycodona.

101. Si bien en Europa el consumo global de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor es relativamente elevado, en los países de las zonas occidental y septentrional de esa región se han registrado niveles de consumo más elevados que los de otras zonas. No obstante, en el decenio pasado aumentó considerablemente en varios países de Europa central, oriental y meridional. Por ejemplo, en España, Grecia, Hungría, Italia, Polonia y la República Checa el consumo medio de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor moderado y agudo en 2007 era más de cinco veces superior al registrado diez años antes, principalmente de resultas del aumento constante del consumo de fentanilo en esos países.

102. Si bien la oferta de materias primas de opiáceos es suficiente en todo el mundo, los gobiernos deben tomar medidas concretas para garantizar que la población de sus países tenga un acceso adecuado a analgésicos opioides. El consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor sigue siendo escaso en muchos países en desarrollo. Si bien en varios de esos países se ha duplicado con creces en el último decenio, el nivel de consumo original era sumamente bajo. La Junta insta una vez más a todos los gobiernos en cuestión a que determinen los impedimentos que puedan existir en sus respectivos países en lo que concierne a utilizar de manera adecuada analgésicos opioides para el tratamiento del dolor y adopten medidas con objeto de aumentar la disponibilidad de esos estupefacientes para fines médicos, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la OMS.

103. La Junta confía en que el Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados, cuyo marco ha preparado la OMS en colaboración con la Junta, preste asistencia eficaz a los gobiernos al respecto. Se espera que las actividades del programa aborden los diversos impedimentos que redunden en una disponibilidad insuficiente de opioides, especialmente en materia de reglamentaciones, actitudes y conocimientos. La Junta aportará a la OMS su competencia técnica en las esferas del programa relacionadas con su mandato. En ese contexto, insta a todos los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas, entre ellas la ONUDD, a que colaboren con la OMS en la ejecución del programa. Insta una vez más a los gobiernos a que proporcionen recursos a la OMS para la ejecución del programa.

104. Los gobiernos deberían ser conscientes de que la mayor disponibilidad de estupefacientes para fines médicos legítimos puede redundar en un mayor riesgo de desviación y uso indebido de esas sustancias. En los Estados Unidos los preparados farmacéuticos que son más objeto de desviación y abuso son los que contienen hidrocodona y oxycodona. En 2007, más del 99% del consumo mundial de hidrocodona y el 83% del de oxycodona se concentraron en ese país. El uso terapéutico de la hidrocodona ascendió a 19 dosis diarias definidas con fines estadísticos (S-DDD) por cada 1.000 habitantes por día y el de la oxycodona, a 5 S-DDD por cada 1.000 habitantes por día. La Junta recuerda a todos los gobiernos la necesidad de vigilar atentamente las tendencias del consumo de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y de adoptar las medidas que sean necesarias para luchar contra su desviación y uso indebido.

105. El consumo mundial de metadona se ha triplicado con creces en el último decenio. En varios países la metadona se usa para el tratamiento del dolor, aunque la marcada tendencia ascendente del consumo de la sustancia es imputable principalmente a su uso cada vez mayor en el tratamiento de mantenimiento relacionado con la dependencia de opioides. Ciertos países de América del Norte (el Canadá y los Estados Unidos) y de Europa (Alemania, España e Italia) siguieron comunicando los niveles más elevados de consumo de metadona. Sin embargo, durante los últimos años, el consumo también ha aumentado considerablemente en algunos países de otras regiones, en particular en China y la República Islámica del Irán. La Junta pide a las autoridades de esos y los demás

países en que se usa metadona con fines médicos que estén atentas a los posibles casos de desviación, tráfico o uso indebido de metadona y, de ser necesario, adopten medidas eficaces para combatir esos problemas.

B. Sustancias sicotrópicas

1. Adhesión al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

106. Al 1º de noviembre de 2008, el número de Estados parte en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 ascendía a 183. De los 11 Estados que todavía no son parte, dos son de África (Guinea Ecuatorial y Liberia); uno, de América (Haití); uno, de Asia (Timor Leste); y siete, de Oceanía (las Islas Cook, las Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Samoa, Tuvalu y Vanuatu). La Junta exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho, especialmente a los de Oceanía, continente con el mayor número de Estados no parte, a que se adhieran al Convenio de 1971 sin más demora.

2. Cooperación con los gobiernos

Presentación de datos estadísticos

107. De conformidad con el Convenio de 1971, las partes tienen la obligación de presentar a la Junta informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas. Además, en sus resoluciones 1985/15 y 1987/30, el Consejo Económico y Social pidió a los gobiernos que facilitaran voluntariamente a la Junta información sobre los países de origen de las importaciones y los países de destino de las exportaciones de las sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio. En el informe técnico de la Junta sobre sustancias sicotrópicas⁵⁹ figuran detalles acerca de las estadísticas recibidas, incluida la situación de los gobiernos en materia de presentación de informes, y el análisis de esa información.

108. La mayoría de los Estados presenta periódicamente los informes estadísticos obligatorios y voluntarios, y casi todos esos informes se presentan de

manera oportuna. Al 1º de noviembre de 2008, un total de 157 Estados y territorios habían presentado a la Junta informes estadísticos sobre sustancias sicotrópicas correspondientes a 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del Convenio de 1971, lo que representa el 74% de los Estados y territorios que deben presentar esas estadísticas. Un total de 130 gobiernos facilitaron voluntariamente información detallada sobre los países de origen de las importaciones y los países de destino de las exportaciones de las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971. Además, 108 gobiernos presentaron voluntariamente los cuatro informes estadísticos trimestrales correspondientes a 2007 sobre la importación y exportación de sustancias de la Lista II del Convenio.

109. La presentación tardía de los informes estadísticos anuales obligatorios dificulta la fiscalización internacional de las sustancias sicotrópicas. La Junta lamenta que algunos países, entre ellos los principales fabricantes y exportadores, como Israel, los Países Bajos y el Reino Unido, hayan seguido teniendo dificultades para presentar los informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas antes del plazo establecido (30 de junio). Además, algunos gobiernos no han facilitado información sobre los países de origen de las importaciones o los países de destino de las exportaciones de las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971, con arreglo a las resoluciones 1985/15 y 1987/30 del Consejo Económico y Social. El hecho de presentar informes incompletos o con retraso, o de no presentarlos, podría indicar deficiencias del sistema de fiscalización nacional. La información incompleta o inexacta sobre las exportaciones e importaciones dificulta la detección de discrepancias en las estadísticas comerciales, poniendo así en peligro las iniciativas de fiscalización internacional de drogas. La Junta insta a los gobiernos interesados a que determinen los motivos que les han impedido presentar a la Junta informes estadísticos exactos de manera oportuna y a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento con lo dispuesto en el Convenio de 1971.

Previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas

110. Se solicita a los gobiernos que presenten a la Junta previsiones de las necesidades anuales de

⁵⁹ *Sustancias sicotrópicas: Estadísticas de 2007: Previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: E/F/S.09.XI.3).

sustancias sicotrópicas de sus países para fines médicos y científicos, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1981/7 del Consejo Económico y Social (respecto de las sustancias de la Lista II del Convenio de 1971) y en la resolución 1991/44 del Consejo (respecto de las sustancias de las Listas III y IV de ese Convenio). Las previsiones se comunican a todos los Estados y territorios para ayudar a las autoridades competentes de los países exportadores en el proceso de aprobación de exportación de sustancias sicotrópicas. Al 1° de noviembre de 2008, los gobiernos de todos los países habían presentado a la Junta al menos una vez previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos.

111. La Junta recomienda a los gobiernos que revisen y actualicen, al menos cada tres años, las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. En enero de 2008 se pidió a todos los gobiernos que revisaran y, de ser necesario, actualizaran las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. Al 1° de noviembre de 2008, 93 gobiernos habían presentado a la Junta una revisión completa de las previsiones de sus necesidades de sustancias sicotrópicas y otros 41 habían presentado modificaciones con respecto a una o más sustancias.

112. No obstante, hay 22 gobiernos que durante los tres últimos años no han presentado ninguna revisión de sus necesidades lícitas de sustancias sicotrópicas. Ello preocupa a la Junta, pues es posible que las previsiones válidas para esos países y territorios hayan dejado de reflejar sus necesidades reales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. Si las previsiones son inferiores a las necesidades legítimas reales, tal vez se demore la importación de sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos o científicos. Si las previsiones son considerablemente superiores a las necesidades legítimas reales, puede aumentar el riesgo de que las sustancias sicotrópicas se desvíen hacia canales ilícitos. La Junta alienta a todos los gobiernos a que revisen y actualicen sus previsiones periódicamente y a que la informen de todas las modificaciones.

3. Prevención de la desviación de sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito

Desviación desde el comercio internacional

113. El comercio internacional lícito de las sustancias sicotrópicas de la Lista I del Convenio de 1971 se ha limitado a operaciones esporádicas de apenas unos cuantos gramos por año dado que, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio de 1971, esas sustancias sólo pueden utilizarse con fines científicos y fines médicos muy limitados. Como resultado, apenas ha habido intentos de desviar esas sustancias del comercio internacional. El último intento de desviar una sustancia de la Lista I se produjo en diciembre de 2000, y fracasó. Nunca se ha comunicado desviación alguna de una sustancia de la Lista I del comercio internacional.

114. En cuanto a las sustancias que figuran en la Lista II del Convenio de 1971, la situación es similar. Si bien en el pasado la desviación de esas sustancias del comercio internacional lícito era uno de los principales métodos de abastecimiento de los mercados ilícitos, ahora se producen pocos casos de desviación gracias a la introducción de otras medidas de fiscalización voluntarias en los planos nacional e internacional.

115. La fenetilina, sustancia que figura en la Lista II del Convenio de 1971, era una de las sustancias que con más frecuencia se desviaban del comercio internacional en el decenio de 1980 (varios cientos de kilogramos al año) y era objeto de abuso en forma de preparados de Captagon. Después de poner fin a la fabricación lícita de preparados de Captagon en 1985, aumentaron las medidas de fiscalización internacional y la vigilancia en los países que fabricaban la sustancia y comerciaban con ella. Desde 1998 no se ha comunicado ningún caso de desviación de la materia prima fenetilina fabricada lícitamente. No obstante, dado que en el mercado ilícito ha seguido habiendo demanda de Captagon, se siguen fabricando ilícitamente comprimidos de Captagon falsificados, para lo cual se utilizan fenetilina o anfetaminas fabricadas también de modo ilícito. Hoy en día la mayoría de los comprimidos incautados contienen anfetaminas, así como estimulantes no sometidos a fiscalización internacional. Los países más afectados por el tráfico de comprimidos de Captagon falsificados son los del Asia occidental. En diversos países se han incautado millones de comprimidos de Captagon

falsificados. La mayoría de esos comprimidos iban destinados a países de la península arábiga. La Junta insta a los países afectados por el tráfico de comprimidos de Captagon falsificados a que colaboren con otros países de la región a fin de crear una red de intercambio de información y fomento de la cooperación entre autoridades de aplicación de la ley, en particular con miras a establecer perfiles para poder determinar los países de origen de los comprimidos incautados.

116. De las sustancias que figuran en la Lista II del Convenio de 1971, sólo las anfetaminas y el metilfenidato se fabrican y comercian en grandes cantidades con fines lícitos, principalmente para el tratamiento del trastorno de la concentración; además, se utilizan grandes cantidades de anfetaminas en procesos industriales. Desde 1990 no se ha detectado ninguna desviación de esas sustancias del comercio internacional lícito. Esa buena tendencia se debe a las medidas de fiscalización previstas en el Convenio de 1971 para las sustancias contenidas en la Lista II, sobre todo el sistema de autorizaciones de importación y exportación, complementado por otras medidas voluntarias recomendadas por la Junta y respaldadas por el Consejo Económico y Social, como las previsiones de las necesidades lícitas de cada país de sustancias sicotrópicas y la presentación trimestral de estadísticas comerciales.

117. Se ha observado un descenso similar en los casos de desviación del comercio internacional de sustancias que figuran en las Listas III y IV, si bien el comercio internacional lícito de esas sustancias es amplio y supone miles de exportaciones anuales a la mayoría de los países del mundo. Ese resultado positivo puede atribuirse a las medidas voluntarias adicionales de fiscalización del comercio internacional recomendadas por la Junta, respaldadas por el Consejo Económico y Social y adoptadas por la mayoría de los países, sobre todo, el requisito de disponer de autorizaciones de importación y exportación para comercializar sustancias de las Listas III y IV y las previsiones de los países de sus necesidades lícitas de sustancias sicotrópicas.

118. Desde el 1º de noviembre de 2007 sólo se ha dado un caso de intento de desviación del comercio internacional de sustancias contenidas en la Lista III, en el cual se impidió la desviación con la asistencia de la Junta. El caso consistió en un intento de desviación

de 25 kilogramos de flunitrazepam de los Países Bajos a Guinea-Bissau. Las autoridades competentes de los Países Bajos solicitaron la asistencia de la Junta para verificar la legitimidad de un certificado de importación y otros documentos conexos que parecían haber sido falsificados. La Junta pudo establecer que el certificado de importación y los demás documentos justificativos se habían falsificado y se detuvo la exportación. El flunitrazepam sigue siendo una de las benzodiazepinas que son objeto de mayor abuso. En 1995, tras demostrar que los preparados que contenían flunitrazepam, en particular el Rohypnol, con frecuencia se desviaban y eran objeto de abuso, el flunitrazepam se transfirió de la Lista IV a la Lista III del Convenio de 1971. Si bien el mercado ilícito de flunitrazepam parece abastecerse principalmente de la desviación de la sustancia de los canales de distribución internos, sigue habiendo intentos de desviar la sustancia del comercio internacional. La Junta observa que muchos países, incluidos los principales fabricantes e importadores de la sustancia, en estrecha colaboración con el sector farmacéutico, han adoptado estrictas políticas de fiscalización del flunitrazepam. La Junta exhorta a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que sigan ese ejemplo.

119. En cuanto a las sustancias que figuran en la Lista IV, con asistencia de la Junta se frustraron dos intentos de desviación de alprazolam. En uno de los casos se intentaron desviar 2 millones de comprimidos que contenían alprazolam (en total, 4 kilogramos de la sustancia) de la India a la República Dominicana, y en el otro se intentaron desviar 30.000 comprimidos de alprazolam de Austria a Serbia. En ambos casos el método utilizado fue la falsificación de las autorizaciones de importación. Gracias a la vigilancia de las autoridades nacionales competentes, el cumplimiento por los gobiernos de las disposiciones relativas a las sustancias de la Lista IV del Convenio de 1971 y la aplicación de otras medidas de fiscalización del comercio internacional, esos dos intentos de desviación pudieron frustrarse. La Junta insta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que introduzcan el requisito de presentar autorizaciones de importación para todas las sustancias que figuran en las Listas III y IV del Convenio de 1971, pues esa medida ha resultado ser particularmente eficaz para detectar intentos de desviación. La Junta también insta a todos los países exportadores a que utilicen las previsiones de

necesidades de sustancias sicotrópicas que la Junta publica periódicamente, para verificar la legitimidad de los pedidos realizados. Las transacciones comerciales que se consideren sospechosas porque los pedidos de importación superan las previsiones establecidas deberían verificarse con la Junta antes de aprobarse la exportación de esas sustancias, o señalarse a la atención del país importador.

Desviación desde los canales de distribución internos

120. Si bien en la mayoría de los casos de desviación de sustancias sicotrópicas de los canales internos, especialmente en la venta al por menor, se trata de cantidades relativamente pequeñas, es posible que la cantidad total que se desvía a los mercados ilícitos no sea insignificante. Las sustancias que se desvían con más frecuencia son estimulantes (especialmente el metilfenidato), las benzodiazepinas (sobre todo el flunitrazepam y el diazepam) y el analgésico buprenorfina.

121. El consumo con fines no terapéuticos de medicamentos de venta con receta que contienen sustancias sicotrópicas sigue siendo un problema importante y cada vez mayor en muchos países. Por ejemplo, según la información proporcionada por las autoridades de los Estados Unidos, los medicamentos de venta con receta que contienen sustancias sometidas a fiscalización constituyen uno de los grupos de sustancias de los que se abusa con más frecuencia, sólo por debajo del cannabis y por encima de la cocaína, la heroína y la metanfetamina. En el cuatrienio 2004-2007 se analizaron en los laboratorios forenses de ese país más de 175.000 artículos que contenían benzodiazepina. Se descubrió que las sustancias del grupo de las benzodiazepinas que fueron objeto de un mayor abuso durante ese período fueron el alprazolam, el clonazepam y el lorazepam, en ese orden.

122. En los últimos años la desviación de preparados que contienen el analgésico buprenorfina desde canales de distribución lícitos, así como su uso indebido, han sido motivo de preocupación. El uso indebido de la sustancia ha aumentado sobre todo en países en que la buprenorfina se utiliza para el tratamiento de la adicción a los opioides. Algunos preparados que contienen buprenorfina se han pasado de contrabando

entre esos países, así como también desde esos países hacia otros de otras regiones⁶⁰.

123. Con miras a detectar posibles deficiencias en las medidas de fiscalización aplicadas a la buprenorfina que pudieran facilitar esas desviaciones, la Junta pide de nuevo a los gobiernos de los países y territorios que autorizan el consumo lícito de buprenorfina que le informen de las medidas de fiscalización aplicadas a esa sustancia en sus respectivos territorios. Según la información recibida, parece que el 47% de los 49 países y territorios que respondieron a la petición de la Junta someten la buprenorfina a las mismas medidas de fiscalización que aplican a los estupefacientes. Otro 20% de los países y territorios aplica a la distribución de buprenorfina algunas de las medidas de fiscalización aplicadas a los estupefacientes, cuando aquella se utiliza para el tratamiento de la adicción a los opiáceos. Además, más del 90% de los países y territorios que comercian con buprenorfina aplican el sistema de autorizaciones de exportación e importación a los pedidos de productos que contienen esa sustancia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y social.

124. La Junta insta a todos los gobiernos a que aumenten su vigilancia respecto al tráfico y el abuso de preparados que contienen buprenorfina y, según convenga, consideren la posibilidad de intensificar las actuales medidas de fiscalización aplicadas a la distribución interna de esos preparados y a su uso para el tratamiento de la adicción. La Junta pide a los gobiernos que vigilen los niveles de consumo de los medicamentos de venta con receta que contienen sustancias sicotrópicas para descubrir posibles casos de desviación y den a conocer al público las consecuencias del uso indebido de esos medicamentos.

125. La Junta observa que sigue sin disminuir la desviación de preparados que contienen sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización, mediante sitios de Internet que funcionan de forma ilícita. Grandes cantidades de esas sustancias son objeto de abuso, no sólo en los países en que se desvían, sino también en aquellos a los que se pasan de contrabando. Existen

⁶⁰ Véase, por ejemplo, *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.07.XI.11), párrs. 190 a 192, e *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007* ..., párr. 114.

indicios de que en muchos países los servicios de correos se utilizan con frecuencia para el tráfico de drogas, y de que es necesaria una mayor cooperación entre las autoridades postales, policiales y de aduanas en los planos nacional e internacional para resolver ese problema.

4. Medidas de fiscalización

Asistencia a los gobiernos para verificar la legitimidad de las operaciones de importación

126. Los gobiernos de muchos países exportadores siguen pidiendo asistencia a la Junta para verificar la legitimidad de las autorizaciones de importación de sustancias sicotrópicas. La Junta dispone de un conjunto de muestras de certificados y autorizaciones oficiales empleados para importar estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Esas muestras pueden compararse con documentos de importación de autenticidad dudosa, con lo que se ayuda a los gobiernos a verificar su legitimidad. Al 1° de noviembre de 2008, 116 gobiernos (el 57% de aquellos a los que se les formuló la petición) habían proporcionado a la Junta una copia de la autorización de importación que utilizaban en esos momentos para permitir la importación a sus países de sustancias sometidas a fiscalización. Todos los gobiernos de los principales países que comerciaban con esas sustancias, excepto Irlanda y Singapur, proporcionaron tales muestras. No obstante, preocupa a la Junta que muchos países y territorios que comercian con esas sustancias a menor escala todavía no hayan proporcionado tales muestras, lo que podría resultar en una demora excesiva de las importaciones legítimas. La Junta exhorta a los gobiernos de todos los países que aún no lo hayan hecho a que le proporcionen esas muestras sin más demora.

127. La Junta observa que algunas respuestas a sus peticiones de confirmación de la legitimidad de pedidos de importación se reciben con considerable demora y desea señalar a la atención de los gobiernos en cuestión la importancia de responder oportunamente. El hecho de no confirmar la legitimidad de los pedidos de importación puede obstaculizar la investigación de los intentos de desviación, causar demoras en el comercio legítimo de sustancias sicotrópicas y dificultar la obtención de esas sustancias para fines legítimos.

Medidas de fiscalización nacional relativas al comercio internacional

128. La experiencia ha demostrado que el sistema de autorización de importación y exportación es el instrumento más eficaz para evitar la desviación del comercio internacional de sustancias sometidas a fiscalización. La Junta observa con reconocimiento que en 2007 los Gobiernos de Argelia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Montenegro, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Singapur y Uruguay ampliaron sus sistemas de autorizaciones de importación y exportación para que abarcaran más sustancias. En la actualidad, más de 160 países y territorios exigen por ley autorizaciones de exportación e importación de las sustancias de las Listas III y IV.

129. La Junta pide de nuevo a los gobiernos de todos los países que aún no fiscalizan la importación y exportación de todas las sustancias sicotrópicas mediante el sistema de autorizaciones de importación y exportación que, independientemente de que sean o no parte en el Convenio de 1971, implanten dichas medidas de fiscalización. La experiencia ha demostrado que los países que son centros de comercio internacional, pero carecen de dichas medidas de fiscalización, son presa fácil de los traficantes. Por consiguiente, la Junta insta a los gobiernos de los países que son grandes importadores y exportadores de sustancias sicotrópicas a que amplíen el alcance de esas medidas de fiscalización de modo que se apliquen a todas las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971.

130. Se alienta a los gobiernos a que examinen el cuadro en que figuran los países cuyas leyes nacionales exigen la expedición de autorizaciones de importación de las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971, que se distribuye dos veces por año a todos los gobiernos, e informen a la Junta de toda nueva revisión de la información solicitada.

131. Además del sistema de autorizaciones de importación y exportación, la medida de fiscalización más importante aplicada al comercio internacional de sustancias sicotrópicas es el sistema de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, establecidas por las autoridades de cada país y territorio. La experiencia ha demostrado que la desviación de sustancias sicotrópicas puede prevenirse si los países exportadores verifican que las cantidades encargadas por los países importadores no

sobrepasan las previsiones establecidas para cubrir sus necesidades para fines médicos y científicos. La Junta agradece la cooperación de las autoridades de los países exportadores que se comunican con ella cuando reciben autorizaciones de importación de sustancias sicotrópicas que exceden de las necesidades legítimas previstas. En 2007 las autoridades de siete países expidieron autorizaciones de importación de sustancias de las Listas III o IV del Convenio de 1971 sin haber establecido previsiones de sus necesidades de esas sustancias. Además, las autoridades de 29 países y 1 territorio expidieron autorizaciones de importación de sustancias de las Listas II, III o IV en cantidades que sobrepasaban considerablemente sus previsiones. La Junta observa con agradecimiento que los gobiernos han venido prestando mayor atención a la expedición de autorizaciones de importación de sustancias sicotrópicas, pues esas cifras han descendido en los últimos años. La Junta reitera su petición a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho de que establezcan un mecanismo para garantizar que sus previsiones se correspondan con sus necesidades legítimas reales y no autoricen la importación de volúmenes que excedan de sus previsiones.

5. Consumo de sustancias sicotrópicas

132. Como observó la Junta en informes anteriores, los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas siguen variando ampliamente según el país o la región, lo que refleja la diversidad cultural en la práctica médica y las variaciones que ello conlleva en lo que respecta a la expedición de recetas. No obstante, preocupan a la Junta los niveles altos y bajos de consumo de drogas. Una mayor disponibilidad de sustancias sicotrópicas que no se justifique por motivos terapéuticos puede dar lugar a la desviación y al uso indebido de dichas sustancias, como lo demuestran los ejemplos que figuran más adelante. Por otra parte, un nivel muy bajo de consumo de sustancias sicotrópicas en algunos países puede indicar que en ellos esas sustancias son casi inaccesibles para ciertos sectores de la población. En respuesta a la demanda de esos sectores, existe la posibilidad de que esas sustancias, o medicamentos falsificados que supuestamente las contienen, se ofrezcan en mercados no reglamentados. La Junta reitera su recomendación a todos los gobiernos de que comparen sus pautas de consumo con las de otros países y regiones para determinar

tendencias inusuales que deban vigilarse y requieran la adopción de medidas correctoras, según proceda.

Estimulantes de la Lista II del Convenio de 1971 que se utilizan para tratar el trastorno de la concentración

133. El metilfenidato, la anfetamina y la dexanfetamina, sustancias de la Lista II del Convenio de 1971, se utilizan principalmente para tratar el trastorno de la concentración (sobre todo en los niños) y la narcolepsia. Por tradición, esas sustancias se han utilizado mucho más en América que en otras regiones.

134. De los estimulantes de la Lista II del Convenio de 1971, el metilfenidato es el que más se utiliza. La fabricación y el uso de metilfenidato para tratar el trastorno de la concentración siguen incrementándose. El marcado aumento de los niveles mundiales de fabricación y utilización del metilfenidato reflejan ante todo la situación en los Estados Unidos, país en que la sustancia se publicita a menudo, incluso mediante anuncios dirigidos a posibles consumidores. Aunque el consumo calculado de metilfenidato en los Estados Unidos descendió considerablemente en 2007, entre 2005 y 2007 siguió correspondiendo a ese país casi el 80% del consumo mundial calculado de esa sustancia. El uso de metilfenidato para tratar el trastorno de la concentración también ha aumentado, aunque mucho menos, en el resto del mundo, y en muchos países el aumento ha sido marcado. Algunos de los países que han comunicado un aumento considerable del consumo de metilfenidato en los últimos cinco años han sido Islandia, Noruega, Suecia, Bélgica, Alemania y el Canadá, en ese orden.

135. La Junta reitera su preocupación por los casos de desviación y uso indebido de estimulantes de la Lista II del Convenio de 1971 que han tenido lugar en algunos países, especialmente en aquellos en que esas sustancias se recetan con frecuencia. La Junta pide a todos los gobiernos que velen por que las medidas de fiscalización previstas en el Convenio de 1971 se apliquen a los estimulantes de la Lista II y hace un llamamiento a los gobiernos interesados para que aumenten su vigilancia respecto de la desviación, el tráfico y el uso indebido de esas sustancias. La Junta invita a los gobiernos a que le informen de todo nuevo acontecimiento que se produzca en esa esfera.

Buprenorfina

136. La buprenorfina, que figura desde 1989 en la Lista III del Convenio de 1971, pertenece a la familia de los opioides utilizados principalmente como analgésicos. No obstante, desde finales del decenio de 1990 la buprenorfina se ha venido utilizando cada vez más para la desintoxicación y la terapia de sustitución en los casos de adicción a opioides, y en varios países se han introducido nuevos preparados que contienen fuertes dosis de buprenorfina (Subutex®) o de esa sustancia mezclada con naloxona (Subuxone®) para el tratamiento de la drogodependencia. Como resultado, la fabricación mundial de buprenorfina ha aumentado considerablemente y muchos países han comunicado un consumo creciente de la sustancia. Por ejemplo, la fabricación de buprenorfina se multiplicó por más de 10 durante el período de 1998 a 2007, de 460 kilogramos en 1998 a 5 toneladas en 2007. Durante el mismo período, el número de países que comunicaron importaciones de buprenorfina aumentó de 10 a 60. En la actualidad, la mayoría de los países utiliza la sustancia para el tratamiento de la adicción a opioides.

137. El mayor uso de la buprenorfina para fines médicos se ha visto acompañado del aumento de la desviación de preparados que la contienen. Como se indicó en el informe de la Junta correspondiente a 2006⁶¹, en muchos países la buprenorfina que se ha desviado de canales de distribución internos o se ha pasado de contrabando se utiliza para cubrir la demanda de la sustancia en los mercados ilícitos. La Junta reitera sus peticiones a todos los gobiernos de que vigilen atentamente la distribución de buprenorfina, incluso de los productos farmacéuticos que la contengan, y refuercen las medidas de fiscalización aplicadas a esa sustancia, cuando sea necesario, para poner fin a su desviación de la cadena de suministro.

Estimulantes de la Lista IV del Convenio de 1971 que se utilizan como anorexígenos

138. Los estimulantes de la Lista IV del Convenio de 1971 se utilizan principalmente como anorexígenos. El estimulante de la Lista IV que más se consume es la fentermina, seguida por el fenproporex, la

anfepramona, la fendimetracina y el mazindol. La Junta observa atentamente la evolución del consumo de esas sustancias para detectar niveles de consumo que pudieran no corresponder a su utilización con fines médicos y, por lo tanto, dar lugar a su desviación y uso indebido.

139. En el decenio 1998-2007 América registró el nivel más alto de consumo calculado de estimulantes de la Lista IV del Convenio de 1971. En el período de 2005 a 2007, el consumo medio calculado de estimulantes de la Lista IV fue de 11 S-DDD por 1.000 habitantes por día en América (en comparación con 2 S-DDD en Europa y Oceanía, 1 S-DDD en Asia y 0,2 S-DDD en África). La Argentina, el Brasil y los Estados Unidos (en ese orden) siguen siendo los países con el más alto nivel de consumo calculado per cápita de estimulantes de la Lista IV. La Junta se complace en observar que en 2006 el Brasil empezó a aplicar medidas de fiscalización más estrictas respecto de los estimulantes incluidos en la Lista IV y que, desde entonces, el nivel de consumo calculado de esas sustancias ha descendido en ese país en comparación con los años anteriores. En 2007 el nivel de consumo de esas sustancias también bajó en la Argentina y en los Estados Unidos. No obstante, en 2007 correspondió a la Argentina, el Brasil y los Estados Unidos, en conjunto, el 78% del consumo mundial calculado de dichos estimulantes, expresado en S-DDD.

140. En 2007 el consumo calculado de estimulantes de la Lista IV del Convenio de 1971 descendió en algunos países de Asia, como la República de Corea y Singapur, que anteriormente tenían altos niveles de consumo de esos estimulantes. En el período de 2005 a 2007 el nivel medio de consumo de esos dos países era aproximadamente la mitad del calculado para América. En los últimos años han venido descendiendo los niveles medios de consumo calculado de estimulantes de la Lista IV en toda Asia, así como en Europa y Oceanía.

141. La Junta alienta a los gobiernos de los países en que se registran niveles elevados de consumo de estimulantes de la Lista IV del Convenio de 1971 a que vigilen atentamente la situación, a fin de determinar la posible expedición excesiva de recetas de anorexígenos o cualquier otra práctica de los médicos contraria a la ética profesional y se cercioren de que los canales de distribución internos se controlan de manera adecuada.

⁶¹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 ..., párrs. 190 a 192.

C. Precursores

1. Adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

142. Al 1º de noviembre de 2008, 182 Estados habían pasado a ser parte en la Convención de 1988. La Junta insta nuevamente a Guinea Ecuatorial, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Namibia, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, la Santa Sede, Somalia, Timor-Leste y Tuvalu a que apliquen las disposiciones del artículo 12 y ratifiquen la Convención sin más dilación. Si bien todos los Estados que son fabricantes, exportadores o importadores importantes de sustancias incluidas en los Cuadros son parte en la Convención de 1988, prácticamente la mitad de los Estados de Oceanía no ha ratificado la Convención. En 2008 se produjeron en esa región varios intentos de desviación de precursores, lo que subrayó la urgente necesidad de que todos los Estados se convirtieran en parte en la Convención de 1988⁶².

2. Cooperación con los gobiernos

Presentación de estadísticas sobre incautaciones

143. En el artículo 12 de la Convención de 1988 se estipula que todas las partes deben presentar todos los años información sobre sustancias químicas utilizadas para la fabricación de drogas ilícitas. Al 1º de noviembre de 2008, 133 Estados y territorios, incluida la Comisión Europea (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea), habían presentado esa información. La Junta observa que Honduras, la Jamihiriya Árabe Libia, el Níger, el Sudán y el Togo, que no presentaron esa información en años anteriores, han vuelto a presentarla a la Junta.

⁶² Véase un informe exhaustivo de las novedades recientes relativas a los precursores, en *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.4).

La Junta observa también que Serbia ha presentado esa información por primera vez.

144. Aunque Angola, Burundi, el Gabón y Gambia son Estados parte en la Convención de 1988, nunca han presentado la información requerida. La Junta recuerda a esos Estados su obligación, con arreglo a la Convención, de suministrar esa información, y la importancia de presentar información a la Junta.

145. Si bien 50 gobiernos informaron de la incautación de precursores en 2007, sólo unos cuantos de ellos suministraron a la Junta información complementaria sobre sustancias químicas no incluidas en los Cuadros, los métodos de desviación y las remesas interceptadas. La Junta insta a los gobiernos de todos los países, en especial de los principales países importadores y exportadores, como China, el Japón y el Pakistán, a que suministren información amplia sobre las investigaciones relacionadas con las incautaciones y detenciones de remesas de precursores, dado que esa información es muy importante para determinar tendencias nuevas e incipientes en la fabricación de drogas ilícitas y el tráfico de precursores.

Presentación anual de información sobre el comercio y los usos lícitos de las sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988

146. La Junta desea recalcar la importancia de que los gobiernos le suministren información sobre el comercio, los usos y las necesidades lícitos de las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988. Esa información ha resultado útil para descubrir transacciones sospechosas y permitir que las autoridades prevengan la desviación de precursores. Desde 1995 la Junta ha venido pidiendo a los gobiernos que suministren voluntariamente esa información, en cumplimiento de la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social.

147. Al 1º de noviembre de 2008, 112 Estados y territorios habían suministrado datos correspondientes a 2007 sobre el comercio lícito de precursores. Además, 104 gobiernos habían suministrado información correspondiente a 2007 sobre el uso y las necesidades lícitas de esas sustancias. La Comisión Europea también había suministrado la información correspondiente de sus Estados miembros. Habida cuenta de que se trata de iniciativas de carácter voluntario, la Junta expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que han suministrado información sobre

el movimiento lícito de precursores e invita a todos los gobiernos a hacer suya esa práctica.

3. Medidas de fiscalización

148. Es esencial que los gobiernos adopten medidas eficaces para fiscalizar el movimiento de precursores a nivel nacional. Esas medidas, cuando se aplican de manera adecuada, permiten a las autoridades gubernamentales vigilar cuidadosamente el comercio de precursores y prevenir la desviación de esas sustancias químicas. La Junta toma nota de la adopción de nuevas medidas jurídicas para fortalecer la fiscalización de precursores en Australia, Belice, China, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y Sudáfrica.

149. Existen pruebas de que, debido a los éxitos logrados en la vigilancia del comercio internacional de precursores en los últimos años, los traficantes se ven obligados a buscar nuevos canales de distribución. La mayoría de los traficantes, a fin de obtener precursores para sus laboratorios de drogas ilícitas, desvían las sustancias químicas del comercio nacional o las introducen de contrabando a través de las fronteras nacionales. Ello es así, por ejemplo, en el caso de las sustancias químicas que se utilizan para la fabricación ilícita de heroína en el Afganistán y de cocaína en los países de América del Sur. Por ello, la Junta insta a los gobiernos a que presten la debida atención a sus medidas nacionales de fiscalización de precursores.

Previsiones de las necesidades legítimas de precursores

150. La Comisión de Estupefacientes, en su resolución 49/3, pidió a los Estados Miembros que proporcionaran a la Junta las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de 3,4-metilendioxifenil-2-propanona (3,4-MDP-2-P), 1-fenil-2 propanona (P-2-P), efedrina y pseudoefedrina y, en la medida de lo posible, las necesidades previstas de importación de preparados con esas sustancias que pudieran utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación. Al 1° de noviembre de 2008, los gobiernos de 109 Estados habían suministrado previsiones anuales de sus necesidades legítimas. Esas previsiones se han venido publicando desde 2006 en los informes de la Junta sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. Además, la Junta sigue dando a conocer en su sitio web (www.incb.org) previsiones anuales actualizadas de las necesidades

legítimas de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico a nivel nacional. Esa información ha ayudado a los gobiernos a detectar remesas que podrían ser desviadas. Por ello, dada la utilidad de los datos, la Junta alienta a todos los gobiernos a que revisen continuamente las previsiones de sus necesidades y suministren oportunamente información precisa al respecto. Mientras tanto, la Junta analiza las mejores prácticas de las metodologías nacionales para establecer previsiones anuales de las necesidades legítimas de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico.

4. Sistema en línea de notificaciones previas a la exportación

151. El sistema electrónico *PEN Online* de intercambio de notificaciones previas a la exportación ya ha tenido efectos sobre la fiscalización de las remesas internacionales de precursores. Al 1° de noviembre de 2008, 98 países y territorios se habían inscrito para utilizar el sistema. Desde su introducción en marzo de 2006 se han enviado desde el sitio del sistema en Internet, unas 20.000 notificaciones previas a la exportación a 179 países y territorios. La Junta observa complacida que un número creciente de gobiernos de los países importadores ha autorizado el acceso al sistema en línea. La Junta acoge con beneplácito la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad, en la que éste, entre otras cosas, insta a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que se registren en el sistema en línea y a que utilicen ese sistema.

152. *PEN Online* se ha consolidado como un importante medio de comunicación que puede utilizarse para reforzar la fiscalización de precursores y brinda a los gobiernos de los países importadores la oportunidad de formular de inmediato observaciones iniciales sobre la legitimidad de los envíos sospechosos. Sin embargo, la Junta ha observado que muchos gobiernos que se han inscrito para utilizar el sistema no aprovechan todas las funciones que ofrece, en particular la que permite formular observaciones. Por ejemplo, se debería prestar particular atención a los plazos establecidos por los gobiernos de los países exportadores para formular observaciones sobre las notificaciones previas a la exportación. A fin de reducir las demoras innecesarias en el comercio legítimo, la Junta alienta enérgicamente a los gobiernos a que utilicen todas las funciones disponibles en el sistema *PEN Online*, incluso formulando observaciones a los gobiernos de los países exportadores, cuando proceda.

5. Prevención de la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito

153. La Junta sigue apoyando el Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma. Los resultados de ambas iniciativas han permitido descubrir el tráfico de sustancias no incluidas en los Cuadros, deficiencias en los mecanismos de fiscalización y métodos y rutas de desviación. Entre el 2 de enero y el 30 de septiembre de 2008 el Proyecto Prisma llevó a cabo actividades centradas en el comercio de efedrina y pseudoefedrina (incluidos los preparados farmacéuticos y la efedra, así como la identificación de las remesas), P-2-P y ácido fenilacético en África, América, Asia occidental y Oceanía. Como resultado de esas actividades, se impidió que llegaran a los laboratorios de drogas ilícitas, en total, 37,1 toneladas de efedrina y pseudoefedrina (suficiente para fabricar 23,4 toneladas de metanfetamina). En la mayoría de los casos, los precursores estaban destinados a América del Norte, pero se desviaban a través de África, Asia occidental y América Central, con trasbordo en Europa.

154. Si bien en algunos países se han fortalecido los mecanismos de fiscalización y vigilancia del comercio de efedrina y pseudoefedrina, los traficantes han explorado nuevos medios de abastecer a sus laboratorios ilícitos. Se utilizan nuevas sustancias como precursores en la fabricación de drogas ilícitas y también se utilizan nuevas rutas de distribución. Además, los traficantes hacen pedidos por conducto de empresas farmacéuticas lícitas y utilizan esas empresas para desviar preparados que contienen efedrina y pseudoefedrina, sobre todo en África y en Asia occidental. En África, por ejemplo, Etiopía, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda y Zambia fueron algunos de los países elegidos por los traficantes para llevar a cabo sus operaciones de desviación o de intento de desviación de esas sustancias.

155. Las medidas adoptadas por el Gobierno de México para prohibir la importación de efedrina y pseudoefedrina siguen teniendo repercusiones en el movimiento de precursores en América Central, donde las importaciones de esas sustancias han aumentado significativamente. Las redes de traficantes obtienen precursores en América Central y América del Sur y establecen laboratorios de drogas ilícitas. Si bien en algunos países se están aprobando nuevas leyes al respecto, es necesario aplicar disposiciones legislativas

a un ritmo más rápido. Por ello, la Junta alienta a los gobiernos de los países de América Central y América del Sur a que fortalezcan sus mecanismos de vigilancia de los precursores y colaboren con la Junta suministrándole información que ayude a determinar todas las etapas de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

156. En el marco del Proyecto Cohesión se efectuó una actividad de duración limitada del 1º de abril al 30 de septiembre de 2008. Esa actividad se centró en el intercambio de información relacionada con las incautaciones, los intentos de desviación y las remesas sospechosas de anhídrido acético, así como otras sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de heroína. Durante la actividad, se pusieron en conocimiento de la Junta 20 casos de incautación, desviación o intento de desviación de precursores.

157. La Junta acoge con beneplácito los resultados positivos logrados en el bienio 2007-2008 en la prevención de la desviación de una parte del anhídrido acético destinado al Afganistán. Los esfuerzos de la comunidad internacional por hacer frente al tráfico de sustancias químicas en el Afganistán aumentaron notablemente en el bienio 2007-2008. Se celebraron algunas reuniones internacionales pertinentes, como la Conferencia internacional en apoyo del Afganistán, que tuvo lugar en París el 12 de junio de 2008. Durante 2008, en el marco del Proyecto Cohesión, se informó a la Junta de importantes incautaciones de anhídrido acético en Afganistán, Eslovenia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Pakistán, República de Corea y Turquía.

158. La desviación y el contrabando de sustancias químicas para utilizarlas en la fabricación ilícita de heroína en el Afganistán siguen planteando problemas y preocupa a la Junta que los mecanismos de fiscalización actualmente en vigor en el país puedan no ser suficientes. La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que adopte medidas adicionales, como reforzar las medidas de fiscalización de precursores, e investigar y comunicar a la Junta todas las incautaciones de sustancias químicas que se realicen en el país. Además, la Junta desea recordar a los gobiernos la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo invitó a todos los Estados Miembros, en especial a los países productores de precursores químicos, al Afganistán, a los países vecinos y a todos los países situados en las rutas de

tráfico, a que aumentaran su cooperación con la Junta, en particular aplicando plenamente las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988, para eliminar las lagunas que aprovechan las organizaciones delictivas para desviar precursores químicos del comercio internacional lícito (véase también el párrafo 224 *infra*).

159. La Junta sigue preocupada por el origen del permanganato potásico que se desvía en América del Sur, así como por los métodos que se utilizan para desviar la sustancia. Sigue disminuyendo el número de desviaciones descubiertas o impedidas del comercio internacional de sustancias químicas que se utilizan para la fabricación ilícita de cocaína. Sin embargo, no hay escasez de esas sustancias químicas. Según ciertos indicios, los traficantes han encontrado la manera de obtener los precursores que necesitan desviando las sustancias químicas del comercio nacional o introduciéndolas de contrabando a través de las fronteras nacionales en la región. La Junta insta a los gobiernos a que sigan reforzando su fiscalización de los canales de distribución nacional e invita a los gobiernos de los países de América a que aprovechen la experiencia adquirida con el Proyecto Cohesión, centrándose en el anhídrido acético, y a que elaboren estrategias similares para luchar contra la desviación de las sustancias químicas que se utilizan para la fabricación ilícita de cocaína.

D. Fomento de la aplicación universal de los tratados de fiscalización internacional de drogas

160. En cumplimiento del mandato que se le ha encomendado en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta sostiene un diálogo ininterrumpido con los gobiernos mediante, entre otras cosas, consultas periódicas y misiones a los países. Ese diálogo ha sido esencial para los esfuerzos emprendidos por la Junta por ayudar a los gobiernos a cumplir las disposiciones de los tratados.

1. Evaluación del cumplimiento de los tratados en general por parte de algunos gobiernos

161. La Junta examina periódicamente la situación en materia de fiscalización de drogas en diversos países y el cumplimiento de las disposiciones de los tratados por parte de los gobiernos. El examen abarca distintos aspectos de la fiscalización de drogas, entre ellos, el

funcionamiento de los organismos nacionales de lucha contra la droga, la idoneidad de la legislación y las políticas nacionales correspondientes, las medidas adoptadas por los gobiernos para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y el cumplimiento de las obligaciones de los gobiernos en materia de presentación de informes previstas en los tratados. Las conclusiones del examen y las recomendaciones de la Junta sobre medidas correctivas se someten a la consideración de los gobiernos interesados.

162. A partir de los resultados del examen, la Junta, de ser necesario, formula sus opiniones sobre determinadas cuestiones en materia de fiscalización de drogas. Esas opiniones, basadas en su interpretación de las disposiciones de los tratados, se comunican a los gobiernos interesados y, cuando procede, se hacen públicas en su informe anual.

163. En 2008 la Junta examinó la situación del Brasil, Haití, Myanmar y los Países Bajos en materia de fiscalización de drogas y las medidas adoptadas por los Gobiernos de esos países para aplicar los tratados correspondientes. Al hacerlo, prestó particular atención a nuevos hechos registrados en esos países en esa esfera.

Brasil

164. La Junta ha tomado nota de la información recibida recientemente del Gobierno del Brasil relativa a la mejora de la legislación en materia de comercio, distribución y consumo de sustancias sicotrópicas, en particular estimulantes. La Junta observa que el consumo de estimulantes en el Brasil ha empezado a disminuir en los últimos tiempos. Además, la Junta ha recibido información acerca de las medidas de fiscalización adoptadas por el Gobierno para impedir la desviación de precursores hacia canales ilícitos.

165. Si bien observa esta buena evolución, la Junta sigue preocupada por que el abuso de sustancias haya aumentado considerablemente en el Brasil. Ha sido generalizada la prescripción excesiva de estimulantes sujetos a fiscalización con arreglo al Convenio de 1971, y el consumo de estimulantes de la Lista IV del Convenio continúa siendo alto; la desviación de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización hacia mercados ilícitos ha aumentado, y la oferta de analgésicos opioides para el alivio del dolor sigue siendo insuficiente y está muy

por debajo de las previsiones de las necesidades de la población. Si bien se siguen incautando precursores, las cantidades incautadas siguen siendo pequeñas.

166. Desde la misión que envió al Brasil en 2003, la Junta viene sosteniendo un diálogo estrecho con el Gobierno mediante comunicaciones periódicas y reuniones con sus funcionarios. En 2006 envió otra misión al Brasil para que examinara, conjuntamente con las autoridades nacionales competentes, las medidas adoptadas y los progresos realizados por el Gobierno en la esfera de la fiscalización de drogas. El objetivo de la Junta ha sido fomentar el cumplimiento de los tratados por parte del Gobierno.

167. La Junta observa que en septiembre de 2006 se promulgó una ley que representa un marcado cambio en la política de fiscalización nacional de drogas. Conforme a la nueva ley, si bien se siguen imponiendo penas a los drogodependientes, no se les castiga únicamente con pena de prisión, en tanto que los traficantes de drogas son castigados con penas más severas. La Junta considera la nueva ley un hecho positivo e insta al Gobierno a que preste servicios adecuados como parte de sus esfuerzos por hacer frente al problema cada vez más grave de la drogodependencia, incluidos los servicios de tratamiento, orientación y rehabilitación. La Junta también subraya que es importante fortalecer las medidas encaminadas a prevenir el abuso de drogas, en vista de las graves dificultades a que viene haciendo frente el Gobierno del Brasil en su lucha contra el problema de las drogas.

168. La Junta confía en que el Gobierno del Brasil seguirá intensificando sus iniciativas de fiscalización de drogas. La Junta está dispuesta a continuar su diálogo con el Gobierno y a prestar la asistencia necesaria que se le solicite.

Haití

169. En los últimos años han aumentado en Haití los problemas vinculados al tráfico y el uso indebido de drogas, en particular cannabis y cocaína. La Junta observa que la labor de fiscalización nacional de drogas se ha visto socavada por la falta de coordinación en el seno del Gobierno y por una legislación inadecuada. La capacidad policial y judicial es insuficiente y prácticamente no existe estado de derecho.

170. La Junta observa con preocupación que Haití sigue siendo el único país de América que no ha pasado a ser parte en el Convenio de 1971. Observa también que aún no se ha promulgado la nueva legislación sobre fiscalización de drogas elaborada a comienzos del decenio de 2000. La Junta insta al Gobierno de Haití a que adopte las medidas necesarias para adherirse al Convenio de 1971 y a que promulgue la nueva legislación lo antes posible.

171. La Junta observa que, si bien en Haití existe una comisión nacional de fiscalización de drogas, el Gobierno aún no ha aprobado una estrategia de largo plazo en la materia. Sigue preocupando a la Junta la persistente falta de información sobre el tráfico y la incautación de drogas, especialmente en vista del hecho de que la situación geográfica de Haití hace a ese país vulnerable al tráfico de drogas, en particular de cocaína.

172. La Junta reconoce las considerables dificultades a que se enfrenta el Gobierno de Haití en sus esfuerzos por mejorar la situación económica y social general del país, en particular tras los desastres naturales ocurridos recientemente, que han causado un sufrimiento adicional a la población. No obstante, sigue preocupando a la Junta la escasa o nula información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el abuso y el tráfico de drogas, y la consecuente dificultad para la Junta a la hora de evaluar la situación.

173. La Junta insta al Gobierno de Haití a que adopte, con carácter prioritario, medidas para reforzar la fiscalización de drogas, e insta a los miembros de la comunidad internacional, especialmente a las Naciones Unidas, a que presten a Haití la asistencia necesaria para hacer frente a la situación.

Myanmar

174. Myanmar se encuentra en una región que durante muchos años fue la principal zona de cultivo ilícito de adormidera del mundo. Desde 1999, el Gobierno viene ejecutando un plan de fiscalización de drogas de 15 años de duración en que se ha previsto la erradicación total de la producción y el tráfico ilícitos para 2014, y gracias a las medidas aplicadas de manera constante por el Gobierno para garantizar la erradicación de la adormidera, a lo largo de los años se han obtenido resultados significativos. Se calcula que, gracias en parte a la asistencia internacional, entre 1999 y 2006 se

erradicaron cultivos ilícitos de adormidera en el 85 % de la superficie cultivada.

175. No obstante, preocupa a la Junta que el cultivo ilícito de adormidera haya aumentado en Myanmar en un 29% en 2007 y que la producción potencial de opio haya aumentado el 46% debido al mayor rendimiento logrado. Por primera vez desde 2000 aumentó considerablemente el cultivo ilícito de adormidera con respecto al año anterior y hay indicios de que puede haber aumentado otra vez en 2008.

176. La Junta observa que en Myanmar sigue siendo difícil ofrecer medios de vida alternativos legítimos a las comunidades de agricultores dedicados al cultivo ilícito de adormidera. Si bien la Junta reconoce los esfuerzos del Gobierno de Myanmar por erradicar ese cultivo, lo alienta a que colabore con la comunidad internacional para resolver ese problema y adopte medidas adecuadas para ofrecer a las comunidades de agricultores medios de vida alternativos legítimos.

177. Muchas comunidades que antes cultivaban adormidera de manera ilícita, se han pasado a la fabricación ilícita de metanfetamina que se produce en gran escala en Myanmar y exacerba el uso indebido de esa sustancia en muchos países del Asia oriental y sudoriental. Si bien la Junta reconoce las dificultades que ha tenido el Gobierno de Myanmar para ampliar su control a las áreas del país en que tienen lugar actividades ilícitas relacionadas con las drogas, insta al Gobierno a que, en colaboración con los gobiernos de los países vecinos, siga intensificando las actividades encaminadas a combatir la fabricación de metanfetamina.

Países Bajos

178. Hace tiempo ya que la Junta viene expresando preocupación respecto de ciertas medidas adoptadas por el Gobierno de los Países Bajos, en particular la de permitir la venta de pequeñas cantidades de cannabis y su consumo en los llamados “*coffee shops*”. Preocupa también a la Junta el funcionamiento de las llamadas “salas de consumo de drogas”, instalaciones estas en que los toxicómanos pueden consumir drogas ilícitas. La Junta también vigila atentamente en ese país la prescripción de cannabis con fines terapéuticos y el programa de mantenimiento en relación con la dependencia de la heroína.

179. A lo largo de los años la Junta ha sostenido un diálogo ininterrumpido con el Gobierno de los Países Bajos sobre esas y otras cuestiones. Se han registrado algunos progresos: en 2003 el Gobierno informó a la Junta de que estaba poniendo fin a su programa de análisis de comprimidos (mediante el cual las personas que asistían a clubes y otras clases de locales podían hacer analizar drogas ilícitas para ver si eran “seguras”), por reconocer que inspiraba en los jóvenes una idea errónea acerca del uso indebido de drogas. La Junta acogió con agrado esa decisión del Gobierno e instó a otros gobiernos que aplican programas análogos a que siguieran su ejemplo.

180. Por otra parte, en agosto de 2004 el Gobierno de los Países Bajos informó a la Junta de un importante cambio de su política con respecto al cannabis. En un documento normativo interministerial sobre el tema, el Gobierno reconoció que los “*coffee shops*” eran en cierta medida culpables de que continuase el comercio ilícito de drogas y no ayudaban a poner coto a la delincuencia relacionada con las drogas. A raíz de ese cambio de política, el Gobierno ha venido adoptando disposiciones para reducir el número de “*coffee shops*” situados cerca de las escuelas y en las zonas fronterizas y ha aplicado medidas contra los locales no controlados. La Junta observa que esas medidas todavía no se han aplicado plenamente y seguirá vigilando la situación atentamente. El Gobierno ha puesto en marcha también campañas de información pública, dirigidas en particular a los jóvenes, sobre los peligros que entraña el uso indebido de cannabis.

181. La Junta observa que en los Países Bajos se asigna alta prioridad a la fiscalización de drogas y que el Gobierno sigue dedicando un nivel considerable de recursos a esta cuestión. La vigilancia de las actividades lícitas relacionadas con estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores es estricta y eficaz, y el Gobierno ha colaborado estrechamente con la Junta en la mayoría de las cuestiones. Asimismo, ha seguido fortaleciendo la acción de los encargados del orden público para combatir el problema de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular de metilendioximetanfetamina (MDMA), y colaborando con la Junta en operaciones conjuntas encaminadas a mejorar la fiscalización de precursores.

182. La Junta acoge con agrado el cambio de la política del Gobierno de los Países Bajos en lo que respecta a los “*coffee shops*”, que representa un paso

importante hacia el cumplimiento pleno de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta confía en que el Gobierno también revise su política sobre las “salas de consumo de drogas” y lo insta a que adopte las medidas necesarias para poner fin al funcionamiento de esas instalaciones. La Junta observa que el Gobierno ha encargado que se realice una evaluación independiente de la política nacional de fiscalización de drogas. La Junta confía en que la evaluación, que se efectuará en 2010, dará una oportunidad al Gobierno de reconsiderar los aspectos antes mencionados de su política y de cumplir plenamente sus obligaciones internacionales en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

183. Por invitación de la Junta, una delegación de alto nivel del Gobierno de los Países Bajos asistió al 93° período de sesiones de la Junta, celebrado en noviembre de 2008, para hablar e intercambiar opiniones con la Junta acerca de cuestiones relacionadas con la aplicación por el Gobierno de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta agradece la información detallada que presentó la delegación sobre la situación de la fiscalización de drogas en los Países Bajos y espera continuar su diálogo ininterrumpido con el Gobierno en relación con el cumplimiento por los Países Bajos de los tratados de fiscalización internacional de drogas y otras cuestiones relativas a la fiscalización de drogas.

2. Evaluación del cumplimiento por parte de los gobiernos de las recomendaciones formuladas por la Junta a raíz de las misiones enviadas a los países

184. Como parte de su diálogo ininterrumpido con los gobiernos, la Junta hace una evaluación anual del cumplimiento de las recomendaciones que ha formulado conforme a los resultados de sus misiones a los países.

185. En 2008 la Junta invitó a los Gobiernos de los seis países siguientes a que le informaran acerca de la aplicación de las recomendaciones que había formulado tras sus misiones de 2005 a esos países: Arabia Saudita, Bangladesh, Federación de Rusia, Ghana, Lesotho y México. Se pidió a los Gobiernos que presentaran información sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta, incluidos los logros

alcanzados y las dificultades con que se hubiera tropezado.

186. La Junta expresa su reconocimiento a los Gobiernos de Bangladesh, Ghana, la Federación de Rusia y México por haber presentado oportunamente esa información, que facilitó la evaluación de la situación en materia de fiscalización de drogas en esos países y del cumplimiento de los tratados por parte de los Gobiernos. La información del Gobierno de Lesotho se recibió demasiado tarde para ser examinada por la Junta y, por consiguiente, se presentará en su informe correspondiente a 2009.

187. La Junta lamenta que, pese a sus pedidos reiterados, no se haya recibido información del Gobierno de la Arabia Saudita. Insta al Gobierno a que facilite sin más dilación la información solicitada.

Bangladesh

188. La Junta observa que el Gobierno de Bangladesh ha venido adoptando medidas encaminadas a fortalecer la fiscalización de drogas desde la misión que envió a ese país en 2005. En particular, observa que se asignaron más recursos al Departamento Antinarcóticos y que la Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes, órgano interinstitucional encargado de coordinar la política antidrogas en el país, reanudó sus actividades. También mejoró la cooperación de Bangladesh con sus países vecinos, en particular con la India, en materia de represión del narcotráfico.

189. Al mismo tiempo, preocupa a la Junta que haya aún mucho por hacer en Bangladesh en lo que respecta al fortalecimiento de la fiscalización de la venta al por menor de preparados farmacéuticos que contienen sustancias fiscalizadas. Si bien la legislación y las reglamentaciones en esa esfera en general son adecuadas, el Gobierno de Bangladesh no ha podido garantizar su debido cumplimiento y con frecuencia esos preparados se pueden adquirir sin receta. La Junta pide al Gobierno que adopte medidas urgentes en esa esfera a fin de garantizar que se vigile atentamente la distribución a todos los niveles de las sustancias sujetas a fiscalización y que esas sustancias se utilicen únicamente con fines médicos y científicos.

190. Siguen preocupando a la Junta las medidas inadecuadas que se aplican en Bangladesh para reducir la demanda de drogas ilícitas. Los servicios de tratamiento siguen siendo insuficientes y no se dispone

de información fidedigna sobre la drogodependencia en el país. La Junta observa que el Gobierno está adoptando medidas encaminadas a fortalecer la capacidad en esos sectores mediante, entre otras cosas, el establecimiento de centros de tratamiento en todo el país. La Junta alienta al Gobierno a que continúe su labor en materia de reducción de la demanda.

Ghana

191. La Junta observa que el Gobierno de Ghana ha realizado ciertos progresos en materia de fiscalización de drogas desde la misión que envió a ese país en 2005. Tras una importante reestructuración de la labor de fiscalización, que abarcó la adopción de varias medidas para reforzar la coordinación entre los organismos públicos competentes, en diciembre de 2007 reanudó sus actividades la Junta de Fiscalización de Estupefacientes, principal órgano coordinador de la fiscalización de drogas en el país. La Junta de Fiscalización de Estupefacientes estableció un comité interinstitucional sobre reducción de la demanda. También formuló un plan estratégico para el período 2008-2010 a fin de fortalecer la lucha contra la droga, la vigilancia del comercio lícito de sustancias fiscalizadas y la prevención del abuso de sustancias.

192. El Gobierno de Ghana ha aplicado la recomendación de la Junta sobre el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes previstas en los tratados de fiscalización internacional de drogas, gracias a lo cual se realizaron progresos considerables en esa esfera durante los últimos años. También ha aplicado las recomendaciones de la Junta en lo que respecta a la reducción de la demanda. Desde su creación en enero de 2007, la Dirección de Reducción de la Demanda ha llevado a cabo intensas actividades de sensibilización en los establecimientos de enseñanza y ha puesto en marcha programas de capacitación para médicos en los principios de la prescripción racional de opioides, así como programas de rehabilitación y reintegración de los drogodependientes. La Junta alienta al Gobierno a que lleve a cabo un estudio de evaluación rápida de la situación con respecto al uso indebido de drogas en el país a fin de abordar el problema con más eficacia.

193. La Junta observa lo poco que se ha avanzado en Ghana en lo que respecta a garantizar la oferta de estupefacientes para fines terapéuticos. Sigue siendo insuficiente la oferta de opiáceos para el tratamiento

del dolor en las instituciones de atención médica. La Junta pide al Gobierno que examine la situación y adopte las medidas necesarias para garantizar que se disponga de estupefacientes, en particular de opiáceos, para fines terapéuticos.

194. Otros aspectos que el Gobierno de Ghana debe abordar son la falta de legislación en materia de fiscalización de precursores y el hecho de que no se haya designado una autoridad nacional encargada de la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. La Junta insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos a fin de realizar progresos al respecto. Confía en que el Gobierno siga empeñado en cumplir plenamente los tratados de fiscalización internacional de drogas.

México

195. La Junta observa que, desde la misión que envió a México en 2005, el Gobierno ha adoptado medidas con objeto de aplicar sus recomendaciones. Se han registrado progresos en algunas esferas de la fiscalización de drogas.

196. Poco después de la misión más reciente de la Junta a México, el Gobierno invocó oficialmente el artículo 12 de la Convención de 1988 en relación con las notificaciones previas a la exportación para la importación de todos los precursores. También dictó medidas de fiscalización más estrictas con respecto a la efedrina y la pseudoefedrina e introdujo otros mecanismos de fiscalización, entre ellos, la reglamentación de la prescripción de preparados que contienen pseudoefedrina y la restricción de las cantidades de las dos sustancias que pueden importarse. Siguió erradicando el cultivo ilícito de adormidera y de planta de cannabis y, al mismo tiempo, ejecutó proyectos de desarrollo alternativo que abarcaron el 75% de la superficie de cultivo ilícito. Además, adoptó medidas concretas para hacer frente al problema de la corrupción.

197. Si bien la Junta reconoce esos resultados positivos, observa que todavía existen grandes retos para el Gobierno de México. Aunque el Gobierno sigue haciendo esfuerzos considerables, la corrupción sigue siendo un grave obstáculo para las actividades de fiscalización de drogas a nivel nacional, de estado y local, y los grupos delictivos organizados ejercen un gran poder en ciertas zonas del país. A pesar de las medidas concretas adoptadas por el Gobierno, el abuso de drogas sigue siendo alto, especialmente entre los

niños en edad escolar y los jóvenes. El cultivo ilícito de adormidera y de planta de cannabis sigue siendo considerable y el narcotráfico sigue planteando graves problemas.

198. La Junta sigue observando deficiencias en cuanto a la inspección de los puntos de venta al por menor en México de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sujetas a fiscalización. También es necesario impartir formación a los farmacéuticos a fin de garantizar que se vigile atentamente el despacho de sustancias fiscalizadas y que esas sustancias se utilicen únicamente con fines terapéuticos. La Junta alienta al Gobierno a que se siga esforzando por garantizar una oferta suficiente de opiáceos para fines médicos, tras haber aprobado en 2006 los principios rectores para la elaboración de normas prácticas para el diagnóstico y la administración de medicamentos paliativos.

199. La Junta reconoce la adhesión del Gobierno de México a la tarea de fiscalización de drogas y confía en que se sigan adoptando medidas contra los cultivos ilícitos para la producción de drogas, la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas, la desviación de sustancias fiscalizadas y el uso indebido de drogas en el país.

Federación de Rusia

200. El tráfico y el uso indebido de drogas han aumentado de manera considerable en la Federación de Rusia desde el decenio de 1990, tras el desmembramiento de la Unión Soviética. Es motivo de gran preocupación el abuso de opiáceos, en particular de heroína, y el consumo de drogas por inyección es la causa principal del rápido avance de la epidemia del VIH. El Gobierno ha reconocido que el problema de las drogas plantea una grave amenaza para la seguridad nacional y ha seguido adoptando medidas en diversas esferas de la fiscalización de sustancias para combatir el problema.

201. La Junta observa que el Gobierno de la Federación de Rusia ha adoptado medidas para aplicar las recomendaciones formuladas de resultados de la misión enviada a ese país en 2005. En particular, el Gobierno fortaleció las estructuras administrativas correspondientes con objeto de mejorar la coordinación nacional, incluso mediante la creación de la Comisión de Lucha contra la Droga. La nueva Comisión comprende una amplia variedad de organismos públicos, incluidos los encargados de cuestiones relacionadas con los medios de información y la

cultura. La Junta acoge con agrado esa labor encaminada a asegurar la participación de todos los sectores de la sociedad en las actividades de fiscalización de drogas.

202. El Gobierno de la Federación de Rusia ha seguido adoptando medidas para fortalecer las actividades de reducción de la demanda y la acción de la ley. Se adoptaron medidas encaminadas a reforzar la vigilancia fronteriza: se adquirió nuevo equipo y se impartió adiestramiento a los funcionarios, lo que redundó en el aumento del número de incautaciones. El Gobierno también ha modificado los métodos de las fuerzas policiales: en lugar de centrarse en los drogodependientes se hace hincapié en combatir la delincuencia organizada. Además, ha cumplido la recomendación de la Junta en cuanto a las obligaciones en materia de presentación de informes y se ha ceñido más a los plazos establecidos para presentar a la Junta los informes estadísticos en cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

203. Una de las principales recomendaciones de la Junta al Gobierno de la Federación de Rusia tras su misión de 2005 fue que debía aplicar un criterio equilibrado con respecto a la fiscalización de drogas y que no sólo debía seguir esforzándose por reducir la oferta, sino que también debía redoblar sus esfuerzos en la esfera de la reducción de la demanda. La Junta observa que el Gobierno ha adoptado medidas al respecto desde la misión de 2005 y confía en que siga avanzando en lo relativo a la aplicación de un criterio integral para hacer frente al problema del abuso de drogas en el país.

204. La Junta observa que en la Federación de Rusia todavía no existe la posibilidad de que los autores de delitos no violentos relacionados con drogas reciban sentencias alternativas a la privación de libertad. También observa que de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular los apartados b) y c) del párrafo 4 del artículo 3 de la Convención de 1988, los Estados parte, en los casos adecuados, pueden disponer la adopción de medidas tales como el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación o la reinserción social. La Junta alienta al Gobierno de la Federación de Rusia a que adopte esas medidas.

205. La Junta ha recibido información de los Gobiernos de Indonesia, el Pakistán y Tailandia sobre la aplicación de sus recomendaciones tras las misiones que realizó a esos países en 2004. Dado que esa información se recibió demasiado tarde para ser incluida en su informe correspondiente a 2007, la Junta ha publicado el resultado de su examen en el presente informe.

Indonesia

206. La Junta observa que el Gobierno de Indonesia ha realizado progresos en ciertas áreas de la fiscalización de drogas tras la misión enviada a ese país en 2004. En particular, el Gobierno ha adoptado un gran número de medidas en la esfera de la fiscalización de precursores, incluida la aprobación de reglamentaciones encaminadas a hacer más riguroso el sistema de licencias de importación y exportación de precursores utilizados con fines farmacéuticos e industriales. El Gobierno también ha aprobado un segundo plan de acción nacional para la fiscalización de precursores, correspondiente al período 2006-2010. El plan de acción incluye una revisión de la legislación para mejorar la fiscalización de los precursores y la creación de equipos de tareas provinciales y municipales para la fiscalización de precursores. La Junta acoge con satisfacción esas medidas y confía en que el Gobierno aplicará plenamente el plan de acción nacional.

207. La Junta también observa que el Gobierno de Indonesia ha continuado sus iniciativas en relación con la reducción de la demanda, por ejemplo, con el desarrollo de servicios para el tratamiento de la drogodependencia y de programas de prevención comunitarios. Puesto que la situación del abuso de drogas ha empeorado en Indonesia, la Junta insta al Gobierno a que siga intensificando sus actividades para combatir ese problema. En particular, alienta al Gobierno a que haga una evaluación de la situación del abuso de drogas en el país y adopte todas las medidas necesarias, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, para resolver el problema.

208. La Junta observa que parece no haberse progresado en otras áreas, incluida la mejora de la coordinación entre ministerios y organismos nacionales dedicados a la fiscalización de drogas, o la oferta adecuada de estupefacientes con fines médicos, en particular para el tratamiento del dolor. La Junta confía

en que el Gobierno de Indonesia adoptará las medidas necesarias para asegurar que también se avance en esas áreas.

Pakistán

209. La Junta observa los esfuerzos emprendidos por el Gobierno del Pakistán para aplicar sus recomendaciones tras la misión enviada al país en 2004. El Gobierno ha dedicado una cantidad considerable de recursos a las iniciativas destinadas a combatir el problema del abuso de drogas en el país, y sigue actuando en las áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación de drogodependientes. En 2005 el Gobierno abrió dos centros modelo de tratamiento y rehabilitación de la adicción, con la activa participación y contribución de organizaciones no gubernamentales que trabajan en ese ámbito. En 2006 el Gobierno, con ayuda de la ONUDD, hizo una evaluación de la situación del abuso de drogas en el país. La Junta alienta al Gobierno a que continúe sus esfuerzos en el área de la reducción de la demanda, en particular la mejora de los sistemas de reunión de datos sobre tendencias del abuso de drogas en el país.

210. Si bien acoge con satisfacción los avances arriba indicados en materia de fiscalización de drogas, preocupa a la Junta que sus recomendaciones para fortalecer la fiscalización de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización todavía no se hayan aplicado, y que haya un alto nivel de abuso de esos preparados en el país. La Junta insta al Gobierno a que acelere el proceso de promulgación de nuevas normativas para la fiscalización eficaz de esas sustancias, a fin de evitar su desviación de los canales de distribución lícitos y su uso indebido.

211. Además, el Gobierno todavía ha de poner en marcha mecanismos eficaces de fiscalización de los precursores que pasan a través del Pakistán con destino al Afganistán, y ha de tomar medidas policiales contra la distribución ilegal mediante farmacias de Internet ubicadas en el país de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización. También deberían adoptarse medidas para combatir el resurgimiento del cultivo ilícito de adormidera en el país. La Junta confía en que el Gobierno seguirá con sus iniciativas en materia de fiscalización de drogas, especialmente en las áreas en que no se ha progresado, para aplicar plenamente las disposiciones de los

tratados de fiscalización internacional de drogas en el Pakistán.

Tailandia

212. La Junta envió una misión a Tailandia en 2004 para evaluar la situación de la fiscalización de drogas en el país, incluidas las medidas adoptadas por el Gobierno como parte de la campaña “guerra a las drogas”. El Gobierno inició esa campaña nacional a principios de 2003, cuando Tailandia tenía el nivel más alto de abuso de estimulantes de tipo anfetamínico (en concreto, de metanfetamina) de todo el mundo. La “guerra a las drogas” acarreó un gran número de asesinatos, muchos de los cuales sólo pueden calificarse de ocurridos en circunstancias sospechosas.

213. La misión descubrió que se habían creado comités independientes para examinar cada uno de los asesinatos que se habían producido durante la campaña y, de ser necesario, para presentar cargos contra cualquier funcionario implicado. Sobre la base de los resultados de la misión, la Junta solicitó al Gobierno de Tailandia que la mantuviera informada de toda novedad en relación con esas investigaciones. Desde entonces, ha mantenido estrechos contactos con el Gobierno acerca de la cuestión.

214. La Junta observa que, según información recibida recientemente del Gobierno de Tailandia, se va a enjuiciar a un total de 55 agentes de las fuerzas del orden por su posible participación en los asesinatos ocurridos durante la campaña “guerra a las drogas”. El Gobierno también ha informado a la Junta de que no tiene intención de reanudar la campaña, y toda medida adoptada por el Gobierno contra el narcotráfico será acorde a los principios del respeto a los derechos humanos. La Junta observa que las iniciativas actuales del Gobierno para combatir el narcotráfico y el abuso de drogas van destinadas, entre otras cosas, a aumentar la participación de la comunidad en la lucha contra los problemas relacionados con las drogas, al menos en parte para vigilar las medidas del Gobierno y velar por que se respete el imperio de la ley.

215. La Junta también recomendó al Gobierno que garantizara una mayor disponibilidad de opiáceos para el tratamiento del dolor en el país. La Junta observa que la disponibilidad de esas sustancias sigue siendo baja, y alienta al Gobierno una vez más a que evalúe sus procedimientos en esa esfera.

3. Fomento del diálogo con los gobiernos

216. En cumplimiento de lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta invita a los gobiernos, cuando procede, a que envíen delegaciones a sus períodos de sesiones con miras a promover el diálogo respecto de la aplicación de los tratados. En 2008 la Junta invitó a los Gobiernos de Bolivia, los Países Bajos y Suiza a que enviaran delegaciones.

Bolivia

217. Por invitación de la Junta, una delegación de alto nivel del Gobierno de Bolivia asistió al 93º período de sesiones de la Junta, en noviembre de 2008, para celebrar debates e intercambiar opiniones con la Junta acerca de cuestiones relacionadas con la aplicación en ese país de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta agradece la información detallada que presentó la delegación sobre la situación de la fiscalización de drogas en Bolivia y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno a ese respecto.

218. Si bien toma nota de las explicaciones dadas por la delegación, la Junta sigue preocupada por ciertos aspectos de la política de fiscalización de drogas de Bolivia que infringen los tratados de fiscalización internacional de drogas. La legislación nacional permite cultivar y consumir hoja de coca con fines no médicos, y en particular, masticar hoja de coca. Ello es contrario a las disposiciones de la Convención de 1961, en concreto su artículo 4, en el que se obliga a los Estados parte a “limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos”.

219. La Junta observa que en la actualidad el Gobierno de Bolivia está revisando su legislación en materia de fiscalización de drogas con miras a permitir el uso de hoja de coca con fines tradicionales y para una amplia gama de productos industriales, algunos destinados a la exportación. La Junta insta al Gobierno a que vele por que toda medida adoptada sea conforme a las obligaciones de Bolivia en virtud de la Convención de 1961.

Suiza

220. Se invitó a una delegación de alto nivel del Gobierno de Suiza al 92º período de sesiones de la

Junta, celebrado en mayo de 2008, a fin de deliberar e intercambiar opiniones con ella sobre cuestiones relacionadas con la aplicación en ese país de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta expresa su reconocimiento por la información pormenorizada que presentó la delegación sobre la situación de la fiscalización de drogas en ese país y las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el tráfico y el uso indebido de drogas.

221. La Junta observa, en particular, que se ha rechazado su plan anterior de proponer la despenalización del cannabis, y que el Gobierno de Suiza recientemente ha informado a la Junta de su decisión de establecer un organismo oficial encargado del cannabis, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Convención de 1961. La Junta acoge con agrado la evolución favorable de la situación en materia de fiscalización de drogas en Suiza.

222. Si bien la Junta toma nota de las explicaciones que se han dado con respecto al funcionamiento de “salas de consumo de drogas” en ese país, insta al Gobierno a que ofrezca servicios de tratamiento adecuados a los drogodependientes de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta proseguirá su diálogo con el Gobierno de Suiza y aguarda con interés seguir colaborando estrechamente con éste en esa y otras cuestiones conexas.

E. Medidas para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

1. Medidas adoptadas por la Junta con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961 y el artículo 19 del Convenio de 1971

223. En el artículo 14 de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972 y en el artículo 19 del Convenio de 1971 se indican las medidas que la Junta puede adoptar para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esos tratados. La Junta ha invocado esas medidas con respecto a un número limitado de Estados, en vista de que seguían sin armonizar sus medidas de fiscalización con las disposiciones de los respectivos tratados. La mayoría de esos Estados han adoptado medidas correctivas, razón por la cual la Junta ha decidido dar por

terminada toda acción emprendida en virtud del artículo 14 de la Convención de 1961 y el artículo 19 del Convenio de 1971 con respecto a esos Estados.

2. Consulta con el Gobierno del Afganistán en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de 1961

224. En 2008 la comunidad internacional continuó sus esfuerzos en pro de la reconstrucción del Afganistán y la erradicación del flagelo de las drogas en ese país. El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1817 (2008), en la que exhortó a todos los Estados Miembros a que aumentaran la cooperación internacional y regional para combatir la producción y el tráfico de drogas ilícitas en el Afganistán, incluso reforzando la vigilancia del comercio internacional de precursores, y a que frustraran los intentos de desviar sustancias del comercio internacional lícito para darles un uso ilícito en ese país. Además, en junio de 2008 se celebró en París la Conferencia internacional en apoyo al Afganistán, en la cual se prometió dedicar una gran cantidad de fondos a la asistencia al Gobierno del Afganistán. La Junta acoge con beneplácito esas novedades importantes y, en su calidad de órgano independiente establecido en virtud de un tratado, seguirá vigilando la situación del Afganistán en materia de fiscalización de drogas para asegurarse de que el Gobierno realice progresos en esa esfera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de 1961.

225. La Junta invocó el artículo 14 de la Convención de 1961 con respecto al Afganistán en 2000, al haber determinado que el hecho de que el Gobierno no hubiera podido detener al cultivo ilícito de adormidera ponía gravemente en peligro la consecución de los objetivos de la Convención de 1961. En 2001, la Junta señaló a la atención de la comunidad internacional, en particular a la de la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social, la situación del Afganistán.

226. En los últimos años la Junta ha venido haciendo gestiones ante el Gobierno y la comunidad internacional, según procediera. En particular, ha sostenido un estrecho contacto con el Gobierno del Afganistán e incluso ha enviado misiones de alto nivel a ese país e invitado al Gobierno a enviar delegaciones a sus períodos de sesiones para entablar conversaciones. También ha prestado asistencia técnica

al Afganistán, por ejemplo, brindando a las autoridades afganas cursos de formación en materia de aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

227. La Junta observa con preocupación que el Afganistán sigue siendo el país de origen de más del 90% de toda la adormidera cultivada ilícitamente en el mundo. En 2008 la superficie de cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán ascendió a más de 157.000 hectáreas, y la producción de opio del país, que se calculó que fue de 7.700 toneladas, fue la segunda mayor de la historia. Si bien observa que en 2008 descendió el cultivo ilícito de adormidera en un 19% y la producción de opio disminuyó en un 6%, la Junta insta al Gobierno y a la comunidad internacional a que continúen sus esfuerzos por eliminar el cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán.

228. Aproximadamente el 98% del cultivo ilícito de adormidera se registra en siete provincias de las regiones meridional y sudoccidental del país en las que sigue reinando la inseguridad. Ello confirma el hecho de que la situación no puede cambiar realmente sin que el Gobierno ejerza el control efectivo de todas las zonas del país. Prueba de ello son los limitados avances realizados en la campaña de erradicación de adormidera que se llevó a cabo en 2008. Ese año sólo se erradicaron 5.017 hectáreas de adormidera cultivada ilícitamente, mientras que en 2007 fueron 19.047 hectáreas, y en 2006, 15.300 hectáreas. La superficie total de cultivo de adormidera erradicada en 2008 fue únicamente el 10% del objetivo marcado para ese año.

229. El cultivo ilícito de adormidera no es el único problema que tiene el Afganistán en relación con las drogas. La Junta observa con preocupación que el cultivo ilícito de plantas de cannabis ha aumentado considerablemente en ese país en los últimos años. Según los informes, en 2008 se cultivaban plantas de cannabis en 14 provincias, no sólo en zonas de cultivo ilícito de adormidera, sino también en zonas en que éste se había erradicado. Los agricultores han ido pasando del cultivo de adormidera al de plantas de cannabis, ya que este último resulta cada vez más lucrativo en el Afganistán y el Gobierno no ha adoptado ninguna medida para impedirlo. La Junta insta enérgicamente al Gobierno a que adopte medidas para hacer frente a la situación. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia

al Gobierno del Afganistán a fin de que pueda emprender esfuerzos fructíferos por erradicar de su territorio toda actividad ilícita relacionada con las drogas, entre ellas, el cultivo ilícito de plantas de cannabis.

230. La Junta observa que, si bien no ha habido un uso legítimo de anhídrido acético en el Afganistán, en algunos países de Asia y Europa se han seguido haciendo pedidos de esa sustancia para su envío al Afganistán. En 2007 y 2008 se informó a la Junta de considerables incautaciones de anhídrido acético en países del Asia occidental, incluido el Afganistán, y de intentos frustrados de realizar entregas, que ascendían en total a varios cientos de toneladas de esa sustancia, en países de otras regiones. La mayor parte del anhídrido acético incautado se había desviado de canales de distribución nacionales.

231. Como se explica más detalladamente en los párrafos 677 y 678, los mecanismos de fiscalización que se aplican actualmente, en particular los relativos a los precursores, no son suficientes para impedir la corriente de diversos productos químicos que ingresan al Afganistán y la desviación de esos productos con objeto de usarlos en la fabricación ilícita de heroína. La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que fortalezca las actividades de fiscalización de precursores y aumente la capacidad de sus autoridades competentes en lo que respecta a la incautación de drogas y las investigaciones conexas, y que informe a la Junta de toda incautación de productos químicos realizada en su territorio. La Junta desea recordar a todos los gobiernos, en especial al Gobierno del Afganistán y a los de sus países vecinos la importancia de aplicar la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad (véase el informe de la Junta sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 correspondiente a 2008).

232. La Junta observa con preocupación que la oferta excesiva y de fácil acceso de sustancias ilícitas en el Afganistán ha contribuido a aumentar la drogodependencia en ese país. En un estudio sobre el abuso de drogas en el Afganistán realizado por la ONUDD en 2005 se señalaron crecientes problemas relacionados con el abuso de opiáceos y cannabis, así como un nivel considerable de abuso de preparados farmacéuticos. Para combatir esos problemas, en 2008 el Gobierno aprobó un plan de acción sobre reducción de la demanda para el período 2008-2012. La Junta

acoge con beneplácito esa decisión e insta al Gobierno a que haga todo lo necesario para que ese plan se ponga en práctica. También lo insta a que vele por que se adopten medidas adecuadas para combatir el abuso de drogas en grupos especialmente vulnerables del país, en particular las mujeres.

233. Como ha señalado la Junta en sus informes anuales, en el Afganistán existe un problema generalizado y arraigado de corrupción relacionado con las drogas que ha socavado gravemente los esfuerzos del Gobierno por eliminar otros problemas vinculados a las drogas. La Junta observa con preocupación que funcionarios públicos corruptos permiten que los narcotraficantes sigan actuando con impunidad, mientras que los funcionarios que intentan abordar el problema a menudo son objeto de acoso, violencia o amenazas de muerte. La Junta reitera que para tener éxito en la lucha contra la corrupción relacionada con las drogas se necesita una voluntad política férrea y una acción enérgica de parte del Gobierno, y que se necesitan resultados claros y mensurables en esa esfera. La Junta insta al Gobierno a que adopte medidas eficaces contra los funcionarios públicos corruptos de todo nivel que estén involucrados en actividades relacionadas con drogas ilícitas, y que haga público el resultado de esas medidas.

234. El Afganistán es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. No obstante, pese a los graves problemas de fiscalización de drogas en el país, sigue siendo uno de los pocos países que todavía no ha pasado a formar parte del Protocolo de 1972 que enmienda la Convención de 1961. La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que se adhiera a ese instrumento con carácter prioritario.

F. Temas especiales

1. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

235. Como parte del seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en 2007 la Junta llevó a cabo una evaluación de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional

de drogas a nivel mundial a partir de la información que le proporcionaron los gobiernos en respuesta a un cuestionario. Posteriormente se presentó un informe sobre las conclusiones de la evaluación a la Comisión de Estupefacientes en su 51° período de sesiones, celebrado en marzo de 2008, para someterlo a la consideración de los gobiernos.

236. La Junta ha publicado un informe sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶³. En el informe se esbozan las actividades emprendidas por la Junta y los progresos realizados en lo que respecta al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También se determinan los problemas acuciantes que todavía quedan por resolver y se presentan las recomendaciones de la Junta sobre otras medidas que habrían de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes en la esfera de la fiscalización de drogas.

237. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/4 de la Comisión de Estupefacientes, la Junta ha participado intensamente en los preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Junta participó en las reuniones de los cinco grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta e hizo contribuciones sustantivas en esas ocasiones. En particular, presentó documentos a los grupos de trabajo sobre cinco temas: a) reducción de la demanda de drogas, b) reducción de la oferta, c) lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial, d) cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, y e) fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico.

238. En los documentos presentados a los grupos de trabajo se reflejan las opiniones de la Junta con respecto a los diferentes temas en examen, se resumen los progresos realizados y los problemas que se presentan en esos sectores y se consignan las

⁶³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.09.XI.7).

recomendaciones de la Junta. Ésta observa que sus opiniones se han visto reflejadas en las deliberaciones de los grupos de trabajo y en el resultado final del proceso de examen de las actividades llevadas a cabo en seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

239. La Junta subraya que los objetivos establecidos para 2008 por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones siguen siendo tan pertinentes e importantes como lo fueron en 1998 y que han surgido nuevos desafíos en materia de fiscalización internacional de drogas. Hace un llamamiento a los gobiernos y a toda la comunidad internacional para que no escatimen esfuerzos por llevar adelante la lucha contra el problema mundial de las drogas. La Junta seguirá trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes con objeto de lograr que en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en marzo de 2009, se apruebe una declaración política y planes de acción encaminados a orientar la labor futura.

Función importante de la sociedad civil en la fiscalización de drogas

240. La Junta toma nota de las declaraciones y resoluciones aprobadas en el foro de organizaciones no gubernamentales titulado “Más allá de 2008”, celebrado en Viena del 7 al 9 de julio de 2008. La Junta siempre ha sostenido que los miembros de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con sus conocimientos y experiencia, desempeñan una función importante en la fiscalización internacional de drogas. A ese respecto, tal vez la Junta utilice información pertinente en su evaluación de la situación de la fiscalización de drogas en varios países y del cumplimiento por los gobiernos de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Primer Foro Mundial contra las Drogas

241. El primer Foro Mundial contra las Drogas, cuyo tema principal fue “Cien años de prevención del consumo de drogas”, se celebró en Estocolmo del 8 al 10 de septiembre de 2008. Asistieron más de 600 participantes de 82 países. El Presidente de la Junta también participó. El Foro constituyó una oportunidad propicia para reunir a investigadores y

representantes de organizaciones dedicadas a combatir el problema de las sustancias ilícitas en todo el mundo. El Foro, que culminó con la aprobación de una resolución contra el uso no terapéutico (abuso) de estupefacientes, significó el inicio de una red mundial de organizaciones unidas en apoyo de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

2. Tráfico de cocaína en el África occidental

242. En los últimos años ha aumentado considerablemente el contrabando de remesas de cocaína de América del Sur a Europa a través del África occidental. Los traficantes de drogas eligen como objetivo para sus operaciones a países con estructuras gubernamentales débiles que tienen una capacidad limitada de defenderse contra el narcotráfico y sus consecuencias, como la corrupción y el abuso de drogas. Preocupa seriamente a la Junta que el narcotráfico socave las estructuras políticas, económicas y sociales de esos países, debilitando así el control de los gobiernos sobre sus territorios e instituciones.

243. Se calcula que alrededor del 27% (40 toneladas) de la cocaína que se consume cada año en Europa ha llegado de contrabando a través del África occidental. Las rutas del contrabando atraviesan casi todos los países de esa región: Cabo Verde, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, Nigeria, el Senegal y Sierra Leona. Los gobiernos de los países de la región informaron de la incautación de alrededor de tres toneladas de cocaína en 2006 y de más de seis toneladas en 2007; en los años anteriores la cantidad total de cocaína incautada había sido mucho menor.

244. El aumento de la incautación de cocaína es un hecho auspicioso, ya que indica que las autoridades competentes de esos países adquieren cada vez más conciencia acerca del tráfico de cocaína y que existe la voluntad política necesaria para abordar el problema. No obstante, en el África occidental las incautaciones de cocaína suelen ser casos aislados y la capacidad de las autoridades policiales y judiciales de investigar y enjuiciar a los narcotraficantes es insuficiente en muchos países del África occidental. Muchos de esos países también tienen graves problemas de corrupción, lo que los convierte en principales objetivos de las organizaciones de narcotráfico.

245. A medida que aumenta el tráfico de cocaína, también aumenta el consumo de esa droga en el África

occidental, si bien el nivel sigue siendo bajo en comparación con el de otras regiones. El problema que plantea ese consumo es muy inquietante, en particular porque en muchos de esos países la capacidad de las autoridades policiales y judiciales es insuficiente y aún no se han elaborado programas de reducción de la demanda.

246. El aumento del tráfico de cocaína a través del África occidental tendrá repercusiones considerables en la situación de la fiscalización de drogas, no sólo a nivel nacional, sino también en los planos regional e internacional. Los gobiernos interesados y la comunidad internacional deben atender a esa situación urgentemente.

247. La Junta observa que la comunidad internacional ha reaccionado enérgicamente ante el problema planteado por el pronunciado aumento del tráfico de cocaína en el África occidental. Tras el llamamiento hecho por el Consejo de Seguridad a los dirigentes de Guinea-Bissau para que lucharan contra el narcotráfico, la comunidad internacional comprometió fondos en apoyo de los esfuerzos de ese país en esa esfera. La Junta exhorta a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas, a que preste a los gobiernos de los países del África occidental toda la asistencia que necesiten para hacer frente al problema (véanse los párrafos 298 a 300 *infra*).

3. Distribución de sustancias sometidas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado

248. La Junta acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 51/13 de la Comisión de Estupefacientes, en la que ésta pidió a los Estados Miembros y a la comunidad internacional que adoptaran medidas apropiadas para abordar el problema persistente de la distribución de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los mercados no reglamentados. La Junta se hace eco de la preocupación de la Comisión con respecto a la participación cada vez mayor de redes delictivas organizadas en la distribución de esas sustancias en el mercado no reglamentado y a la circulación en éste de una variedad cada vez mayor de productos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas. El consumo de los medicamentos compuestos por sustancias sometidas a fiscalización internacional que circulan en los mercados no reglamentados, independientemente de que se hayan

desviado de los canales legítimos de distribución o falsificado, expone a los pacientes a graves riesgos sanitarios, entre ellos la drogodependencia, y algunas veces puede tener consecuencias fatales.

249. En su informe correspondiente a 2006 la Junta señaló a la atención de los gobiernos el problema de la venta generalizada en el mercado no reglamentado de sustancias sometidas a fiscalización internacional y recomendó las medidas que habrían de adoptar todos los gobiernos afectados para combatirlo. En particular, destacó la necesidad de que todas las partes interesadas hicieran cumplir estrictamente las medidas de fiscalización aplicables y de que los Estados Miembros hicieran cumplir la legislación vigente. Los gobiernos deben seguir impidiendo la fabricación, importación o exportación ilegal de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y su desviación hacia el mercado no reglamentado. Además, deberían realizar inspecciones de las empresas fabricantes, exportadoras, importadoras y distribuidoras y determinar sistemáticamente sus necesidades de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a fin de contar con suministros suficientes para atender a la legítima demanda⁶⁴. La Junta observa con reconocimiento que en su resolución 51/13 la Comisión de Estupefacientes pidió a los Estados Miembros que examinaran la posibilidad de llevar a la práctica sus recomendaciones para abordar el problema del mercado no reglamentado. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que adopten las medidas que sean necesarias con objeto de aplicar el régimen de fiscalización internacional de drogas, incluidas las resoluciones conexas del Consejo Económico y Social⁶⁵ y las medidas recomendadas por la Comisión⁶⁶.

250. La Junta considera que el mercado no reglamentado sólo podrá eliminarse gracias a un esfuerzo concertado de los gobiernos y las partes interesadas, entre ellas la industria farmacéutica, las asociaciones profesionales y las organizaciones internacionales. Acoge el 41º informe del Comité de Expertos de la OMS en Especificaciones para las

⁶⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 ..., párr. 38.

⁶⁵ En particular, las resoluciones 1991/44 y 1996/30 del Consejo.

⁶⁶ En particular, las resoluciones 48/5 y 50/11 de la Comisión.

Preparaciones Farmacéuticas⁶⁷, publicado en 2007, que ofrece orientación a los gobiernos para combatir problemas relacionados con medicamentos falsificados y de calidad insuficiente. Reconoce las medidas adoptadas por el Grupo de trabajo internacional de la OMS de lucha contra la falsificación de medicamentos con miras a prevenir el comercio y la distribución de productos falsificados o de medicamentos de mala calidad.

251. La Junta observa que, en respuesta a las recomendaciones formuladas en su informe correspondiente a 2006⁶⁸ y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/13 de la Comisión de Estupefacientes, la ONUDD, en colaboración con la OMS, viene estudiando la manera de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la necesiten a fin de poder hacer frente con más eficacia a los problemas relacionados con el mercado no reglamentado.

4. Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional

252. La compra y la venta ilegales por conducto de la Internet de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional han sido motivo de preocupación para la Junta durante varios años. La Junta comunicó a los gobiernos las novedades registradas en esa esfera y los exhortó a que prestaran suficiente atención a las tareas de descubrir e investigar esas operaciones ilegales, a que aplicaran medidas legislativas y reglamentarias para poner coto a esas operaciones y a que dieran a conocer a los clientes de las farmacias de la Internet los posibles riesgos sanitarios a los que se exponían. La Junta ha exhortado en reiteradas ocasiones a los gobiernos a que colaboren plenamente entre sí en las actividades de investigación y sensibilicen a las autoridades policiales, de reglamentación y de fiscalización de drogas acerca de la necesidad de combatir la venta ilegal de sustancias

sometidas a fiscalización internacional por medio de farmacias de la Internet.

253. A lo largo de los años la Junta ha venido reuniendo información de las autoridades nacionales acerca de la experiencia que han adquirido haciendo frente al problema de la venta ilegal de fármacos por la Internet, así como de las medidas adoptadas para reprimir esas operaciones. De la información recibida de los Gobiernos se desprende que la mayoría de los países no cuentan con suficiente legislación, reglamentaciones administrativas ni mecanismos de cooperación para luchar contra esas actividades. En consecuencia, la Junta decidió elaborar directrices para las autoridades nacionales competentes sobre cuestiones relacionadas con las farmacias de la Internet.

254. Las Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional fueron preparadas por la Junta con la ayuda de expertos de los países y de las organizaciones internacionales pertinentes (como la ONUDD, la Unión Postal Universal (UPU), la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Organización Mundial de Aduanas), proveedores de servicios de Internet y de servicios financieros y asociaciones de la industria farmacéutica. Las Directrices, que se han enviado a todos los gobiernos y se pueden consultar en el sitio web de la Junta (www.incb.org), tienen por objeto prestar asistencia a los gobiernos para la formulación de legislación y políticas nacionales dirigidas a los profesionales que extienden recetas, los farmacéuticos, las autoridades policiales y de reglamentación y el público en general con respecto al uso de la Internet para despachar, adquirir, exportar o importar sustancias sometidas a fiscalización internacional.

255. Las Directrices abarcan recomendaciones para la adopción de medidas en los planos nacional e internacional y se dividen en tres partes: disposiciones legislativas y reglamentarias, medidas generales y cooperación nacional e internacional. Tienen por objeto ayudar a cada gobierno a determinar las medidas de fiscalización más apropiadas para su país. Algunas de las recomendaciones, en particular las relacionadas con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, deberían aplicarse en todos los países. Para garantizar una acción internacional concertada, en todos los países también deberían

⁶⁷ WHO Expert Committee on Specifications for Pharmaceutical Preparations: Forty-first Report, WHO Technical Report Series, No. 943 (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2007).

⁶⁸ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 ..., párr. 39.

establecerse los mismos requisitos básicos de intercambio de información y cooperación.

256. La Junta invita a todos los gobiernos a que hagan uso de las Directrices y le informen de la experiencia que vayan adquiriendo al aplicarlas. Espera que éstas sirvan de punto de partida de una cooperación internacional fructífera y que, con el tiempo, den lugar a un acuerdo internacional en ese sector.

257. La Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social se hacen eco de la preocupación de la Junta con respecto a la venta ilegal por conducto de la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional. En su resolución 50/11 la Comisión alentó a los Estados Miembros a que notificaran a la Junta, en forma periódica y normalizada, la incautación de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional que se hubieran encargado por conducto de la Internet y recibido por correo a fin de determinar plenamente las tendencias de ese fenómeno. En la misma resolución la Comisión alentó a la Junta a que continuara su labor con miras a crear mayor conciencia al respecto y a prevenir el uso indebido de la Internet para el suministro, la venta y la distribución ilegales de esas sustancias.

258. La Junta ha preparado un formulario para que los países lo utilicen para informar de manera normalizada acerca de la incautación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas vendidas ilegalmente por conducto de la Internet y enviadas por correo. El formulario se pondrá a disposición de los gobiernos a principios de 2009. La Junta invita a todos los gobiernos a que lo utilicen para presentar la información pertinente. También los invita a que le sigan informando de la legislación nacional relativa a la venta por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional, los mecanismos de cooperación de los países y la experiencia práctica de éstos en lo que respecta a controlar esas ventas, y le ofrezcan información detallada acerca de sus centros de coordinación de las actividades relacionadas con las farmacias ilegales de la Internet.

5. Contrabando de drogas por medio de servicios de mensajería

259. En los últimos dos años la Junta fue reuniendo información que le hicieron llegar los gobiernos sobre el uso indebido de los servicios de mensajería por los narcotraficantes. De ella se desprende que en todas las

regiones se usan esos servicios para el tráfico de drogas. Los narcotraficantes se han dado cuenta de que se trata de un método relativamente seguro de transportar drogas ilícitas. Algunos gobiernos consideran que el uso de esos servicios es un importante modus operandi para el contrabando de drogas.

260. Es posible que en todos los países no se conozca el alcance real del problema, ya que varios gobiernos han indicado que no están en condiciones de determinarlo. No obstante, en los países en que las autoridades de represión del narcotráfico son conscientes del fenómeno se han descubierto numerosos incidentes de esa índole.

261. Las sustancias que son objeto de contrabando por ese medio pueden ser sustancias de fabricación ilícita o preparados farmacéuticos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas desviados de los canales lícitos de distribución. En general se suele pasar de contrabando heroína, cocaína, cannabis, MDMA (comúnmente conocido como éxtasis), dietilamida de ácido lisérgico (LSD) y anfetaminas. Entre los preparados farmacéuticos figuran sustancias sicotrópicas como las benzodiazepinas y estupefacientes como la codeína. Si bien en las cartas o los paquetes se ocultan cantidades relativamente pequeñas de sustancias, a la larga se van sumando volúmenes considerables, lo que da idea de la importancia que asignan las organizaciones de narcotráfico a esa forma de contrabando.

262. Se indicó que el uso de los servicios de mensajería para el contrabando de drogas aumentaba debido a que de esa forma: a) las drogas podían ocultarse con facilidad; b) era posible enviar pequeñas cantidades de drogas con frecuencia; c) las operaciones eran de bajo costo; d) era posible enviar remesas de un solo lugar a varios puntos de destino, y e) era difícil verificar la validez de la información proporcionada por el remitente.

263. La mayoría de los gobiernos que informan de incidentes de contrabando de drogas por medio de servicios de mensajería opinan que, si bien la actividad ilícita se lleva a cabo sin la complicidad de la empresa de que se trate, constituye un uso indebido de sus servicios en el que suele estar involucrado alguno de sus empleados. En esos casos, las disposiciones vigentes de seguridad y vigilancia de las empresas de mensajería han resultado insuficientes. Ninguno de

esos servicios, ni siquiera los más importantes, está a salvo de los intentos de los contrabandistas. Sin embargo, algunos países indican que las empresas de mensajería pequeñas suelen verse más afectadas que las grandes, dado que estas últimas siempre exigen detalles acerca de los envíos y utilizan un sistema de rastreo que facilita la vigilancia de los artículos despachados desde que los entrega el remitente hasta que los recibe el destinatario.

264. La Junta observa que en muchos países no es necesario introducir medidas especiales de vigilancia de esos servicios. Las medidas y reglamentaciones vigentes de control, si se les aplican plenamente, son suficientes para poner coto al contrabando de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Junta alienta a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan medidas legislativas y administrativas con objeto de garantizar que existan salvaguardias suficientes contra el uso indebido de los servicios postales y de mensajería con fines de narcotráfico. Asimismo, se invita a los gobiernos a que adopten medidas similares contra el envío de semillas de cannabis y del material necesario para consumir droga, como por ejemplo, equipo específicamente diseñado para el cultivo ilícito del cannabis y su abuso.

265. La importación y exportación de sustancias sometidas a fiscalización internacional por conducto de servicios de mensajería están sujetas a todas las disposiciones de fiscalización aplicables al comercio internacional de esas sustancias, entre ellas, la expedición de autorizaciones o permisos. Lo normal debería ser exigir al remitente que dispusiera de una copia de la autorización para su inspección y a la empresa de mensajería que solicitara al remitente la presentación de la autorización cuando intentara enviar una carta o paquete. Las empresas de mensajería también deberían velar por que en los acuerdos sobre entrega de artículos se incluyera información acerca de las sustancias prohibidas y fiscalizadas.

266. Contar con disposiciones legislativas y reglamentaciones administrativas relativas a medidas de seguridad para el transporte de las sustancias fiscalizadas es esencial para reducir los riesgos de hurto o pérdida. Algunos gobiernos han promulgado reglamentaciones especiales en relación con el transporte de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que los servicios de mensajería deberían cumplir.

267. La Junta observa que en la mayoría de los países esos servicios se encargan de vigilar los paquetes y de alertar a las autoridades acerca de las operaciones sospechosas. Antes de aceptar las remesas, deberían obtenerse y registrarse las señas del remitente y del destinatario, las cuales deberían verificarse cotejándolas con documentos de identidad válidos y consignarse en el paquete. Todos los paquetes que carezcan de la debida identificación deberían abrirse y examinarse. Si un empleado de una empresa de mensajería recoge un paquete en una dirección determinada, esa dirección debería quedar registrada.

268. La Junta reconoce la importancia de proporcionar la debida capacitación a los empleados de los servicios postales y de mensajería. Se les debería dar formación especial e información periódica, incluso alertas, a fin de que conozcan los posibles riesgos de contrabando de drogas. Es necesario impartirles esa formación periódicamente con objeto de informarles de nuevos intentos de utilizar los servicios con ese fin. También puede ser útil impartirles directrices sobre cómo descubrir remesas sospechosas.

269. Los gobiernos deberían fortalecer las instituciones encargadas de vigilar los servicios postales y de mensajería y encauzar el intercambio de información entre las autoridades de reglamentación, las autoridades policiales, aduaneras y judiciales, la administración postal y esos servicios con miras a agilizar la investigación de los casos de narcotráfico. Podrían celebrarse reuniones periódicas entre las autoridades de represión antidroga y los servicios postales y de mensajería con objeto de proporcionarles información acerca de las tendencias imperantes en materia de narcotráfico, el modus operandi de las organizaciones de narcotráfico y los métodos de ocultación, por ejemplo, los embalajes más comunes.

270. Las técnicas de inspección adecuadas, como las inspecciones hechas al azar, así como las practicadas tras la elaboración de perfiles (a partir de indicadores de riesgo y de inteligencia reunida), han resultado útiles para prevenir el contrabando de drogas. La información proporcionada por los servicios de mensajería antes de la llegada de los envíos internacionales facilita la determinación y acelera la selección de las remesas sospechosas para someterlas a inspección por parte de los funcionarios aduaneros.

271. Los gobiernos deberían cooperar para prevenir el uso indebido de los servicios de mensajería para el

contrabando de drogas. Varios gobiernos indicaron que la técnica de la entrega vigilada era el método más eficaz para combatir el contrabando de drogas usando esos servicios. Esa técnica permite a las autoridades determinar el método de contrabando y el destinatario de la remesa y reunir pruebas esenciales para dismantlar la organización delictiva involucrada. La Junta alienta a todos los gobiernos afectados a que utilicen la técnica de la entrega vigilada cuando proceda y cooperen con otros gobiernos a ese respecto.

272. La Junta alienta la cooperación regional e internacional para evitar el uso indebido de los servicios de mensajería para el contrabando de drogas. A ese respecto, la Junta observa que el Plan de acción de Trípoli, aprobado en el Simposio regional árabe sobre la lucha contra el narcotráfico y el blanqueo de dinero mediante los servicios de correos, que se organizó con la ayuda de la ONUDD en noviembre de 2007 (véase el párrafo 303 *infra*), incluye medidas concretas relativas a la cooperación y el intercambio de información.

273. Los Gobiernos deberían cumplir los acuerdos internacionales vigentes y utilizarlos para intensificar la cooperación contra el uso indebido de los servicios de mensajería para el contrabando de drogas. En la Convención Postal Universal se reglamentan los envíos internacionales de correos por parte de los servicios postales estatales. La Junta alienta a los gobiernos a que apliquen las disposiciones de esa Convención a los servicios de mensajería privados y enmienden su legislación nacional según corresponda. La Junta invita a la UPU a que amplíe las disposiciones pertinentes de la Convención aplicables a los servicios postales estatales para que también abarquen los servicios de mensajería privados.

274. La Junta pide a todos los gobiernos que fortalezcan sus medidas de vigilancia en relación con los casos que entrañen el uso indebido de servicios de mensajería para el contrabando de drogas y que adopten medidas para combatir con eficacia esa actividad ilícita. Invita a todos los gobiernos afectados a que le sigan proporcionando información pertinente sobre esa cuestión.

6. Uso indebido de jarabes para la tos que contienen estupefacientes

275. Existen indicios de que los jarabes para la tos que contienen estupefacientes, por ejemplo, codeína,

dihidrocodeína, etilmorfina, hidrocodona y folcodina, han sido objeto de desviación y uso indebido en algunos países. Sin embargo, la información sobre el alcance del problema ha sido escasa. Por lo tanto, en 2008 la Junta envió un cuestionario a los gobiernos de aproximadamente 50 países de todas las regiones con objeto de obtener información al respecto, entre otras cosas, pormenores acerca de los principales jarabes antitusígenos utilizados, el alcance del problema y las fuentes de suministro de que se dispone, así como las medidas adoptadas por los gobiernos para hacer frente a ese fenómeno. Además, para complementar los datos obtenidos mediante el cuestionario se utilizaron los informes de los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes.

276. Varios gobiernos informaron del consumo de jarabes para la tos que contienen estupefacientes. Si bien en la mayoría de los países el problema tiene un alcance limitado, en algunos ha adquirido dimensiones considerables. Según un estudio realizado en Bangladesh, el 4,3% de los pacientes que se sometieron a tratamiento de la drogodependencia en 2007 indicaron que las sustancias que más consumían eran los jarabes con codeína. En la República Islámica del Irán, según cálculos del Gobierno, alrededor de 100.000 personas consumen jarabes antitusígenos con codeína, frecuentemente en combinación con benzodiazepinas. En los Estados Unidos el abuso de jarabes que contienen estupefacientes es común en algunos estados, por ejemplo en Texas, donde las autoridades policiales determinaron que los jarabes con hidrocodona y codeína fueron los fármacos que más se consumieron en 2006.

277. Esos productos son utilizados principalmente por los adolescentes y los adultos jóvenes. Los consumidores de jarabes para la tos suelen consumir también otras drogas. En la mayoría de los países los jarabes que contienen estupefacientes, en particular codeína, se obtienen en farmacias y otros comercios de distribución lícita, ya que la ley no exige presentar receta médica para adquirir algunos de esos preparados. En los países en que se exige receta médica esos productos se adquieren ilegalmente sin receta en las farmacias o en el mercado ilícito, que se abastece de productos desviados de los canales lícitos de distribución, en particular adquiriéndolos ilegalmente a los mayoristas o hurtándolos de los establecimientos de éstos, de las farmacias o de los hospitales.

278. En algunos países los antitusígenos son desviados de los canales lícitos a fin de pasarlos de contrabando a otros países. Por ejemplo, los jarabes que contienen codeína se pasan clandestinamente de la India a Bangladesh, Nepal y Tailandia. La Junta exhorta a los gobiernos afectados a que adopten medidas contra la desviación y el contrabando de esos productos.

279. Varios gobiernos han informado sobre ciertas medidas que resultaron eficaces para prevenir la desviación y el uso indebido de jarabes para la tos en su país, entre las que figuraban la vigilancia y supervisión más estrictas de los canales de distribución de esos productos y programas para prevenir la drogodependencia en los jóvenes, encaminados a crear conciencia de los riesgos que entraña el uso indebido de esos productos.

280. Los jarabes para la tos que contienen estupefacientes son una medicación eficaz para muchos pacientes y son importantes en la práctica de la medicina y la atención sanitaria. No obstante, la Junta exhorta a todos los gobiernos a que se mantengan alertas ante los problemas planteados por el uso indebido de jarabes para la tos y, de ser necesario, adopten medidas para prevenir eficazmente la desviación y el abuso de esos productos.

7. Ketamina

281. Desde 2004 la Junta ha venido señalando a la atención de los gobiernos el problema del tráfico y uso indebido de ketamina, sustancia actualmente no sujeta a fiscalización internacional⁶⁹. La sustancia es objeto de abuso en varios países, especialmente en América, el Asia oriental y sudoriental, el Asia meridional y Oceanía.

282. En marzo de 2006 la ketamina fue sometida a un examen crítico por el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia. El Comité llegó a la conclusión de que la información que se le había

presentado no era suficiente para que la sustancia se sometiera a la sazón a fiscalización internacional. No obstante, pidió a la secretaría de la OMS que preparara una versión actualizada del documento de examen crítico y se la presentara en su siguiente reunión.

283. A fin de que los gobiernos pudieran adoptar medidas apropiadas contra la desviación y el uso indebido de ketamina, en marzo de 2006 la Comisión de Estupefacientes aprobó su resolución 49/6, en la que exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de fiscalizar el uso de la ketamina incluyendo esa sustancia en la lista de sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a su legislación nacional cuando la situación interna así lo requiriera. En marzo de 2007 la Comisión aprobó su resolución 50/3, en la que alentaba a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de adoptar un sistema de medidas precautorias para que utilizaran los organismos gubernamentales a fin de facilitar la detección oportuna de la desviación de la sustancia.

284. La Junta, en vista de que durante muchos años se ha abusado de la ketamina y traficado con ella en muchos países, acogió con beneplácito la aprobación de las resoluciones 49/6⁷⁰ y 50/3⁷¹ de la Comisión de Estupefacientes y exhortó a todos los gobiernos a que las aplicaran sin demora. Además, decidió solicitar a todos los gobiernos que le informaran de las medidas legales o administrativas concretas que hubiesen adoptado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 49/6 de la Comisión, especialmente las medidas de fiscalización de la ketamina y de vigilancia de la importación, exportación, incautación, abuso y tráfico de esa sustancia. En consonancia con esa decisión, se envió un cuestionario a todos los gobiernos en agosto de 2008.

285. Hasta el 1º de noviembre de 2008 habían enviado a la Junta la información solicitada 63 países y cuatro territorios, de los cuales 34 indicaron que la ketamina ya se había incluido en la lista de sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a su legislación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 49/6 de la Comisión de Estupefacientes, y 32 países indicaron que se habían adoptado disposiciones legales o

⁶⁹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3), párr. 390; Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005..., párrs. 385, 431, 471 y 641; Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006..., párrs. 199 a 204; 457 y 458, e Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007..., párrs. 222 a 225.

⁷⁰ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 ..., párr. 203.

⁷¹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 ..., párr. 222.

medidas administrativas en aplicación de esa resolución. De los países y territorios que aún no habían sometido la sustancia a fiscalización, nueve indicaron que su situación interna los obligaría a hacerlo, principalmente en atención al alcance del problema.

286. Con respecto a la vigilancia del comercio internacional lícito de ketamina, 35 de los países que respondieron al cuestionario exigían la autorización de importación y de exportación para las remesas de ketamina y un país estaba por hacerlo; otros dos exigían únicamente la autorización de importación. La gran mayoría (78%) de los países y territorios que respondieron estaban en condiciones de proporcionar información precisa sobre la fabricación, importación y exportación totales de ketamina por año.

287. Veintiún países y territorios proporcionaron detalles acerca del uso indebido y el tráfico ilícito de ketamina, incluso información sobre la incautación de la sustancia. Si bien la mayoría de ellos indicaron que habían realizado muchas incautaciones de pequeñas cantidades, algunos comunicaron la incautación de volúmenes importantes. En Australia se incautó la mayor cantidad de ketamina (15,2 toneladas en el período 2007-2008). Se incautó una tonelada en China en 2006 y cantidades menores en Alemania, Filipinas, Malasia y Tailandia.

288. En línea con su costumbre de transmitir a la OMS toda la información pertinente sobre el tráfico y el abuso de ketamina, la Junta ha comunicado la información mencionada anteriormente a la OMS para que la utilice en su examen crítico de la ketamina en 2009. Solicita una vez más a todos los gobiernos que le sigan facilitando y también faciliten a la OMS toda la información de que dispongan sobre el uso indebido de la sustancia en su país a efectos de ayudar al Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia a evaluarla para determinar si es necesario o no incluirla en alguno de los cuadros o listas de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

289. A efectos de facilitar a los gobiernos la tarea de verificar la legitimidad de las importaciones y exportaciones de ketamina, la Junta publica información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para la fiscalización de esa sustancia, especialmente acerca de los requisitos de importación y exportación que se hayan establecido en cada país. La Junta pide a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho que le proporcionen información actualizada sobre sus reglamentaciones nacionales en materia de fiscalización de la ketamina. Asimismo, alienta a todos los gobiernos a que consulten esa información antes de autorizar la importación o exportación de ketamina.

III. Análisis de la situación mundial

A. África

1. Novedades principales

290. Cada vez pasan de contrabando a través de África más remesas de cocaína destinadas en su mayor parte a los mercados ilícitos de Europa. El número creciente de procedimientos de incautación de cocaína efectuados en alta mar en el Golfo de Guinea y en el continente africano es señal de que el África occidental ha pasado a ser uno de los principales centros de operaciones mundiales para el contrabando de cocaína de América del Sur a Europa. Los informes indican que el nivel de consumo de cocaína en algunos países afectados por ese tráfico es cada vez mayor, y que éste se realiza cada vez más a través de los países sin litoral de la región saheliana. Esas novedades son motivo de grave preocupación para la Junta, razón por la cual acoge con beneplácito el interés que ha mostrado el Consejo de Seguridad por el problema, que constituye una grave amenaza para la estabilidad y el desarrollo de esta subregión, especialmente los países que salen de un conflicto o una guerra civil.

291. La producción, el tráfico y el uso indebido de cannabis siguen planteando grandes retos en África. El cannabis es la principal droga objeto de uso indebido en África: se calcula que más de 42 millones de personas abusan de la sustancia en la región. La planta de cannabis se cultiva ilícitamente y el cannabis producido es objeto de contrabando dentro de África y hacia otras regiones, principalmente hacia Europa y América del Norte. África representa aproximadamente el 26% de la producción mundial de cannabis. Si bien la hierba de cannabis se cultiva ilícitamente en países de todo el continente, Marruecos siguió siendo uno de los principales productores mundiales de resina de cannabis.

292. El África oriental es el principal conducto para el contrabando de heroína del Asia sudoccidental a África, en su mayor parte a través de los importantes aeropuertos de Addis Abeba y Nairobi. Del África oriental la heroína pasa de contrabando a Europa y América del Norte, ya sea directamente, o bien indirectamente, a través de países del África occidental (en especial Côte d'Ivoire, Ghana y Nigeria) y, en menor medida, de países del África septentrional. El abuso de la heroína ha pasado a ser motivo de

preocupación en algunos países del África oriental y meridional, en particular Kenya, Mauricio, Sudáfrica y Zambia.

293. En el mercado no reglamentado de muchos países de África siguen circulando preparados farmacéuticos y fármacos de venta con receta fabricados ilícitamente y que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas que han sido desviados de los canales lícitos de distribución. La situación sigue sin resolverse debido a que los marcos legislativos son inadecuados, los mecanismos administrativos son ineficaces y los recursos para la debida aplicación de determinados controles, por ejemplo, la concesión de permisos y la inspección de los canales de distribución, son insuficientes.

294. África ha pasado a ser en los últimos años una de las zonas más utilizadas para desviar efedrina y pseudoefedrina, que se destinan a la fabricación ilícita de metanfetamina en América y otras regiones. A lo largo de 2008 se detuvieron numerosas remesas de esos precursores que iban en camino a África y se impidió la desviación de unas 30 toneladas de esas sustancias a los países de África o a través de ellos.

2. Cooperación regional

295. En el programa de trabajo de la Unión Africana se sigue asignando alta prioridad al tema de la fiscalización de drogas. En diciembre de 2007 la Conferencia Ministerial de la Unión Africana hizo suyo el Plan de acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el período 2007-2012, que quedó aprobado posteriormente en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en Addis Abeba del 30 de enero al 2 de febrero de 2008. En el Plan de acción revisado se determinaron varias esferas prioritarias, entre ellas la intensificación de la formulación de políticas eficaces, de la coordinación y de la colaboración en materia de fiscalización de drogas para hacer frente al narcotráfico, la delincuencia organizada y la corrupción en los planos regional, subregional y nacional; la creación de capacidad institucional de los sistemas de servicios policiales, de justicia penal y forenses para fiscalizar el consumo de drogas y prevenir el delito; la incorporación de las cuestiones relacionadas con las drogas y la delincuencia en las

estrategias de desarrollo, y la creación de capacidad y el desarrollo de recursos humanos para la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y rehabilitación de las personas drogodependientes. La Junta alienta a los Gobiernos de los países africanos a que tomen todas las medidas necesarias a fin de velar por la debida aplicación del Plan de acción revisado.

296. La Junta observa que las amenazas que plantea el rápido aumento del narcotráfico de tránsito a través de algunos países del África occidental están pasando a ser motivo de preocupación para la comunidad internacional. En junio de 2008 el Consejo de Seguridad expresó su preocupación por la grave amenaza que el narcotráfico y la delincuencia organizada representan para la consolidación de la paz en Guinea-Bissau y advirtió del peligro que entraña el tráfico ilícito de drogas para un país que lucha por alcanzar el progreso político y económico. La Junta acoge con beneplácito el llamamiento hecho por el Consejo a la comunidad internacional en el sentido de que siga prestando asistencia a Guinea-Bissau. La Junta insta a todos los gobiernos a que presten apoyo a ese país para que pueda cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas (véase también el párrafo 247 *supra*).

297. En el marco de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), los Gobiernos de los países del África occidental se esfuerzan por combatir de forma coordinada el rápido aumento del tráfico de tránsito, en particular de cocaína, de América Latina a Europa a través del África occidental. Durante el 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en abril de 2008, tuvo lugar una reunión oficiosa especial de Ministros de Justicia, del Interior y de Seguridad de Burkina Faso, Cabo Verde, el Chad, Ghana, Guinea, Malí, Mauritania, el Níger, el Senegal y el Togo y representantes de Côte d'Ivoire y Nigeria con objeto de allanar el camino para la celebración de una conferencia de alto nivel sobre el tráfico de cocaína a través del África occidental en la que se buscaría un enfoque común para mejorar la respuesta de los organismos de seguridad nacional a las nuevas amenazas que plantea el narcotráfico perpetrado por grupos delictivos organizados transnacionales (véase también el párrafo 247 *supra*).

298. Esa conferencia de alto nivel, a saber, la Conferencia de la CEDEAO sobre el tráfico de drogas como amenaza para la seguridad del África occidental, convocada conjuntamente por la CEDEAO, la ONUDD y la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental, se celebró en Praia en octubre de 2008. Participaron en ella los Ministros de Justicia y del Interior de los 15 Estados miembros de la CEDEAO y representantes de los principales asociados internacionales para el desarrollo y los principales asociados de América Latina en la lucha contra las drogas, entre ellos Austria, el Brasil, España, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Luxemburgo, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Bolivariana de Venezuela y Suiza, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y otras entidades de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comisión Europea, la Oficina Europea de Policía (Europol), la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas. La Conferencia aprobó dos documentos que serían sometidos a los jefes de Estado para su aprobación en diciembre de 2008, a saber, una declaración política sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tráfico de drogas y el crimen organizado en el África occidental y un plan de acción regional en el que se enumeran las iniciativas regionales que pondrá en marcha la Comisión de la CEDEAO con objeto de complementar los planes, estrategias y programas de acción relacionados con la fiscalización nacional de drogas, lo que incluye entre otras cosas compromisos concretos de asistencia contraídos por asociados externos.

299. En septiembre de 2008, bajo los auspicios del Gobierno de Côte d'Ivoire, se celebró en Yamoussoukro la 18ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas de África. Participaron en ella representantes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de 25 países africanos, así como 10 observadores. Los participantes examinaron la situación de la cooperación regional y subregional en la lucha contra el tráfico de drogas y formularon estrategias para hacer frente al tráfico de cannabis, estimulantes de tipo anfetamínico y precursores en África.

300. A fin de apoyar los esfuerzos de los países del África occidental por combatir el contrabando de drogas a través de su territorio, la ONUDD puso en

marcha en 2007 un programa bienal de cooperación para la represión del tráfico de cocaína y el intercambio de inteligencia al respecto entre el África occidental y la región de América Latina y el Caribe. El programa, financiado por la Comisión Europea, tiene por objeto ampliar el intercambio de información y de inteligencia entre los organismos competentes de las dos regiones proporcionando una plataforma electrónica de comunicaciones y capacitación y asesoramiento en materia de reunión, recopilación y análisis de información. Participan en el programa los siguientes países: en el África occidental, Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, el Senegal y el Togo; y en América Latina y el Caribe, Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Jamaica, el Perú, la República Bolivariana de Venezuela y la República Dominicana.

301. En septiembre de 2008 se celebró en Nairobi una mesa redonda de expertos para el África oriental en el marco de la Iniciativa del Pacto de París, alianza internacional dirigida por la ONUDD que tiene por objeto combatir el tráfico y uso indebido de opiáceos del Afganistán. Participaron en la reunión expertos superiores en represión del narcotráfico y reducción de la demanda de drogas del África oriental y sus países vecinos, así como asociados del Pacto de París de la subregión. El propósito de la reunión fue evaluar la situación del uso indebido de drogas en el África oriental, con especial hincapié en el abuso de opiáceos, determinar las prácticas acertadas, los problemas actuales, las medidas prioritarias y las metas en la esfera de la reducción de la demanda de drogas y elaborar medidas apropiadas en los planos nacional y regional para combatir el contrabando de opiáceos del Afganistán al África oriental y a través de esa subregión.

302. La cooperación entre los países de la subregión del África meridional en materia de fiscalización de drogas se organiza en el foro de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional. En abril de 2008 el Gobierno de Malawi acogió un curso práctico regional de la SADC sobre tráfico de drogas y cultivo, producción y erradicación de planta de cannabis. En el curso práctico, al que asistieron funcionarios superiores de policía antidrogas de Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, además de representantes de la Interpol, se aprobó una estrategia operacional de incautación de

sustancias en la subregión, operaciones transfronterizas y nuevas iniciativas para prevenir la desviación de precursores. Además, en abril de 2008 los directores de las instituciones de ciencias forenses de la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional celebraron una reunión en Livingstone (Zambia) con objeto de mejorar las actividades de cooperación técnica que se llevan a cabo en la subregión y crear una red subregional de laboratorios forenses. La Organización celebró su 13ª reunión general anual en Windhoek en agosto de 2008. En esta reunión, patrocinada por el Gobierno de Namibia, se adoptaron medidas encaminadas a desarrollar la capacidad de los servicios policiales y forenses del África occidental y se aprobaron iniciativas transfronterizas conjuntas contra la delincuencia transnacional.

303. La Junta observa que varios Estados de África han puesto en marcha nuevas iniciativas contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales. En noviembre de 2007, en el Simposio Regional Árabe sobre la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales por vía postal, celebrado en Trípoli, se aprobó el Plan de acción contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales por vía postal, en el que se han previsto medidas encaminadas a combatir el narcotráfico y el blanqueo de capitales perpetrados por conducto de los servicios postales internacionales, entre ellas, medidas en las esferas de la cooperación y el intercambio de información, el desarrollo de los recursos humanos, la sensibilización y el papel de los medios de información. Asistieron al simposio representantes de la Liga de los Estados Árabes, la UPU, la Interpol y la ONUDD, así como representantes de las entidades del sector privado que se encargan de los servicios postales (véase también el párrafo 272 *supra*).

304. En abril de 2008 se celebró en el Gabón un seminario subregional para los Estados miembros de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central y la Comunidad Económica de los Estados del África Central sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Asistieron a él unos 30 funcionarios de Burundi, el Camerún, el Chad, el Congo, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Gabón y Santo Tomé y Príncipe. En esa ocasión se aprobaron recomendaciones sobre el fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales para combatir el blanqueo de capitales y

la financiación del terrorismo, sobre mecanismos de decomiso y sobre cooperación interinstitucional e internacional.

305. En agosto de 2008, en la octava reunión del Consejo de Ministros del Grupo del África oriental y meridional contra el blanqueo de dinero⁷², celebrada en Mombasa (Kenya), se aprobó el segundo plan estratégico trienal, que abarca el período comprendido entre abril de 2009 y marzo de 2012. En el plan se consignan nueve objetivos estratégicos para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, en diversas esferas, entre ellas la formulación de políticas, la cooperación regional, la creación de capacidad, la capacitación, la sensibilización y la prestación de servicios de asesoramiento a los Estados miembros.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

306. En atención a los problemas urgentes a que hace frente el Gobierno de Guinea-Bissau en la lucha contra el tráfico de cocaína por su territorio, la ONUDD y el Ministerio de Justicia de ese país han elaborado un programa multidisciplinario integrado con objeto de combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada (véase también el párrafo 247 *supra*). El programa, que se inició en abril de 2008, prestará apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau en sus esfuerzos por reformar el sector de la seguridad, consolidar la paz y proteger el desarrollo social mediante actividades en las esferas del desarrollo de la capacidad de las autoridades policiales, la reforma institucional y la capacitación en todo el país. El programa permitirá poner en práctica con más eficacia las recomendaciones formuladas por el Consejo de Seguridad con respecto a Guinea-Bissau. La ONUDD ha previsto programas análogos para otros países de la subregión, entre ellos, Liberia, Malí, Mauritania, el Níger y Sierra Leona.

307. Una nueva ley promulgada en diciembre de 2007 por el parlamento del Senegal prevé una pena considerablemente mayor para el delito de tráfico de

drogas, a saber, de 10 a 20 años de trabajos forzados, es decir, el doble de la pena anterior. Últimamente el Senegal se ha utilizado para el contrabando a gran escala de cocaína de América Latina a Europa, como lo demuestran dos importantes incautaciones de cocaína efectuadas en ese país en junio de 2007. En Nigeria se ha presentado al parlamento un proyecto de ley que impondrá penas más estrictas y eficaces a los grandes narcotraficantes. Por otra parte, en Sierra Leona se está preparando una actualización de la legislación de fiscalización de drogas con la asistencia de la ONUDD.

308. El Gobierno de Ghana ha adoptado varias medidas legislativas y administrativas para hacer frente al aumento del tráfico de drogas a través de su territorio. Se viene actualizando la legislación sobre el control de las actividades marítimas; se ha elaborado una estrategia nacional de fiscalización de drogas para el período 2008-2010, y se ha reestructurado la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Ghana, a la que se han asignado más recursos. Con la cooperación técnica del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se ha reforzado la seguridad en el aeropuerto internacional de Accra. Sigue funcionando en el puerto de Tema la Dependencia Conjunta de Control Portuario, integrada por funcionarios policiales y aduaneros, que se estableció en Ghana en 2007 en el marco del Programa mundial de la ONUDD y la Organización Mundial de Aduanas para la fiscalización de contenedores.

309. El Gobierno de Etiopía ha adoptado medidas para hacer frente al tráfico de drogas a través del aeropuerto internacional de Addis Abeba. Con la cooperación técnica de la ONUDD, en 2007 se estableció en ese aeropuerto un equipo conjunto de control aeroportuario. Habida cuenta de la situación estratégica de Etiopía en el Cuerno de África y los numerosos vuelos de las aerolíneas etíopes, Addis Abeba se ha convertido en uno de los principales centros de operaciones del narcotráfico en África, especialmente el contrabando de heroína de Asia hacia el África occidental y Europa.

310. La Dirección Nacional de Represión del Uso Indebido de Drogas de Nigeria reforzó las medidas de control en varios aeropuertos, incluidos los de Lagos y Kano, en que se realizan vuelos internacionales directos a los países de Europa y el Asia occidental. Por otra parte la Dirección Nacional introdujo un programa de autorización de visados con objeto de

⁷² El Grupo del África oriental y meridional contra el blanqueo de dinero es un órgano regional creado en 1999 que actúa como grupo de acción financiera. Sus miembros actuales son Botswana, Kenya, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

frenar el narcotráfico perpetrado por nacionales nigerianos en el exterior. En virtud de ese programa, que cuenta con el apoyo voluntario de los Gobiernos que tienen embajada en Nigeria, se obliga ahora a las personas que solicitan visado a obtener de la Dirección un certificado negativo de antecedentes penales por tráfico de estupefacientes.

311. La Junta observa los esfuerzos que realiza la Agencia nacional para la administración y el control de la alimentación y de los medicamentos de Nigeria por luchar contra la falsificación de medicamentos en ese país. En los últimos años la Agencia ha fortalecido el marco normativo, mejorado los procesos de registro de medicamentos y ordenado el cierre de muchas empresas importadoras de medicamentos falsificados y destinados a los mercados no reglamentados de Nigeria y otros países. En mayo de 2008, en un buque llegado a Lagos, la Agencia se incautó de un contenedor de 20 pies en cuyo interior había productos farmacéuticos falsificados. Desde 2005 la Agencia está a la vanguardia de la labor de la Red de organismos de reglamentación de fármacos del África occidental, plataforma de interacción e intercambio de estrategias contra los medicamentos falsificados.

312. En abril de 2008 el Gobierno de Sudáfrica fortaleció su legislación en materia de fiscalización de precursores incluyendo la efedrina y la seudofedrina en la Ley de medicamentos y sustancias afines de 1965. El parlamento sudafricano actualmente viene estudiando un proyecto de ley sobre prevención y tratamiento del uso indebido de drogas. La nueva ley de prevención y tratamiento del abuso de sustancias, que sustituirá a la Ley de prevención y tratamiento de la drogodependencia de 1992, regulará el establecimiento, el registro y la gestión de los centros de tratamiento, los servicios de internación y de tratamiento ambulatorio y los servicios basados en la comunidad y determinará el mandato de la Autoridad Central en materia de Drogas, encargada de supervisar y vigilar la aplicación del plan maestro nacional de fiscalización de drogas.

313. La Junta observa con preocupación que en Côte d'Ivoire viene aumentando en forma alarmante el número de locales (*fumoirs*) en los que se abusa de drogas de origen ilícito. La Junta reconoce los esfuerzos de las autoridades competentes de Côte d'Ivoire, gracias a los cuales se llegaron a dismantelar 29 de esos locales durante 2007 y se incautaron en

ellos cantidades importantes de cannabis, heroína, cocaína y sustancias sicotrópicas, y alienta al Gobierno de Côte d'Ivoire a que siga asignando prioridad a la lucha contra el abuso de drogas en ese país.

314. La Junta se complace en observar que durante los meses de marzo y abril de 2008 llevó a cabo, en colaboración con la ONUDD, la Policía de los Emiratos Árabes Unidos y la Fundación Internacional *Right Start*, una importante campaña de sensibilización contra el uso indebido de drogas en varios países y zonas del África septentrional y el Asia occidental⁷³. La campaña se realizó en colegios, universidades, clubes de jóvenes y lugares públicos que éstos suelen frecuentar. Durante cinco semanas se celebraron 5.000 actos, entre ellos conciertos, conferencias en los establecimientos de enseñanza y programas en canales de televisión por satélite. Además, se realizaron sesiones de capacitación de instructores en las que participaron 1.800 voluntarios. Se inscribieron para someterse a programas de tratamiento y rehabilitación 7.390 drogodependientes, de los cuales 1.592 fueron admitidos en centros de tratamiento.

315. La Junta también observa los esfuerzos de algunos de los Gobiernos de los países africanos en lo que respecta al tratamiento y la rehabilitación de drogodependientes. En Argelia están en marcha los preparativos de una red nacional de servicios de tratamiento y postratamiento de drogodependientes, que empezará a funcionar en 2009. Los servicios abarcarán 15 nuevos centros de desintoxicación, 53 centros de tratamiento ambulatorio y 185 consultorios de acogida y asesoramiento para toxicómanos. En Kenya, un programa de acercamiento y tratamiento establecido en 2005 ha atendido a más de 3.100 pacientes en Nairobi y Mombasa. También se vienen ejecutando programas de tratamiento de la drogodependencia en otros países, entre ellos Seychelles y Uganda. En Mauricio funciona desde 2007 con éxito un programa de terapia de sustitución de opiáceos.

316. La Junta acoge con agrado las medidas que vienen adoptando varios Gobiernos de países africanos para luchar contra el blanqueo de capitales. Desde noviembre de 2007 se han promulgado nuevas leyes en esa esfera en Burundi, Ghana, Lesotho y Rwanda.

⁷³ Argelia, la Arabia Saudita, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Marruecos, Qatar, Túnez, el Yemen y Palestina.

En 2008 el Gobierno de Namibia aprobó el reglamento de aplicación de la Ley de inteligencia financiera de 2007. En la República Unida de Tanzania se ha creado una dependencia de inteligencia financiera dependiente del Ministerio de Finanzas y se espera que en Rwanda se cree en breve una dependencia análoga. El Gobierno de Kenya recientemente ha presentado al parlamento un proyecto de ley contra el blanqueo de capitales y en Etiopía se está elaborando una ley sobre la materia que se presentará al parlamento en 2008. Se ha reconocido a las Comoras la condición de observador en el Grupo del África oriental y meridional contra el blanqueo de dinero, y la República Democrática del Congo, que promulgó legislación contra el blanqueo de capitales en 2004, solicita actualmente que se le reconozca esa condición en el Grupo.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

317. África sigue siendo el segundo productor mundial de hierba de cannabis, después de América, correspondiéndole en 2006 el 22% (8.900 toneladas) de la producción mundial de cannabis⁷⁴. La hierba de cannabis se produce ilícitamente en muchos países africanos. Los principales productores son los siguientes: en el África meridional, Sudáfrica, Malawi, Swazilandia, Zambia y la República Democrática del Congo, en ese orden; en el África occidental, Nigeria, Ghana, Guinea, Côte d'Ivoire, Benin y el Togo; en el África septentrional, Egipto y Marruecos, y en el África oriental, la República Unida de Tanzania. La mayor parte de la hierba de cannabis que se produce en África se consume internamente. Sin embargo, la que se produce en algunos países, principalmente Ghana, Marruecos, Nigeria y Sudáfrica, también se pasa de contrabando hacia países ajenos al África, en particular de Europa y, en menor medida, del Asia oriental. En 2006 se incautaron en África 1.217 toneladas de hierba de cannabis, lo que equivale al 23% del volumen mundial de incautación correspondiente a ese año. Los mayores volúmenes de incautación se registraron en Sudáfrica (359 toneladas, es decir, el 7% de la incautación mundial), Malawi (272 toneladas), la

República Unida de Tanzania (225 toneladas), Nigeria (192 toneladas) y Egipto (101 toneladas).

318. Según los datos de que dispone la ONUDD⁷⁵, Marruecos sigue siendo el principal productor mundial de resina de cannabis y abastece los mercados ilícitos de Europa occidental y el África septentrional. También es un productor importante de hierba de cannabis. En 2005, los datos disponibles indicaban que su producción de cannabis había disminuido, y se informó de que ese año la superficie dedicada al cultivo de cannabis se había reducido a 76.400 hectáreas. Esta evolución se atribuyó a la intensificación de las campañas del Gobierno para erradicar el cultivo ilícito de la planta de cannabis, hecho que corroboraba la disminución de las incautaciones de resina y de hierba de cannabis. En 2007, no obstante, gracias a la intensificación de las actividades de interceptación del Gobierno, las incautaciones de resina y de hierba de cannabis volvieron a aumentar, pasando, respectivamente, de 89 toneladas en 2006 a 118 en 2007 y de 60 toneladas en 2006 a 209 en 2007. Las incautaciones siguieron aumentando en el primer semestre de 2008, ya que las autoridades marroquíes se incautaron en varias ocasiones de toneladas de resina y hierba de cannabis. Desde 2005 no ha vuelto a realizarse en Marruecos ninguna medición de la superficie de los cultivos ilícitos de cannabis. Sin embargo, para adoptar medidas eficaces contra estos cultivos es fundamental disponer de datos exactos sobre la superficie dedicada realmente al cultivo ilícito de cannabis. Por consiguiente, la Junta insta al Gobierno de Marruecos a que actualice la información sobre la superficie dedicada al cultivo ilícito de cannabis en su territorio en el curso de sus conversaciones con la ONUDD.

319. En 2006, el 12% de las 1.025 toneladas de resina de cannabis incautadas a nivel mundial lo fueron en el África septentrional. La mayoría de la resina de cannabis procedente de Marruecos con destino a Europa se trafica a través de España, además de Francia e Italia. Además, la resina de cannabis con destino a Europa y el Asia occidental pasa por Mauritania, Malí, el Níger, la Jamahiriya Árabe Libia y el Chad hacia Egipto. En 2006, además de los casos de incautación registrados en Marruecos, se informó de grandes volúmenes de incautación en la Jamahiriya

⁷⁴ En 2006 es el último año respecto del cual se dispone de datos agregados de la ONUDD sobre producción, fabricación, tráfico y uso indebido a nivel mundial.

⁷⁵ *Informe Mundial sobre las Drogas 2008*, (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.08.XI.1), pág. 58.

Árabe Libia (14,8 toneladas), Argelia (10 toneladas), el Senegal (8,4 toneladas) y Egipto (5,1 toneladas). Es probable que el tráfico de cannabis cada vez más intenso a través del África septentrional, promueva el desarrollo de los mercados ilícitos de los países de tránsito.

320. Según estimaciones de la ONUDD, alrededor de 42 millones de personas consumen cannabis en África. La prevalencia anual del consumo en las personas de 15 a 64 años de edad es del 8%. Los mayores porcentajes anuales se observan en el África occidental y central (el 12,6%), donde los Estados han informado de un gran aumento del abuso de cannabis, y en el África meridional, en que la prevalencia anual es del 8,4%. En 2006, como en años anteriores, la mayoría de los casos de tratamiento de la drogodependencia (el 63%) siguieron guardando relación con el consumo de cannabis.

321. Si bien en África no se fabrica cocaína, el rápido aumento de las incautaciones de esa sustancia durante los últimos años, en particular en el África occidental, demuestra que el continente está pasando a ser una zona importante de tránsito y acumulación de remesas de cocaína procedentes de América Latina con destino a Europa (véanse también los párrafos 242 a 246 *supra* y 512 *infra*). Antes de 2005, el volumen total de cocaína incautada en África apenas llegaba a una tonelada. Sin embargo, entre 2005 y 2007 se incautaron por lo menos 33 toneladas de cocaína que era enviada a Europa desde el África occidental, en particular frente a la costa de las Islas Canarias, Cabo Verde y Guinea-Bissau, así como en varios países del Golfo de Guinea, entre ellos Benin, Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria, el Togo y, más al oeste, Guinea, Liberia, Mauritania, el Senegal y Sierra Leona. La ONUDD calcula que alrededor de 40 toneladas (un 27%) de la cocaína que se consume anualmente en Europa ha pasado por el África occidental.

322. El tráfico de cocaína por África no cesó en 2008, y en los primeros diez meses del año se registraron casos importantes de incautación. En Ghana se incautó una remesa de 399 kilogramos en un vehículo motorizado procedente de Guinea. En Sierra Leona se incautó otra de 700 kilogramos, en una aeronave procedente de la República Bolivariana de Venezuela. Además, en enero de 2008 la armada francesa se incautó de 2,5 toneladas en un barco pesquero liberiano que navegaba frente a la costa de Liberia y, en febrero

de 2008, de tres toneladas en una embarcación panameña que navegaba desde el Brasil hacia Argelia.

323. La cocaína en general se transporta hacia el África occidental en grandes cantidades por vía marítima, a menudo oculta en contenedores. Allí se almacena, se acondiciona en paquetes más pequeños y se transporta hacia países de Europa y a los Estados Unidos, para lo que se suelen utilizar o bien correos aéreos que ingieren la sustancia y pueden llevar hasta un kilogramo en el estómago, o bien equipaje facturado en el que se ocultan cantidades ingentes de la sustancia. Las organizaciones de narcotraficantes han empezado a utilizar el llamado "efecto bandada", enviando en el mismo vuelo muchos correos, lo que dificulta la tarea policial de detección y detención.

324. La aparición del África occidental como zona de tránsito en el tráfico de cocaína puede deberse a varias razones. Su ubicación geográfica la hace ideal para la reexpedición de remesas procedentes de América Latina hacia los mercados cada vez mayores de Europa. Utilizando el África occidental como zona de tránsito, los traficantes intentan eludir la vigilancia cada vez más estricta y la acción eficaz de las unidades de interceptación de los organismos nacionales de represión del narcotráfico de los Estados Unidos y los países de Europa en las rutas clásicas del contrabando. Los traficantes explotan también las lagunas de la legislación de muchos países de la región.

325. El contrabando de las remesas de cocaína que transitan por el África occidental se hace también a través del África oriental, como indican las incautaciones realizadas en algunos puertos y aeropuertos de esa última región y en vuelos hacia Europa y otras regiones, procedentes de ella. El aeropuerto de Addis Abeba recientemente ha pasado a ser un punto de tránsito de remesas de cocaína destinadas a Turquía. En 2008 se efectuaron cinco procedimientos de incautación de cocaína, por un total de 6 kilogramos, en el aeropuerto de Estambul, y en todos los casos la sustancia había sido introducida de contrabando por nacionales del África occidental procedentes de Addis Abeba que llegaban por vía aérea. También hay indicios de que se transporta cocaína por vía terrestre y aérea desde el África occidental hacia el África septentrional, para introducirla posteriormente de contrabando en Europa por vía marítima o aérea. Además, algunas remesas de cocaína se siguen introduciendo clandestinamente en

países del África meridional, en particular a través de Angola hacia Sudáfrica. Este último país sigue siendo el único que informa de un volumen relativamente elevado de incautaciones anuales de cocaína.

326. El aumento del tráfico de cocaína en África ha dado lugar al aumento del consumo de esa droga, que se observa especialmente en los países del África occidental y meridional y a lo largo de la costa atlántica de África septentrional. Según estimaciones actuales de la ONUDD, alrededor de 1,1 millones de personas consumen cocaína en África y la prevalencia anual en las personas de 15 a 64 años de edad es del 0,2%, porcentaje inferior al promedio mundial, del 0,37%. Se ha informado del aumento del consumo de cocaína o de crack, o de ambas sustancias, en algunos países del África meridional como Namibia y Sudáfrica. En ese último país se ha informado de que la demanda de tratamiento por abuso de cocaína es considerablemente mayor que el promedio de África. El problema podría propagarse con rapidez en el África occidental si no se adoptan medidas resueltas para hacer frente al tráfico de tránsito por esa subregión.

327. En Egipto prosigue el cultivo ilícito de adormidera en la península del Sinaí. En 2007 se intensificaron considerablemente las actividades de erradicación de cultivos ilícitos de adormidera en ese país, y la superficie total de cultivos erradicados ascendió a 98 hectáreas y prácticamente duplicó la de 2006 (51 hectáreas). Al parecer, el opio obtenido de ese cultivo se consume internamente y no se utiliza para la fabricación ilícita de heroína. El Gobierno de Argelia comunicó que, gracias a la intensificación de las medidas de represión y vigilancia, había erradicado cultivos ilícitos de adormidera en pequeñas superficies localizadas en el norte de ese país; en 2007 fueron erradicadas más de 74.000 plantas de adormidera y casi 80.000 en los nueve primeros meses de 2008. La Junta toma nota de las iniciativas del Gobierno de Argelia y lo alienta a que siga localizando y erradicando los cultivos ilícitos de adormidera en su territorio.

328. En África sigue entrando heroína procedente del Asia sudoccidental a través del África oriental. La situación estratégica del África oriental, en una ruta de tráfico antigua y establecida entre Europa y el Asia sudoccidental, y los numerosos vuelos de las aerolíneas kenianas y etíopes que conectan el África oriental con los principales países asiáticos de origen de la heroína, así como con el África occidental y Europa, han creado

condiciones favorables para el contrabando de heroína desde Asia hacia el África occidental y Europa. Los aeropuertos internacionales de Addis Abeba y Nairobi constituyen ahora puntos importantes de entrada y tránsito para toda África y hacia otras regiones. Desde el África oriental se transportan grandes cantidades de heroína a través del continente hacia países del África occidental, en particular Côte d'Ivoire, Ghana y Nigeria, y desde ellos hacia países de Europa y a los Estados Unidos. Se sigue incautando heroína en Côte d'Ivoire, Kenya, Mauricio, Nigeria y la República Unida de Tanzania. La mayor parte de la sustancia se pasa de contrabando utilizando correos aéreos, si bien cada vez se utilizan más servicios comerciales de flete aéreo y de correo aéreo expreso. Además, recientemente ha aumentado el tráfico a través de Trípoli. Parte de la heroína que se trafica y se almacena temporalmente en el África oriental se filtra hacia el mercado ilícito interno. Otra parte se introduce también de contrabando en los países del África meridional, en particular en Mauricio y Sudáfrica, donde es objeto de uso indebido.

329. Según las estadísticas de la ONUDD, alrededor de 1,4 millones de africanos (el 0,3% de las personas de 15 a 64 años de edad) consumen opiáceos, principalmente heroína. Egipto es el principal mercado de opiáceos de África (unas 330.000 personas). Se ha informado del aumento del consumo de esas sustancias en la mayoría de los países del África oriental y meridional. La prevalencia es mayor en Mauricio (el 2%) y en Egipto (el 0,7%). Según la Red Epidemiológica Comunitaria de Sudáfrica sobre el Consumo de Drogas, ha aumentado en ese país la demanda de tratamientos contra el abuso de heroína. Las estadísticas recientes indican que Ciudad del Cabo es una de las zonas del país en que existe el mayor número de consumidores de heroína (más de 15.000). En Sudáfrica, la heroína principalmente se fuma; el consumo por vía inyectable se mantiene estable o va disminuyendo.

Sustancias sicotrópicas

330. Una cuestión que preocupa especialmente a la Junta es el uso indebido de productos farmacéuticos que contienen sustancias sicotrópicas y se venden sin receta médica o en la vía pública. Ese fenómeno se ha observado en muchos países del África occidental y central. La Junta exhorta a los organismos de reglamentación de medicamentos de esos países a que

aborden esa cuestión con seriedad. Se sigue intentando desviar sustancias sicotrópicas del comercio internacional hacia canales ilícitos a fin de satisfacer la demanda de los mercados no reglamentados. Por ejemplo, en noviembre de 2007 se frustró, con la asistencia de la Junta, un intento de desviación de 25 kilogramos de flunitrazepam desde los Países Bajos hacia Guinea-Bissau.

331. Se fabrican sustancias de tipo anfetamínico ilícitamente en Sudáfrica y, en pequeña escala, en Egipto. En Sudáfrica se fabrica y distribuye metcatinona (“*cat*”) clandestinamente. Preocupa a las autoridades el consumo cada vez mayor de metanfetamina cristalina (llamada allí “*tik*”) en Ciudad del Cabo y sus alrededores. Al parecer, se atiende a la demanda ilícita de metanfetamina introduciendo la sustancia de contrabando o fabricándola en Sudáfrica. En 2007 la policía sudafricana desmanteló 30 laboratorios clandestinos de drogas, la mayoría de ellos dedicados a la fabricación de metanfetamina o metcatinona. En agosto de 2008 se incautaron en el aeropuerto internacional de Johannesburgo 54 kilogramos de metanfetamina cristalina en ruta desde Lagos.

332. En los últimos años el consumo de sustancias de tipo anfetamínico ha ido aumentando lentamente en toda África, tendencia ésta que se ha visto impulsada por el aumento del consumo de metanfetamina en Sudáfrica. La ONUDD calcula que en África el número de consumidores asciende a 2,3 millones de personas y representa alrededor del 9% del consumo mundial total. La prevalencia media anual del consumo de esas sustancias se calcula en el 0,4% de la población de 15 a 64 años de edad; los mayores porcentajes anuales se registraron en Nigeria y otros países del África occidental, así como en Egipto y Sudáfrica.

333. La metacualona (Mandrax) fabricada ilícitamente en China o la India sigue entrando en Sudáfrica, principalmente a través de Mozambique, Swazilandia y Zimbabwe. También se fabrica esa sustancia en laboratorios clandestinos del África meridional. Desde Sudáfrica, país considerado el principal mercado ilícito mundial de metacualona, parte de la sustancia se introduce de contrabando en algunos países de esa subregión, donde también es objeto de abuso. La metacualona se consume principalmente junto con cannabis, mezcla que se suele llamar “la pipa blanca”. La Junta observa que las autoridades policiales sudafricanas han logrado interceptar remesas de

metacualona. En febrero de 2008 la policía sudafricana descubrió y decomisó 1.363 kilogramos de la sustancia durante la inspección de rigor de un camión en un cruce fronterizo entre Sudáfrica y Zimbabwe.

Precursores

334. Los países de África siguen siendo utilizados en gran medida para la desviación de algunos precursores, en particular efedrina y pseudoefedrina⁷⁶. Los traficantes intentan aprovechar las deficiencias de los mecanismos de fiscalización de precursores de muchos países africanos para desviar esas sustancias con objeto de utilizarlas para la fabricación ilícita de metanfetamina en otros países, en particular en América. En el período 2007-2008 se descubrieron y detuvieron muchas remesas sospechosas de ambas sustancias que se enviaban a África. En la mayoría de los intentos de desviación descubiertos se utilizaron permisos de importación falsificados. Los países utilizados en ese período fueron Botswana, Etiopía, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Togo, Uganda y Zambia. Durante ese lapso, sólo en Etiopía se incautó un total de 12,5 toneladas de esos precursores.

335. Durante el período 2007-2008 se impidió la desviación de alrededor de 30 toneladas de efedrina y pseudoefedrina hacia los países de África o a través de ellos. Esa cantidad constituye una marcada disminución en comparación con el período 2006-2007, durante el cual se impidió la desviación de más de 75 toneladas de esas sustancias hacia países africanos o a través de ellos, en particular la República Democrática del Congo (23 toneladas). Preocupa a la Junta que, pese a los intentos de desviación, las incautaciones de efedrina o de pseudoefedrina en esos países sean escasas o nulas. Por ejemplo, entre 2000 y 2008 las incautaciones de las dos sustancias ascendieron apenas a 242 kilogramos en total, cantidad en su mayor parte correspondiente a Sudáfrica.

336. El hecho de que últimamente el volumen total de efedrina y pseudoefedrina que se intenta desviar hacia África haya disminuido podría deberse a varios factores, por ejemplo, a que los traficantes encarguen

⁷⁶ Véase también *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondientes a 2008 ...*

remesas menores para no levantar sospechas y eludir las investigaciones de rastreo de las autoridades de los países exportadores e importadores. En consecuencia, la Junta exhorta a todos los gobiernos de los países exportadores y de tránsito a que comprueben la legitimidad de todas las remesas de efedrina y pseudoefedrina enviadas a África, incluidas las remesas de preparados farmacéuticos que las contengan. Además, exhorta a los gobiernos de todos los países de África que todavía no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos apropiados de fiscalización de la efedrina y la pseudoefedrina, incluidos los preparados que las contengan, que les permitan responder oportunamente a las notificaciones previas a la exportación y atender a las indagaciones de las autoridades de los países exportadores respecto de la legitimidad de las operaciones.

Sustancias no sometidas a fiscalización internacional

337. En 2008 el Gobierno de Namibia sometió a fiscalización nacional la *N*-bencilpiperazina (BZP) e impuso la obligación de presentar receta médica para adquirirla. La BZP es un compuesto derivado de la piperazina que actualmente no se halla sujeto a fiscalización internacional⁷⁷.

338. Habida cuenta del aumento del consumo de khat⁷⁸ en Madagascar, en enero de 2008 el Gobierno de

ese país prohibió el cultivo, la venta y el consumo de éste. La planta se cultiva principalmente en el África oriental y en la península arábiga y se consume a nivel local. Si bien el khat no se halla sujeto a fiscalización internacional, su cultivo ha sido prohibido en varios países del África oriental, entre ellos Eritrea, la República Unida de Tanzania y Rwanda.

339. Según la Organización Mundial de Aduanas, el volumen total de las incautaciones mundiales de khat ha aumentado considerablemente en los últimos años, produciéndose 889 casos de incautación en 2007, con un volumen total de unas 44 toneladas. Los mayores volúmenes se registraron en el Canadá (13 toneladas), Alemania (7 toneladas), Suecia (6 toneladas), Dinamarca (1,6 toneladas) y Suiza (1,4 toneladas). En esos países el khat es objeto de abuso principalmente por parte de expatriados originarios del África oriental y la península arábiga. La Junta observa que las incautaciones de khat seco han aumentado en los últimos años, ya que, una vez desecada la sustancia, no es necesario enviarla y distribuirla a los consumidores en un lapso de 48 horas.

5. Misiones

340. En marzo de 2008 visitó Etiopía una misión de la Junta. Ésta aprecia las medidas adoptadas por el Gobierno en los últimos años para reforzar su capacidad de hacer frente al problema de las drogas, entre ellas la creación de la Dirección de Administración y Fiscalización de Drogas, el fortalecimiento de las facultades de la policía en materia de fiscalización de drogas y la enmienda del Código Penal. El Gobierno ha realizado diversas actividades en el área de la prevención primaria del uso indebido de drogas.

341. La misión examinó con las autoridades las medidas adoptadas para combatir el cultivo ilícito y el uso indebido de cannabis en Etiopía. También se debatieron medidas para luchar contra el tráfico de drogas, incluido el tráfico de tránsito a través del aeropuerto internacional de Addis Abeba. La Junta

⁷⁷ En marzo de 2007 la Junta pidió a la OMS que estudiara la posibilidad de evaluar los compuestos derivados de la piperazina con miras a incluirlos eventualmente en una de las Listas del Convenio de 1971. Además, en su informe correspondiente a 2007 la Junta instó a todos los gobiernos a que comunicaran a la OMS y a ella misma toda información de que dispusieran sobre el abuso y el tráfico de esos compuestos (*Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007* ..., párr. 734, recomendación 28).

⁷⁸ Se aplica el término "khat" a las hojas y los retoños de la planta *Catha edulis*. El Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Farmacodependencia ha examinado y evaluado el khat en dos ocasiones. Durante el último examen, realizado en 2006, llegó a la conclusión de que las posibilidades de uso indebido y dependencia eran escasas y que su consumo y el riesgo que planteaba para la salud pública no justificaban someterlo a fiscalización internacional. En consecuencia, el Comité no recomendó que se clasificara la sustancia. Reconoció que el consumo excesivo de khat planteaba algunos problemas sociales y

sanitarios y sugirió que se emprendieran campañas nacionales de educación para disuadir a las personas de utilizarlo de un modo que pudiera redundar en esas consecuencias negativas (*Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, 34º Informe, Serie de Informes Técnicos de la OMS, N° 942 (Ginebra, 2006), págs. 11 y 12 de la versión inglesa*).

recomienda al Gobierno que realice estudios periódicos sobre la prevalencia del uso indebido de drogas y amplíe su capacidad de ofrecer tratamiento a las personas adictas a drogas. La Junta invita al Gobierno a que promueva la utilización racional de los analgésicos opioides, de conformidad con las directrices al respecto de la OMS.

342. La Junta envió una misión a Mauricio en octubre de 2008. Mauricio es parte en todos los tratados de fiscalización internacional de drogas y ha adoptado una legislación de fiscalización general de las drogas. La Junta alienta al Gobierno a que cree un mecanismo de transmisión de información y de coordinación en el que participen todos los organismos, servicios y entidades relacionados con las medidas de fiscalización de las drogas. En lo que respecta al contrabando de buprenorfina (Subutex) a Mauricio, la Junta invita al Gobierno a que siga cooperando con los países europeos con objeto de resolver eficazmente este problema.

343. El consumo indebido de drogas por inyección, en particular la heroína, es un problema en Mauricio. La Junta felicita al Gobierno por ofrecer a los consumidores abusivos de drogas una amplia variedad de servicios para reducir la demanda. La Junta recomienda que se preste a los consumidores abusivos de drogas un mayor apoyo psicosocial y confía en que las medidas adoptadas para combatir la difusión del VIH/SIDA no promoverán o facilitarán el consumo abusivo de drogas.

B. América

América Central y el Caribe

1. Novedades principales

344. En América Central el tráfico de productos químicos fiscalizados que contienen efedrina y pseudoefedrina va en aumento. Desde que México fortaleció sus reglamentaciones para prevenir la desviación de esos dos precursores, las organizaciones delictivas han venido aprovechando los controles poco estrictos que rigen la venta de productos en las cercanías de su frontera meridional para adquirir fármacos que contienen esas sustancias y establecer laboratorios de metanfetamina en la subregión.

345. La región de América Central y el Caribe sigue constituyendo una de las principales rutas de tráfico de drogas ilícitas procedentes de América del Sur con destino a América del Norte y Europa. Pese a los esfuerzos de las autoridades por hacer frente al problema, hay indicios de que el narcotráfico va en aumento en algunas zonas de América Central y en la República Dominicana y Haití, de resultas de lo cual también viene aumentando el consumo de drogas y agravándose la delincuencia en la República Dominicana.

346. La Junta reconoce el número creciente de actividades de cooperación regional organizadas por los gobiernos, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y la ONUDD, así como la asistencia cada vez mayor prestada por países ajenos a la región de América Central y el Caribe. Acoge con beneplácito la declaración formulada en la XVIII Cumbre Iberoamericana, celebrada en San Salvador en octubre de 2008, en que los miembros de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) convinieron en fortalecer el papel de la educación como instrumento para el desarrollo de la región y en reforzar la cooperación técnica con objeto de combatir la delincuencia organizada.

347. En América Central las maras o pandillas callejeras siguen implicadas en las redes de narcotráfico internacional. Alrededor de 5.000 pandillas de El Salvador, Guatemala y Honduras actúan en México, donde algunas de ellas se han involucrado en operaciones delictivas con organizaciones mexicanas de narcotráfico. Según las autoridades mexicanas y las de los países de América Central, los grupos delictivos organizados radicados en México han venido reclutando pandilleros de El Salvador y Guatemala desde 2007.

348. El aumento de las deportaciones en los Estados Unidos durante los tres últimos años ha obligado a cada vez más pandilleros a regresar a sus países, entre ellos El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. El 75% de las pandillas de América Central tienen vínculos con otras pandillas y grupos delictivos de los Estados Unidos. Los pandilleros deportados suelen intentar regresar ilegalmente a los Estados Unidos. Los que lo logran amplían y refuerzan sus redes de operaciones dedicándose a actividades como el

contrabando de drogas, lo que fortalece las asociaciones delictivas internacionales.

349. Los esfuerzos emprendidos en América Central y el Caribe por fortalecer la política de fiscalización de drogas se han visto socavados por la corrupción, un sistema judicial dotado de escasos recursos, la falta de confianza pública y la débil acción de la ley. El blanqueo de capitales ha repercutido en las actividades delictivas en los planos nacional y regional. En los países del Caribe se vienen adoptando medidas para combatirlo y, en algunos casos, lograr la incautación del producto de los delitos relacionados con drogas. No obstante, es indispensable actualizar la legislación nacional y agilizar su aplicación. La Junta alienta a las autoridades de los países de la región que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes por las que se introduzcan programas de decomiso civil y de lucha contra la corrupción con miras a fortalecer las instituciones financieras y ampliar y llevar adelante las actividades de fiscalización de drogas.

2. Cooperación regional

350. En agosto de 2007 la CICAD, con la asistencia del Gobierno de España y de la ONUDD, organizó una investigación simulada en la Antigua Guatemala en relación con un caso real de blanqueo de capitales. El propósito de la investigación fue mejorar la coordinación entre la policía, el ministerio público y los analistas de inteligencia. Participaron en esa experiencia expertos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

351. La CICAD, en colaboración con un centro estratégico de los Estados Unidos, empezó a ejecutar un programa experimental en Costa Rica sobre la filosofía de la legalidad, plan de estudios para adolescentes encaminado a promover el respeto de la ley. En Guazapa (El Salvador) se prestó apoyo técnico y financiero a un centro de acercamiento a los jóvenes que ofrece formación laboral, orientación para las familias y planes de atención, además de recursos, con objeto de prevenir el abuso de drogas y la violencia. Hasta fines de 2007 la CICAD había impartido formación sobre la manera de tratar el abuso de drogas a 500 consejeros en El Salvador y a 150 en Guatemala.

352. En 2008 el programa de la CICAD para la reducción de la demanda inició un programa de titulación profesional en la Universidad de Quisqueya (Haití). El programa de la CICAD y el Club de Leones

para la prevención del abuso de drogas en las escuelas, elaborado por la Asociación Internacional de Clubes de Leones, que tiene por objeto inculcar aptitudes para la vida, se ha venido ejecutando en varios Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) desde 2005. Con los auspicios de la CICAD, se inició en la República Dominicana en el período 2007-2008. Antigua y Barbuda, Dominica, Panamá y la República Dominicana recibieron asistencia técnica de la CICAD para la preparación de sus planes y estrategias de fiscalización nacional de drogas. Además, los países del Caribe recibieron asesoramiento sobre metodología para la gestión de proyectos con miras a fortalecer los recursos humanos de las comisiones nacionales de fiscalización de drogas.

353. En 2007 la CICAD celebró el décimo aniversario del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), instrumento encaminado a determinar, mediante evaluaciones, los progresos registrados por los gobiernos. El Mecanismo está a cargo de la CICAD y durante los 10 últimos años resultó ser un instrumento eficaz para los países de América Central y el Caribe en la lucha contra las drogas. Sus resultados se publican periódicamente en el sitio web de la CICAD. En el segundo semestre de 2007 visitaron Panamá varios miembros del MEM con objeto de promover el Mecanismo en ese país e impartir formación a las instituciones nacionales encargadas de la fiscalización de drogas. También participaron representantes del Mecanismo en una reunión de observatorios de drogas del Caribe celebrada en Granada en septiembre de 2007, que se organizó en colaboración con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y tuvo por objeto pasar revista a las investigaciones y prácticas relativas a la política sobre el consumo de drogas. Además, en Haití se celebró un seminario de capacitación organizado por el MEM para las instituciones nacionales que en él participan (véase el párrafo 478 *infra*).

354. En abril de 2008 se celebró en Santo Domingo el primer foro interregional de la iniciativa de la CICAD y la Unión Europea encaminada a hermanar ciudades de Europa y de América Latina y el Caribe con objeto de encontrar soluciones comunes para mejorar las estrategias de tratamiento de la drogodependencia. Veinticuatro ciudades de América Latina y el Caribe enviaron representantes y 18 delegaciones de ciudades

Europeas asistieron al foro, dedicado al examen de la política pública sobre el consumo de drogas.

355. En 2007 la CICAD trabajó conjuntamente con organizaciones, consejos y centros que actúan en el Caribe, entre ellos el Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras, con sede en Santa Lucía, y el Centro Regional del Caribe de Formación para la Lucha contra el Narcotráfico, con sede en Jamaica, a efectos de establecer programas y planes encaminados a ayudar a los Estados miembros a reducir la fabricación, distribución y oferta de drogas ilícitas. En abril de 2008 se impartió en Kingston un curso de formación de dos semanas de duración sobre temas relacionados con la fiscalización de precursores al que asistieron 16 oficiales de la policía antinarcóticos de Jamaica y 18 de otros países del Caribe. El curso constituyó una iniciativa de colaboración entre el Gobierno de Jamaica, la OEA y la CICAD, así como también el Gobierno del Canadá, que prestó apoyo por conducto de su Real Policía Montada.

356. En septiembre de 2007 el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Jamaica suscribieron un acuerdo por el que se modifica y enmienda su acuerdo antinarcóticos de 2001. En el marco de ese nuevo instrumento, Jamaica recibirá de los Estados Unidos otros 35 millones de dólares para luchar contra el comercio ilícito de estupefacientes. Se asignarán 14 millones de dólares de los Estados Unidos en total a fin de proporcionar adiestramiento y el equipo y los vehículos necesarios para reforzar la seguridad de los puertos y aeropuertos.

357. Las autoridades de El Salvador y de Guatemala, con la asistencia de los Estados Unidos, crearon el grupo de tareas conjunto de Cuscatlán, encargado de inspeccionar buques, ejercer vigilancia y realizar patrullaje aéreo y marítimo con objeto de interceptar remesas de drogas ilícitas en la costa de El Salvador. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de Guatemala firmó un acuerdo con la organización no gubernamental llamada Fundación Antidrogas de El Salvador (FUNDASALVA) con objeto de impartir un programa de capacitación de un año de duración a 38 especialistas en El Salvador, con el apoyo de los Estados Unidos.

358. Como parte de la Iniciativa de Mérida, proyecto formulado por el Presidente de los Estados Unidos y el

Presidente de México que adquirió fuerza de ley en junio de 2008, durante ese año el Gobierno de los Estados Unidos habrá concedido 65 millones de dólares al Gobierno de Haití y al Gobierno de la República Dominicana, así como a los gobiernos de algunos países de América Central. Los fondos se utilizarán para proporcionar equipo y formación en varias esferas de la fiscalización de drogas. Además, el programa dispone de fondos para prestar apoyo a las actividades de la CICAD en materia de reducción de la demanda de drogas (véase el párrafo 421 *infra*).

359. En junio de 2007 la Asamblea General de la OEA aprobó una resolución encaminada a promover la cooperación en general, y especialmente a nivel regional, para abordar el problema de las pandillas delictivas. En esa resolución la Asamblea decidió encomendar al Consejo Permanente la creación de un grupo de contacto integrado por los Estados miembros afectados por ese fenómeno y la celebración de una reunión especial con los Estados miembros, otros organismos del sistema interamericano, organizaciones internacionales y representantes de la sociedad civil a fin de analizar ese problema con un criterio multidisciplinario.

360. Del 1º de enero al 31 de julio de 2007 varios investigadores, fiscales y magistrados de la República Dominicana participaron en el Programa de Asistencia Legal de la ONUDD para América Latina y el Caribe, que abarcó formación sobre técnicas de enjuiciamiento, gestión de casos, la prueba circunstancial y técnicas especiales de investigación. La *International Association of Drug Treatment Courts*, que promueve el criterio de la remisión a tratamiento por orden judicial en la región, también participó en ese programa.

361. El Gobierno de Honduras participó en un proyecto sobre fiscalización de sustancias vinculado al Grupo Mesoamericano para el Control de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores Químicos, ejecutado por la ONUDD en América Central con el apoyo del Gobierno de México y de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (y los auspicios de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá). En enero de 2008 la Comisión celebró una reunión en la Ciudad

de Panamá con objeto de redactar un plan de acción regional para el período 2009-2013.

362. La coordinación y la cooperación entre los institutos de ciencias forenses de varios países de América Central, entre ellos Costa Rica, Guatemala y Honduras, se vieron reforzadas mediante su representación en la red iberoamericana de institutos de ciencias forenses (la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (AICEF)) y el intercambio de conocimientos especializados con institutos de ciencias forenses de otros países de América Latina, así como de España y Portugal.

363. En una reunión celebrada en Belice en junio de 2007 el Presidente de Belice y el Presidente de México convinieron en fortalecer el estado de derecho en la frontera común y reforzar la cooperación en la lucha contra las amenazas comunes planteadas por el narcotráfico, el terrorismo y el contrabando. Los dos Presidentes declararon su determinación de reforzar la cooperación contra la delincuencia internacional mediante un tratado sobre asistencia judicial recíproca en asuntos penales.

364. En Trinidad y Tabago se han venido ejecutando proyectos de creación de capacidad con los auspicios del Grupo de Dublín. Los proyectos, encaminados a prestar apoyo a la Dependencia Especial de Lucha contra la Delincuencia, se centran en la ejecución de la ley y están destinados a juristas, fiscales y magistrados.

365. En marzo de 2007 se celebró en Santo Domingo la Cumbre Regional sobre Drogas, Seguridad y Cooperación, en la que participaron representantes de Colombia, Haití, la República Dominicana y Trinidad y Tabago. En la reunión se examinaron cuestiones relacionadas con la cooperación y el intercambio de información en la esfera de la fiscalización de drogas.

366. Los Estados miembros de la CARICOM fortalecieron los mecanismos de cooperación en materia de seguridad y reconocieron la grave amenaza que plantea el narcotráfico. Como parte de las medidas de apoyo relativas a la seguridad para un importante acontecimiento deportivo que tuvo lugar en 2007 (la Copa Mundial de Cricket), se amplió el acceso a la base de datos documentales de la Interpol con objeto de incorporar a las oficinas portuarias y se estableció un marco para el intercambio de información subregional sobre cuestiones marítimas.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

367. En los países de América Central se vienen adoptando medidas para evitar, en la medida de lo posible, que las pandillas juveniles se vinculen a las organizaciones de narcotráfico internacional. En 2007 la policía nicaragüense había descubierto 21 pandillas y 48 grupos delictivos vinculados a pandillas. La Dirección Nacional de Juventud de Nicaragua destacó equipos multidisciplinarios en los lugares en que actuaban esas pandillas, gracias a lo cual en 2007 se desarticulaban 11 grupos de alrededor de 800 miembros en total. La Junta observa con preocupación que, pese a esos esfuerzos, las pandillas nicaragüenses se involucran cada vez más en actividades delictivas.

368. El Gobierno de Honduras ha hecho frente al problema de las pandillas juveniles mediante programas educacionales. Durante el primer semestre de 2007 casi 9.000 niños, adolescentes y padres participaron en programas encaminados a combatir la violencia y prevenir los problemas que pueden acarrear las pandillas. Los programas fueron organizados por funcionarios de la Policía Preventiva. Se organizaron otros cursos para jueces, abogados y agentes de policía.

369. Además, los gobiernos, las asociaciones religiosas y otras organizaciones no gubernamentales y obras de beneficencia de los países de América Central, entre ellas Bienvenido a Casa y *Homies Unidos* de El Salvador, siguen trabajando por conducto de los programas en curso para ayudar a los antiguos pandilleros a reinsertarse en la sociedad en su país de origen tras haber sido deportados de los Estados Unidos.

370. En agosto de 2008 las autoridades policiales guatemaltecas iniciaron operaciones especiales con objeto de patrullar la frontera de su país con México a fin de descubrir actividades ilegales, entre ellas, actividades de narcotráfico y tráfico de armas. En mayo de 2008 las autoridades guatemaltecas empezaron a elaborar un nuevo plan nacional de prevención del consumo de drogas destinado a las personas de 16 a 35 años de edad, que es el grupo más afectado por el abuso de drogas y el narcotráfico. Por otra parte, el Gobierno de Guatemala ha establecido una oficina encargada de prestar asesoramiento letrado en los casos de corrupción.

371. El 19 de junio de 2008 el Ministerio de Salud Pública de Belice dictó un decreto ministerial encaminado a fortalecer la fiscalización de la efedrina. En virtud de la nueva ley, se necesitará un permiso especial para vender efedrina y deberán enviarse notificaciones previas a la exportación de la sustancia a los países importadores. La ley también prohíbe la importación o exportación de pseudoefedrina a granel y en dosis farmacéuticas. El 13 de agosto de 2008 el Gobierno de El Salvador promulgó una reglamentación para el control y manejo de la pseudoefedrina como materia prima y los productos farmacéuticos que la contengan. Además, se ha dado un plazo de 12 meses a los fabricantes de preparados farmacéuticos para encontrar una sustancia que sustituya a la pseudoefedrina en los medicamentos de venta libre. En 2007 el Gobierno de Nicaragua añadió la efedrina y la pseudoefedrina a la lista de sustancias fiscalizadas con arreglo a la Ley de Medicamentos y Farmacias. La Junta alienta enérgicamente a los gobiernos de todos los países de América Central y el Caribe a que promulguen y apliquen leyes encaminadas a poner coto a la creciente desviación de precursores en la región.

372. En 2006 se creó en Guatemala el Instituto Nacional de Ciencias Forenses con objeto de desarrollar la capacidad de los servicios conexos. El Instituto inició su labor oficialmente en julio de 2007, con asistencia considerable de diversos donantes, entre ellos Alemania y la Comisión Europea. Actualmente orienta su labor un comité científico de expertos forenses de Colombia y España, así como de Puerto Rico.

373. El Gobierno de Honduras estableció un equipo de tareas en la zona de la Mosquita, que se viene utilizando para el narcotráfico por mar y aire. En 18 meses el equipo de tareas se incautó de 11 toneladas de cocaína. La Dirección Antinarcoóticos, dependiente del Ministerio Público de Honduras, estableció una división especial encargada de investigar el narcotráfico marítimo.

374. En Costa Rica, en 2008 se inició un proyecto experimental elaborado por un equipo de tareas de la CICAD con objeto de estimar el consumo de drogas en las cárceles. Durante los tres últimos años ese país ha aplicado con éxito un modelo integral de tratamiento de la drogodependencia.

375. En julio de 2008 el Presidente de la República Dominicana puso en marcha un plan estratégico de

fiscalización nacional de drogas para el período 2008-2012 que abarca directrices encaminadas a fortalecer las instituciones, revisar el marco jurídico, aplicar la política pública y crear un instituto nacional de información e investigación. Además, el Gobierno ejecutó un plan de seguridad civil. Se dictó un decreto presidencial para la creación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

376. El Gobierno de la República Dominicana también estableció una dependencia militar especial para reprimir la trata de personas y el tráfico de drogas y armas de fuego en las zonas fronterizas. Esa dependencia, llamada Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza, inició sus operaciones en septiembre de 2007, cuando se destacaron 200 soldados a lo largo de la frontera con Haití. El Gobierno asignó ocho aeronaves a la lucha contra el narcotráfico.

377. A efectos de garantizar la gestión acertada de la información relativa a las notificaciones previas a la exportación de sustancias fiscalizadas, la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana inició un proceso encaminado a aplicar el procedimiento electrónico de declaración única de aduanas. La Dirección General invertirá más de 20 millones de dólares de los Estados Unidos en la elaboración de un sistema de procesamiento electrónico. El proyecto, que abarca la adquisición de nuevo equipo y programas electrónicos y la formación del personal, recibe apoyo del Fondo de Cooperación de la República de Corea para el Desarrollo Económico.

378. En 2006 el Gobierno de la República Dominicana inició una operación contra la corrupción en los organismos de fiscalización de drogas. Según los informes del Gobierno, 5.000 personas fueron objeto de reprimendas y fueron expulsadas de la Dirección Nacional de Control de Drogas de resultados de la operación. Algunas de esas personas han sido acusadas del delito de narcotráfico, si bien la operación también tenía por objeto descubrir casos de indisciplina e incompetencia. La Junta observa los esfuerzos de la República Dominicana por combatir la corrupción, el narcotráfico y la violencia.

379. En Haití continúa la situación de frágil seguridad, en parte debido al tráfico continuo de drogas y armas de fuego. En su resolución 1780 (2007) el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, invitó a los Estados Miembros a que, en coordinación con la Misión de

Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), participaron con el Gobierno de Haití en solucionar el tráfico transfronterizo de drogas y armas ilícitas y otras actividades ilegales.

380. En Trinidad y Tabago se vienen haciendo gestiones para erradicar el cultivo ilícito de planta de cannabis. En noviembre de 2007 varios funcionarios públicos y representantes de organizaciones no gubernamentales participaron en un seminario con objeto de concluir la formulación de un plan nacional antidrogas para el período 2008-2012.

381. En 2008 el Gobierno de Saint Kitts y Nevis promulgó una ley encaminada a aumentar la eficiencia de la Comisión de Servicios Financieros facultándola para imponer sanciones a las instituciones financieras involucradas en el blanqueo de capitales.

382. En Jamaica, tras años de estancamiento en el Parlamento, el Senado aprobó la Ley sobre el Producto del Delito. Dicha Ley, en vigor desde mayo de 2007, abarca elementos de legislación anterior contra el blanqueo de capitales y prevé la recuperación de bienes vinculados a actividades delictivas. El Gobierno ha prometido reformar el sistema de justicia. En mayo de 2007 el equipo de tareas sobre la reforma del sistema de justicia en Jamaica publicó un informe preliminar y formuló directrices para introducir mejoras en materia de rendición de cuentas y transparencia. Con objeto de hacer frente a la nueva amenaza que plantea el uso de la Internet como medio de anunciar y adquirir sustancias fiscalizadas, los oficiales de policía de Jamaica recibieron cursos de formación impartidos por expertos en investigaciones relacionadas con la Internet. En diciembre de 2007 el Cuerpo de Policía de Jamaica abrió una base de operaciones en Saint Thomas con objeto de preservar la seguridad de la costa oriental y protegerla contra el tráfico de drogas ilícitas y de armas de fuego.

383. En 2007 se cumplió el tercer aniversario de la Operación *Kingfish*, importante iniciativa de los organismos policiales del Canadá, los Estados Unidos, Jamaica y el Reino Unido. En el marco de la Operación se ejecutaron más de 2.000 procedimientos y se incautaron más de 13 toneladas de cocaína y 12 toneladas de cannabis.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

384. La situación geográfica de América Central y el Caribe convierte a la región en una zona importante de tránsito y acumulación de las remesas de drogas provenientes de América del Sur que van en camino a México, incluidas las destinadas a los Estados Unidos y países de Europa. El narcotráfico ha repercutido tanto en el consumo de drogas como en la delincuencia relacionada con éstas en toda la región y también ha redundado en el aumento de las actividades de blanqueo de capitales, especialmente en el Caribe.

385. El narcotráfico por tierra sigue planteando problemas a las autoridades de los países de América Central. Según la ONUDD, el 18% del volumen de cocaína que se introduce de contrabando en México ingresa a través de Belice y de Guatemala. Hay indicios de que el narcotráfico a lo largo de esa ruta va en aumento y de que se viene utilizando a Belice como zona de reexpedición de las remesas de cocaína que entran a Europa por la ruta del África occidental (véase el párrafo 324 *supra*).

386. Según el Gobierno de Belice, las organizaciones delictivas mexicanas vienen utilizando cada vez más el territorio de Belice para acumular drogas ilícitas y coordinar las operaciones de narcotráfico. Como parte de su estrategia regional para América Central y el Caribe, la ONUDD trabaja ahora conjuntamente con el Gobierno de Belice a efectos de fortalecer el estado de derecho y combatir la delincuencia organizada.

387. Al intensificarse la vigilancia de las rutas de narcotráfico marítimo, los traficantes han venido utilizando aeronaves livianas de vuelo a baja altura, además de otras clases de aeronaves. Se siguen empleando lanchas rápidas para el contrabando de drogas en aguas del Mar Caribe. Las remesas de drogas ilícitas se suelen ocultar en equipaje personal, latas de alimentos o contenedores industriales. Sin embargo, también se siguen utilizando “mulas”, es decir, personas que ingieren drogas con objeto de pasarlas de contrabando.

388. Jamaica sigue siendo el principal país productor y exportador de cannabis de América Central y el Caribe. Pese a las actividades de erradicación, a los volúmenes considerables de incautación y al número de detenciones, se sigue cultivando planta de cannabis

ilícitamente en casi todo el país. Las remesas de cannabis procedentes de Jamaica se envían por las Bahamas, Haití y la República Dominicana a América del Norte o Europa. En otros países del Caribe, por ejemplo, en Barbados, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, se produce cannabis para consumo interno. Según el Gobierno de Trinidad y Tabago, hay unas 145 hectáreas de cultivo ilícito de planta de cannabis en ese país.

389. Guatemala es el único país de América Central y el Caribe en que se registra un cultivo ilícito considerable de adormidera. Según el Gobierno de Guatemala, la superficie total de cultivo erradicado en 2008 fue mayor que la de 2007 y el cultivo ilícito también aumentó en 2008. La Junta insta al Gobierno a que le proporcione información detallada con respecto a la superficie total de cultivo ilícito de adormidera en el país, así como sobre la superficie total de cultivo erradicado.

390. Según las autoridades guatemaltecas, el volumen de cocaína incautado durante el primer trimestre de 2008 fue mayor que la suma de los volúmenes incautados en 2006 y 2007. En una sola operación, el Ejército y la Policía Nacional Civil de Guatemala se incautaron de 1.136 kilogramos de cocaína en la zona de San Andrés, en Petén. La droga se encontró en una pequeña aeronave que se dirigía a México. El Gobierno de Guatemala informó de que entre enero y abril de 2008 se habían incautado 1.511 kilogramos de cocaína, más de 59.000 plantas de cannabis y más de 161 millones de plantas de adormidera.

391. Las autoridades de Panamá comunicaron haberse incautado de 17.872 kilogramos de cocaína, 1.221 kilogramos de cannabis y alrededor de 31 kilogramos de heroína en el primer semestre de 2007. En una operación conjunta llevada a cabo en noviembre de ese año, las autoridades de Costa Rica, los Estados Unidos y Nicaragua se incautaron de 250 kilogramos de cocaína en ese último país.

392. Las autoridades de Costa Rica informaron de un marcado aumento de la incautación de cocaína y heroína, principalmente en rutas marítimas. Los narcotraficantes colombianos siguen contratando pescadores en Costa Rica y utilizando las embarcaciones de éstos para sus operaciones. En 2007 se incautaron dos toneladas de cocaína en Europa en 146 procedimientos de incautación de remesas procedentes de Costa Rica. La mayoría de las remesas

originarias de ese país fueron incautadas en España, los Países Bajos, Alemania y Bélgica, en ese orden. La mayoría de las remesas incautadas se enviaban por correo.

393. En Honduras el narcotráfico ha aumentado, principalmente en la región septentrional (Cortés, Colón y Atlántida) y a lo largo de la frontera con Nicaragua. Los mayores volúmenes de drogas ingresan al país por el departamento de Gracias a Dios, generalmente por vía marítima o aérea. En marzo de 2007 se incautaron 1.350 kilogramos de cocaína en una pequeña aeronave procedente de la República Bolivariana de Venezuela, y en mayo del mismo año, 3.200 kilogramos en una embarcación pesquera.

394. Haití ha pasado a ser una importante zona de reexpedición de remesas de cocaína procedentes de América del Sur que se envían a los Estados Unidos. El narcotráfico ha aumentado a lo largo de la frontera de ese país con la República Dominicana. En mayo de 2007 las autoridades haitianas y la policía de las Naciones Unidas detuvieron a 10 personas, entre ellas cuatro agentes policiales, y se incautaron de casi 420 kilogramos de cocaína, lo que constituyó uno de los más importantes procedimientos de incautación de la sustancia practicados en esa zona en el decenio pasado.

395. Entre enero y octubre de 2008 las autoridades de la República Dominicana se incautaron de 2.467 kilogramos de cocaína, 220,1 kilogramos de cannabis, 95,7 kilogramos de heroína y 15.949 unidades de éxtasis. Durante el mismo período se detuvo a 17.378 personas por delitos relacionados con drogas.

396. El Gobierno de las Bahamas informó de la incautación de 193.902 kilogramos de cannabis y 189,5 kilogramos de cocaína durante 2007, gracias a la Operación Bahamas y Turcas y Caicos (OPBAT).

397. En 2007 el Gobierno de Cuba informó de haberse incautado de 3.074,6 kilogramos de estupefacientes, entre ellos 2.126,9 kilogramos de cannabis. En ese país se registra un escaso consumo de cannabis y cocaína, principalmente en La Habana. El Gobierno hace frente al problema del abuso de drogas mediante programas de prevención y tratamiento de la drogodependencia que se ejecutan bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Drogas y con la participación de organizaciones políticas y civiles.

398. En la República Dominicana la oferta de drogas en la vía pública es cada vez mayor, como lo indica el aumento de la drogodependencia en ese país. Alrededor del 20% de los estupefacientes objeto de tráfico se utilizan allí como pago a los narcotraficantes. En lugar de recibir dinero, reciben drogas, lo que redundará en la expansión de las redes locales de narcotráfico y el aumento de la demanda interna. La expansión del mercado ilícito principalmente afecta a los grupos más pobres de la población y se refleja en la violencia y la delincuencia crecientes que reinan en el país. El índice de homicidios aumentó allí el 66% entre 2000 y 2007.

399. En Haití, según la información más reciente de que dispone la ONUDD, en 2006 la prevalencia anual del consumo de cocaína en las personas de 15 a 64 años de edad fue de 0,9%.

400. En San Vicente y las Granadinas, en 2007 el Ministerio de Salud y Medio Ambiente inició la Encuesta Escolar General de Salud con objeto de medir el abuso de alcohol, drogas y otras sustancias, conjuntamente con otros indicadores, como la actividad física y la salud mental. Los resultados mostraron que el 19,9% de los alumnos de 13 a 15 años de edad habían consumido drogas por lo menos una vez en la vida.

401. La droga que más se consume en Trinidad y Tabago es el cannabis. La planta de cannabis en general se cultiva en el propio país, si bien se traen variedades más potentes de San Vicente y las Granadinas. Según el Programa Nacional de Prevención del Alcoholismo y la Toxicomanía, hay allí muy pocos casos de consumo de heroína. Actualmente están en marcha varias iniciativas de reducción de la demanda que comprenden la ejecución de programas en las cárceles, campañas de sensibilización pública y programas escolares. Además, se viene ejecutando el Programa de educación para resistirse a usar drogas (DARE).

402. El Programa DARE también se puso en marcha en los siguientes países de América Central y el Caribe: Barbados, El Salvador, Granada, Nicaragua, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas.

403. La Junta observa con preocupación que no existen estudios publicados sobre el consumo de drogas en América Central y el Caribe y, en consecuencia, acoge con beneplácito el anuncio hecho

por el Observatorio Interamericano sobre Drogas de que viene preparando un informe comparado sobre el consumo de drogas en la población escolar del Caribe y un estudio comparado sobre la situación en materia de drogas en América Central.

Sustancias sicotrópicas

404. La Junta observa con preocupación el aumento del uso indebido de MDMA (éxtasis) en los países de América Central y el Caribe, en particular El Salvador y Guatemala. El consumo de MDMA también va en aumento en Jamaica, especialmente en las zonas turísticas de Negril y Montego Bay. El éxtasis que circula en la región sigue introduciéndose de contrabando desde países de Europa o, más recientemente, desde el Canadá (véanse los párrafos 419 a 457 *infra*).

405. Según la información más reciente proporcionada por la ONUDD, la República Dominicana es el país del Caribe en que se registra la mayor prevalencia anual del consumo de sustancias del grupo de la anfetamina (excluido el éxtasis): el 1,1%. Durante los primeros nueve meses de 2007 se incautaron allí 18.347 comprimidos de éxtasis.

406. Según la ONUDD, en Barbados la prevalencia anual comunicada del consumo de sustancias del grupo de la anfetamina (excluido el éxtasis) en las personas de 15 a 64 años de edad fue de 0,2% en 2007. El consumo de éxtasis habría sido de 0,5% en el mismo grupo de edad.

407. Las autoridades de Cuba informaron del consumo de sustancias sicotrópicas en ese país y también indicaron que estaba disminuyendo gracias a las nuevas medidas de fiscalización. En Trinidad y Tabago, el Programa Nacional de Prevención del Alcoholismo y la Toxicomanía informó de indicios de consumo de éxtasis en ese país.

408. También hay informes que indican que se vienen estableciendo laboratorios de metanfetamina en América Central. En agosto de 2008 se descubrieron y dismantelaron dos laboratorios clandestinos de fabricación de éxtasis en Tegucigalpa.

Precursores

409. Las medidas adoptadas recientemente en México para limitar la oferta de pseudoefedrina han tenido repercusiones en el tráfico de precursores en América

Central. En Honduras la policía informó del aumento de la demanda de medicamentos de venta libre que contienen pseudoefedrina. En particular, han venido adquiriendo esos medicamentos en cantidades considerables ciudadanos extranjeros. En junio de 2008 las autoridades hondureñas se incautaron de 1,2 millones de comprimidos de pseudoefedrina en el aeropuerto de Tegucigalpa.

410. Las autoridades de El Salvador también han informado del aumento de la demanda de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina. Indicaron que ciudadanos de El Salvador y Guatemala habrían estado abasteciendo de precursores a los carteles mexicanos.

411. En 2007 Panamá comunicó la incautación de 10.000 kilogramos de efedrina y de más de 1.000 litros de ácido clorhídrico. Costa Rica comunicó la incautación de 2,8 kilogramos de pseudoefedrina. En Belice las autoridades sanitarias han observado el aumento de la importación de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina y vienen vigilando su distribución con objeto de impedir que se desvíen de los canales lícitos.

412. En los países de América Central se vienen adoptando medidas para hacer frente a la creciente desviación de precursores utilizados en la fabricación de drogas ilícitas, y algunos países del Caribe, entre ellos Antigua y Barbuda, Barbados y Granada, cuentan con mecanismos para reglamentar el uso y la distribución de productos químicos fiscalizados. No obstante, en la región en su conjunto, la circulación de los precursores no está bien vigilada ni reglamentada debido a una infraestructura débil y una financiación insuficiente. La Junta alienta a los gobiernos de los países de América Central y el Caribe a que promulguen leyes y fortalezcan las leyes en vigor y que establezcan un mecanismo de cooperación regional con objeto de prevenir el tráfico y la desviación de precursores.

América del Norte

1. Novedades principales

413. Los problemas más graves a que hace frente la región de América del Norte son el hecho de que la producción y el tráfico de drogas ilícitas están en manos de la delincuencia organizada y la lucha cada

vez más violenta entre los carteles de la droga y entre los narcotraficantes y la policía, particularmente en México. En lo que respecta a la demanda, se observa una transformación significativa de las modalidades de consumo, ya que existe una nueva tendencia a abusar de medicamentos de venta con receta médica. El Canadá ha cambiado su clásico papel de país importador y consumidor de éxtasis para pasar a ser un importante fabricante y exportador de esa sustancia.

414. El Gobierno de México se enfrenta a la violenta oposición de los carteles de la droga en sus intentos por combatir la delincuencia organizada y el narcotráfico. Ha destacado más de 12.000 soldados, para lo cual ha empleado fuerzas de siete entidades estatales y gastado más de 2.500 millones de dólares de los Estados Unidos en 2007 (el 24% más que en 2006), a efectos de reforzar la seguridad y reducir la violencia relacionada con las drogas. Los carteles de la droga han respondido con una violencia sin precedentes; el número de víctimas de homicidios, entre ellas, altos oficiales de la Policía Federal, se ha duplicado con creces en 2007 y 2008, en comparación con los años anteriores, a medida que el Gobierno Federal ha empezado a intervenir en los estados en que la corrupción había permitido a los narcotraficantes actuar sin ser molestados mayormente.

415. En América del Norte el narcotráfico sigue estando en manos de grupos delictivos organizados; se siente la fuerte presencia de organizaciones de narcotráfico de México en ese mismo país y en los Estados Unidos y la influencia creciente de organizaciones asiáticas de narcotráfico en el Canadá y los Estados Unidos. Las organizaciones de narcotráfico colombianas se siguen concentrando en el tráfico de cocaína y heroína, pero las mexicanas las han sustituido en lo que respecta al contrabando de esas drogas de América del Sur a los Estados Unidos y su distribución en ese país. Además, las organizaciones mexicanas están muy involucradas en la distribución de metanfetamina fabricada ilícitamente en México y en el cultivo de planta de cannabis y el tráfico de cannabis en y hacia los Estados Unidos. En el Canadá hay organizaciones asiáticas de narcotráfico involucradas en el cultivo ilícito de cannabis de alta potencia en ese país y en los Estados Unidos que también fabrican metanfetamina ilícitamente para abastecer el mercado ilícito de los dos países.

416. En 2007 alrededor de 35,7 millones de personas habrían consumido drogas ilícitas en los Estados Unidos,

lo que equivale a una prevalencia anual del 14,4% de las personas de más de 12 años de edad. Un signo alentador es la declinación del uso de drogas ilícitas en general por parte de los jóvenes y los adultos jóvenes. Desde 2001 el abuso de sustancias ha disminuido el 24% en las personas de 12 a 17 años de edad. Esa declinación es mayormente imputable a la disminución del consumo de cannabis; sin embargo, también ha disminuido el consumo de casi todas las demás drogas. De modo análogo, en los adultos jóvenes (las personas de 18 a 25 años de edad) ha disminuido el consumo de toda clase de sustancias, excepto los analgésicos.

417. La disminución del consumo de cannabis en los Estados Unidos puede guardar relación con la percepción del riesgo que entraña fumarlo, que aumentó entre 2002 y 2007, y con la firme desaprobación del abuso de drogas por parte de los padres. El aumento de la percepción del riesgo puede imputarse a las campañas de educación llevadas a cabo en ese país. Pese a esa declinación considerable, el problema del abuso de sustancias sigue siendo muy extendido entre los adolescentes, ya que casi la mitad de los estudiantes de 17 y 18 años de edad (el 47%) han probado alguna droga ilícita antes de haber terminado la enseñanza secundaria (prevalencia en algún momento de la vida).

418. En el Canadá y México ha aumentado el consumo de cocaína, cannabis y metanfetamina. Las autoridades mexicanas expresan preocupación por el hecho de que la edad de iniciación en el consumo de drogas en general ha disminuido a 8 a 10 años y por el aumento del riesgo de abuso que conlleva el consumo de tabaco y alcohol a temprana edad (antes de los 17 años). En México también se reconoce como problema de abuso de sustancias el consumo de medicamentos de venta con receta por parte de personas de edad avanzada.

419. El Canadá ha pasado a ser la fuente principal de abastecimiento de la MDMA (el éxtasis) que circula en el mercado ilícito interno de ese país y en el de los Estados Unidos. En el Canadá existe una oferta amplia y un uso estable de MDMA: la prevalencia del consumo durante el año anterior es del 4,4% en los jóvenes y los adultos jóvenes (personas de 15 a 24 años de edad). Las autoridades policiales canadienses informan de continuo acerca del contrabando de precursores de China al Canadá para utilizarlos allí en la fabricación de drogas ilícitas. Se incautó éxtasis fabricado en el Canadá en cantidades sin precedentes

en otros países, lo que da una idea de la importancia cada vez mayor de la fabricación y el tráfico de la sustancia en ese país.

420. Una encuesta de hogares llevada a cabo en México recientemente mostró que la incidencia acumulada del consumo de cocaína se había duplicado entre 2002 y 2008. Si bien la prevalencia del uso de metanfetamina y de crack (derivado obtenido del clorhidrato de cocaína) es menor, ha aumentado durante el mismo período. La diferencia entre los porcentajes correspondientes a los hombres y a las mujeres ha disminuido.

2. Cooperación regional

421. En los países de América del Norte se han venido ejecutando proyectos de cooperación durante muchos años. Un nuevo hito alcanzado en 2008 en lo que respecta a la cooperación regional fue la iniciativa de Mérida, ejemplo de cooperación en materia de seguridad entre México y los Estados Unidos, así como con los países de América Central, para combatir el narcotráfico, la delincuencia transnacional y el terrorismo (véase el párrafo 358 *supra*). En ella se combinan los esfuerzos emprendidos a nivel nacional con la cooperación regional en apoyo de estrategias coordinadas que tienen por objeto contrarrestar el poder de las organizaciones delictivas. En el marco de la iniciativa se prestará apoyo en materia de vigilancia fronteriza, aérea y marítima y se desarrollará la capacidad de los sistemas judiciales para realizar investigaciones y enjuiciamientos. En junio de 2008 el Congreso de los Estados Unidos aprobó 465 millones de dólares de asistencia, principalmente para México, aunque también para países de América Central.

422. También se está avanzado en otros proyectos de cooperación. Los organismos policiales de los Estados Unidos prestan apoyo a sus homólogos mexicanos proporcionándoles capacitación en materia de individualización de precursores, técnicas de investigación y pesquisas relacionadas con los principales aspectos de la fabricación ilícita de metanfetamina en México. Se presta apoyo en forma de equipo especializado, vehículos y computadoras al nuevo cuerpo de Policía Federal y a sus grupos especiales de investigación. En 2007 se inició en México un plan plurianual con objeto de ayudar a la Secretaría de Seguridad Pública a llevar a cabo una reforma. Además, se impartió adiestramiento

especializado a la nueva Policía Federal en las esferas del delito cibernético y el manejo de explosivos y medios incendiarios y a la Armada de México. Desde 2007 los funcionarios del Ministerio Público de Colombia, de México y de algunos países de América Central han fortalecido el intercambio de inteligencia policial y financiera en las investigaciones judiciales y las operaciones de interceptación.

423. Se vienen haciendo progresos en materia de cooperación entre el Canadá y los Estados Unidos y, gracias a foros bilaterales como el Foro sobre Delincuencia Transfronteriza y el Proyecto Estrella Polar, ha aumentado el intercambio de información y la capacitación conjunta de los funcionarios policiales. El Subgrupo de Policía Fronteriza del Foro procura llegar a un acuerdo en relación con el programa de operaciones integradas de seguridad marítima denominado *Shiprider*, que facultará a los funcionarios policiales de un país para actuar desde embarcaciones (o aeronaves) del otro, con lo cual una sola embarcación podrá patrullar aguas canadienses y estadounidenses. El programa experimental del equipo de seguridad fronteriza se complementará con la iniciativa en curso de equipos integrados de policía fronteriza y permitirá ejercer una amplia vigilancia, no sólo entre los puertos de entrada sino también dentro de ellos. El Canadá ha ampliado sus esfuerzos de cooperación en la zona de tránsito de América del Sur a América del Norte y ha destacado buques patrulleros en apoyo del Equipo Mixto Interinstitucional del Sur.

424. Habida cuenta de que muchas de las muestras de la MDMA incautada contienen metanfetamina, las autoridades policiales estadounidenses y la Real Policía Montada del Canadá han acrecentado el intercambio de inteligencia y coordinado las operaciones policiales con miras a luchar contra las organizaciones delictivas que fabrican éxtasis. Las autoridades policiales canadienses y estadounidenses también vienen reforzando la coordinación de sus actividades por conducto de la Iniciativa Nacional en Materia de Precursores de la Metanfetamina.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

425. El Gobierno de México ha seguido adoptando medidas contra la corrupción, entre ellas, el aumento de remuneraciones y beneficios, la introducción de criterios más estrictos para la contratación de nuevos

empleados y la utilización de técnicas de investigación más modernas. En ese país se han iniciado operaciones de fiscalización de drogas en 11 estados y se ha invertido más en fuerzas de seguridad. Por otra parte, el Gobierno de México, en colaboración con el Gobierno de Colombia y los de algunos países de América Central, ha elaborado un plan de seguridad regional encaminado a fortalecer las operaciones de fiscalización de drogas en todo el continente.

426. En México el Congreso aprobó reformas legales y constitucionales por las que se unifica la Policía Federal en una sola fuerza y se la faculta para realizar investigaciones preventivas, se aumentan las facultades discrecionales de los fiscales y se enmienda el Código de Procedimiento Penal.

427. En el Canadá se promulgó legislación complementaria sobre condenas mínimas obligatorias de reclusión en los casos de delitos graves relacionados con drogas, entre ellos, el cultivo de la planta de cannabis y la fabricación y venta de metanfetamina cristalina y crack.

428. En los Estados Unidos se han adoptado varias medidas a fin de hacer frente al abuso creciente de medicamentos de venta con receta, entre ellas, poner anuncios en los lugares de venta al público sobre los medicamentos de alto riesgo de abuso. En varios Estados se han introducido programas de vigilancia de la prescripción de medicamentos, entre ellos, el *Automated Rx Reporting System* (OARRS), que funciona 24 horas al día los siete días de la semana en un sitio web protegido. Los opositores temían que al introducirse ese sistema disminuyera la cantidad de recetas médicas, pero no fue así. De hecho, los médicos han indicado que consideran útiles los informes del OARRS para validar la información proporcionada por los pacientes.

429. El Gobierno del Canadá puso en marcha su Estrategia Nacional contra las Drogas, en la que se combinan el tratamiento y la prevención, incluidas las campañas de sensibilización pública, y se han previsto medidas más estrictas de represión para los fabricantes y traficantes de drogas ilícitas. En el marco de la nueva estrategia se asignan 100 millones de dólares canadienses para la contratación de personal encargado de combatir la producción ilícita de cannabis y la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. También se han previsto medidas para fortalecer la fiscalización de precursores y el control fronterizo, así

como para reforzar la cooperación con las autoridades estadounidenses. En la esfera de la prevención se asignan recursos a programas de atención a los jóvenes y a programas para los establecimientos de enseñanza, y en la esfera del tratamiento, a programas encaminados a establecer puntos de referencia a nivel nacional para la evaluación y la reunión de información, y se hace hincapié en brindar tratamiento a las poblaciones indígenas y los delincuentes juveniles ingresados al sistema de justicia penal. El objetivo es reducir el uso de drogas ilícitas en los jóvenes de 10 a 24 años de edad, incluidos los de alto riesgo, atendiendo especialmente a los factores de riesgo y de protección que existen antes de que se inicie el consumo de drogas.

430. Preocupa a la Junta que en varias ciudades del Canadá haya continuado la distribución de “equipos más seguros” para el consumo de crack y que en mayo de 2008 el Tribunal Supremo de Columbia Británica haya dictado una decisión por la que se permite que siga funcionando una sala de inyección de drogas en Vancouver, la primera en todo el continente. La Junta observa esos programas con gran preocupación y considera que son incompatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

431. El Canadá es uno de los pocos países en todo el mundo que permiten a los médicos recetar cannabis a los pacientes que sufren de determinadas enfermedades. Actualmente en ese país hay más de 2.200 pacientes a los que se prescribe cannabis. Al principio, únicamente las instituciones públicas podían facilitar cannabis con fines terapéuticos. Sin embargo, en reglamentaciones posteriores se permitió a los pacientes cultivar algunas plantas de cannabis para su propio consumo y se previó la concesión de permisos a particulares para cultivar la planta con miras a usar el cannabis con fines terapéuticos. Según las reglamentaciones actualmente en vigor, cada uno de esos particulares puede abastecer de cannabis a un solo paciente. En el Canadá, en enero de 2008 el Tribunal Federal determinó que la disposición por la cual se permitía a un proveedor abastecer de cannabis a un solo paciente restringía indebidamente el derecho de los pacientes a obtener la sustancia con fines terapéuticos y favorecía irrazonablemente en el mercado al abastecedor escogido por el Gobierno. Este último ha apelado contra esa decisión. En el artículo 23 de la Convención de 1961 se establecen los requisitos especiales que ha de cumplir un gobierno para permitir el cultivo lícito de la planta de cannabis, entre ellos el

establecimiento de un organismo oficial al que todos los cultivadores han de entregar la totalidad de sus cosechas. La Junta alienta a las autoridades canadienses a que respeten las disposiciones del artículo 23 y cumplan esos requisitos.

432. Es motivo de preocupación para la Junta que en los Estados Unidos continúe el desacuerdo entre el Gobierno y varios estados en torno al uso de “cannabis medicinal”. La cuestión de legalizar el “uso terapéutico” de cannabis se sometió a referéndum en varios estados (más recientemente en Massachusetts y Michigan). Si bien el Gobierno sostiene que el consumo de cannabis y el cultivo de la planta de cannabis son actividades ilegales, en varios estados se han promulgado leyes que alivian o eliminan las sanciones con respecto al uso “compasivo o medicinal” de la sustancia. En California, por ejemplo, la ley permite el uso de “cannabis medicinal” en relación con una variedad de dolencias y el cultivo de la planta por personas autorizadas. Eso ha dado lugar a la proliferación del cultivo en ese estado y al establecimiento de “máquinas expendedoras de cannabis”, así como a nuevos métodos de consumo. Preocupa a la Junta que esa medida pueda redundar en un mayor aumento del abuso de cannabis en los Estados Unidos y afectar a otros estados. La Junta exhorta a las autoridades estadounidenses a que redoblen sus esfuerzos por refrenar esa práctica, que es incompatible con la legislación nacional y con el artículo 23 de la Convención de 1961.

433. El Gobierno de México ha elaborado reglas y normas para el tratamiento de la drogodependencia a nivel nacional y en los estados y municipios. Esas disposiciones están incorporadas en las normas oficiales para la prevención, el tratamiento y la vigilancia de las adicciones y en los criterios de las normas mínimas de calidad para la administración de tratamiento en los establecimientos de atención médica y residencial. El Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) y la Secretaría de Salud Pública se encargan de llevar un registro nacional de servicios y programas de tratamiento y de los nombres de las instituciones facultadas para ejecutar esos programas. Se ha iniciado un proceso encaminado a crear una red nacional de servicios de tratamiento de la drogodependencia que abarca 300 nuevos centros (70 de los cuales ya se han construido), además de los actuales 96 programas de tratamiento en régimen ambulatorio y 6 programas de tratamiento en régimen

de internación. En ambos casos se trata de programas públicos que están a disposición de toda la población.

434. El Gobierno de México ha aumentado el porcentaje de recursos presupuestarios asignado a la reducción de la demanda de drogas y, con la participación de las principales secretarías, incluida la Secretaría de Salud Pública, ha puesto en marcha un programa nacional. Por otra parte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia presta apoyo a un programa nacional para la prevención de la drogodependencia en la comunidad. La Secretaría de Desarrollo Social, con la intensa participación de la comunidad y la ayuda de la policía, presta apoyo a un programa social encaminado a promover la seguridad en los lugares públicos. Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública, en estrecha colaboración con la Procuraduría General de la República y la policía, ha iniciado un programa de prevención como parte de un criterio integrado para abordar el problema de la droga.

435. En los Estados Unidos, 2,4 millones de personas mayores de 12 años, es decir, el 1% de las personas de ese grupo de edad, fueron atendidas por algún servicio especializado en el tratamiento de la drogodependencia en 2007. Es motivo de preocupación que haya seguido disminuyendo el porcentaje de recursos del presupuesto de fiscalización nacional de drogas asignado a la prevención de la drogodependencia. Según el resumen del presupuesto de 2009 de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, se asignó a las actividades de prevención el 11% de los 14.100 millones de dólares de los Estados Unidos solicitados, en comparación con el 20% en 2001. Corresponde al tratamiento algo menos del 25% del presupuesto. La mayor parte de éste se destina a las actividades de reducción de la oferta. La Junta alienta a las autoridades estadounidenses a que procuren establecer un equilibrio entre los programas de reducción de la demanda y de reducción de la oferta y asignen fondos suficientes a las medidas de reducción de la demanda.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

436. América del Norte sigue siendo una de las regiones en que más se produce y consume cannabis. México es el mayor productor (alrededor de 7.400 toneladas); los Estados Unidos producen alrededor de 4.700 toneladas

y el Canadá alrededor de 3.500 toneladas. Pese a los esfuerzos del Gobierno de México por erradicar la planta de cannabis, la superficie total de cultivo ilícito aumentó. En 2007 el Ejército Mexicano relevó a la Procuraduría General de la República del ejercicio exclusivo de la función de erradicar el cultivo de planta de cannabis y de adormidera. De resultados de la redistribución de funciones en el contexto de las actividades de erradicación aérea, en 2007 la superficie total de cultivo ilícito de planta de cannabis erradicado descendió (a 21.357 hectáreas), en comparación con la cifra correspondiente a 2006 (30.158 hectáreas).

437. En el Canadá el 61,4% de los jóvenes y los adultos jóvenes (de 15 a 24 años de edad) han usado cannabis por lo menos una vez en la vida; el 37% de ellos lo han usado por lo menos una vez en los 12 meses anteriores a la encuesta, y el 8,2% lo ha usado diariamente. Se emplean métodos avanzados de cultivo con objeto de atender a la gran demanda que existe en el Canadá y en el mercado ilícito de los Estados Unidos. Se calcula que en el Canadá la producción anual de cannabis oscila entre 1.399 y 3.498 toneladas. Es motivo de preocupación el contenido elevado de THC de algunas muestras extraídas en el Canadá y los Estados Unidos, lo que prueba la capacidad de las organizaciones delictivas de los dos países para producir cannabis de alta potencia. En el Canadá el cultivo ilícito de la planta de cannabis sigue prosperando, en parte porque no existen leyes que impongan penas severas por esa actividad. Así pues, en ese país la mayoría de las operaciones ilícitas de cultivo son llevadas a cabo por grupos delictivos organizados.

438. En los Estados Unidos el cannabis sigue siendo la droga que más se consume: en 2007 lo usaron 25,1 millones de personas (es decir, el 10,1% de las personas mayores de 12 años). El mercado ilícito de cannabis es abastecido por un número cada vez mayor de lugares de cultivo, bajo techo y a cielo abierto, que existen en el país. También se introduce cannabis de contrabando a los Estados Unidos desde el Canadá, Colombia, Jamaica y México. Si bien la mayor parte del cannabis que circula en los Estados Unidos es de baja potencia y se produce en México, las autoridades estadounidenses están preocupadas por la alta potencia del cannabis obtenido de plantas que se cultivan bajo techo en el Canadá y los Estados Unidos en condiciones hidropónicas. Mayormente de resultados de esas innovaciones, el contenido medio de THC de las

muestras de cannabis analizadas en los Estados Unidos aumentó al 8,77% en 2006, lo que equivale casi al doble de la cifra registrada en 1996 (el 4,5%). Algunas muestras pueden tener un contenido sumamente elevado de THC: el cannabis incautado en Atlanta, que había sido obtenido de plantas cultivadas bajo techo, tenía un contenido de THC de más del 18%.

439. En el mercado ilícito del Canadá sigue siendo fácil obtener cocaína; en ese país el 5,5% de las personas de 15 a 24 años de edad han consumido cocaína en los 12 meses anteriores a la encuesta. El volumen total de incautación de esa sustancia aumentó ligeramente: de 2.556 kilogramos en 2005 pasó a 2.676 kilogramos en 2006. La mayor parte de la cocaína que circula en el Canadá se ha introducido de contrabando por tierra a través de varios países de América Central, México y los Estados Unidos. Además, se sigue pasando cocaína de contrabando al Canadá en vuelos directos procedentes de América del Sur, así como a través de diversos países de tránsito del Caribe, entre ellos Antigua y Barbuda, la República Dominicana y Trinidad y Tabago. Los narcotraficantes colombianos han intentado eludir a las autoridades enviando las remesas de cocaína por países vecinos de los países de destino. También se pasa cocaína de contrabando a través del Canadá hacia otros países, por ejemplo, a Australia. El crack sigue siendo objeto de abuso en todo el país. La venta de cocaína mezclada con metanfetamina (para aumentar la demanda) constituye una nueva tendencia en el Canadá.

440. En los Estados Unidos, en 2007 la prevalencia anual del consumo de cocaína fue del 2% en las personas de 13 y 14 años de edad, del 3,4% en las personas de 15 y 16 años de edad y del 5,2% en las personas de 17 y 18 años de edad, y la prevalencia anual del consumo de crack en los adolescentes osciló entre el 1,3% y el 1,9%. La prevalencia anual del consumo de cocaína en la población en general fue del 2,3% (5,7 millones de consumidores, en comparación con más de 6 millones en 2006). En 2007 las operaciones de represión del narcotráfico en los planos nacional e internacional redundaron en la incautación de importantes volúmenes de cocaína en el Pacífico oriental, lo que contribuyó a la escasez de cocaína registrada en los Estados Unidos y, en consecuencia, a la declinación de la prevalencia anual en ese país. Por otra parte, gracias a la intensificación de los esfuerzos de las autoridades mexicanas por combatir los carteles de la droga, disminuyó el envío

de remesas de cocaína a través de la frontera con los Estados Unidos. Según los informes de las autoridades competentes, entre enero y septiembre de 2007 hubo una escasez sostenida de cocaína en 38 ciudades de los Estados Unidos que cuentan con grandes mercados ilícitos de la sustancia, en tanto que el precio de un gramo de cocaína pura casi se duplicó. La escasez de cocaína se vio reflejada también en los análisis practicados en los lugares de trabajo y en el menor porcentaje de visitas a los servicios de urgencia por problemas relacionados con esa sustancia en 2007, en comparación con las cifras registradas en 2006.

441. Pese a los aciertos mencionados anteriormente en lo que respecta a las actividades de represión del narcotráfico, la cantidad estimada de cocaína introducida de contrabando a los Estados Unidos desde América del Sur siguió siendo considerable. Las autoridades estadounidenses calculan que en 2006 se enviaron de 530 a 710 toneladas de cocaína de América del Sur a los Estados Unidos, estimación análoga a la de 2005. Alrededor del 90% de esas remesas pasó a lo largo del corredor de América Central, la mayoría de ellas despachadas por la ruta del Pacífico oriental.

442. En el Canadá el abuso de heroína sigue siendo la forma menos común de consumo de drogas (prevalencia en algún momento de la vida: 0,9%). La heroína proviene principalmente de algunos países del Asia sudoccidental; la India sigue siendo el principal país de origen o de tránsito. No ha habido cambios con respecto a la oferta de esa droga ni a su pureza. La mayor parte de ella fue introducida de contrabando por pasajeros de aviones o por correo o servicios de mensajería. En el Canadá el abuso de heroína ha sido reemplazado, por lo menos parcialmente, por el de opiáceos de venta con receta médica. El volumen total de incautación de opio aumentó considerablemente: de 16 kilogramos en 2005 pasó a unos 124 kilogramos en 2006. La India fue el principal país de origen del opio incautado; sin embargo, los casos de incautación más importantes guardaban relación con remesas que habían pasado por la República Islámica del Irán y Turquía. En el Canadá el opio es objeto de abuso principalmente por parte de los miembros de edad más avanzada de algunos grupos étnicos.

443. En los Estados Unidos el consumo de heroína se ha estabilizado en un nivel relativamente bajo (prevalencia en algún momento de la vida: 1,5%), pese

a que la droga se consigue con facilidad en la mayoría de las grandes zonas urbanas y en algunas zonas suburbanas y rurales situadas principalmente en el sector nororiental del país. No obstante, ha aumentado en cierta medida el consumo de heroína en los adultos jóvenes de las zonas suburbanas y rurales. El hecho de que el consumo de heroína se concentre en el sector nororiental se debe, en parte, a que muchas de las personas que consumían opiáceos de venta con receta ahora consumen heroína debido a su menor costo y su mayor pureza. La heroína sigue siendo objeto de abuso por parte de los jóvenes: la prevalencia anual del consumo es actualmente del 0,9%, lo que está bastante por debajo del nivel máximo registrado en 2000, año en que el 1,5% de las personas de 17 y 18 años de edad indicaron haber consumido heroína durante el año anterior. Sin embargo, las autoridades estadounidenses expresan preocupación por la posibilidad de que el gran abuso de opiáceos de venta con receta redunde en el aumento del consumo de heroína en los adolescentes. En los Estados Unidos se vende una mezcla de “alquitrán negro” de México y medicamentos de venta libre que contienen clorhidrato de difenhidramina, a la que se da el nombre vulgar de “queso de heroína”.

444. La mayor parte de la heroína que es objeto de abuso en los Estados Unidos se fabrica ilícitamente en Colombia o en México. En este último país la erradicación de cultivos ha seguido disminuyendo y la superficie total de cultivo erradicado descendió de 21.609 hectáreas en 2005 a 16.831 hectáreas en 2006 y a únicamente 7.784 hectáreas en 2007. Esa declinación se debió, por una parte, a unas condiciones climáticas desfavorables y, por la otra, a la redistribución de funciones con respecto a la erradicación aérea (véase el párrafo 436 *supra*).

445. En los Estados Unidos, el número de personas que abusan de medicamentos de venta con receta es mayor ahora que el número total de consumidores de cocaína, heroína, alucinógenos, éxtasis y sustancias inhalables. Los medicamentos de venta con receta son, después del cannabis, la clase de sustancia que más se consume. En 2007 alrededor de 16,3 millones de personas indicaron haber abusado de esos fármacos durante el año anterior (el 6,6% de las personas mayores de 12 años), en comparación con 14,8 millones de personas en 2002. Alrededor de 6,9 millones de ellas son “usuarios actuales” (personas que consumen esos medicamentos por lo menos una

vez al mes). La mayoría de las personas que dijeron haber abusado de medicamentos de venta con receta durante el mes anterior son consumidores de analgésicos, cuyo número ascendió a 5,2 millones de personas en 2007, en comparación con 4,4 millones en 2002.

446. Es motivo de especial preocupación el consumo elevado de medicamentos de venta con receta por parte de los jóvenes. En los adultos jóvenes (de 18 a 25 años de edad), el uso no terapéutico de analgésicos de venta con receta durante el mes anterior aumentó del 4,1% en 2002 al 4,6% en 2007. Alrededor del 15% de los estudiantes de 17 y 18 años de edad indicaron que habían utilizado por lo menos un medicamento de venta con receta con fines no terapéuticos durante el año anterior. La prevalencia anual del consumo de estupefacientes distintos de la heroína es del 9,2% en los estudiantes secundarios. Más del 5% de los estudiantes de 17 y 18 años de edad han probado la oxicodona (Oxycontin®) por lo menos una vez durante el año anterior y casi el 10% han usado hidrocodona (Vicodin®), el 7,5% sustancias del grupo de la amfetamina, el 6,2% sedantes y el 6,2% tranquilizantes.

447. Según el *2006 Partnership Attitude Tracking Study*, en los Estados Unidos los padres hablan a sus hijos menos de los peligros del abuso de los medicamentos de venta con receta que de los peligros del abuso de heroína, cocaína, crack, MDMA, cannabis o alcohol, si bien un alto porcentaje de padres considera que el consumo de esos medicamentos es un problema creciente. En consecuencia, un gran número de adolescentes no considera especialmente peligroso el uso no terapéutico de analgésicos como el Vicodin® o el Oxycontin®.

448. La Junta, preocupada por el consumo cada vez mayor de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional, ha venido exhortando a las autoridades estadounidenses competentes durante varios años a que investiguen posibles medios y arbitrios para prevenir la propaganda de las sustancias fiscalizadas dirigida al público en general, que es incompatible con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 del Convenio de 1971. En mayo de 2008 se presentó en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un proyecto de ley de enmienda de la Ley Federal sobre alimentos, medicamentos y cosméticos en relación con la propaganda de sustancias y determinados artículos.

Esa ley, una vez aprobada, restringiría la propaganda dirigida a posibles consumidores y exigiría que se colocaran advertencias en lugares visibles acerca de los efectos secundarios de los productos que figuran en los anuncios publicitarios. No obstante, la Junta observa que la ley no prohibiría la propaganda de sustancias fiscalizadas dirigida al público en general, como se exige en el artículo 10 del Convenio de 1971. La propaganda mediática de los Estados Unidos no sólo se ve en el propio país. De resultados del avance tecnológico, también la ven los consumidores de todos los países en que está prohibida en consonancia con el artículo 10. En consecuencia, la Junta reitera su preocupación de que la propaganda directa al consumidor encaminada a aumentar el consumo de sustancias sometidas a fiscalización internacional no es compatible con el artículo 10 del Convenio de 1971 y puede promover un consumo injustificado desde el punto de vista terapéutico de esas sustancias en los Estados Unidos y otros países.

449. En los Estados Unidos el consumo de medicamentos de venta con receta ha causado un número considerable de casos fatales. Según la Comisión de Medicina Forense de Florida, en autopsias practicadas en 2007 se determinó que los medicamentos de venta con receta habían sido la causa del deceso en un número tres veces mayor de casos que todas las drogas ilícitas combinadas. El aumento del número de decesos causados por la oxycodona fue más de 2,5 veces mayor que el aumento de los causados por la heroína. Si bien en 38 de los 50 estados se ha promulgado legislación que permite ejecutar programas de vigilancia de los medicamentos de venta con receta, Florida todavía no dispone de esa clase de leyes debido a cuestiones relacionadas con la protección de la privacidad.

450. En los Estados Unidos, según la información más reciente de que se dispone a nivel nacional, los casos fatales relacionados con la metadona y las sobredosis aumentaron espectacularmente (el 390%): de 786 en 1999 pasaron a 3.849 en 2004. La información relativa a los estados en que se suele registrar un número elevado de decesos relacionados con la metadona indica que esa tendencia creciente ha continuado. La distribución lícita de metadona a farmacias, hospitales, instituciones de enseñanza y profesionales en ejercicio aumentó alrededor del 500% entre 1999 y 2004.

451. El pronunciado aumento del abuso de fentanilo registrado en los Estados Unidos, que provocó la muerte de un gran número de consumidores, se invirtió tras el desmantelamiento de un enorme laboratorio clandestino de fabricación de esa sustancia efectuado en México en 2006. Si bien en los Estados Unidos se ha registrado abuso de fentanilo periódicamente, el más reciente rebrote importante, que se produjo a fines de 2005, fue el más significativo, el más diverso desde el punto de vista geográfico y el más persistente. A mediados de 2007 el número de casos fatales relacionados con el fentanilo había disminuido hasta llegar a las cifras registradas antes de 2005.

452. En 2007, en los Estados Unidos la Dirección de Lucha contra las Drogas inició 1.736 investigaciones de delitos y denuncias en relación con el tráfico de productos farmacéuticos fiscalizados, incluso por parte de empresas que operan en la Internet. La Dirección dictó órdenes de suspensión inmediata contra 10 farmacias virtuales del estado de Florida, que habían distribuido ilegalmente millones de unidades de dosificación de hidrocodona a lo largo y ancho del país. El número de farmacias virtuales que ofrecen medicamentos de venta con receta aumentó el 70%; de 342 en 2006 pasaron a 581 en 2007, y la mayoría de ellas despachan sustancias fiscalizadas sin exigir la receta correspondiente.

453. En el Canadá los medicamentos de venta con receta mayormente se obtienen desviándolos de canales internos. El consumo de oxycodona sigue siendo motivo de preocupación y la sustancia se sigue pasando de contrabando hacia los Estados Unidos. Sin embargo, existen indicios de que los fármacos que se introducen clandestinamente en el Canadá pueden estar engrosando la oferta de esos productos en el mercado ilícito.

Sustancias sicotrópicas

454. En el Canadá el consumo de metanfetamina sigue planteando problemas y los traficantes siguen adulterando éxtasis y cannabis con metanfetamina a fin de aumentar la demanda ilícita de ésta. La mayor parte de la metanfetamina que circula en el mercado ilícito tiene su origen en laboratorios del propio país, instalaciones estas que se vienen usando cada vez más para abastecer los mercados ilícitos de otros países, entre ellos los Estados Unidos. En el Japón y en Nueva Zelanda las autoridades se incautaron de volúmenes

considerables de metanfetamina de origen canadiense en 2006 (véase el párrafo 755 *infra*).

455. En los Estados Unidos, en 2007 el consumo de metanfetamina fue algo menor que en años anteriores: el 0,2% de las personas son consumidores actuales de la sustancia. Se ha registrado una declinación constante del consumo de esa sustancia por los jóvenes de todas las edades. El consumo de metanfetamina cristalina (llamada comúnmente “hielo”) por parte de los jóvenes alcanzó el punto más bajo registrado desde 1992.

456. México sigue siendo el principal país de origen de la metanfetamina que se vende en los Estados Unidos. En 2007 las autoridades mexicanas dismantelaron 26 laboratorios clandestinos de procesamiento de drogas, nueve de los cuales entraban en la categoría de “superlaboratorios” de metanfetamina (es decir, con capacidad para producir 10 libras (4,54 kilogramos) de metanfetamina, como mínimo, por ciclo de fabricación).

457. El Canadá, país importador y consumidor tradicional de MDMA, ha pasado a ser ahora uno de sus principales fabricantes y exportadores (véanse también el párrafo 404 *supra* y el párrafo 755 *infra*). El aumento de la fabricación ilícita y el tráfico de MDMA en ese país se refleja en las cantidades sin precedentes de éxtasis canadiense incautadas en otros países, por ejemplo, en Australia y los Estados Unidos. Si bien el número de laboratorios de MDMA dismantelados disminuyó ligeramente, la capacidad de fabricación de los laboratorios y su nivel de complejidad aumentaron, lo que indica la intervención de grupos delictivos organizados. Se calcula que la suma de los volúmenes de fabricación de todos los laboratorios clandestinos es de más de dos millones de comprimidos por semana. En el Canadá no se exige que las prensas de comprimidos queden registradas.

458. En los Estados Unidos la incautación total de MDMA fabricada ilícitamente en el Canadá aumentó considerablemente: de 1,1 millones de dosis en 2004 pasó a 5,2 millones en 2006. Una parte considerable de las muestras de MDMA incautada (más del 50%) contenían metanfetamina, lo que aumenta el peligro de las dosis. El consumo de MDMA ha aumentado en los estudiantes secundarios: la prevalencia anual del consumo de MDMA en los estudiantes de 17 y 18 años de edad es del 4,5%. Eso puede estar relacionado con la menor percepción del riesgo y la menor desaprobación del abuso de la sustancia. Considerando

que el cambio de actitud suele indicar un cambio inminente de las modalidades de consumo, las autoridades estadounidenses temen que aumente el número de personas que empiezan a consumir MDMA.

459. Al aumentar el contrabando de esa sustancia del Canadá a los Estados Unidos, la importancia de las fuentes europeas de abastecimiento fue disminuyendo. En los Estados Unidos la fabricación ilícita de MDMA sigue siendo limitada.

460. En el Canadá se sigue consumiendo ácido *gamma*-hidroxibutírico (GHB), en su mayor parte fabricado clandestinamente en el propio país. No obstante, la sustancia ocasionalmente se introduce de contrabando en pequeñas cantidades.

461. En los Estados Unidos se sigue consumiendo LSD y psilocibina fabricadas en laboratorios clandestinos del país. La prevalencia anual del consumo de LSD en los jóvenes es baja. La psilocibina es el alucinógeno que más se consume en ese país.

Precursores

462. Hay grupos delictivos organizados canadienses que pasan de contrabando efedrina, precursor necesario para la fabricación de metanfetamina, de China y la India al Canadá. Si bien el número de laboratorios clandestinos de metanfetamina dismantelados ha seguido disminuyendo, los laboratorios descubiertos tienen más capacidad de fabricación, lo que ha obligado a las autoridades de por lo menos ocho provincias a retirar de los supermercados y almacenes de ramos generales los medicamentos que contienen efedrina y seudofedrina y ofrecerlos a la venta únicamente en farmacias. En el Canadá la fabricación ilícita de MDMA es impulsada por el contrabando del precursor 3,4-MDP-2-P en grandes cantidades desde China. La *gamma*-butirolactona (GBL), precursor utilizado para la fabricación ilícita de GHB, se obtiene en el Canadá o en otros lugares por medio de la Internet o del servicio postal.

463. En la Estrategia de los Estados Unidos de Fiscalización de Drogas Sintéticas las autoridades establecieron el objetivo de reducir el consumo de metanfetamina el 15% para fines de 2008 (utilizando información correspondiente a 2005 como referencia). El objetivo de reducir el 25% el número de incidentes relacionados con laboratorios de metanfetamina ya se cumplió en 2006, año en que esos casos disminuyeron

el 48%. Ese descenso pronunciado se atribuyó a la Ley de 2005 contra la epidemia de metanfetamina, por la que se estableció un control más estricto de la venta de productos que contienen efedrina y pseudoefedrina en el territorio nacional.

464. Los grupos mexicanos de narcotráfico han reaccionado ante las fuertes restricciones impuestas en México a la importación y venta de precursores de la metanfetamina⁷⁹ trayéndolos de contrabando por nuevas rutas de China y la India, importando derivados exentos de restricciones en lugar de esos precursores y utilizando otros métodos de fabricación, lo que les ha permitido mantener un nivel estable de fabricación ilícita de metanfetamina y de contrabando de esa sustancia en los Estados Unidos.

Sustancias no sometidas a fiscalización internacional

465. Si bien los principales países de tránsito del contrabando de khat hacia el Canadá siguieron siendo los Países Bajos y el Reino Unido, la incautación de khat introducido clandestinamente en el Canadá desde otros países de tránsito, entre ellos Alemania, Francia, Italia y los Estados Unidos, aumentó ligeramente. En el Canadá usan khat principalmente los miembros de determinados grupos étnicos diseminados por todo el país.

466. La ketamina sigue siendo objeto de abuso en el Canadá, donde se ha hecho más conocida como nueva “droga de club”. Esa sustancia no sólo se usa por sus efectos alucinógenos, sino también como ingrediente activo de los comprimidos de MDMA. En el Canadá la ketamina se desvía de los canales lícitos de distribución a nivel interno o se introduce de contrabando para ser consumida en el país o reexpedida a los Estados Unidos.

467. Los medicamentos de venta libre para la tos y el resfrío que son objeto de abuso en los Estados Unidos en su mayoría contienen dextrometorfano. En 2007 la prevalencia anual del consumo de esos fármacos fue del 4% en los estudiantes de 13 y 14 años de edad, del 5,4% en los estudiantes de 15 y 16 años de edad y

del 5,8% en los estudiantes de 17 y 18 años de edad. Los jóvenes tal vez no reconocen los posibles peligros que entraña el abuso de dextrometorfano porque éste se encuentra presente en más de 140 medicamentos de venta libre para la tos y el resfrío. En varios estados y áreas metropolitanas de los Estados Unidos el abuso de dextrometorfano por parte de los jóvenes y los adultos jóvenes es motivo de preocupación, ya que el número de llamadas telefónicas de urgencia por intoxicación con esa sustancia sigue en aumento.

468. El uso de sustancias inhalables por los jóvenes ha venido aumentando en los Estados Unidos desde 2003. La prevalencia anual más alta del consumo de esas sustancias (el 8,3%) corresponde a los estudiantes de 13 y 14 años de edad. Las autoridades estadounidenses están preocupadas por el hecho de que hay una menor percepción del riesgo que entraña el abuso de inhalables. Cada año un promedio de 593.000 adolescentes de 12 a 17 años de edad usan por primera vez esas sustancias, principalmente pegamentos, betún para zapatos, gasolina, fluidos livianos y pintura en aerosol.

América del Sur

1. Novedades principales

469. En 2007 la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca aumentó en los tres países en que se registra mayor cultivo (Bolivia, Colombia y el Perú), llegando a 181.600 hectáreas, lo que equivale a un aumento del 16% con respecto a 2006. La fabricación ilícita potencial de cocaína en la región siguió estable.

470. Según la ONUDD, si bien en Colombia continuaron las actividades de erradicación, el cultivo ilícito de arbusto de coca aumentó el 27%. En Bolivia y el Perú se observó un aumento moderado, de no más del 5%. De la superficie total de cultivo ilícito de América del Sur, el 55% correspondió a Colombia, el 29% al Perú y el 16% a Bolivia.

471. El aumento global del cultivo ilícito registrado en la subregión andina en 2007 quedó parcialmente compensado por la disminución del rendimiento de la hoja de coca en algunas de las zonas de cultivo. En consecuencia, la fabricación potencial mundial de cocaína, que ascendió a 994 toneladas, fue de únicamente 10 toneladas más que en 2006. La Junta expresa su preocupación ante la posibilidad de que el

⁷⁹ Véase también *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 ...*

reciente aumento del cultivo ilícito de arbusto de coca en la subregión pueda redundar en un mayor aumento de la fabricación ilícita de cocaína.

472. La superficie de cultivo ilícito erradicado en los tres principales países productores de hoja de coca ascendió a 238.300 hectáreas en 2007, es decir, fue de 5.500 hectáreas más que en 2006; se procedió a la fumigación aérea en 153.100 hectáreas y a la erradicación manual en 85.200 hectáreas. Únicamente en Colombia se erradicaron cultivos ilícitos en 220.000 hectáreas. También en el Ecuador se erradicaron cultivos ilícitos de arbusto de coca en pequeñas zonas.

473. Los grupos delictivos internacionales siguieron utilizando a la República Bolivariana de Venezuela como uno de los principales puntos de partida de las remesas de drogas ilícitas de la región de América del Sur. Según la ONUDD, el contrabando de cocaína a través de ese país ha aumentado considerablemente desde 2002.

474. Los países de América del Sur participaron en el programa de alianzas de ciudades para el tratamiento de la drogodependencia en los países de América Latina, encaminado a establecer una red entre diversas ciudades de América Latina y el Caribe y de Europa para facilitar el intercambio de información y de las mejores prácticas con respecto a la política de fiscalización de drogas. El objetivo de esa iniciativa, financiada por la Unión Europea y ejecutada por la CICAD, es contribuir al perfeccionamiento de los programas de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes y de reducción de la demanda destinados a diferentes grupos de la población de los países participantes.

475. La Junta reconoce la importancia asignada por los gobiernos de los países de América del Sur a los programas de reducción de la demanda de drogas y los criterios preventivos en sus estrategias y políticas de fiscalización nacional de drogas. No obstante, según el Informe Hemisférico más reciente de la CICAD, en el que se evaluaron los progresos realizados en los países del hemisferio occidental en materia de fiscalización de drogas en el período 2005-2006, el presupuesto asignado por los gobiernos de algunos de esos países es insuficiente para las actividades de reducción de la demanda.

476. En 2008 la Argentina, Bolivia, Chile, el Ecuador, el Perú y el Uruguay presentaron los resultados de un estudio sobre el uso indebido de drogas en la región meridional de América del Sur titulado "Elementos orientadores para las políticas públicas sobre drogas en la subregión", realizado en colaboración con la ONUDD y la CICAD. Como parte del estudio, por primera vez se aplicó la misma metodología para determinar diferentes aspectos del uso de drogas en la población en general (las personas de 15 a 64 años de edad) de la región. Según el estudio, el cannabis es la droga que más se consume en los países estudiados. La prevalencia del consumo de cannabis durante el año anterior fue del 4,8%, porcentaje mayor que el promedio mundial, que asciende al 3,8%.

477. En América del Sur se siguen incautando grandes cantidades de precursores frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de drogas. Por ejemplo, en 2007 se incautaron 144 toneladas de permanganato potásico en Colombia. El origen de los productos incautados muchas veces no se llega a descubrir. La Junta reitera su llamamiento a los gobiernos de los países de la región para que elaboren estrategias urgentemente con objeto de hacer frente al contrabando de precursores hacia las zonas en que se produce cocaína ilícitamente.

2. Cooperación regional

478. La CICAD sigue siendo el principal foro regional para la coordinación de las cuestiones de fiscalización de drogas en América. En 2007, diez años después de la creación del MEM, la CICAD presentó el informe titulado *Logros del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM): 1997-2007*, en el que se resumen los progresos realizados por cada país de la región, y por la región en su conjunto, en materia de elaboración de políticas y programas encaminados a combatir las drogas ilícitas en el período comprendido entre 1997 y 2007. En lo que concierne al fortalecimiento de las instituciones, en el informe se destaca la importancia de las autoridades nacionales competentes y los observatorios de drogas, que ayudan a los gobiernos a llevar adelante sus estrategias nacionales de fiscalización. En cuanto a la prevención, se señalan avances en la formulación de normas mínimas de atención y programas de fiscalización de drogas dirigidos a diferentes sectores de la sociedad. En el informe también se reflejan los progresos realizados en materia

de reducción del cultivo ilícito y de la demanda y de aplicación de medidas de fiscalización.

479. En la 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Quito del 15 al 19 de octubre de 2007, se formularon recomendaciones para combatir el cultivo ilícito de planta de cannabis y el tráfico de cannabis, el blanqueo de capitales y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico en la región. Durante la reunión, los expertos de los Países Bajos organizaron un curso práctico de capacitación en materia de detección y desmantelamiento de laboratorios clandestinos de estimulantes de tipo anfetamínico.

480. El Gobierno de Colombia acogió el Taller Iberoamericano sobre Políticas de Drogas en el Ámbito Local, celebrado en Cartagena de Indias del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2007. En esa ocasión se examinaron distintas experiencias y las prácticas más idóneas para aumentar la participación de las autoridades subnacionales y locales en la planificación y gestión de las políticas y actividades de fiscalización nacional de drogas.

481. El 29 de octubre de 2007 se celebró en el Perú una reunión de trabajo de representantes de las autoridades de fiscalización de drogas y autoridades judiciales de México y el Perú en preparación de una acción coordinada de lucha contra las drogas. Los participantes examinaron cuestiones concernientes a la armonización de documentos legales relativos a las drogas sintéticas y los mecanismos para intercambiar información acerca de la experiencia y los conocimientos adquiridos en relación con las organizaciones de narcotráfico.

482. Los días 1º y 2 de noviembre de 2007 se celebró en Bogotá el X Diálogo Especializado de Alto Nivel en materia de Drogas entre la Comunidad Andina y la Unión Europea. Los representantes de Bolivia, Colombia y el Perú presentaron sus estrategias nacionales de desarrollo alternativo y erradicación del cultivo ilícito y el representante del Ecuador informó de los programas de desarrollo alternativo preventivo ejecutados en las zonas septentrionales de ese país, a lo largo de su frontera con Colombia. Según la Comunidad Andina, si bien el cannabis seguía siendo la droga que más se consumía en la subregión, el consumo de base de coca iba aumentando a un ritmo sostenido. Se concluyó que era preciso fortalecer aún

más las medidas relacionadas con la reducción de la demanda y el uso indebido de drogas.

483. Los días 8 y 9 de noviembre de 2007 el Gobierno del Uruguay acogió en Montevideo la XII Reunión de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, red de los países del MERCOSUR que tiene por objeto promover actividades y programas de cooperación y de prevención del abuso de drogas y tratamiento de las personas drogodependientes. En esa ocasión se aprobó la Declaración de los Presidentes del MERCOSUR y Países Asociados, en que se destacaba la importancia de la responsabilidad compartida de los países en lo que respecta a combatir las drogas ilícitas.

484. En julio de 2007 la ONUDD inició un proyecto relativo a la cooperación en materia de represión e intercambio de inteligencia para combatir el tráfico de cocaína de América Latina al África occidental. El proyecto tiene por objeto promover la cooperación entre los organismos policiales de algunos países de América del Sur (Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, el Perú y la República Bolivariana de Venezuela), el Caribe (Trinidad y Tabago) y el África occidental (Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, el Senegal y el Togo) reuniendo e intercambiando inteligencia al respecto (véase el párrafo 300 *supra*)⁸⁰.

485. Se informó acerca de ese proyecto de la ONUDD en una reunión del Grupo de Trabajo sobre Intercambio de Inteligencia que se celebró en Cartagena de Indias (Colombia) los días 13 y 14 de noviembre de 2007, en la que participaron representantes de 22 países y territorios de América Latina y de cuatro Estados miembros de la Unión Europea. En esa ocasión se estudiaron las nuevas rutas de narcotráfico desde América Latina y el Caribe a través de África y se examinó la función de las autoridades forenses nacionales en la lucha contra el narcotráfico.

486. Del 13 al 15 de noviembre de 2007 se celebró en Santiago de Chile la IX Reunión del Grupo de Expertos sobre Reducción de la Demanda, a la que asistieron representantes de 22 países, entre ellos, la Argentina, Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, la República Bolivariana de Venezuela, Suriname y el Uruguay. En la Reunión, que tuvo por objeto examinar cuestiones relativas al abuso de drogas

⁸⁰ Véase el *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007* ..., párr. 299.

en el entorno laboral, se concluyó que el consumo de drogas empeoraba el ambiente de trabajo, menoscababa la productividad en general y era una de las causas del aumento de los accidentes de trabajo y del absentismo laboral.

487. La corrupción afecta gravemente a muchos países de América del Sur y menoscaba el impacto de los esfuerzos de fiscalización de drogas en la región. Según el *Informe Global de la Corrupción, 2007* de Transparencia Internacional, Chile y el Uruguay son los únicos países de la región que tienen un índice de percepción de la corrupción de más de 5,0. Se considera que los índices inferiores a esa cifra denotan graves problemas de corrupción. Durante el período del informe los países de América del Sur pusieron en marcha varias iniciativas para abordar el problema. Por ejemplo, 18 países de América Latina y el Caribe estuvieron representados en la Conferencia Regional sobre la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en La Paz en diciembre de 2007.

488. En un seminario celebrado en Lima los días 6 y 7 de diciembre de 2007 los representantes de los gobiernos y expertos de Bolivia, Colombia y el Perú examinaron sus experiencias en materia de desarrollo alternativo y propusieron directrices encaminadas a obtener el máximo provecho de la cooperación internacional en apoyo de las políticas oficiales.

489. En julio de 2008 Bolivia, Colombia, el Ecuador y el Perú, en colaboración con la Unión Europea, iniciaron un proyecto encaminado a prestar apoyo a la Comunidad Andina en la esfera de las drogas sintéticas con objeto de elaborar una metodología que permitiera obtener información objetiva sobre la demanda y la oferta de drogas sintéticas y sus consecuencias para la sociedad en los países en cuestión. Esa información ayudará a los respectivos gobiernos a preparar sus estrategias y programas nacionales encaminados a combatir el tráfico y el uso indebido de esas sustancias.

490. Los días 30 de julio a 1º de agosto de 2008 se celebró en Cartagena de Indias (Colombia) la Cumbre Regional sobre el Problema Mundial de las Drogas, en la que se reunieron representantes de alto nivel de 25 países de América Central, el Caribe y América del Sur. En esa ocasión se aprobó la Declaración de Cartagena, en la que se destacó la necesidad de que existiera un equilibrio entre la reducción de la demanda y el control de la oferta. En materia de reducción de la

oferta, se subrayó la importancia de prevenir la desviación de precursores utilizando mecanismos de fiscalización establecidos a nivel internacional. En la esfera de la reducción de la demanda, se exhortó a fortalecer aún más las actividades de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

491. El 1º de agosto de 2008 el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) del Ecuador y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) del Perú suscribieron un acuerdo que sirve de marco para realizar actividades conjuntas y desarrollar la cooperación en materia de prevención, incautación y desarrollo alternativo sostenible, lo que abarca programas de desarrollo alternativo preventivo.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

492. En 2008 el Gobierno de Bolivia inició un estudio sobre la hoja de coca con objeto de generar información cuantitativa y cualitativa sobre el uso, la comercialización y la producción de hoja de coca en ese país. Se prevé que el estudio tendrá una duración de 18 meses. La Junta espera que sus resultados ayuden al Gobierno de Bolivia y a los de los demás países interesados a aplicar las disposiciones de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, en particular las relativas a la producción y el uso de hoja de coca.

493. En el Brasil las autoridades competentes siguieron participando en el Proyecto de prevención del abuso de drogas, el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, encaminado a aumentar el acceso de los enfermos de VIH o SIDA a los servicios de salud correspondientes y promover actividades de prevención dirigidas a grupos vulnerables, entre ellos, un número estimado de 193.000 consumidores de drogas por inyección. Según la ONUDD, entre 1996 y 2006 el número de casos de SIDA relacionados con el consumo de drogas por inyección disminuyó del 23,6% al 9,3% en los hombres y del 12,6% al 3,5% en las mujeres.

494. En noviembre de 2007 el Gobierno de Colombia convocó un seminario nacional en Bogotá con objeto de examinar sistemas de adquisición y distribución de analgésicos opioides encaminados a facilitar el acceso de los pacientes a esos medicamentos esenciales para

el alivio del dolor. Asistieron a esa reunión representantes de las autoridades nacionales de reglamentación y de varias organizaciones internacionales, entre ellas la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Más adelante, en 2008, el Gobierno de Colombia aprobó una resolución por la que se garantiza el acceso a opioides las 24 horas del día por lo menos en una farmacia en cada departamento del país.

495. En 2007 el Gobierno del Perú promulgó una serie de leyes encaminadas a fortalecer la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los casos de delincuencia organizada, así como la fiscalización de precursores, entre ellas, el Decreto N° 928, en que se penalizan los actos perpetrados con objeto de entorpecer la erradicación de los cultivos ilícitos. En 2008 el Gobierno también promulgó una nueva ley de decomiso civil encaminada a incautar bienes ilícitos de organizaciones de narcotraficantes y de personas involucradas en otras formas de delincuencia organizada que no sean el narcotráfico. En el Ecuador se ha sometido a la aprobación de la Asamblea Constitucional un proyecto de ley análogo sobre decomiso civil.

496. En 2008 el gobierno de la región de Puno (Perú) promulgó una resolución por la que la hoja de coca fue declarada patrimonio regional, cultural, medicinal e industrial y símbolo de los pueblos quechua y aimara y se exigió la paralización de la erradicación forzosa de arbusto de coca en esa región. El Gobierno del Perú remitió el caso al Tribunal Constitucional, que declaró la resolución inconstitucional.

497. Varios países de América del Sur vienen ocupándose especialmente de los usuarios de drogas problemáticos. En diciembre de 2007 las autoridades competentes paraguayas publicaron un programa nacional de atención a usuarios problemáticos de drogas en el que se aprovecha la experiencia adquirida por diferentes instituciones nacionales e internacionales y los expertos que se encargan de los programas de prevención, incluidos los de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes.

498. Según el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en 2007 se descubrieron más de 180 pistas de aterrizaje utilizadas para el tráfico de drogas en ese país. En el marco de las actividades de represión del narcotráfico se destruyeron 90 de ellas. En cumplimiento del Plan Nacional Antidrogas

2008-2013, el Gobierno ha adoptado un conjunto de medidas encaminadas a proteger el territorio y el espacio aéreo nacionales del contrabando de drogas. Entre ellas figuran la destrucción de pistas de aterrizaje clandestinas y la instalación de un sistema de radar para el control del tráfico aéreo, en particular en las zonas más afectadas por el narcotráfico, como la frontera con Colombia. Además, el Gobierno impuso restricciones con respecto al uso de pistas de aterrizaje para vuelos privados. La estrategia de fiscalización de drogas también abarca medidas encaminadas a reforzar la participación de la comunidad en la lucha contra las drogas, incluida la prevención de la desviación de precursores, en colaboración con la industria química.

499. La Junta observa que en 2008 los Gobiernos de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, el Ecuador, el Paraguay y el Perú participaron en la Operación “Ice Block” (Bloque de Hielo), dedicada a la vigilancia del comercio de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico. La Junta alienta a los gobiernos de los países de América Latina a que sigan vigilando las remesas de precursores y adopten nuevas medidas para fortalecer la fiscalización de esas sustancias.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

500. Según la ONUDD, la producción ilícita anual de cannabis de América del Sur es de unas 10.000 toneladas, lo que equivale a casi el 25% de la producción ilícita mundial correspondiente a 2006. El Paraguay, cuya producción ilícita de cannabis se calcula en 5.900 toneladas, es el principal productor de la región.

501. Según las autoridades policiales de América del Sur, la mayor parte del cultivo ilícito de planta de cannabis se encuentra en zonas remotas e inaccesibles. Los grupos delictivos organizados establecidos en la región sacan partido de las operaciones lucrativas de tráfico de cannabis y suelen estar involucrados en otras formas de delincuencia.

502. Los mayores volúmenes de incautación de cannabis de América del Sur se siguen registrando en el Brasil. En 2007 las autoridades brasileñas se incautaron de casi 200 toneladas de ese estupefaciente. Ese mismo año se incautaron en Colombia 183,2 toneladas de cannabis, el mayor volumen registrado en el país en los 10 últimos años. En el Perú

la incautación de la sustancia fue relativamente estable entre 2004 y 2007 (1,1 a 1,5 toneladas). En la República Bolivariana de Venezuela ha venido aumentando gradualmente desde 2003; en 2007 las autoridades de ese país se incautaron de más de 25 toneladas de cannabis.

503. Según el primer estudio comparativo sobre el uso indebido de drogas en la población en general de seis países de América del Sur, la mayor prevalencia del consumo de cannabis en algún momento de la vida (el 27,1%) se registró en Chile y la menor (el 4,0%) en el Perú. En Chile la prevalencia durante el año anterior fue considerablemente inferior (el 7,5%) y comparable a la registrada en la Argentina (el 7,2%). Según la ONUDD, en el Uruguay el abuso de cannabis, que había registrado un modesto incremento en el decenio de 1990, aumentó apreciablemente en el período 2001-2007: la prevalencia anual del consumo de cannabis en la población en general se cuadruplicó, ya que pasó del 1,3% en 2001 al 5,3% en 2007.

504. Según la ONUDD, en Bolivia el cultivo de arbusto de coca aumentó ligeramente por segundo año consecutivo, llegando a ocupar una superficie de 28.900 hectáreas. El cultivo ilícito estuvo concentrado en las zonas de los Yungas y el Chapare, a las que correspondieron el 69% y el 30% del cultivo ilícito total del país, respectivamente. En la mayor parte de la región del Chapare los agricultores cultivan el arbusto de coca en una parcela media de un cato (0,16 hectáreas), la mayor superficie permitida con arreglo a un acuerdo concertado entre el Gobierno y las organizaciones de cocaleros de la región en 2004. En septiembre de 2008 el Gobierno de Bolivia firmó un acuerdo con los cocaleros de los Yungas por el que se les permite cultivar arbusto de coca en esa zona. La Junta espera que el Gobierno, al abordar la cuestión del cultivo de arbusto de coca en la zona de los Yungas, cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud de los tratados.

505. Con arreglo a las disposiciones de la Convención de 1961, todo cultivo de arbusto de coca es ilícito, a menos que se destine a usos médicos, científicos o industriales específicos. Habida cuenta de que en Bolivia sigue ocurriendo lo contrario, la Junta insta al Gobierno a que, al abordar la cuestión del cultivo de arbusto de coca existente en el país, tenga presente lo expresado anteriormente y haga todo cuanto esté a su

alcance por cumplir las obligaciones que le impone la Convención de 1961.

506. Un estudio del rendimiento de la hoja de coca en la región de los Yungas realizado en 2006 confirmó que los cocaleros empleaban técnicas agrícolas complejas, como el uso de productos agroquímicos y el riego mecánico, con objeto de aumentar el rendimiento. En 2007 el Gobierno de Bolivia informó de la erradicación manual de cultivo de arbusto de coca en más de 6.200 hectáreas, lo que equivale a un 24% más que en 2006. El 95% del cultivo erradicado se encontraba en la región del Chapare. En Bolivia la fabricación potencial de cocaína aumentó a 104 toneladas en 2007, es decir, el 9% en comparación con el año anterior.

507. Colombia sigue siendo el principal país productor de hoja de coca. En 2007 la superficie de cultivo ilícito de arbusto de coca aumentó allí a 99.000 hectáreas (el 27%). El aumento del cultivo ilícito se registró principalmente en todas las zonas de bajo rendimiento, por ejemplo, en la región del Pacífico, en que el rendimiento es de unos 2.600 kilogramos de hoja de coca fresca por hectárea por año. En las regiones de mayor producción, por ejemplo, en Meta y Guaviare, en que el rendimiento es unas cuatro veces mayor que en la región del Pacífico, la superficie de cultivo ilícito disminuyó ligeramente, de resultas de lo cual en 2007 la fabricación potencial de cocaína no aumentó en ese país, sino que fue de 600 toneladas, es decir, 10 toneladas menos que en 2006.

508. En 2007 se erradicaron cultivos ilícitos de arbusto de coca manualmente en unas 67.000 hectáreas y por fumigación aérea en otras 153.000 hectáreas. La erradicación manual forzada fue ejecutada por grupos móviles con la asistencia de la policía y el ejército. Las actividades de erradicación se vieron entorpecidas por violentos ataques perpetrados por grupos armados y grupos delictivos que utilizaron armas de fuego y minas antipersonal para proteger los cultivos ilícitos.

509. Según la ONUDD, en el Perú el cultivo de arbusto de coca aumentó el 4%, a 53.700 hectáreas, en 2007. Durante tres años ha venido aumentando en las zonas limítrofes con Bolivia. Se calcula que en 2007 la fabricación potencial de cocaína del Perú fue de 290 toneladas, lo que equivale al 29% de la fabricación potencial mundial y a un aumento del 4%

con respecto a 2006 y constituye el mayor nivel registrado desde 1999.

510. Según DEVIDA, desde 2004 han venido aumentando en forma alarmante los ataques perpetrados por grupos armados y los narcotraficantes contra los trabajadores encargados de erradicar los cultivos ilícitos de arbusto de coca, en particular en las zonas que carecen de protección policial permanente. A mediados de 2008 la Federación de Productores de Hoja de Coca del Perú inició una huelga y exigió la suspensión de la erradicación de los cultivos en el valle del Alto Huallaga. En 2007 la erradicación de cultivos disminuyó en ese país a 12.072 hectáreas (el 5%); los cultivos fueron erradicados voluntariamente en el 8% de esa superficie y por la fuerza en el 92%. En el primer semestre de 2008 se erradicaron cultivos ilícitos en otras 5.100 hectáreas.

511. Las principales rutas mundiales de tráfico de cocaína siguen pasando de los países de la subregión andina, principalmente Colombia, hacia los Estados Unidos. En los últimos años ha aumentado espectacularmente el contrabando de cocaína de América del Sur a Europa a través del África occidental (véanse también los párrafos 242 a 246 *supra*).

512. Según la Europol, las redes de narcotráfico de América del Sur colaboran entre sí en el marco de operaciones conjuntas temporales, establecidas especialmente para cada caso, empleando especialistas de todos los sectores de sus actividades delictivas, desde químicos para elaborar la cocaína, capitanes de buques, pilotos y correos adiestrados para el transporte de las drogas, hasta expertos financieros para el blanqueo del producto ilícito. Las organizaciones de narcotráfico de América del Sur también aprovechan la situación social y económica inestable y los mecanismos débiles de fiscalización de drogas de algunos de los países de África. Han establecido bases en el África occidental y una variedad de negocios para justificar su presencia en esa subregión y disimular sus actividades delictivas y su cooperación con grupos delictivos africanos.

513. La ONUDD calcula que la tasa mundial de interceptación de remesas de cocaína asciende actualmente al 40%. En 2006, el 45% del volumen de incautación mundial de cocaína correspondió a los países de América del Sur. Los grandes volúmenes de incautación siguen concentrándose en unos pocos países. En 2007 la incautación de cocaína aumentó en

Bolivia, el Brasil y Colombia y disminuyó en el Ecuador y el Perú.

514. En Bolivia la incautación de drogas siguió en aumento, como en los últimos años. En 2007 la incautación de clorhidrato de cocaína se duplicó en comparación con 2006, ascendiendo a 2,9 toneladas, y la de cocaína base se triplicó en comparación con 2002, ascendiendo a 14,9 toneladas. De conformidad con la Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico y Revalorización de la Hoja de Coca, 2007-2010, en la que se han previsto nuevas medidas para combatir el narcotráfico, se han seguido reforzando las operaciones que se realizan en Bolivia. En el primer semestre de 2008 la incautación de cocaína aumentó un tercio en comparación con el mismo período de 2007.

515. En 2007 la incautación de clorhidrato de cocaína y de cocaína base aumentó ligeramente en Colombia, a 181 toneladas, lo que representa la cuarta parte de la fabricación potencial de cocaína del país. Las autoridades colombianas calculan que el 80% de las drogas ilícitas que salen de su territorio son objeto de contrabando por vía marítima a lo largo del corredor de México y América Central, el corredor euroafricano y el corredor del Caribe, en ese orden de importancia. La mayoría de las drogas se transportan por mar a bordo de embarcaciones rápidas que pueden trasladar cargas de 1 a 1,5 toneladas. En 2007 también se informó del uso de embarcaciones sumergibles para el narcotráfico, práctica que ya se había observado anteriormente. Se transportan más drogas ilícitas por mar que por aire. Las drogas que se pasan de contrabando a través de las fronteras se transportan por avión con más frecuencia que por tierra.

516. En el Perú, tras haberse incautado una cantidad excepcionalmente elevada de cocaína en 2005 y 2006, el volumen de incautación disminuyó a 8,1 toneladas en 2007, lo que equivale a alrededor del 50% del volumen incautado el año anterior. Esa disminución se vio compensada parcialmente por el aumento de la incautación de pasta de coca, que ascendió a 6,3 toneladas. Según la ONUDD, alrededor del 5% de la fabricación potencial de clorhidrato de cocaína del Perú se destina al consumo interno. El resto se pasa de contrabando a América del Norte y, cada vez más, a Europa. Alrededor del 40% de esa cantidad es objeto de contrabando por vía marítima y el resto se pasa clandestinamente por las fronteras con el Ecuador, Chile y el Brasil, en ese orden de importancia.

517. En el Brasil, en 2007 las autoridades competentes se incautaron de 18,2 toneladas de cocaína en total, incluida la pasta de coca. En la Argentina ha aumentado el contrabando de hoja de coca procedente del sur de Bolivia. Durante 2007 la policía argentina destacada en la frontera con Bolivia se incautó de 44 toneladas de hoja de coca y de 3,3 toneladas de cocaína.

518. El Ecuador no sólo se ve afectado por el narcotráfico, sino también por la acumulación de drogas, la desviación de precursores y, en cierta medida, la producción de drogas ilícitas. En 2007 se incautaron más de 25 toneladas de cocaína base y clorhidrato de cocaína. Según las autoridades ecuatorianas, al narcotráfico y el blanqueo de capitales se ha sumado una incidencia cada vez mayor de otras formas de delitos graves, entre ellos, el robo, la extorsión y el secuestro, que desestabilizan la economía nacional y socavan la seguridad.

519. Entre 2002 y 2007 las autoridades venezolanas se incautaron de un promedio anual de 35 toneladas de cocaína. En 2007 se incautaron en ese país 31,8 toneladas de cocaína en total. Se ha determinado que los países europeos, en particular, España, son los principales puntos de destino de alrededor del 70% de las drogas que son objeto de contrabando a través de la República Bolivariana de Venezuela. El número de personas detenidas en ese país en relación con el narcotráfico aumentó de 809 en 2006 a 4.150 en 2007.

520. Si bien en Guyana y Suriname no hay una gran producción de drogas ilícitas, los dos países se utilizan como zonas de reexpedición de una gran cantidad de cocaína que se envía a Europa y América del Norte, en parte a través de África.

521. En Colombia el uso tradicional de la hoja de coca es marginal y estadísticamente insignificante: casi toda la producción de hoja de coca se destina a la fabricación ilícita de cocaína. Se calcula que los cultivadores colombianos fabrican cocaína base con la mitad de su producción de hoja de coca a fin de obtener un mayor ingreso por hectárea de cultivo. La última etapa del proceso de fabricación de clorhidrato de cocaína suele quedar en manos de los traficantes y tiene lugar en laboratorios clandestinos. Si bien varios países de América del Sur informan periódicamente del número de laboratorios de fabricación de clorhidrato de cocaína que se han desmantelado en su territorio, Colombia es el país que

más informa acerca de esos casos. De los 2.500 laboratorios clandestinos desmantelados en ese país en 2007, el 11% se dedicaba a la fabricación de clorhidrato de cocaína y el resto a la de pasta de coca o cocaína base.

522. En Bolivia el número de laboratorios que procesan hoja de coca ilícitamente ha ido aumentando gradualmente en los últimos años. Entre 2000 y 2007 el número de pozos de maceración de coca destruidos aumentó de 790 a 6.525 y el de laboratorios de fabricación de pasta de coca y cocaína desmantelados aumentó de 628 a 4.087. Las autoridades bolivianas desmantelaron más de 4.000 laboratorios de pasta de coca y cocaína en 2007 y 2.000 en el primer semestre de 2008.

523. En el Perú se desmantelaron 16 laboratorios de fabricación de clorhidrato de cocaína y más de 600 laboratorios de procesamiento de pasta de coca y cocaína base en 2007, lo que confirma la capacidad de fabricación de clorhidrato de cocaína de ese país. En el primer semestre de 2008 se desmantelaron allí otros 12 laboratorios dedicados a la fabricación de clorhidrato de cocaína. En la República Bolivariana de Venezuela se desmantelaron 13 laboratorios de fabricación ilícita de cocaína en 2007, en los estados de Zulia y Táchira, cercanos a la frontera con Colombia.

524. En los dos años anteriores la mayoría de los países de América del Sur informaron del abuso creciente de cocaína, lo que podría ser un efecto indirecto del tráfico de drogas que atraviesa la región. Varios países de la región meridional de América del Sur que anteriormente eran utilizados como zonas de tránsito por los narcotraficantes se han venido utilizando cada vez más para la elaboración de drogas y eso ha dado lugar al aumento de la oferta de derivados semirrefinados de la cocaína de muy bajo costo, por ejemplo, cocaína base y pasta de coca, en los mercados locales. Se han registrado cambios en las modalidades de consumo, entre otras cosas, el uso creciente de paco (pasta de coca), por ejemplo, en la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay.

525. El primer estudio comparativo sobre el uso indebido de drogas en seis países de América del Sur mostró que la prevalencia media del consumo de cocaína durante el año anterior era allí del 1,4%, lo que equivale al 0,3% más que el promedio mundial. Los porcentajes iban del 0,1% al 2,7%. El mayor correspondió a la Argentina y los restantes, en orden

decreciente, al Uruguay, Chile, Bolivia, el Perú y el Ecuador. La edad más temprana de iniciación en el consumo de cocaína en los países estudiados se registró en la Argentina: en ese país el 25% de los consumidores de cocaína tienen 16 años de edad como máximo. En la Argentina, el Ecuador y el Perú, del 42% al 46% de los consumidores de cocaína mostraban signos de drogodependencia. El alto consumo de cocaína ha dado lugar al aumento de la demanda de tratamiento por abuso de esa sustancia en la región. Según la ONUDD, en 2005 el tratamiento del abuso de cocaína representó el 48% del tratamiento de la drogodependencia administrado; esa cifra aumentó al 54% en 2006.

526. En América del Sur el cultivo ilícito de adormidera representa menos del 1% del cultivo ilícito mundial. En Colombia, país en que se registra la mayor superficie de cultivo ilícito de la región, disminuyó a la décima parte durante el decenio pasado. En 2007 la superficie total de cultivo ilícito de adormidera fue de unas 700 hectáreas en ese país, lo que equivale a 1,4 toneladas de fabricación potencial de heroína. Anteriormente se habían erradicado cultivos en pequeñas extensiones en el Perú y la República Bolivariana de Venezuela. En 2007 las autoridades peruanas erradicaron cultivos de adormidera en 28 hectáreas en total.

527. En 2007 se dismantelaron dos laboratorios de fabricación de heroína en Colombia. Los mayores volúmenes de incautación de heroína de América del Sur correspondieron a Colombia (más de 500 kilogramos) y, en orden decreciente, al Ecuador, la República Bolivariana de Venezuela y el Brasil. Existen indicios de que la heroína que circula en América del Sur también podría provenir del Asia occidental. En 2008 el Gobierno del Pakistán indicó que los narcotraficantes estaban intercambiando heroína por cocaína en ese país.

528. Según la información más reciente de la ONUDD, en América del Sur la prevalencia anual del consumo de opiáceos es del 0,3%, lo que constituye un 0,1% menos que el promedio mundial. La mayor prevalencia anual de la región se registró en el Brasil (el 0,5%) y la menor (menos del 0,1%) en Bolivia y Suriname. En la mayoría de los casos comunicados se trataba de abuso de opioides desviados de canales lícitos. La Junta observa con preocupación que, contrariamente a lo que sucede en otros países de América del Sur, en el

Uruguay el número relativo de mujeres que consumen drogas por inyección es elevado. En consecuencia, vienen aumentando los casos de infección por el VIH en las embarazadas que consumen drogas por inyección y los hijos recién nacidos de las mujeres que han consumido drogas de esa forma durante el embarazo.

Sustancias sicotrópicas

529. Varios países de América del Sur informaron del aumento del uso no terapéutico de sustancias sicotrópicas, en particular sedantes y tranquilizantes, durante el año pasado. Esos países, entre ellos la Argentina, expresaron su preocupación por el abuso cada vez mayor de “drogas para citas con violación” (*date rape drugs*), que suelen administrar los delincuentes a sus víctimas para poder violarlas o cometer otra clase de delitos. Esas sustancias, en particular en combinación con el alcohol, pueden debilitar rápidamente la resistencia de la víctima, hacerle perder el conocimiento y producirle amnesia. Algunas de las sustancias más utilizadas por los delincuentes con esos fines son el GHB, el flunitrazepam y la ketamina (sustancia esta última que no está sujeta a fiscalización internacional).

530. En 2007, la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) del Brasil inició un estudio sobre el uso de alcohol y otras sustancias psicoactivas, entre ellas, el cannabis, la cocaína y las sustancias del grupo de la amfetamina y la benzodiazepina, en el tránsito por carretera en ese país. El estudio tiene por objeto medir los efectos del abuso de esas sustancias psicoactivas en los conductores particulares y profesionales de vehículos.

531. En la Argentina, la prevalencia del consumo de estimulantes y de tranquilizantes sin receta médica en algún momento de la vida en las personas de 15 a 64 años de edad fue de 1,6% y 3,6%, respectivamente. Según el estudio más reciente sobre el consumo de drogas en relación con los ingresos a los servicios de urgencia en ese país, los ansiolíticos, los sedantes y los tranquilizantes eran, en conjunto, después del alcohol y el tabaco, las sustancias psicoactivas que más consumían los pacientes tratados en las salas de urgencia de los hospitales públicos. Si bien algunos países de América del Sur, entre ellos la Argentina, Chile y el Perú, informaron del aumento del consumo de MDMA (denominada comúnmente “éxtasis”)

en 2006, la incautación de esa sustancia sigue siendo escasa en la región.

Precursores

532. Se siguió informando de la desviación de precursores a gran escala en América del Sur. En 2007 se comunicó la incautación de más de 14.000 toneladas de productos químicos en la región. La acetona y el ácido sulfúrico fueron los precursores sometidos a fiscalización internacional que más se incautaron. Entre 2000 y 2007 la incautación mundial de permanganato potásico, producto clave para la fabricación ilícita de cocaína, ascendió a unas 850 toneladas. Más del 90% se incautó en Colombia. Es motivo de preocupación para la Junta que los narcotraficantes hayan encontrado la manera de soslayar las medidas de vigilancia del comercio internacional, por ejemplo, produciendo permanganato potásico ilícitamente en Colombia, desviándolo del comercio interno y pasándolo de contrabando dentro de la región. La Junta reitera su pedido a los gobiernos de todos los países de América de que elaboren estrategias con urgencia a fin de abordar el problema del contrabando de precursores hacia las zonas en que se fabrica cocaína ilícitamente, utilizando, cuando proceda, la experiencia adquirida en el marco del Proyecto Cohesión, en relación con el anhídrido acético, en el Asia central y occidental.

533. La Junta observa que en algunos países de América del Sur, entre ellos la Argentina, la importación de efedrina y pseudoefedrina ha aumentado considerablemente. Le preocupa que el aumento de la importación pueda denotar un interés creciente de las organizaciones de narcotráfico por obtener los productos químicos esenciales para atender a las necesidades de los laboratorios clandestinos de metanfetamina de los países de América del Norte, en particular, México, y de América del Sur. En 2007 el Perú informó de casos de incautación de preparados farmacéuticos que contenían pseudoefedrina. En julio de 2008 las autoridades argentinas informaron de un caso de desviación de efedrina a gran escala y dismantelaron un laboratorio de metanfetamina en su país. La Junta pide a los gobiernos de todos los países de América del Sur que sigan vigilando el comercio lícito de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, entre ellos, efedrina y pseudoefedrina como materia prima o en forma de preparados farmacéuticos, con

objeto de prevenir la desviación de esos precursores de los canales lícitos.

C. Asia

Asia oriental y sudoriental

1. Novedades principales

534. La Junta ha observado que en el Asia oriental y sudoriental ha proseguido el contrabando en gran escala de drogas ilícitas procedentes de países ajenos a la región, sobre todo el Canadá y países del Asia occidental. En 2007, las autoridades policiales del Japón informaron de varias incautaciones de drogas, entre ellas cannabis, metanfetamina y MDMA, que se habían ocultado en cargamentos marítimos y aéreos procedentes del Canadá. En octubre de 2007, China informó de la mayor incautación de drogas procedentes del Asia occidental que había realizado nunca y las autoridades policiales de la región autónoma de Xinjiang se incautaron de heroína y cannabis ocultos en un cargamento procedente de Kazajstán y con destino al Canadá. En 2007, asimismo, Tailandia informó de que la cantidad de heroína procedente del Asia occidental era superior a la procedente de Myanmar, la República Democrática Popular Lao y la propia Tailandia. En marzo y abril de 2008, los funcionarios de aduanas del Aeropuerto Internacional de Hong Kong se incautaron de una cantidad significativa de heroína procedente, al parecer, del Asia occidental, parte de la cual la traían consigo algunos pasajeros procedentes de Filipinas, y otra parte algunos pasajeros procedentes de los Emiratos Árabes Unidos y la India.

535. La Junta observa que los Gobiernos de los Estados del Asia oriental y sudoriental han seguido reforzando su legislación nacional de fiscalización de drogas y mejorando sus servicios de tratamiento y rehabilitación de los usuarios de drogas. En particular, China ha promulgado una ley que contiene varias disposiciones relativas al tratamiento voluntario y la rehabilitación de usuarios de drogas en la comunidad.

536. La práctica de riesgo de los consumidores de drogas de compartir agujas es todavía una de las principales causas de transmisión del VIH en muchos países del Asia sudoriental. El Organismo Australiano

de Desarrollo Internacional inició en Chiang Mai (Tailandia), en abril de 2008, un programa regional asiático de lucha contra el VIH/SIDA para ayudar a detener su difusión en el Asia sudoriental mediante actividades de propaganda, intercambio de conocimientos y alianzas estratégicas. Participan en el programa, que, según se prevé, durará ocho años, los gobiernos, organismos regionales, organizaciones de la sociedad civil y redes de prevención del uso indebido de drogas, y su objetivo es detener la difusión del VIH vinculada con el uso indebido de drogas en Camboya, China, Filipinas, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam.

537. Las autoridades nacionales de los países del Asia oriental y sudoriental siguieron notificando incautaciones importantes de drogas introducidas de contrabando por correo. Se incautaron grandes cantidades de benzodiazepinas y cannabis, pero la droga más frecuentemente incautada fue metanfetamina. En particular, en 2007 se observó que se introducían de contrabando en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por correo, drogas ilícitas procedentes de Tailandia. Los traficantes también introducían de contrabando en la República de Corea, por correo, drogas procedentes del Canadá, China y los Estados Unidos de América.

538. Si bien la heroína siguió siendo la droga más consumida en China (incluida la RAE de Hong Kong), Malasia y Viet Nam, también se notificó un aumento significativo del uso indebido de sustancias no fiscalizadas. Se informó de que la ketamina era la sustancia sicotrópica de consumo más frecuente en China (incluida la RAE de Hong Kong). En la RAE de Hong Kong, la ketamina es la droga preferida por el 73% de los consumidores de drogas menores de 21 años.

2. Cooperación regional

539. La Junta toma nota con satisfacción de que los países del Asia oriental y sudoriental siguieron cooperando en la esfera de la fiscalización de drogas por conducto de las organizaciones bilaterales, multilaterales y regionales.

540. Durante la 13ª reunión en la cumbre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), celebrada en Singapur en noviembre de 2007, los Estados miembros (Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la

República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam) firmaron la Carta de la ASEAN para fortalecer la cooperación regional y establecer así un entorno seguro y libre de drogas para la población de los países miembros, entre otras cosas. En noviembre de 2007 se celebró en Bandar Seri Begawan (Brunei Darussalam) la sexta reunión ministerial de la ASEAN. Los participantes acordaron mejorar los sistemas de control de las fronteras, establecer un centro nacional de coordinación específico y utilizar al máximo los mecanismos ya existentes para mejorar la coordinación en la lucha contra el delito transnacional, y dar un nuevo impulso al fomento de la capacidad, entre otras cosas ofreciendo a los funcionarios policiales formación para utilizar el idioma inglés y capacitación para utilizar computadoras. Del 22 al 25 de junio de 2008 se celebró en Singapur la quinta reunión del comité de investigación para luchar contra la amenaza de las drogas, de la Asamblea Interparlamentaria de la ASEAN. Los participantes convinieron en seguir intercambiando información y cooperando para hacer frente a las amenazas comunes relacionadas con la fiscalización de las drogas. En junio de 2008 se celebró en Vientiane la octava reunión ministerial de los países signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la lucha contra las drogas de 1993. Los participantes convinieron en seguir intercambiando información sobre las actividades de reducción de la demanda de drogas a nivel regional y sobre el vínculo entre el uso indebido de drogas y el VIH/SIDA. En el 15º Foro Regional de la ASEAN, celebrado en Singapur el 24 de julio de 2008, los participantes aprobaron una declaración en favor de la colaboración para prevenir la desviación de precursores hacia la fabricación de drogas ilícitas. En la declaración se insta a las autoridades nacionales competentes del Foro Regional de la ASEAN a cooperar entre sí y con los mecanismos existentes para reforzar la fiscalización de los precursores que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas. En el marco del programa de la ASEAN y la República de Corea de transferencia de información sobre los delitos relacionados con estupefacientes, que se inició en 2007, la República Democrática Popular Lao ha sido el primer país que ha recibido de la República de Corea asistencia para la fiscalización de drogas. El propósito de la asistencia es fortalecer la capacidad policial de la Comisión Nacional de Fiscalización y Supervisión de Drogas de la República Democrática Popular Lao mediante la

transferencia de tecnología y el suministro de equipo adecuado.

541. Los días 25 a 29 de mayo de 2008 se celebró en Bandar Seri Begawan la 28ª conferencia de los jefes de policía de los países miembros de la ASEAN. Los participantes se propusieron mejorar el intercambio de información sobre los grupos organizados que participan en la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluida información sobre las rutas de tráfico y el modo de funcionamiento, a fin de facilitar la realización de operaciones e investigaciones coordinadas. Los participantes también decidieron intensificar el intercambio de información sobre el movimiento de precursores y mejorar la capacidad de regular los precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas, a fin de prevenir la desviación de esas sustancias. Los participantes decidieron, además, fortalecer la coordinación, cooperación y colaboración compartiendo información confidencial para facilitar la identificación, el rastreo, la congelación, el decomiso o la incautación del producto del tráfico de drogas, de conformidad con su respectiva legislación nacional. Los participantes decidieron, asimismo, fomentar la cooperación en materia de capacitación regional, intercambio de información sobre las mejores prácticas, programas de intercambio de personal y otros esfuerzos para fomentar la capacidad de fiscalización de drogas.

542. En Guangzhou (China), la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia para Asia y el Pacífico de la Organización Mundial de Aduanas y las autoridades de aduanas de China organizaron conjuntamente, en septiembre de 2007, un seminario regional sobre la lucha contra el tráfico de drogas. Los participantes analizaron la situación del tráfico de drogas en la región, los esfuerzos de cooperación regional para la represión del uso indebido de drogas, las tendencias del contrabando de drogas, el intercambio de información, incluida información confidencial, diversos casos de detección de remesas sospechosas, y técnicas concretas para efectuar esa detección, y cooperación transfronteriza.

543. Del 29 al 31 agosto de 2007 se celebró en Manila un foro regional dedicado a los estimulantes de tipo anfetamínico. Asistieron representantes de los Estados miembros de la ASEAN y China, así como representantes de la Secretaría de la ASEAN, la

Interpol, la OMS, el Consejo Nacional sobre las Drogas de Australia y la policía federal de Australia. El principal objetivo del foro era permitir que los participantes identificaran opciones para responder a los problemas de la oferta y la demanda ilícitas de estimulantes de tipo anfetamínico en el Asia oriental. Los participantes analizaron los datos regionales más recientes y examinaron ejemplos del modo en que los relativos a la oferta y la demanda ilícitas de esos estimulantes se podían utilizar para adoptar políticas. Los participantes identificaron las siguientes esferas prioritarias, entre ellas, iniciar medidas para mejorar, mediante los mecanismos existentes, el intercambio de información forense, y de datos sobre las incauciones de precursores; ampliar la asistencia técnica a la capacidad forense y el mejoramiento del intercambio de información; realizar estudios del impacto de los programas de tratamiento y reducción de la demanda existentes, y elaborar mecanismos para integrar los resultados de esos estudios en las políticas nacionales; e iniciar y ampliar la asistencia técnica a los estudios de prevalencia y las evaluaciones rápidas.

544. En diciembre de 2007 se celebró en Siem Reap (Camboya) la séptima reunión de funcionarios de fiscalización de drogas de Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. En la reunión, los representantes de los tres Estados convinieron en cooperar para prevenir la desviación de aceite de sasafrás. Viet Nam aceptó ayudar a capacitar a las autoridades de represión de Camboya y la República Democrática Popular Lao en 2008 y construir un centro para el tratamiento de usuarios de drogas en Camboya. En mayo de 2008 se celebró en Da Nang (Viet Nam) la tercera reunión bilateral de Tailandia y Viet Nam sobre la cooperación en materia de fiscalización de drogas. En la reunión, ambos Estados convinieron en cooperar para promover el tratamiento y la rehabilitación de consumidores de drogas y luchar contra la delincuencia relacionada con las drogas.

545. En noviembre de 2007, las autoridades de aduanas de la RAE de Hong Kong y la República de Corea reafirmaron su compromiso de combatir los delitos transnacionales, incluido el tráfico de drogas. En cumplimiento del acuerdo, ambos Estados fortalecerán su cooperación para intercambiar conocimientos especializados y organizar cursos de capacitación. Las autoridades de aduanas de la RAE de Hong Kong y el Japón firmaron acuerdos similares en enero de 2008, al igual que las autoridades de la RAE

de Macao y Tailandia. Myanmar y Tailandia firmaron un memorando de entendimiento en febrero de 2008 para cooperar en la erradicación del cultivo ilícito de adormidera e iniciar un proyecto de sustitución del cultivo de adormidera en Myanmar. En marzo de 2008, Camboya y Singapur firmaron un memorando de entendimiento para luchar contra la delincuencia transnacional. La firma del acuerdo representa una cooperación bilateral más estrecha entre ambos Estados en el intercambio de conocimientos especializados e información en varias esferas, como la lucha contra el tráfico de drogas.

546. Los Estados del Asia oriental y sudoriental siguieron compartiendo conocimientos especializados al prestarse mutua asistencia para la fiscalización de drogas. En 2008, la República de Corea inició un proyecto de ocho meses para ayudar a Viet Nam a sensibilizar al público sobre los peligros del uso indebido de drogas.

547. En enero de 2008, las autoridades de aduanas de la RAE de Hong Kong inauguraron un sistema de notificación inmediata de las incautaciones de drogas para el Asia oriental y sudoriental. Los Estados participantes son Camboya, China (incluidas la RAE de Hong Kong y la RAE de Macao), el Japón, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam. El sistema permite a los Estados participantes intercambiar información sobre los casos de tráfico de drogas detectados en los aeropuertos. El sistema se evaluará al cabo de sus primeros seis meses de funcionamiento.

548. Las iniciativas regionales para promover la fiscalización de precursores, entre ellas reuniones y cursos de capacitación, siguieron brindando a los Estados oportunidades de compartir sus conocimientos especializados. En febrero de 2008 se celebró en Tokio una reunión conjunta del Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico y el Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores de Asia. En la reunión, los participantes identificaron las principales amenazas, deficiencias y características vulnerables de la fiscalización de precursores, desde el punto de vista de su desviación, y las respuestas al respecto en el Asia oriental y sudoriental. Asimismo, hicieron suyo un proyecto de estudio básico de las sustancias no sometidas a fiscalización que se utilizan para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

La Academia Internacional de Aplicación del Derecho (ILEA) celebró en Bangkok, en enero y febrero de 2008, un curso sobre investigaciones para descubrir laboratorios clandestinos. En el curso, se explicaron a los participantes, procedentes de 11 Estados del Asia oriental y sudoriental, diversos métodos de manipulación de las sustancias químicas encontradas en los laboratorios clandestinos.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

549. En China, el 1° de enero de 2008 entró en vigor la ley de fiscalización de estupefacientes. En ella se reafirma que la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes es el órgano encargado de organizar, coordinar y orientar en el país los esfuerzos de fiscalización de drogas. La ley contiene disposiciones referentes al papel de la educación preventiva y la importancia de reforzar las actividades para facilitar el tratamiento y la rehabilitación de los usuarios de drogas y prevenir el cultivo y la fabricación de drogas ilícitas, así como el tráfico y el uso indebido de éstas. La ley regula también los sistemas de concesión de licencias, y de inspección, de la investigación, la fabricación, la expedición, el consumo, el almacenamiento y el transporte de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y establece un sistema de concesión de licencias para la fabricación, el comercio y el transporte de precursores.

550. En 2008, China reforzó su fiscalización de los preparados farmacéuticos que contienen precursores, introduciendo el requisito de una receta médica para la compra de gotas para la nariz a base de hidrocloreto de efedrina.

551. China también intensificó en 2008 su fiscalización de la venta de fármacos en línea. La Dirección Estatal de Alimentos y Drogas ha convertido en una prioridad para 2008 la lucha contra la falsa publicidad de fármacos en línea y se propone aumentar la supervisión de importantes sitios en la Internet de los que sospecha que participan en actividades de publicidad falsa (lo cual incluye la difusión de información exagerada o engañosa respecto de los beneficios de los fármacos) o en el envío por correo de fármacos falsificados a los clientes.

552. En 2008, el Japón puso en marcha su última Estrategia quinquenal de prevención del uso indebido de drogas, que abarca el período 2008-2013.

Los principales objetivos de la estrategia son reducir el uso indebido de drogas entre los jóvenes mediante campañas de concienciación, prevenir las recaídas mediante la oferta de tratamiento y rehabilitación, adoptar medidas contra el delito organizado y reforzar las medidas de interceptación en las fronteras y la cooperación internacional.

553. El Presidente de la República Democrática Popular Lao firmó un decreto en 2008 para promulgar la nueva ley de drogas aprobada por la Asamblea Nacional del país en 2007. La nueva ley tiene 80 artículos y complementará el código penal en vigor. En ella se definen con mayor precisión los principios, la reglamentación y las medidas de fiscalización de las drogas.

554. En 2008, el Gobierno de Viet Nam promulgó una ley que enmienda y complementa la Ley de prevención y supresión del tráfico de estupefacientes. En la nueva ley se describen detalladamente las responsabilidades de las autoridades pertinentes, entre ellas la policía, la policía marítima y las autoridades fronterizas y de aduanas, en la prevención del uso indebido de drogas y la fiscalización de éstas. En particular, se modifican los procedimientos y condiciones de la detención administrativa con fines de desintoxicación y tratamiento obligatorio del consumo de drogas y se incluyen disposiciones sobre la terapia de sustitución de opiáceos.

555. En la RAE de Macao se presentó en 2008 un nuevo proyecto de ley que prohíbe la producción ilícita, el tráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En el proyecto de ley se prevé aumentar de 12 a 15 años la pena máxima de prisión para las personas a las que se declare culpables de producir de forma ilícita o introducir de contrabando drogas, así como penalizar la fabricación y posesión de equipo o material destinados a la fabricación de drogas ilícitas.

556. En 2008, China centró sus esfuerzos en la lucha contra el uso indebido de drogas en los jóvenes. Inició una campaña para informar a la población sobre el uso indebido de sustancias sicotrópicas, fomentar una cultura libre de drogas entre los jóvenes y movilizar a la comunidad para prevenir el uso indebido de drogas. En 2007, se rehabilitó a 6.900 usuarios de drogas en los centros de tratamiento y rehabilitación de la República Democrática Popular Lao. En 2008, el Gobierno ha seguido dando prioridad al tratamiento

y la rehabilitación de los usuarios de drogas y ha brindado asistencia financiera a centros de tratamiento y rehabilitación de 10 provincias.

557. En 2007, las autoridades policiales de la RAE de Hong Kong realizaron una operación de tres meses para combatir el tráfico transfronterizo de drogas. Como resultado de la operación se realizaron incautaciones de cannabis, cocaína, heroína, ketamina y metanfetamina.

558. En Tailandia, una comisión independiente para el estudio y análisis de la elaboración y aplicación de una política de supresión de las drogas habrá de presentar un informe sobre las conclusiones de sus seis subcomisiones respecto de la "guerra contra las drogas". Según el informe del país, a resultas de las investigaciones fueron procesados 55 funcionarios policiales (véanse también los párrafos 212 a 215 *supra*).

559. La transmisión del VIH en el Asia oriental y sudoriental se debe a los comportamientos de alto riesgo, como el hecho de que las personas que usan drogas inyectables en forma indebida compartan sus agujas. Varios Estados del Asia oriental y sudoriental, entre ellos China, Indonesia, Malasia y Viet Nam, distribuyen agujas esterilizadas y ofrecen terapias de sustitución de opioides, por ejemplo metadona a las personas que consumen heroína por vía intravenosa. Sin embargo, la mayor parte de los programas que ofrecen esos servicios sólo beneficia a una fracción de la población que los requiere. En la RAE de Hong Kong, un programa en gran escala de lucha contra el uso indebido de drogas ha ayudado, durante muchos años, a mantener en un nivel bajo la prevalencia del VIH entre los usuarios de drogas inyectables.

560. Según la información que contiene un informe de una comisión sobre el SIDA en Asia⁸¹, el uso indebido de drogas es ilegal en muchos países del Asia oriental y sudoriental y frecuentemente se encarcela a los usuarios de drogas, no solamente por su uso indebido de drogas sino también por los delitos que cometen para financiar su dependencia de ellas. Los problemas con que se enfrentan países como Indonesia y Tailandia para impedir la difusión del VIH en las cárceles ponen de manifiesto la importancia de que los programas de

⁸¹ Commission on AIDS in Asia, *Redefining AIDS in Asia: Crafting an Effective Response* (Nueva Delhi, Oxford University Press, 2008).

prevención y tratamiento del uso indebido de drogas en las prisiones sean eficaces.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

561. El cultivo ilícito de la planta de cannabis ha proseguido en los países del Asia oriental y sudoriental, incluso en Indonesia y Tailandia. Viet Nam informó sobre un aumento del cultivo ilícito de la planta de cannabis en algunas provincias septentrionales y meridionales en 2007 y 2008.

562. Los Estados del Asia oriental y sudoriental siguieron informando de importantes incautaciones de cannabis. En 2007, la República Democrática Popular Lao se incautó de 2,2 toneladas de cannabis, la mayor cantidad comunicada en los últimos años. Tailandia informó de que se había incautado de 1,1 toneladas de cannabis en 14 incidentes ocurridos en 2007; en la mayor parte de los casos, el cannabis procedía de la República Democrática Popular Lao y se había ocultado en automóviles. En febrero y marzo de 2007, la RAE de Hong Kong se incautó de 33 kilogramos de cannabis en dos incidentes. En ambos casos, el cannabis de que se incautaron los funcionarios de aduana en el Aeropuerto Internacional de Hong Kong pertenecía a pasajeros procedentes de Johannesburgo. Las autoridades de aduanas de la República de Corea se incautaron de cannabis oculto en un cargamento de entrega inmediata en el Aeropuerto Internacional de Incheon, en mayo de 2007. En julio de 2007, los funcionarios de aduanas que trabajaban en Guangzhou (China) se incautaron de 4,2 kilogramos de cannabis en cuatro incidentes separados; en dos de ellos, los paquetes procedían de Nigeria. En agosto de 2007, las autoridades de aduanas del puerto marítimo de Osaka (Japón) se incautaron de 279 kilogramos de cannabis ocultos en un cargamento marítimo procedente de Vancouver (Canadá). Filipinas informó también sobre incautaciones importantes de cannabis en 2007. En enero de 2008, las autoridades de aduanas de Beungkam (Tailandia) se incautaron de 242 kilogramos de cannabis. En mayo de 2008, las autoridades policiales de Viet Nam informaron de que se habían incautado de 8,8 toneladas de cannabis ocultas en un camión en la provincia de Quang Ninh; el envío procedía del Oriente Medio y su destino era China.

563. Los datos preliminares sobre la superficie total dedicada al cultivo ilícito de adormidera en Myanmar indican que se ha producido un ligero aumento, pasando de 27.700 hectáreas en 2007 a 28.500 en 2008. En 2007, las autoridades de Myanmar erradicaron 3.598 hectáreas de cultivos ilícitos de adormidera, del total de 27.700 hectáreas comunicadas. En la República Democrática Popular Lao se erradicaron 779 hectáreas de cultivos ilícitos de adormidera, de un total de 1.500 hectáreas dedicadas a ese cultivo. La superficie total de los cultivos ilícitos de adormidera en Tailandia se estimó en 231 hectáreas; la mayor parte de esos cultivos ilícitos se encontraban en zonas remotas de la región septentrional de Tailandia. En 2007, se produjeron también erradicaciones de cultivos ilícitos de adormidera en Tailandia (220 hectáreas) y Viet Nam (38 hectáreas). La República Democrática Popular Lao informó de que las autoridades se habían incautado de 14,2 kilogramos de opio en 2007.

564. China informó de que se había incautado de 4,6 toneladas de heroína en 2007, mucho menos que las 11 toneladas incautadas en 2004, dado que proseguía la tendencia a la disminución de las incautaciones de la sustancia en ese país. La menor disponibilidad de heroína en el mercado ilícito se atribuyó en gran parte a los esfuerzos realizados por las autoridades de fiscalización de drogas de China. La República Democrática Popular Lao se incautó de 23,8 kilogramos de heroína en 2007.

565. En julio de 2007, los funcionarios de aduanas de la RAE de Hong Kong se incautaron de 160 kilogramos de cocaína ocultos en recipientes que aparentemente contenían agua destilada, procedentes de Panamá.

566. En febrero de 2008, las autoridades policiales de China y los Estados Unidos cooperaron para descubrir una operación de tráfico de drogas en la que se enviaban paquetes de correo urgente de América del Sur a China. En Jiangsu (China) se encontró cocaína en un paquete de correo urgente procedente de la República Bolivariana de Venezuela.

567. Camboya, Malasia y Filipinas fueron los países que notificaron la prevalencia anual del uso indebido de cannabis más alta del Asia oriental y sudoriental. En el Japón, el cannabis fue la segunda sustancia más utilizada indebidamente por las personas de 15 años o más, después de los disolventes. La República Democrática Popular Lao informó de una disminución

del uso indebido de opio en 2007 en comparación con 2006. Se informó de que en las 10 provincias septentrionales del país había 7.706 consumidores de opio, un 31% menos que en 2006. Con un 0,75% del total de la población adulta, el porcentaje de consumidores de opio en el país se mantuvo estable. En China, Malasia y Viet Nam, la heroína siguió siendo la droga de uso indebido más frecuente. En 2007 había 749.000 usuarios de heroína registrados en China. En Viet Nam, hay más de 170.000 usuarios de drogas, el 83% de los cuales consume heroína, según se informa. En noviembre de 2007, se informó de que las minorías étnicas de las aldeas de las zonas alejadas consumían drogas inyectables y heroína.

Sustancias sicotrópicas

568. Los países del Asia oriental y sudoriental, en particular China e Indonesia, informaron de que había aumentado la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. En 2007, se dismantelaron 75 laboratorios en China (53 en 2006) y siete en Indonesia (uno en 2006) que fabricaban de forma ilícita estimulantes de tipo anfetamínico. Los países del Asia oriental y sudoriental, entre ellos China, Indonesia, Filipinas y Myanmar, siguieron informando de casos de fabricación ilícita de metanfetamina. En 2007, se dismantelaron en Filipinas nueve laboratorios que fabricaban metanfetamina de forma ilícita; en esos laboratorios se realizaron incautaciones de precursores, por ejemplo, acetona, efedrina y ácido clorhídrico. En 2006 se habían dismantelado cuatro. En Myanmar se dismantelaron en 2007 cinco instalaciones clandestinas en que se elaboraba metanfetamina; todas estaban situadas en las zonas oriental y septentrional del estado de Shan y en la región de Wa, fronteriza con China, la República Democrática Popular Lao y Tailandia. En 2006 se habían dismantelado en Myanmar ocho laboratorios dedicados a esa fabricación. En algunos países del Asia oriental y sudoriental se dismantelaron recientemente laboratorios dedicados a la fabricación ilícita de metanfetamina y MDMA.

569. En febrero de 2008, se dismanteló en la ciudad de Zamboanga (Filipinas) un laboratorio clandestino de metanfetamina con una capacidad de fabricación estimada en 1 tonelada por mes. Aparentemente, un grupo internacional organizado de traficantes de drogas había utilizado el laboratorio por un período prolongado y quizá parte de la metanfetamina

fabricada en el laboratorio se exportara a Malasia. En febrero de 2008, la policía de Viet Nam descubrió un laboratorio clandestino en la ciudad de Hai Phong, donde se incautó de 70.714 tabletas de MDMA y de cierta cantidad de ketamina, así como de equipo de embalaje y sustancias colorantes.

570. En el Asia oriental y sudoriental, China (incluida la RAE de Hong Kong), el Japón, la República de Corea, Tailandia y Viet Nam siguieron informando de incautaciones importantes de metanfetamina. En 2007, las autoridades policiales de Tailandia se incautaron de 155.949 tabletas de metanfetamina; la mayor parte de las tabletas incautadas provenía de la República Democrática Popular Lao, seguida de Myanmar y Camboya. En 2007, Brunei Darussalam informó también de incautaciones de metanfetamina. En marzo de 2007, las autoridades de aduanas del Japón y la República de Corea informaron de una serie de incautaciones de metanfetamina procedente de China. En julio de 2008, se incautaron en la provincia de Quang Binh (Viet Nam) aproximadamente 800.000 tabletas de metanfetamina procedentes de la República Democrática Popular Lao.

571. En 2007 aumentaron las incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico, sobre todo metanfetamina, procedentes de China (incluida la RAE de Hong Kong) con destino a Indonesia. En los primeros cinco meses de 2007 se notificaron 10 casos de incautación, que sumaron 26 kilogramos de esos estimulantes. En mayo de 2007, las autoridades de aduanas de la RAE de Hong Kong informaron de una serie de incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular metanfetamina y MDMA. En la República Democrática Popular Lao se produjo la incautación de 1.272.815 tabletas de estimulantes de tipo anfetamínico en 2007.

572. En agosto de 2007, los funcionarios de aduanas del puerto marítimo de Osaka (Japón) se incautaron de 154 kilogramos de metanfetamina procedente de Vancouver (Canadá) en un cargamento marítimo. En marzo de 2008, las autoridades policiales de las provincias de Liaoning y Yunnan (China) cooperaron con sus contrapartes de Myanmar en la incautación de 2 kilogramos de metanfetamina introducida de contrabando en una ruta de Myanmar a China. En mayo de 2008, las autoridades policiales de la provincia de Fujian (China) se incautaron de 7 kilogramos de metanfetamina procedente del Japón;

la metanfetamina se había introducido de contrabando por mar.

573. En el Asia oriental y sudoriental, China (incluida la RAE de Hong Kong), el Japón y la República de Corea siguieron informando de incautaciones de MDMA. En julio de 2007, los funcionarios policiales del Aeropuerto Internacional de Narita, en el Japón, se incautaron de 18.290 tabletas de MDMA ocultas en un cargamento aéreo procedente del Canadá. En agosto de 2007, los funcionarios de aduanas del puerto marítimo de Osaka (Japón) se incautaron de 208 kilogramos de MDMA ocultos en un cargamento marítimo procedente de Vancouver (Canadá). Más adelante, ese mismo mes, los funcionarios de aduanas del Aeropuerto Internacional de Narita se incautaron de 2.013 tabletas de MDMA ocultas en un cargamento aéreo procedente del Canadá. En noviembre de 2007, los funcionarios de aduanas del Aeropuerto Internacional de Incheon, en la República de Corea, se incautaron de una cantidad reducida de tabletas de MDMA encontradas en un paquete de correo urgente procedente de los Estados Unidos. En mayo de 2008, las autoridades policiales de la provincia de Fujian (China) se incautaron de 4 kilogramos de MDMA introducidos de contrabando por mar desde el Japón. Singapur y Tailandia informaron también de incautaciones de MDMA en 2007.

574. Tailandia se incautó de 124 kilogramos de diazepam en 2007, la mayor parte de los cuales se habían introducido de contrabando por correo, con destino a Dinamarca o el Reino Unido. En agosto de 2007, las autoridades de aduanas de un centro de distribución de correo de Tailandia informaron de que se habían incautado de 8.000 tabletas de diazepam ocultas en un paquete con destino al Reino Unido.

575. De acuerdo con la ONUDD, la más alta prevalencia anual del uso indebido de anfetaminas a nivel mundial (6%) corresponde a Filipinas. En otros países del Asia oriental y sudoriental, entre ellos Camboya, Malasia, la República Democrática Popular Lao y Tailandia, la tasa de uso indebido de esas sustancias también es alta. En la provincia de Vientiane, en la República Democrática Popular Lao, se identificó en 2008 a 5.780 consumidores de anfetamina. La metanfetamina es la droga de uso más frecuente en Brunei Darussalam.

Precursores

576. Los países del Asia oriental y sudoriental siguieron informando de incautaciones de cantidades importantes de precursores. En octubre de 2007, las autoridades policiales del Aeropuerto Internacional de Narita, en el Japón, se incautaron de 131 kilogramos de tabletas de pseudoefedrina que traían consigo algunos pasajeros procedentes de la RAE de Hong Kong; los pasajeros intentaban llevar las tabletas de contrabando a México. En octubre de 2007, los funcionarios policiales del puerto marítimo de Laem Chabang, en Tailandia, se incautaron de 50 toneladas de aceite de sasafrás; el aceite procedía de Camboya y su destino era China y los Estados Unidos. China informó de que se había incautado de grandes cantidades de precursores en 2007, incluidas 5,7 toneladas de anhídrido acético y 5,8 toneladas de efedrina. En 2007, los funcionarios de aduanas de Filipinas se incautaron de un cargamento de acetona y tolueno que, al parecer, se iba a utilizar para la fabricación clandestina de metanfetamina. En abril de 2008, las autoridades policiales de Camboya destruyeron 33 toneladas de aceite rico en safrol.

Sustancias no sometidas a fiscalización internacional

577. La fabricación ilícita de ketamina se identificó como un problema creciente en China. En marzo de 2008, las autoridades policiales de la provincia de Sichuan (China) desmantelaron un laboratorio destinado a la fabricación ilícita de ketamina y se incautaron de 196 kilogramos de ketamina y de parte del equipo utilizado. En junio de 2008, se desmantelaron cuatro laboratorios clandestinos de ketamina y se incautaron 400 kilogramos de ketamina en la provincia de Guangdong (China). Filipinas, la RAE de Hong Kong, Myanmar, Singapur y Taiwán, provincia de China, siguieron informando de incautaciones importantes de ketamina. En 2007, se informó de que habían consumido ketamina 3.038 personas, el 58,5% de las cuales tenía menos de 21 años. Viet Nam informó también de casos de tráfico e incautación de ketamina. En 2008, se informó del uso indebido de ketamina en varias provincias de Camboya.

5. Misiones

578. La Junta envió al Japón una misión en octubre de 2008. La Junta observó que las medidas legislativas de fiscalización de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores aplicadas en el Japón y la vigilancia de los movimientos de las sustancias fiscalizadas eran conformes con las disposiciones del sistema de fiscalización internacional. El Gobierno del Japón está comprometido con la fiscalización de las drogas, cumple las disposiciones de los tres tratados internacionales de fiscalización de drogas y aplica una política eficaz y general con respecto a las drogas. Las medidas para prevenir el uso indebido de drogas han tenido particular éxito. Según las investigaciones realizadas periódicamente por el Gobierno sobre el uso indebido de drogas, las tasas de prevalencia del abuso de las sustancias en el Japón figuran entre las más reducidas del mundo. La Junta invita al Gobierno a compartir con la comunidad internacional las medidas adoptadas por las entidades gubernamentales y no gubernamentales para prevenir el uso indebido de drogas, así como el impacto que estas medidas han tenido sobre la población del Japón. Al mismo tiempo, la Junta pide al Gobierno que esté alerta y vigile todo tipo de usos indebidos de sustancias, entre ellas los preparados farmacéuticos que contienen sustancias fiscalizadas, y recomienda al Gobierno que amplíe los servicios de tratamiento de consumidores abusivos de drogas para abarcar todos los segmentos de población que podrían necesitar tales servicios, a fin de facilitar su rehabilitación y reinserción social.

579. En el Japón, las actividades de vigilancia del cumplimiento de la ley parecen estar bien coordinadas y la coordinación del Gobierno con otros muchos gobiernos funciona correctamente. Sin embargo, a la vista de la creciente intervención de organizaciones delictivas internacionales en el tráfico de drogas en el Japón, debe reforzarse la colaboración con los organismos policiales de otros países.

Asia meridional

1. Novedades principales

580. Hay indicios de un aumento del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores en toda el Asia meridional. De las importantes incautaciones hechas en la región en los últimos años

se desprende el surgimiento de un mercado ilícito de esas sustancias; sin embargo, esas incautaciones podrían indicar también que los países del Asia meridional se utilizan como zonas de tránsito entre los centros de fabricación en el Asia oriental y los mercados ilícitos de la península arábiga, que crecen rápidamente. Existe el temor de que la gran disponibilidad de estimulantes de tipo anfetamínico pueda llevar a un aumento del uso indebido de esas sustancias en el Asia meridional.

581. De los datos de una encuesta reciente en varios países del Asia meridional se desprende que la tasa de transmisión del VIH todavía es alta entre las personas que usan de forma indebida drogas inyectables. En la India, la prevalencia media nacional de la infección del VIH entre esos consumidores de drogas se estimó en un 8,71% en 2006, pero fue sólo de un 0,36% entre la población adulta en general. En Bangladesh, en la región de Dacca, la prevalencia del VIH entre esos consumidores de drogas aumentó del 1,4% en 2001 al 7% en 2007. En el Nepal, en Katmandú, la prevalencia del VIH entre esos consumidores de drogas aún era alta en 2007, a saber, un 34%, pero había disminuido con respecto a su punto máximo, o sea, un 68% en 2003.

2. Cooperación regional

582. Bangladesh, la India y Nepal participaron en la consulta multinacional sobre la prevención del VIH entre los consumidores de drogas inyectables que se celebró en Kolkata (India) en abril de 2007. El propósito de la consulta fue ayudar a los países a intensificar sus esfuerzos por prevenir la difusión del VIH entre los consumidores de drogas. Se hizo hincapié en la necesidad de una cooperación regional, dada la índole transfronteriza del uso indebido y el tráfico de drogas. Los participantes convinieron en que la cobertura de la terapia de sustitución de opioides era insuficiente en la región y debía aumentar.

583. Varios especialistas en tratamiento de los seis países del Asia meridional asistieron al segundo programa regional de capacitación en tratamiento de la toxicomanía, rehabilitación y asesoramiento ulterior, organizado en Bangkok del 10 al 21 de septiembre de 2007 por el programa de asesoramiento en materia de drogas del Plan Colombo, con financiación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. En el curso del programa de capacitación se

ofreció a los participantes un panorama general del tratamiento y la rehabilitación de los consumidores de drogas y de las posibilidades de mejorar los servicios. Los participantes examinaron la situación actual de los programas de tratamiento y rehabilitación en sus países, para identificar importantes deficiencias y soluciones comunes.

584. Del 23 al 25 de octubre de 2007 se celebró en Nueva Delhi la segunda reunión de Ministros del Interior de los Estados miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). Los participantes reconocieron la importancia de mejorar el intercambio de información entre los Estados miembros para luchar contra la delincuencia transfronteriza. Con ese fin, la India se comprometió a suministrar recursos que permitieran fortalecer la capacidad de la unidad de la SAARC de vigilancia del tráfico de drogas, con sede en Sri Lanka. Se analizó una propuesta de establecer una fuerza policial regional, pero se aplazó la adopción de una decisión al respecto a fin de que los Estados miembros tuvieran más tiempo de examinar la propuesta.

585. Los representantes de Bangladesh, Bhután, la India y Sri Lanka asistieron a la 31ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, que se celebró en Bangkok en noviembre de 2007. Los tres temas principales en el programa de la Reunión fueron la respuesta regional al tráfico de heroína, la creciente importancia de los problemas relacionados con los estimulantes de tipo anfetamínico en la región y la cooperación interinstitucional para luchar contra el tráfico de drogas. La reunión recomendó que los gobiernos fortalecieran sus medidas nacionales de fiscalización legislativa y procesal de los precursores, a fin de luchar contra la desviación de éstos, aumentar la capacidad de dismantelar sin riesgo los laboratorios clandestinos en que se fabrican estimulantes de tipo anfetamínico y promover la cooperación y coordinación entre los principales organismos de represión del uso indebido de drogas.

586. La Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio celebró su 42º período de sesiones en Agra (India), en diciembre de 2007. Asistieron representantes de los 23 Estados miembros, observadores de Australia, los Estados Unidos y diversos países de Europa, así como observadores de la Interpol y los órganos pertinentes

de las Naciones Unidas. Los participantes intercambiaron información sobre sus experiencias de colaboración regional y subregional para hacer frente al problema del tráfico de drogas e hicieron hincapié en los problemas operacionales y prácticos concretos con que se enfrentaban las autoridades de represión del uso indebido de drogas de la región. La Subcomisión alentó a los gobiernos a cooperar en las actividades de represión de la producción y el tráfico de cannabis, apoyar alianzas entre las autoridades de represión y las organizaciones comunitarias para aplicar estrategias de reducción de la demanda y facilitar iniciativas internacionales de represión centradas en las drogas ilícitas y los precursores.

587. Del 23 al 31 de enero de 2008 se celebró en Goa (India) la primera consulta en Asia sobre prevención del VIH contraído por el uso indebido de drogas. Se centró en diversas cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas en el continente, como la prevención y el tratamiento del VIH entre los consumidores de drogas inyectables. La consulta, que reunió a destacados representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesados de toda la región, tenía el objetivo de promover la colaboración para elaborar estrategias y aplicar las que hubieran tenido indudable éxito en la región. En las recomendaciones de la consulta se recalcó la necesidad de ampliar el acceso al tratamiento y la prevención del VIH a por lo menos el 60% de los consumidores de drogas y mejorar significativamente la disponibilidad de tratamientos de sustitución de opioides para hacer frente eficazmente a la epidemia del SIDA. Se señaló también que es importante establecer mecanismos concretos que eliminen los problemas con que se enfrentan las mujeres toxicómanas para recibir asistencia y la alta tasa de transmisión de hepatitis C entre los consumidores de drogas inyectables.

588. El Sexto Congreso de la Juventud Asiática, organizado por el Programa de Asesoramiento sobre Drogas del Plan Colombo en colaboración con las autoridades competentes de Indonesia, se celebró en Bali (Indonesia) del 4 al 7 de agosto de 2008. Se trató de una iniciativa del Programa de Asesoramiento para reducir la demanda de drogas y, con ese fin, crear un foro para que los jóvenes dirigentes de Asia puedan recibir de sus homólogos enseñanzas sobre la prevención del uso indebido de drogas. Además de ampliar sus conocimientos sobre las consecuencias del

uso indebido de drogas ilícitas entre los jóvenes, los participantes intercambiaron información sobre las actividades de sus homólogos para reducir el uso indebido de drogas en las escuelas y universidades y se esforzaron por identificar entre ellos estrategias comunitarias para hacer frente a los problemas del uso indebido de drogas entre los jóvenes.

589. En la 15ª cumbre de la SAARC, celebrada en Colombo en agosto de 2008, los Jefes de Estado y de gobierno presentes reconocieron la interrelación entre el terrorismo y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y reiteraron su compromiso de fomentar la cooperación regional para luchar contra esos problemas.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

590. La ONUDD publicó en junio de 2008 un informe titulado “Rapid Situation and Response Assessment (RSRA) on drugs and HIV in Bangladesh, Bhutan, India, Nepal and Sri Lanka”. La Oficina, junto con organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados en la lucha contra las drogas y el VIH, realizó los estudios correspondientes en Bangladesh, la India, Nepal y Sri Lanka, en 2005, y en Bhután, en 2006. El objetivo era evaluar el alcance y la índole del consumo de drogas, en particular de drogas inyectables, en esos países. En el informe se recomienda que, en el futuro, se elaboren también programas para los usuarios indebidos de drogas por vía no intravenosa a fin de prevenir su paso al uso indebido de opioides por inyección. Asimismo, se puso de relieve la necesidad de ampliar la disponibilidad de tratamientos del uso indebido de drogas y poner fin al creciente problema del uso indebido de productos farmacéuticos en la región.

591. La ONUDD, en colaboración con el Departamento de Fiscalización de Estupefacientes del Ministerio del Interior de Bangladesh, puso en marcha en Dacca, en enero de 2008, el segundo programa de capacitación nacional para la prevención del VIH entre los presos usuarios de drogas. Asistieron funcionarios de prisiones, miembros de la policía y personal de los organismos nacionales de fiscalización de drogas, a quienes se capacitó en la reducción de la vulnerabilidad al VIH de los presos. Se impartió capacitación similar en Pokhara (Nepal) a comienzos de 2008 y en Maldivas en diciembre de 2007.

592. El Organismo de Fiscalización de Estupefacientes de Bhután inauguró su sitio en Internet el 26 de junio de 2008, para suministrar información sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley de lucha contra los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y el uso indebido de drogas de 2005. En el sitio se proporciona también información sobre las oficinas y organizaciones que prestan asistencia a las personas con problemas de uso indebido de drogas.

593. En diciembre de 2007 se inició en Maldivas una campaña nacional de sensibilización pública destinada a prevenir el uso indebido de drogas y promover la recuperación de los usuarios de drogas, denominada “*Wake Up*”. El objetivo de la campaña, en un país donde la mayoría de las personas arrestadas por casos de drogas son menores de 18 años, fueron los jóvenes y sus padres. En un sitio en Internet creado como parte de la campaña se brinda asesoramiento a los padres de familia sobre el uso indebido de drogas, así como recursos para ayudar a la recuperación de la dependencia de drogas.

594. En marzo de 2008, el Gobierno de Maldivas inició un plan maestro de fiscalización de drogas, de cuatro años de duración, para hacer frente a los aspectos del problema del uso indebido de drogas que se relacionan tanto con la demanda como con la oferta. Las estrategias previstas harán que aumente la sensibilización, promoverán la coordinación entre los principales interesados del Gobierno y la comunidad y mejorarán la calidad del tratamiento y la rehabilitación de los usuarios de drogas. Se destinarán más recursos al fortalecimiento de la capacidad de controlar los puntos de ingreso en el país de los organismos de represión.

595. El personal encargado de las actividades de represión en las zonas meridional y occidental de la India asistió a un programa de capacitación en precursores, organizado por la ONUDD en Mumbai en mayo de 2008. El objetivo del programa era sensibilizar a esos funcionarios del problema del tráfico de precursores en la India y del régimen de fiscalización en vigor para prevenir el problema. Los participantes recibieron también información sobre los métodos de identificación de precursores y analizaron técnicas para reunir datos de inteligencia que podrían facilitar sus investigaciones.

596. El Parlamento de la India está considerando un proyecto de enmienda de la Ley de fármacos y

cosméticos de 1940. El objetivo es impedir la fabricación y el comercio de fármacos falsificados y adulterados, aumentando significativamente las penas por los delitos conexos. En una disposición importante de la enmienda propuesta se establece una autoridad central única en materia de fármacos, responsable de conceder licencias para su fabricación. En virtud de la nueva medida, al centralizarse la concesión de licencias para fabricar y vender fármacos, que actualmente está a cargo de diversos gobiernos de distrito, se reducirán las diferencias de vigilancia y represión a nivel nacional que permiten el auge de la falsificación de fármacos en la India.

597. En noviembre de 2007, el Parlamento de Sri Lanka aprobó la Ley N° 54, de 2007, sobre los usuarios de drogas (tratamiento y rehabilitación). La ley regula la creación o designación de centros de tratamiento autorizados, dependientes administrativamente de la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas. Asimismo incluye disposiciones sobre la admisión obligatoria en esos centros de las personas que un funcionario médico del Gobierno haya identificado como usuarios de drogas. En virtud de la nueva ley, en 2007 se designaron 12 prisiones como centros de tratamiento.

598. El 23 de enero de 2008, Sri Lanka promulgó la Ley N° 1, de 2008, sobre la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. En la ley se incorporan las disposiciones de esta Convención de 1988 y de una Convención sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas aprobada por la SAARC en 1990. Una disposición importante de la nueva ley es la que establece una dependencia administrativa de fiscalización de precursores, encargada de las sustancias sometidas a fiscalización internacional.

599. El 26 de junio de 2008, Sri Lanka inició la campaña de sensibilización pública "Yo decido". Está destinada a difundir información sobre el uso indebido de drogas a fin de permitir a los jóvenes y las comunidades adoptar decisiones con conocimiento de causa.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

600. Las desviaciones de preparados farmacéuticos fabricados lícitamente en la India siguen facilitando la difusión del uso indebido de esos productos en el Asia meridional. Entre los fármacos introducidos de contrabando en los países vecinos de la India figuran la petidina y los jarabes contra la tos a base de codeína. En 2007, las autoridades de fiscalización de drogas de Bangladesh se incautaron de más de 70.000 tabletas que contenían codeína, una cifra sin precedentes. Las incautaciones de jarabe contra la tos a base de codeína, introducido de contrabando en Bangladesh desde la India con el nombre comercial de Phensidyl, disminuyeron en 2007 a unos 146 litros, un 50% menos que en 2006.

601. El número de pacientes que reciben tratamiento contra el uso indebido de drogas en Bangladesh disminuyó de 13.300 en 2004 a 4.878 en 2007. Durante ese período, la mayoría de los pacientes (del 68% al 80%) señalaba la heroína como droga primaria de consumo. El porcentaje de pacientes que señalaba el cannabis como droga primaria de consumo se duplicó, pasando de un 7,5% en 2004 al 15% en 2007. En 2005, un rápido sondeo de unos 1.000 consumidores de drogas realizado por la ONUDD indicó las siguientes tasas de prevalencia del uso indebido de drogas a lo largo de toda la vida: en el caso del cannabis, un 96%, en el de la heroína, un 97%, el opio, un 13% y la buprenorfina, un 28%.

602. Todos los años, las autoridades de represión de los estupefacientes de la India erradican adormideras que crecen espontáneamente o son cultivadas de forma ilícita. Por término medio, en la India se decomisan todos los años unos 2.000 kilogramos de opio obtenido de adormideras cultivadas de forma ilícita. Sin embargo, no se sabe claramente cuál es el porcentaje del opio incautado que tiene un origen indio, dado que aún se saca de contrabando opio de los países vecinos, donde la adormidera se cultiva de forma ilícita. La Junta exhorta al Gobierno de la India a que prosiga sus esfuerzos por erradicar las plantas de adormidera en las zonas en que crecen espontáneamente o en las que se cultiva de forma ilícita.

603. La heroína y la morfina siguen estando entre las sustancias de uso indebido más común en la India. Todos los años se hacen en el país incautaciones importantes de heroína, cada una de 1.000 kilogramos de promedio. Una parte significativa de la heroína incautada en la India procede de los países vecinos del Asia sudoccidental en que se cultiva la adormidera de forma ilícita. A diferencia de la estabilidad que se observa en el peso medio de las incautaciones de heroína en la India, el peso total de las incautaciones de morfina ha disminuido constantemente, de aproximadamente 100 kilogramos en 2003 a 43 kilogramos en 2007.

604. La India es uno de los mayores productores ilícitos de cannabis y resina de cannabis del Asia meridional. Aunque las autoridades de represión de la India erradican periódicamente planta de cannabis de grandes superficies de cultivos ilícitos, aún llega al mercado ilícito de ese país una cantidad importante de cannabis. En 2007, se erradicaron plantaciones de cannabis que sumaban aproximadamente 284 hectáreas. Las incautaciones de cannabis en la India representaron en promedio unas 150 toneladas en el trienio 2004-2006 y, según los informes, en 2007 se decomisaron aproximadamente 108 toneladas de hierba de cannabis. Desde 2003, el peso total de la resina de cannabis incautada en la India se eleva en promedio a unas 4 toneladas por año.

605. En los últimos años se ha informado varias veces del contrabando a la India de cantidades reducidas de cocaína. En 2007 se incautaron en el país aproximadamente 8 kilogramos de cocaína. De las investigaciones realizadas sobre las incautaciones de 2008 se desprende que la cocaína que entra de contrabando en la India sigue procediendo aún del África occidental.

606. Según la ONUDD, la tasa de prevalencia del uso indebido de cannabis en la India en 2000 era el 3,2%, y la de opiáceos en 2001 era el 0,4%. Puede encontrarse información más reciente en los informes sobre las pautas de consumo de drogas de los pacientes que recibieron tratamiento en 2004 y 2005; de un número aproximado de 82.000 pacientes, el 61% recibían tratamiento por el uso indebido de opiáceos, el 15,5% por el de cannabis y el 1,5% por el de cocaína. Sin embargo, la Junta observa la falta de información actualizada sobre las pautas de uso indebido de drogas en toda la India. La Junta exhorta al Gobierno de la India a que investigue periódicamente las pautas de uso

indebido de drogas en todo el país porque esa información es importante para diseñar una estrategia eficaz de prevención del uso indebido de drogas.

607. En los últimos años ha aumentado la cantidad de heroína introducida de contrabando en Maldivas. El servicio de aduanas del país interceptó hasta 1 kilogramo de heroína por año en 2004 y 2005. En cambio, en 2006, se informó de la incautación de 8,9 kilogramos de heroína en total; la mayor parte de esa heroína fue incautada en el aeropuerto a pasajeros procedentes en su mayoría de la India que querían introducirla de contrabando en el país. En 2007, se arrestó en el aeropuerto a un pasajero que trataba de introducir de contrabando en Maldivas 7,8 kilogramos de heroína. El aumento de la cantidad de heroína incautada quizá signifique que el país se está convirtiendo en un importante lugar de tránsito en las operaciones de contrabando de drogas.

608. Nepal es el productor más importante de resina de cannabis del Asia meridional. El aumento de las incautaciones de resina de cannabis en el país explica el hecho de que la cantidad de resina de cannabis incautada en toda la región del Asia meridional en 2006 duplicara la incautada en 2003. La resina de cannabis de Nepal no sólo se consume en el país, sino que también se introduce de contrabando en otros países de Asia y el Pacífico. El principal lugar de destino de la resina de cannabis proveniente de Nepal es, al parecer, la India, donde del 40% al 50% de la resina de cannabis incautada en los últimos años procede de Nepal. China, la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el Japón y Tailandia informan también constantemente de incautaciones de resina de cannabis procedente de Nepal.

609. El cannabis es todavía la droga de consumo más difundido en Sri Lanka, en cuyas provincias orientales y meridionales se cultiva de forma ilícita. En 2003 fueron incautadas unas 74 toneladas de cannabis en Sri Lanka. Entre 2004 y 2007, el volumen de las incautaciones anuales de cannabis fluctuó entre 30 y 40 toneladas.

610. La heroína sigue siendo ampliamente consumida en Sri Lanka. No se fabrica en el país, sino que se importa de la India y el Pakistán. Lo más frecuente es que la heroína sea introducida de contrabando en Sri Lanka, en pequeñas cantidades, por pasajeros de avión o pescadores procedentes con sus barcos de la costa occidental de la India. En el período 2003-2006, el

volumen de las incautaciones de heroína en Sri Lanka fluctuó entre 50 y 80 kilogramos. En 2007 fueron incautados unos 30 kilogramos de heroína.

611. En Sri Lanka, la mayoría de las detenciones relacionadas con drogas se relacionan actualmente con el cannabis. El número de detenciones relacionadas con el cannabis ha aumentado continuamente, pasando de 9.566 en 2003 a 33.848 en 2007, cifras que representan el 43% y el 78% respectivamente del número total de detenciones relacionadas con drogas. También ha aumentado el número de ingresos en prisión relacionados con el cannabis; en 2003, un 13% aproximadamente de los ingresos en prisión relacionados con drogas se relacionaba con el cannabis (1.307 casos), frente al 44% (5.065 casos) en 2007.

612. En Sri Lanka, el número de detenciones relacionadas con la heroína disminuyó de 12.488 casos en 2003 a 9.428 casos en 2007, cifras que representan respectivamente el 57% y el 21% del número total de detenciones relacionadas con drogas. En el mismo período, también disminuyó el número de ingresos en prisión relacionados con la heroína; en 2003, un 87% de los ingresos en prisión relacionados con drogas estaban vinculados con la heroína (9.076 casos), frente al 56% (6.386 casos) en 2007.

613. En Sri Lanka, la gran mayoría de las personas detenidas por delitos relacionados con drogas son varones; en 2006, el 4% aproximadamente de las 47.298 personas detenidas por delitos de este tipo eran mujeres. Esta diferencia entre géneros se refleja también en el porcentaje de hombres y mujeres detenidos por delitos relacionados con estupefacientes; en 2006, el 2% aproximadamente de los 10.384 detenidos eran mujeres. Además, sólo 5 de los 2.738 pacientes que recibieron tratamiento por el uso indebido de drogas en 2006 eran mujeres. La Junta observa que, de acuerdo con la Política Nacional de Prevención y Fiscalización del Uso Indebido de Drogas de Sri Lanka, se incita a los responsables de los servicios de tratamiento a que mantengan un equilibrio de género. La Junta exhorta al Gobierno de Sri Lanka a que preste más atención a esta cuestión, a la vista de la enorme disparidad entre el porcentaje de hombres y mujeres que reciben tratamiento frente al uso indebido de drogas.

Sustancias sicotrópicas

614. Una forma popular de metanfetamina que se usa de manera indebida en Asia es la tableta conocida como “yaba”, que contiene una mezcla de cafeína y un 30% aproximadamente de metanfetamina. En Bangladesh, donde las tabletas de “yaba” se han popularizado entre los jóvenes, se informa de incautaciones cada vez mayores de la droga. La mayor parte de la “yaba” que se distribuye en Bangladesh procede, de contrabando, de países vecinos como Myanmar. Según la ONUDD, en 2007 se incautaron en Bangladesh 1,2 millones de tabletas de metanfetamina procedentes de Myanmar.

615. La India informó en 2007 de varias incautaciones de LSD. La mayor cantidad se incautó en diciembre de 2007, en Goa, a un turista al que se arrestó por poseer aproximadamente 2.000 dosis de LSD, que pesaban unos 35 gramos.

616. Desde comienzos de 2008 se han hecho en la India varias incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico. En marzo de 2008, los funcionarios de aduanas se incautaron de aproximadamente 3.700 tabletas de metanfetamina, presuntamente procedentes de Myanmar, que traía consigo un pasajero de avión, y por otro lado se comunicó que en junio de ese mismo año se habían incautado unos 70 kilogramos de anfetamina.

617. En la India, el 0,2% de los pacientes admitidos a tratamiento por uso indebido de drogas en los últimos años eran consumidores de estimulantes de tipo anfetamínico. Sin embargo, se teme que ese consumo esté aumentando, facilitado por el hecho de que los estimulantes de tipo anfetamínico se fabrican en la India de forma ilícita y se introducen en el país de contrabando desde Asia sudoriental. La Junta alienta a las autoridades competentes a elaborar estrategias para establecer la prevalencia del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico en el país.

618. A pesar de los esfuerzos de las autoridades policiales por impedir la fabricación clandestina de metacualona en la India, todos los años el país informa de la incautación de grandes cantidades de esta droga. La cantidad total de metacualona incautada cada año fluctúa mucho: en 2006 se decomisaron aproximadamente 4.500 kilogramos, mientras que en 2007 se decomisó 1 kilogramo. La incautación de unos 230 kilogramos de tabletas de metacualona en febrero de 2008 subraya la persistencia del problema de la fabricación clandestina de esa droga en la India. Sudáfrica, donde el uso

indebido de esta droga está muy difundido, sigue siendo un destino frecuente de remesas de metacualona procedentes de la India (véase el párrafo 333 *supra*).

619. Según la ONUDD, en junio de 2008 fueron incautados en el aeropuerto internacional de Katmandú 1,8 kilogramos de metanfetamina cristalina. Su destino era Doha, lo que podría indicar que Nepal se utiliza como nueva zona de tránsito para los envíos de estimulantes de tipo anfetamínico a los mercados ilícitos, cada vez más lucrativos, de los países de la península arábiga.

620. Nepal sigue siendo un destino frecuente de las remesas de preparados farmacéuticos que salen de contrabando de la India. En 2007, las autoridades policiales se incautaron de más de 90.000 inyecciones que contenían sustancias sicotrópicas, como buprenorfina y diazepam, lo que representaba más de 10 veces la cantidad correspondiente a 2005. Una evaluación rápida realizada por la ONUDD en 2005 puso de manifiesto que la prevalencia del uso indebido de buprenorfina a lo largo de toda la vida se elevaba al 77% de los 1.322 consumidores de drogas interrogados al respecto.

Precursores

621. En 2008, las autoridades nacionales competentes de Bhután realizaron un estudio del comercio con los productos químicos que se utilizan como precursores para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Solamente se importan a Bhután seis de los precursores sometidos a fiscalización internacional, que se utilizan sobre todo en la industria, para pruebas de laboratorio, y en las instituciones de enseñanza con fines educativos. En los últimos tres años, el país no ha comunicado ningún caso de robo o desviación de esos precursores.

622. Parte del anhídrido acético que la India produce de forma lícita a escala industrial se desvía para la fabricación ilícita de metacualona y heroína. Desde 2005, todos los años ha notificado la incautación de menos de 300 kilogramos de anhídrido acético, hasta 2008, cuando las incautaciones de anhídrido acético aumentaron bruscamente: en el primer semestre fueron incautados más de 1.500 kilogramos de la sustancia.

623. La desviación de efedrina, pseudoefedrina y norefedrina, precursores que se utilizan para fabricar

estimulantes de tipo anfetamínico, preocupa a la India, tercer fabricante mundial de esos precursores. En diciembre de 2007, las autoridades policiales descubrieron un laboratorio clandestino en Mumbai, equipado para extraer pseudoefedrina de productos farmacéuticos lícitos. En la operación se incautaron de unos 290 kilogramos de pseudoefedrina. Se pretendía exportar la pseudoefedrina a Australia, para utilizarla en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. La India se incautó aproximadamente de 400 kilogramos de efedrina en 2007, y de unos 820 kilogramos de norefedrina en junio de 2008.

Asia occidental

1. Novedades principales

624. El Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional han logrado algunos progresos en la lucha contra el problema del cultivo ilícito de adormidera en ese país. La superficie de cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán disminuyó de manera considerable, pasando de la cifra sin precedentes de 193.000 hectáreas registrada en 2007 a 157.000 hectáreas en 2008. Además, aumentó de 13 a 18 el número de provincias sin cultivo de adormidera. Alrededor del 98% de la adormidera ilícita del país se cultiva en sólo siete provincias.

625. Pese a esos resultados satisfactorios, sigue correspondiendo al Afganistán, con mucho, la mayor parte del cultivo ilícito mundial de adormidera. Debido a que ha aumentado el rendimiento de los cultivos, la producción de opio disminuyó únicamente un 6%, de 8.200 toneladas en 2007 a 7.700 en 2008. La falta de seguridad en el Afganistán ha obstaculizado gravemente los esfuerzos del Gobierno por erradicar los cultivos ilícitos de adormidera: en 2008 perdieron su vida un total de 78 personas que participaban en las medidas de erradicación, seis veces más que el año anterior. El aumento del cultivo ilícito de cannabis en el Afganistán es otra inquietante novedad. La Junta insta al Gobierno del Afganistán y a la comunidad internacional a que sigan esforzándose por aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas y a que procuren que se proporcione medios de vida legítimos y sostenibles a las comunidades de agricultores dedicados al cultivo ilícito de adormidera.

626. El Consejo de Seguridad exhortó en su resolución 1817 (2008) a todos los Estados Miembros a que aumentaran la cooperación internacional para combatir la producción y el tráfico ilícitos de drogas en el Afganistán, incluso reforzando la vigilancia del comercio internacional de precursores químicos, en particular el anhídrido acético pero no exclusivamente. En esa misma resolución, el Consejo, tras reconocer la función rectora de la Junta en la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la fiscalización internacional de drogas y en la fiscalización internacional de los precursores, invitaba a todos los Estados Miembros, en especial a los países productores de precursores químicos, al Afganistán, a los países vecinos y a todos los países situados en las rutas de tránsito, a que aumentaran su cooperación con la Junta.

627. El contrabando de opiáceos del Afganistán se realiza principalmente a través del Irán (República Islámica del), el Pakistán y los países del Asia central, desde donde se introduce la droga en los países de Europa oriental y occidental (como la Federación de Rusia). El contrabando de opiáceos del Afganistán a gran escala ha tenido como consecuencia una amplia variedad de males sociales, entre ellos la delincuencia organizada, la corrupción y la elevada demanda ilícita de opiáceos. En la República Islámica del Irán, por ejemplo, se registró, desde hace años, la mayor tasa de abuso de opiáceos del mundo. En los países del Asia central sigue aumentando esa tasa y continúa siendo un problema la transmisión del VIH/SIDA debida al uso compartido de jeringuillas por los consumidores de drogas que se inyectan. Los países del Cáucaso meridional se utilizan cada vez más como bases para la reexpedición de remesas ilícitas de drogas, principalmente opiáceos procedentes del Afganistán, y además sigue aumentando en ellos la drogadicción.

628. A pesar del hecho de que el tráfico a través del Asia central sigue siendo muy elevado, la cooperación entre los gobiernos de los países del Asia central está mejorando y están aumentando los esfuerzos conjuntos, a escala bilateral y multilateral, para combatir ese tráfico. La Junta insta a los gobiernos de los países del Asia central a que sigan intensificando sus esfuerzos de coordinación, entre otras cosas mediante el establecimiento del Centro Regional de Información y Coordinación del Asia Central.

629. Se cultiva también ilícitamente adormidera en el Pakistán, aunque a escala mucho menor que en el Afganistán (en 2007 la superficie dedicada a ese cultivo en el Pakistán fue de 1.698 hectáreas). Se cultiva ilícitamente cannabis en muchos países del Asia central. Parece ir en aumento el cultivo ilícito de cannabis y de adormidera en el valle de la Bekaa en el Líbano.

630. Están abriéndose, al parecer, nuevas rutas de tráfico de drogas, entre ellas heroína procedente de países que no son del Asia occidental, que atraviesan países de la península arábiga, entre ellos, Jordania, la República Árabe Siria y los Emiratos Árabes Unidos.

631. Muchos países de la península arábiga siguen enfrentándose al antiguo problema del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular las tabletas falsificadas de Captagon. Captagon fue inicialmente la marca comercial de un preparado farmacéutico que contiene fenetilina, pero los narcotraficantes han dado ahora en producir tabletas falsificadas de Captagon que contienen principalmente anfetamina. Las mayores incautaciones de Captagon falsificado se efectúan en la Arabia Saudita, donde se intervinieron 12,3 toneladas de la sustancia en 2006, lo que supuso el 28% de las incautaciones mundiales de anfetamina. Las incautaciones de Captagon en la Arabia Saudita siguieron aumentando en 2007, año en que alcanzaron las 13,9 toneladas.

632. El tráfico de cocaína se está difundiendo en el Asia occidental. Las incautaciones de esta droga en Turquía sumaron sólo 3 kilogramos en 2003, pero aumentaron a 40 kilogramos en 2005, 77 en 2006 y 114 en 2007. En mayo de 2008, las autoridades policiales israelíes realizaron una operación en gran escala en la que se incautaron de 104 kilogramos de cocaína en el puerto septentrional de Haifa.

2. Cooperación regional

633. La comunidad internacional siguió prestando apoyo y asistencia al Afganistán bajo los auspicios del Pacto para el Afganistán⁸², aprobado al concluir la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada del 29 de enero al 1º de febrero de 2006. El Pacto

⁸² “Carta de fecha 9 de febrero de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas” (S/2006/90, anexo).

expresa el compromiso común del Gobierno y la comunidad internacional de construir un Estado democrático que ofrezca seguridad y medios de vida a todos sus ciudadanos. Reconociendo la interdependencia de los problemas de seguridad, gobernanza y desarrollo, el Pacto se centra en tres pilares que se refuerzan recíprocamente: seguridad; gobernanza, imperio de la ley y derechos humanos; desarrollo económico. Establece también cotas de referencia que servirán para calibrar los progresos alcanzados en un quinquenio, en consonancia con los objetivos de desarrollo del Milenio y referidos a todos los aspectos del proceso de construcción del Estado.

634. En abril de 2008 se dio forma definitiva a la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán, que se presentó a las instituciones financieras internacionales como documento de estrategia de lucha contra la pobreza. La Estrategia abarca el quinquenio 2008-2013 y traza a grandes rasgos las medidas que habrá de adoptar el Gobierno para alcanzar las cotas de referencia fijadas en el Pacto para el Afganistán en lo que respecta a seguridad, gobernanza y desarrollo. La Estrategia se presentó a la Conferencia Internacional en apoyo del Afganistán, celebrada en París el 12 de junio de 2008. La Junta espera que la comunidad internacional preste al Gobierno del Afganistán asistencia adecuada para las tareas requeridas, que incluya la de tipo financiero, sin limitarse a ella.

635. Los Gobiernos de los países del Asia occidental han seguido adoptando medidas conjuntas para combatir el tráfico de drogas. En particular, los Gobiernos del Asia central han aumentado la cooperación bilateral y multilateral en esferas como la reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, la fiscalización de precursores, la gestión fronteriza, la lucha contra la propagación del VIH/SIDA y la lucha contra la delincuencia organizada y el blanqueo de capitales. Han participado también en diversos proyectos regionales y operaciones internacionales bajo los auspicios de la Junta, la ONUDD, la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Organización de Cooperación de Shanghai y el memorando de entendimiento sobre cooperación subregional en materia de fiscalización de drogas en Asia central.

636. Los esfuerzos conjuntos para combatir el tráfico de drogas han dado algunos resultados. Por ejemplo, en febrero de 2008, las autoridades de Kazajstán, la Federación de Rusia, Tayikistán y Uzbekistán pusieron en marcha la operación Tifón, acción en común cuyo objetivo era uno de los principales grupos de narcotraficantes del Asia central. Fruto de ella fue la incautación de más de 800 kilogramos de heroína y 100 kilogramos de opio en Kazajstán, la Federación de Rusia y Uzbekistán. La operación Canal, que viene realizándose desde 2003 bajo los auspicios de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, ha contribuido también a la labor por combatir el tráfico de drogas en el Asia occidental. Su resultado fue la incautación de más de 28 toneladas de drogas y precursores en 2007. Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva procuran decididamente la participación en sus operaciones de Estados no pertenecientes a la región, así como de organizaciones internacionales, lo cual contribuye a la eficacia de esas acciones. En 2007, el Organismo de Fiscalización de Drogas de Tayikistán llevó a cabo 53 operaciones conjuntas con organismos policiales de otros Estados miembros de la CEI, así como el Afganistán y China, que permitieron la incautación de volúmenes importantes de drogas. (Para mayor información sobre las operaciones conjuntas realizadas bajo los auspicios de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, véase el párrafo 694 *infra*.)

637. Pese a ello, para lograr resultados más continuos se necesita una mayor colaboración. Preocupa a la Junta que la incapacidad del Gobierno del Afganistán para alcanzar sus objetivos de erradicación del cultivo ilícito de adormidera se deba, al menos en parte, a la falta de coordinación y de intercambio de información entre los diversos protagonistas. La Junta exhorta al Gobierno y a la comunidad internacional a que asignen la prioridad más alta a la cooperación y el intercambio de información de inteligencia, a fin de garantizar la eficacia de los esfuerzos conjuntos contra el narcotráfico en el Afganistán.

638. Los Gobiernos de Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán siguieron colaborando con miras al establecimiento del Centro de información y coordinación regional del Asia central. Esta institución ha contribuido en su fase piloto a mejorar la coordinación, el intercambio de información y el fortalecimiento de la

capacidad de los Gobiernos de los países del Asia central. La Junta insta a los Gobiernos en cuestión, en particular al Gobierno de la Federación de Rusia, único Estado que aún no ha ratificado el acuerdo sobre el establecimiento del Centro, a que creen esa institución lo antes posible. La Junta insta también a esos Gobiernos a que consideren la posibilidad de incluir en esa iniciativa a Gobiernos de otros países del Asia occidental y el Cáucaso, a fin de garantizar una mayor cooperación en las tareas de reunir, intercambiar y analizar información de inteligencia relacionada con las drogas, organizar y coordinar operaciones internacionales conjuntas y ejecutar otras actividades de reducción de la oferta y de capacitación en el Asia occidental.

639. Los países del Asia occidental están preparando la creación en Doha del Centro de Inteligencia Criminal del Golfo. El Centro actuará como foco coordinador de la cooperación internacional para reunir información y desarrollar aportes de servicios de inteligencia para combatir el tráfico de drogas y otras formas graves de delincuencia organizada.

640. En una reunión celebrada en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) los jefes de los organismos de fiscalización de drogas de los países de la península arábiga, así como el Consejo de Ministros Árabes del Interior, aprobaron la Declaración de Dubai sobre planificación estratégica y cooperación en la esfera de la fiscalización de drogas, en la que expresaron su firme voluntad de lograr una cooperación y coordinación más eficaces de las actividades de fiscalización de drogas.

641. En mayo de 2008 celebraron una reunión en Teherán representantes del Afganistán, el Irán (República Islámica del) y el Pakistán, países que conforman la Iniciativa Triangular, un plan para poner fin al narcotráfico proveniente del Afganistán. Los participantes acordaron nombrar a oficiales de enlace en cada una de las fronteras de sus países para planificar operaciones conjuntas que tuvieran como objetivo el contrabando de opiáceos que se origina en el Afganistán. Los participantes también anunciaron que redoblarían sus esfuerzos por combatir el tráfico ilícito de precursores utilizados para la elaboración de opio en el Afganistán y sus contornos.

642. En Trípoli representantes de los países de la península arábiga y de otras subregiones aprobaron el Plan de acción contra el tráfico de drogas y el blanqueo

de capitales por vía postal. Este plan prevé medidas conjuntas para combatir el narcotráfico y el blanqueo de capitales perpetrados por conducto de los servicios postales internacionales, así como medidas en las esferas del desarrollo de los recursos humanos, la sensibilización y el papel de los medios de información en la lucha contra dicho tráfico. Para ejecutar el plan de acción se pidió la colaboración de las empresas del sector privado que se encargan de servicios postales (para mayor información sobre este plan de acción, véase el párrafo 303 *supra*).

643. Con la asistencia de la ONUDD, responsables israelíes y palestinos siguieron estudiando métodos de mejorar la cooperación. Se celebraron varias reuniones de responsables con facultades decisorias para examinar las posibilidades de cooperación en el marco de una declaración convenida en El Cairo a fines de 2005. Se han concertado arreglos y procedimientos para intensificar la labor conjunta de investigación del tráfico de drogas y delitos conexos.

644. Una reunión que acogió el Gobierno de Turkmenistán dio origen a dos proyectos internacionales contra el narcotráfico en el Asia occidental: la iniciativa del Mar Caspio y la iniciativa de fronteras de Turkmenistán. La iniciativa del Mar Caspio en particular tiene por finalidad lograr que toda la región del Asia occidental participe en las actividades regionales e internacionales dirigidas al fortalecimiento de la capacidad analítica y el intercambio de información de inteligencia y de otro tipo en la región.

645. Aunque la cooperación regional se centró sobre todo en la aplicación coercitiva de la ley, se han puesto en marcha importantes iniciativas de reducción de la demanda en el Asia occidental. Las autoridades de varios países del Asia occidental encargadas de esa reducción se reunieron con otras homólogas de países de Europa, la OMS y el Grupo Pompidou del Consejo de Europa para establecer una red que enlazara instituciones nacionales con centros europeos competentes en prácticas óptimas de reducción de la demanda. Sobre esa base, se están formulando planes de trabajo nacionales sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento y la rehabilitación de drogodependientes, el tratamiento de sustitución para la dependencia de opioides y la prevención del abuso de drogas y del VIH, así como el tratamiento de esta enfermedad, en el ámbito penitenciario. La ONUDD organizó viajes de estudios para dar

a autoridades del Afganistán, Jordania, el Líbano y varios países que no pertenecen al Asia occidental la oportunidad de ver los servicios de prevención existentes en cárceles de la República Islámica del Irán.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

646. En marzo de 2008, el parlamento afgano confirmó el nombramiento del nuevo Ministro de Lucha contra los Estupefacientes, cargo este que había estado vacante durante siete meses.

647. Las actividades dirigidas a erradicar el cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán han seguido tropezando con obstáculos, el principal de ellos la falta de seguridad. En total 78 personas que participaban en tareas de erradicación de cultivos perdieron la vida durante la cosecha de 2007/2008, con lo cual se sextuplicó la cifra anterior. La estación de la cosecha 2007/2008 difirió de anteriores estaciones en que la mayoría de los actos de violencia fueron perpetrados por insurgentes y no por agricultores. En 2008 más del 98% del cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán se concentró en las provincias meridionales y sudoccidentales, sobre las que el Gobierno tiene un escaso control. En 2007 la cifra correspondiente fue el 85%. Sin embargo, aunque el cultivo se limite a un escaso número de zonas, el comercio de drogas ilícitas es una lacra nacional en el Afganistán.

648. En el Afganistán la corrupción sigue siendo un grave problema que frena las actividades de erradicación del cultivo ilícito de adormidera y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en general. El Gobierno ratificó en diciembre de 2007 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁸³ y se creó un nuevo órgano gubernamental encargado de vigilar la aplicación de la estrategia nacional contra la corrupción. Algunos miembros de las fuerzas de seguridad afganas han sido detenidos por delitos de drogas. Sigue habiendo noticias de que incluso altos funcionarios del Gobierno posiblemente están involucrados en el tráfico ilícito de drogas. La Junta insta al Gobierno a que adopte medidas firmes para combatir la corrupción.

649. La Junta observa con preocupación que sigue siendo problemático el funcionamiento del Fondo

fiduciario de lucha contra los estupefacientes, creado para ejecutar programas de desarrollo en provincias sin cultivo de adormidera o en provincias en que este cultivo haya disminuido. La Junta insta al Gobierno y a la comunidad internacional a que velen por que haya un mecanismo adecuado de financiación para procurar medios de vida legítimos alternativos a las comunidades agrícolas.

650. El Gobierno del Afganistán ha intensificado su labor de prevención del uso indebido de drogas poniendo en práctica programas de sensibilización, motivación y apoyo para drogodependientes y el público general. Se han incorporado mensajes de advertencia sobre el uso indebido de drogas en el plan de estudios de las escuelas, incluso de las primarias. Con el apoyo de varias organizaciones, el Gobierno ha establecido 40 centros especializados en tratamiento y rehabilitación de drogodependientes en siete provincias. Pese a esa labor, las drogas ilícitas son muy abundantes y, en consecuencia, la toxicomanía va en aumento. Es necesario redoblar y concentrar los esfuerzos.

651. La República Islámica del Irán, uno de los países más afectados por el tráfico ilícito de opiáceos del Afganistán, aumentó casi un 50% los recursos destinados a fiscalizar las drogas a partir del 20 de marzo de 2008 y, en particular, multiplicó casi por cuatro los destinados a prevenir el abuso de drogas. El Gobierno ha seguido reforzando el control de fronteras para lo que ha desplegado personal adicional y levantado barreras y otras instalaciones fronterizas.

652. Los Gobiernos de otros países del Asia occidental siguieron intensificando su labor de fiscalización de drogas, aprobando a tal fin planes de amplio alcance y promulgando nueva legislación. El Gobierno del Pakistán aprobó un nuevo plan maestro de fiscalización de drogas que abarca el período 2008-2012. Este plan, teniendo en cuenta los efectos de la situación cada vez más grave en materia de drogas en el Afganistán, establece en líneas generales las medidas de reducción de la oferta y la demanda que habrán de adoptarse. El 30 de noviembre de 2007, el Gobierno de Tayikistán aprobó un nuevo programa nacional contra el abuso y el tráfico de drogas, que abarca el período 2008-2012. Formuló el programa el Organismo de Fiscalización de Drogas de Tayikistán juntamente con otros ministerios y organismos gubernamentales pertinentes. El 30 de abril de 2008, la Asamblea Nacional de Armenia

⁸³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.

aprobó enmiendas a la Ley de la República de Armenia sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con miras a aumentar la capacidad de los organismos policiales para combatir el narcotráfico.

653. En Jordania se estableció un grupo especial para la reducción de la demanda, que asegura la participación de todas las oficinas ministeriales a las que compete formular la estrategia nacional de tratamiento y rehabilitación de base comunitaria. Dicho grupo ha logrado que se asuma un compromiso duradero para el desarrollo y la aplicación de un plan de acción y una estrategia nacionales con el fin de mejorar la capacidad de los servicios comunitarios y ha facilitado el establecimiento de un mecanismo que garantiza la coordinación y participación plenas de las autoridades y sectores competentes. El Gobierno del Líbano ha creado también un grupo de tareas nacional sobre la terapia de sustitución de opiáceos.

654. El Gobierno de Turkmenistán estableció en enero de 2008 el Servicio Estatal de Fiscalización de Drogas, organismo especializado en la materia. La Junta acoge con agrado esa medida, adoptada en atención a una de las recomendaciones que formuló tras la última misión enviada a ese país, en 2003. Además, a fines de 2007, se reconoció a Turkmenistán la condición de observador en el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, primer paso hacia la asociación plena.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

655. Existe una estrecha relación entre las condiciones de seguridad y el cultivo ilícito de adormidera. La seguridad es escasa en las provincias meridionales del Afganistán, donde la mayoría abrumadora de los pueblos se dedican a ese cultivo. Según cálculos de la ONUDD, los ingresos anuales del grupo opositor armado talibán oscilan entre 200 y 300 millones de dólares, que obtiene gracias al cobro de un gravamen sobre el comercio ilícito de adormidera.

656. Las tareas de erradicación en el Afganistán se han visto obstaculizadas por la falta de seguridad, la deficiente planificación y la falta de equipos y financiación adecuados. Pese a que el objetivo inicial de erradicación de cultivos fijado era de 50.000 hectáreas, el Gobierno siguió siendo incapaz de garantizar la

seguridad suficiente para las tareas de erradicación, que finalmente sólo se realizaron en 5.480 hectáreas. Si bien la caída de la erradicación de cultivos se debe principalmente a la falta de seguridad y capacidad, ha aumentado el número de provincias sin cultivo de adormidera y los agricultores han emprendido tareas de erradicación voluntaria en número mayor.

657. También la falta de seguridad, la escasa efectividad de la autoridad gubernamental y los problemas para garantizar el imperio de la ley son los factores principales que favorecen el cultivo ilícito en otros países del Asia occidental. Se cultiva ilícitamente la adormidera en el Pakistán y, aunque tal actividad se realiza a escala mucho menor que en el Afganistán, parece ir en aumento. El Gobierno del Pakistán sigue decidido a erradicar el cultivo ilícito de adormidera, pero la mayor parte de este cultivo se realiza en zonas remotas cerca de la frontera con el Afganistán, donde el Gobierno tiene dificultades para hacer cumplir las leyes nacionales.

658. También parece ir en aumento el cultivo ilícito de adormidera en el valle de la Bekaa en el Líbano, debido al menos en parte a la situación política y de seguridad inestable a que el país se viene enfrentando desde hace años.

659. Preocupa también a la Junta la situación que existe en el Asia occidental con respecto al cultivo ilícito de cannabis. El Afganistán está pasando a ser un importante productor de cannabis ilícito. Según la ONUDD, en 2007 se cultivó cannabis ilícitamente en 70.000 hectáreas, frente a 50.000 hectáreas en 2006 y 30.000 hectáreas en 2005. En junio de 2008 las autoridades afganas se incautaron de 260 toneladas de resina de cannabis en una sola operación efectuada en la provincia meridional de Kandahar. También se cultiva ilícitamente cannabis en el Territorio Palestino Ocupado, y esa actividad parece ir en aumento en el valle de la Bekaa. Asimismo se cultiva ilícitamente cannabis en muchos países del Asia central, y en algunos de ellos esos cultivos se amplían.

660. Se comunicaron importantes incautaciones de drogas efectuadas en el Afganistán, aunque modestas si se comparan con el volumen de producción ilícita de estupefacientes en el país. Por ejemplo, la policía de la provincia oriental de Nangarhar decomisó 4,7 toneladas de opio en una sola operación en abril de 2008, y el organismo afgano de seguridad fronteriza se incautó de 28 toneladas de opio en ese país en 2007.

No obstante, hay aún importantes retos que enfrentar, a causa, en gran medida, de la situación de seguridad. Por ejemplo, no hay policía de fronteras en la provincia de Helmand, donde el narcotráfico es el mayor.

661. En la República Islámica del Irán se incautan más opiáceos que en cualquier otro país del mundo. En 2007 las incautaciones totales de drogas en ese país aumentaron en un 51% con respecto a 2006. El Gobierno calcula que cada año se introducen en el territorio nacional 2.500 toneladas de opiáceos provenientes del Afganistán, de las cuales 700 toneladas se destinan al consumo en la República Islámica. La policía logra incautarse de unas 500 toneladas anuales.

662. El Pakistán sigue siendo utilizado como importante zona de tránsito de opiáceos del Afganistán, aunque en menor medida que la República Islámica del Irán. Según el Gobierno del Pakistán, circula de contrabando a través del territorio nacional un 35% de los opiáceos de origen afgano. En febrero de 2008, las autoridades pakistaníes se incautaron de 4 toneladas de opio en una sola operación en una zona montañosa de la región de Pishin.

663. Los datos oficiales sobre incautaciones de drogas en los países del Asia central durante el período 2000-2007 muestran, tras el punto culminante de las incautaciones de heroína registrado en el período 2003-2004, una tendencia descendente relativamente gradual. En 2007, se incautaron en el Asia central en total 3,3 toneladas de heroína. Ello supone únicamente el 3% de las 128 toneladas que, según se cree, han circulado de contrabando a través del Asia central. Con respecto a 2006, las incautaciones totales de heroína disminuyeron ligeramente (en un 9%) en 2007, en particular debido a la importante disminución de tales decomisos en Tayikistán y Uzbekistán. En cambio, en Kirguistán y Turkmenistán las incautaciones de heroína aumentaron de manera sustancial en 2007, en más de un 60% con respecto a 2006 en cada país. Las incautaciones de opio han aumentado considerablemente en muchos países del Asia central, indicio este de un posible cambio en las tendencias del tráfico.

664. Jordania y la República Árabe Siria son utilizadas como lugares de reexpedición en el tráfico de drogas. Hay contrabando de cannabis del Líbano a Jordania, de heroína a través de la República Árabe Siria y Jordania a Israel, y de tabletas falsificadas de Captagon a través

de la República Árabe Siria y Jordania a los países de la península arábiga.

665. Aparentemente, las organizaciones de traficantes explotan cada vez más la situación del Iraq para introducir drogas de contrabando en otros países de la península arábiga. Han aumentado considerablemente en los últimos años las incautaciones efectuadas por el Gobierno de Jordania cerca de la frontera con el Iraq, y se ha registrado un aumento general del contrabando de resina de cannabis y opiáceos del Afganistán a Jordania a través del Iraq. Al parecer, va en aumento también el tráfico de drogas en el Yemen, como demuestra el aumento de los delitos relacionados con drogas y las incautaciones de drogas ilícitas, principalmente de cannabis. En agosto de 2008 las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos intervinieron 202 kilogramos de heroína en la mayor incautación de esa droga efectuada en la península arábiga.

666. El cannabis sigue siendo el estupefaciente que con más frecuencia se incauta en el Asia central. Ello puede atribuirse en parte a que el cannabis crece en forma silvestre en Kazajstán y Kirguistán. En el Asia central se intervinieron en total 870 kilogramos de resina de cannabis en 2007, lo que representa un aumento del 30% con respecto a 2006. Kazajstán y Kirguistán comunicaron el mayor volumen total de incautación de cannabis.

667. Hay noticias según las cuales estaría creciendo el abuso de la cocaína en los grupos sociales acomodados de algunos países del Asia occidental, aunque todavía se practica en forma reducida. En 2007, las autoridades de Kazajstán se incautaron de una remesa de 555 gramos de cocaína, el mayor decomiso de esa droga jamás efectuado en el país. Al parecer, la cocaína había sido introducida, en el país desde Alemania, Lituania y Polonia, a través de la Federación de Rusia.

668. La gran cantidad de opiáceos del Afganistán que circulan en los países del Asia occidental sigue provocando en ellos graves problemas de abuso de drogas. Casi todos los países vecinos del Afganistán presentan una tasa elevada en ese aspecto. La República Islámica del Irán, por ejemplo, tiene la mayor tasa de abuso de opiáceos del mundo. Se estima que la prevalencia de tal abuso en el país alcanza un 2,8%. También es elevada la tasa de abuso de opiáceos en el Pakistán: se calcula que su prevalencia entre la población en general es del 0,7%. En muchos

países del Asia central se registran niveles análogos de drogodependencia y el abuso de heroína, en lugar del cannabis y de opio, se ha convertido ahora en el principal problema de drogas.

669. Pese que las estimaciones del uso indebido de drogas son elevadas, los Gobiernos de muchos países del Asia occidental, entre ellos la República Islámica del Irán, llevan varios años sin reunir información completa sobre el abuso de estupefacientes. La Junta alienta a esos Gobiernos a que realicen estudios amplios y evaluaciones rápidas de la situación con respecto al uso indebido de drogas en su país y a que adopten medidas eficaces en la esfera de la reducción de la demanda.

670. El Gobierno del Pakistán ha realizado últimamente un estudio amplio. Los resultados del estudio, que se realizó con asistencia de la ONUDD y refleja los datos reunidos en 2006, indican que unos 640.000 habitantes del país abusan de opiáceos regularmente (el 0,7% de la población adulta). Se cree que 484.000 de ellos, es decir, el 77%, consumen heroína. La Junta toma nota de que, a pesar del enorme aumento de la producción ilícita de opio y de la fabricación ilícita de heroína en el vecino Afganistán, la tasa de uso indebido de heroína se ha mantenido relativamente estable en el Pakistán. Sin embargo, ese hecho contrasta con el aumento del abuso de opio y otros opiáceos en el país. Es también preocupante el aumento del consumo de drogas por inyección; se calcula que en el país hay en la actualidad 130.000 personas que se inyectan, cifra que duplica la registrada en 2000. Existe una epidemia de VIH entre los que consumen drogas por esa vía, siendo la tasa de infección de aproximadamente un 11%.

671. Sigue en aumento el consumo de estupefacientes en los países del Asia central. Se calcula que la prevalencia del abuso de opioides es de 1,03% en Kazajstán, 0,8% en Kirguistán, 0,6% en Tayikistán y 0,8% en Uzbekistán. La principal droga consumida es la heroína y el método más utilizado la inyección. El problema del VIH/SIDA en el Asia central crece a un ritmo mucho más rápido que en cualquier otra parte del mundo, siendo el uso compartido de jeringuillas por los drogodependientes que se inyectan uno de los factores clave que agravan el problema. Al consumo de drogas por inyección se debe más del 60% del total de casos de VIH registrados en el Asia central. Según la información comunicada, la prevalencia del VIH entre

los consumidores que se inyectan es en Uzbekistán la más alta (21%), figurando a continuación Tayikistán (14,7%), Kazajstán (9,2%) y Kirguistán (8%).

672. El abuso de drogas sigue siendo motivo de grave preocupación en el Afganistán, donde se calcula que el 1,4% de la población consume opioides. Sigue en aumento el número de drogodependientes, por lo menos en ciertas provincias del Afganistán, incluidas algunas donde no hay cultivo de adormidera. Va en aumento el consumo de drogas por inyección. Según informes, la prevalencia del VIH entre los consumidores que se inyectan es del 3%. La falta de oportunidades en la esfera económica, la inestable situación en materia de seguridad y el hecho de que muchos refugiados que van regresando se volvieron drogodependientes en los países de acogida (el Irán (República Islámica del) y el Pakistán) han contribuido a agravar la situación del abuso de estupefacientes en el Afganistán.

673. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos está intensificando su labor en materia de tratamiento, con la construcción de más centros de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes, particularmente en la capital. Se dispone de muy poca información sobre el uso indebido de drogas en los Emiratos Árabes Unidos, aunque continúa el problema del abuso de cannabis y heroína en ese país. La Junta alienta al Gobierno a que reúna datos adecuados sobre las tendencias del consumo de drogas y a que intensifique su labor de reducción de la demanda.

Sustancias sicotrópicas

674. Siguen introduciéndose de contrabando en los países de la península arábiga grandes cantidades de tabletas falsificadas de Captagon. Aumentaron fuertemente las incautaciones de anfetaminas en la Arabia Saudita, lo que indica un pronunciado incremento del abuso de estimulantes ilícitos en el país. En 2006, último año sobre el que se dispone de información mundial, correspondió a la Arabia Saudita el 28% de las incautaciones mundiales de anfetaminas (todos los estimulantes de tipo anfetamínico menos la MDMA).

675. La cantidad de Captagon incautado en Turquía en 2007 se elevó considerablemente con respecto a las cifras registradas en 2005 y 2006. Los decomisos de MDMA en Turquía disminuyeron cerca de un 30% con respecto a 2006, aunque el Gobierno ha indicado

que la disminución puede imputarse en parte a la insuficiente cooperación con los organismos policiales de los países vecinos. El Gobierno ha comunicado una ligera disminución del uso indebido de MDMA en el país, en gran parte como consecuencia de las campañas de información para sensibilizar al público sobre el carácter nocivo de las drogas.

676. Preocupa a la Junta la información existente sobre el posible contrabando de metanfetamina a través del Afganistán. En los últimos años ha habido informes aislados según los cuales autoridades iraníes habían efectuado incautaciones de metanfetamina cerca de la frontera del país con el Afganistán. Aunque no hay aún evidencias que indiquen que se fabrica ilícitamente metanfetamina en ese país, la Junta insta al Gobierno del Afganistán y a la comunidad internacional a que permanezcan sobre aviso frente a indicios de esa actividad.

Precursores

677. La fabricación ilícita de heroína en el Afganistán ha seguido aumentando al parecer. Las autoridades de la provincia oriental de Nangarhar anunciaron en marzo de 2008 que no sólo se habían incautado de 40 toneladas de opiáceos en 2007, sino que también habían desmantelado 11 laboratorios de fabricación ilícita de heroína. Preocupa gravemente a la Junta que, pese a que los recientes aumentos del precio del anhídrido acético en los mercados ilícitos del Afganistán parecerían indicar que la labor internacional de fiscalización de precursores está teniendo cierto efecto, sigue siendo fácil conseguir precursores, anhídrido acético en especial, para la fabricación ilícita de heroína en el país. Se recuerda a todos los gobiernos que el Afganistán no tiene necesidades lícitas de anhídrido acético. Para mayor información sobre los esfuerzos internacionales en esta esfera, véase el Informe de la Junta correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988.

678. En julio de 2008 se incautaron en el Afganistán más de 3 toneladas de precursores utilizados en la fabricación de heroína, entre ellos productos químicos cloruro de amonio y carbonato sódico, en el contexto de la iniciativa de comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas, puesta en marcha con apoyo de la ONUDD. El Gobierno de la República

Islámica del Irán se incautó asimismo de 5 toneladas de anhídrido acético en la ciudad de Bandar Abbas en la parte sur del país. En marzo de 2008 las autoridades pakistaníes se incautaron de 14 toneladas de anhídrido acético en el puerto de Karachi, lo que condujo a su vez a la incautación de otras 12 toneladas de ese producto químico cerca de Seúl, en julio de 2008. En marzo de 2008, se decomisaron en Kirguistán más de 5.000 kilogramos de ácido sulfúrico.

679. En 2007 prácticamente se triplicó, con respecto a 2006, la cantidad total de anhídrido acético incautada en Turquía, aunque dicho aumento se debió principalmente a una sola operación de entrega vigilada por la que se intervinieron más de 12.000 litros de ese producto.

680. Preocupa a la Junta que varios países del Asia occidental, los Emiratos Árabes Unidos en particular, hayan pasado a ser zonas de reexpedición de grandes remesas de efedrina destinadas a África y América del Norte. La Junta insta al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos a que siga redoblando sus esfuerzos para hacer frente a ese problema, en particular intensificando las medidas de fiscalización en las zonas francas del país.

5. Misiones

681. La Junta envió a los Emiratos Árabes Unidos una misión en enero de 2008 para examinar con el Gobierno su aplicación de las convenciones sobre la fiscalización internacional de las drogas.

682. La Junta está preocupada por las dificultades con que sigue encontrándose la aplicación de medidas de fiscalización de drogas y precursores en las zonas de libre comercio de los Emiratos Árabes Unidos. La Junta recuerda al Gobierno las obligaciones que le corresponden en virtud de las convenciones sobre la fiscalización internacional de drogas y le insta a adoptar medidas adecuadas contra el tráfico de drogas en todas las zonas bajo su jurisdicción, incluidas las zonas de libre comercio. Dado que los Emiratos Árabes Unidos son un punto importante de exportación y reexpedición de productos químicos fiscalizados en virtud de la Convención de 1988, se insta también al Gobierno de este país a que utilice el sistema *PEN Online* sin más demora y establezca medidas de fiscalización de los preparados farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina.

683. La Junta observa también que no existen medidas generales para identificar la situación del uso indebido de drogas en los Emiratos Árabes Unidos. La Junta recomienda que el Gobierno adopte medidas concretas para recoger datos sobre el alcance y naturaleza del problema de las drogas en el país.

684. La Junta aprecia la voluntad mostrada por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas y observa en particular los avances logrados por el Gobierno en aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas por la Junta después de la misión enviada en 1995 a ese país. La Junta exhorta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos por reforzar la fiscalización de las drogas.

D. Europa

1. Novedades principales

685. La droga que más se consume en Europa es el cannabis. Según el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, alrededor de 71 millones de personas de 15 a 64 años de edad han probado el cannabis en algún momento de la vida y alrededor del 7% lo han usado durante el año anterior.

686. Europa sigue constituyendo el segundo mercado mundial de cocaína. Se pasan grandes remesas de cocaína producida en América del Sur de contrabando por mar a Europa, con frecuencia a través de países del África occidental (véanse los párrafos 242 a 246 y 321 a 326 *supra*). El contrabando de cocaína a través de países de Europa oriental ha aumentado considerablemente en los últimos años. El volumen total de incautación aumentó en forma espectacular en Europa oriental en 2007, principalmente de resultados de un procedimiento importante practicado por funcionarios aduaneros de la ex República Yugoslava de Macedonia en que se incautaron 480 kilogramos. El número creciente de remesas enviadas de América del Sur a países de Europa oriental es parte de una nueva tendencia del tráfico de cocaína: las remesas que llegan a Europa occidental se transportan cada vez más hacia Europa oriental y posteriormente regresan a los mercados ilícitos de Europa occidental por la ruta de los Balcanes, utilizada tradicionalmente para el tráfico de opiáceos.

687. La heroína que circula en los mercados ilícitos de Europa procede del Afganistán y se introduce de contrabando principalmente por la ruta de los Balcanes o por la “ruta de la seda”, es decir, por el Asia central hacia la Federación de Rusia y de allí a los países de Europa. La ruta de los Balcanes sigue siendo la principal vía utilizada para el contrabando de heroína a Europa oriental y posteriormente a Europa occidental. La llamada ruta septentrional de los Balcanes, que pasa por Turquía, Bulgaria, Rumania, Hungría y, por último, Austria, se utilizó con más frecuencia en 2007, como lo prueba el hecho de que se incautaron más de 2,5 toneladas de heroína a lo largo de esa ruta. Al parecer, la llamada ruta meridional de los Balcanes, que pasa por Grecia, Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia, y de allí a Italia, se ha usado menos para el narcotráfico en 2007 que en años anteriores.

688. Europa sigue teniendo el segundo mercado ilícito de opiáceos en orden de importancia. En Europa oriental ese mercado ilícito se ha seguido expandiendo. Según estimaciones de la ONUDD, hay alrededor de dos millones de consumidores de opiáceos en Europa oriental. El consumo de opiáceos siguió siendo estable o disminuyó en Europa central y occidental, pero al parecer habría aumentado en la Federación de Rusia y otros países de Europa oriental, así como en los países de Europa sudoriental situados a lo largo de la ruta de los Balcanes. Al parecer, el consumo de heroína se ha extendido entre los consumidores jóvenes de drogas de Europa occidental.

689. Actualmente es menos común el tratamiento en régimen residencial de la adicción a la heroína, que anteriormente predominaba en muchos países de Europa. En general, el tratamiento de la drogodependencia se administra en régimen ambulatorio. En los últimos años las redes de tratamiento ambulatorio se han seguido extendiendo en Bulgaria, Estonia, Finlandia, Grecia, Lituania y Rumania. Alrededor del 53% de los pacientes sometidos a esa clase de tratamiento son consumidores de opiáceos y el resto consume otras drogas, en particular, cannabis (el 22%) y cocaína (el 16%). El número de personas que se someten a tratamiento de la drogodependencia, en particular de la de opiáceos, es mayor en Europa oriental que en Europa occidental.

690. La fabricación ilícita de drogas sintéticas siguió aumentando en Europa central y oriental. Según

la ONUDD, en 2006 el mayor número de laboratorios clandestinos de anfetamina desmantelados correspondió a la Federación de Rusia, país este en el que se registró el 57% de los laboratorios de drogas ilícitas desmantelados en Europa. La mayoría de los laboratorios clandestinos de sustancias del grupo de la metanfetamina descubiertos en la región se encontraban en la República Checa. Otros países de Europa oriental, entre ellos Bulgaria, Eslovaquia, Lituania, la República de Moldova⁸⁴ y Ucrania, también comunicaron haber desmantelado laboratorios dedicados a la fabricación ilícita de drogas sintéticas.

691. Se siguieron utilizando las subregiones de Europa sudoriental y oriental como zonas de tránsito de las remesas de anhídrido acético enviadas al Afganistán, donde la sustancia se utiliza para la fabricación ilícita de heroína. Se calcula que casi el 80% del anhídrido acético que necesitan los laboratorios ilícitos del Afganistán se pasa clandestinamente por países de Europa sudoriental y oriental (véanse los párrafos 157 y 158 y 230 y 231 *supra*). La Junta alienta a los gobiernos a que apliquen plenamente la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad, en la que éste exhortó a todos los Estados Miembros a que aumentaran la cooperación para combatir la producción y el tráfico ilícitos de drogas en el Afganistán, incluso reforzando la vigilancia del comercio internacional de precursores, en particular de anhídrido acético.

2. Cooperación regional

692. Del 9 al 11 de julio de 2008 se celebró en Bucarest la mesa redonda de expertos del Pacto de París para el Mar Negro, en la que se examinaron medios y arbitrios para apoyar y utilizar intensamente las redes establecidas de comunicación e información (entre ellas la Interpol, la Organización Mundial de Aduanas, la Europol, MAR-Info (sistema de información sobre el tráfico marítimo), la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico y el Centro de la Iniciativa de Cooperación en Europa Sudoriental) con objeto de ampliar lo más posible el alcance de la acción de la ley en las rutas utilizadas para el tráfico de opiáceos originarios del

⁸⁴ A partir del 9 de septiembre de 2008, “República de Moldova” reemplaza a “Moldova” como forma abreviada del nombre del país utilizada en las Naciones Unidas.

Afganistán. Los participantes en la mesa redonda pidieron a la ONUDD y a otras entidades internacionales que siguieran prestando asistencia técnica a las operaciones de represión del narcotráfico por medio de los conocimientos especializados y los instrumentos de que ya se disponía.

693. En septiembre de 2008 la Comisión Europea propuso un nuevo plan de acción de la Unión Europea en materia de drogas para el período 2009-2012 en el que se determinan los siguientes aspectos prioritarios: a) reducir la demanda de drogas y sensibilizar a la opinión pública; b) movilizar a los ciudadanos europeos para que desempeñen un papel activo; c) reducir la oferta de drogas; d) fortalecer la cooperación internacional, y e) lograr que se comprenda más el problema. Se espera que el plan de acción, una vez examinado por los Estados miembros de la Unión Europea, quede aprobado por el Consejo Europeo en diciembre de 2008.

694. En vista del éxito obtenido por la serie de operaciones denominadas “Operación Canal”, ejecutadas desde 2004, la OTSC y el Servicio Federal de Fiscalización de Drogas de la Federación de Rusia ejecutaron la segunda etapa de la Operación Canal 2007 en noviembre y diciembre de ese año, con la participación de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán. La operación tuvo por objeto establecer un sistema de seguridad colectiva reforzada para prevenir el narcotráfico procedente del Afganistán. Durante ella se descubrieron nuevas rutas de narcotráfico desde el Asia central hacia los Estados miembros de la OTSC y Europa. Participaron como observadores los representantes de los organismos competentes de Azerbaiyán, China, los Estados Unidos, Estonia, Letonia, Lituania, la República Islámica del Irán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán. La operación dio lugar a la incautación de 27.815 kilogramos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, incluidos 1.157 kilogramos de heroína, 8.573 kilogramos de opio, 6.196 kilogramos de resina de cannabis, 5.567 kilogramos de hierba de cannabis, 709 kilogramos de paja de adormidera, 15 kilogramos de cocaína y 35 kilogramos de drogas sintéticas, así como más de dos toneladas de precursores.

695. En Bulgaria, a fines de 2007 se abrió una oficina regional de Ciudades Europeas contra las Drogas en la ciudad de Burgas con objeto de ayudar a las ciudades

de la zona de los Balcanes que participan en esa iniciativa a intercambiar información y darse a conocer las mejores prácticas en materia de prevención del abuso de drogas.

696. Los días 15 y 16 de noviembre de 2007 se celebró en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) la quinta Conferencia Regional de la Red de los Balcanes de Ciudades Europeas contra las Drogas, titulada “La comunidad local en lucha contra el abuso de drogas”. Participaron en la conferencia funcionarios de ocho países de la zona de los Balcanes y expertos nacionales e internacionales en esferas científicas y en materia de política social y represión de la delincuencia. Se aprobó una declaración en la que se exhortó a fortalecer la coordinación entre las autoridades locales con objeto de prevenir el abuso de drogas, ofrecer tratamiento a los drogodependientes y fomentar la participación del sector civil.

697. La Junta acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia sobre las Drogas Sintéticas, que tuvo lugar en Nunspeet (Países Bajos) del 28 al 30 de noviembre de 2007. El Gobierno de los Países Bajos actuó de anfitrión de la Conferencia, en la que estuvieron representados Alemania, Australia, Bélgica, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, los Países Bajos, el Reino Unido, Rumania y Suecia. También estuvieron representadas la Europol y la Comisión Europea.

698. La Junta acoge con satisfacción las actividades de la Red Experiencia y Asistencia Mutua (EXASS), red europea de asociaciones entre entidades de primera línea en la lucha contra las drogas, que comparte su experiencia y presta asistencia en materia de cooperación intersectorial. La Red EXASS forma parte de las actividades del Grupo Pompidou del Consejo de Europa. Con ocasión de la tercera reunión de la Red EXASS, celebrada en Francfort (Alemania) en mayo de 2008, se visitaron diversas instituciones del sistema de asistencia a los drogodependientes con que cuenta esa ciudad, entre ellas, una clínica de distribución de heroína, otra de distribución de metadona y un centro de crisis.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

699. Preocupa a la Junta que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina todavía no haya establecido un órgano encargado de coordinar la lucha contra las drogas

ilícitas a nivel nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley relativa a la prevención y represión del abuso de estupefacientes, que entró en vigor en 2006. La Ley dispone la creación de una comisión interministerial nacional y de un organismo nacional encargado de elaborar, supervisar y coordinar la estrategia de fiscalización nacional de drogas. La Junta insta al Gobierno a que, sin más demora, adopte las medidas necesarias para lograr que la comisión interministerial y el organismo nacional se establezcan y funcionen debidamente y que se elabore y aplique la estrategia de fiscalización nacional de drogas.

700. En los Países Bajos, en julio de 2008 entró en vigor la prohibición de fumar tabaco en restaurantes y establecimientos afines. Esa prohibición se hace extensiva a los llamados “*coffee shops*”, en que se tolera la venta y el consumo de cannabis, pero no fumar tabaco. El Gobierno de los Países Bajos informó a la Junta de que en esos locales se proporciona información a los visitantes acerca de los riesgos que conlleva el uso de cannabis y el modo de obtener ayuda cuando éste pasa a ser problemático.

701. La Junta observa que el Ministerio del Interior del Reino Unido ha recomendado la reclasificación del cannabis, lo que significaría que en los casos relacionados con esa sustancia se aplicarían medidas de represión más estrictas y penas más severas. En la decisión se refleja el hecho de que en el mercado de drogas ilícitas del Reino Unido han pasado a predominar formas sumamente potentes de cannabis (entre ellas, el “*skunk*”). De ser aprobada por el Parlamento, la reclasificación entraría en vigor a comienzos de 2009. Además, en febrero de 2008 se publicó la primera edición de la nueva estrategia del Reino Unido en materia de drogas. Si bien la nueva estrategia está focalizada únicamente en las drogas ilícitas, se hace más hincapié en la familia y la comunidad que en la estrategia decenal anterior. Se dará prioridad a administrar tratamiento eficaz a las personas que causen más daño a la comunidad y a los miembros de la familia, entre ellas, las que por darse a la droga puedan poner en peligro a sus propios hijos.

702. En Ucrania, en enero de 2008 entró en vigor una ley sobre tráfico y uso indebido de sustancias en la que se establecen la estructura de la legislación, los principios de la política pública y reglamentaciones generales en materia de vigilancia y distribución de sustancias lícitas. La nueva ley también regula una

amplia variedad de cuestiones, entre ellas, la concesión de permisos, las listas de sustancias utilizadas en medicina veterinaria, el contenido máximo admisible de sustancia en las dosis de medicación, la calidad de los fármacos que cruzan fronteras, los métodos de fabricación, el uso de equipo, el transporte y la documentación necesaria. Se espera que la nueva ley fortalezca aún más la vigilancia de la circulación de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores en el país.

703. En noviembre de 2007 el Gobierno de Finlandia aprobó una resolución sobre cooperación con respecto a la política nacional de fiscalización de drogas para el período 2008-2011 en la que se resumen las medidas que el Gobierno se propone emprender para abordar el problema de la drogodependencia. Se adoptarán medidas en lo que respecta a la labor preventiva y la intervención precoz, la lucha contra la delincuencia relacionada con drogas, el tratamiento de la drogodependencia y la “reducción del daño” que ocasiona, y la intensificación del tratamiento de la drogodependencia en relación con sanciones penales.

704. En Francia, en julio de 2008 se aprobó un nuevo plan oficial para combatir las drogas ilícitas y las adicciones que abarca un resumen de las prioridades del Gobierno para el período 2008-2011. El plan actual, basado en la evaluación del plan anterior, que abarcaba el período 2004-2008, comprende 193 medidas: 38 de prevención y comunicación, 41 en materia de represión, 69 sobre tratamiento y reducción de los riesgos vinculados al abuso de sustancias, 30 sobre formación e investigación y 15 de carácter internacional. Se necesitarán 87,5 millones de euros en total para ejecutar el plan a lo largo del cuatrienio comprendido entre 2008 y 2011.

705. En enero de 2008 el Gobierno de Italia aprobó un nuevo plan de acción en materia de drogas que abarca cinco sectores: coordinación, reducción de la demanda, reducción de la oferta, cooperación internacional e información, y tratamiento, investigación y evaluación. El plan comprende 66 medidas que se ejecutarán en 2008 y se complementará con un plan para el cuatrienio 2009-2012.

706. En la República de Moldova se aprobó el plan de acción nacional para prevenir el abuso y el contrabando de sustancias en el período 2007-2009, que abarca actividades a cargo del Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud Pública. Por otra

parte, el Parlamento enmendó el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código sobre Infracciones Administrativas (Menores) con objeto de incorporar medidas judiciales contra el tráfico y el uso indebido de sustancias, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de 1988.

707. La Junta acoge con beneplácito la publicación de los resultados de una encuesta del Eurobarómetro de la Comisión Europea sobre actitudes y opiniones con respecto a cuestiones relacionadas con drogas en la que participaron más de 12.000 personas de 15 a 24 años de edad de la población de los Estados miembros de la Unión Europea. La encuesta, cuyos resultados se publicaron en mayo de 2008, muestra, entre otras cosas, que si bien más del 80% de los jóvenes reconocen el peligro que entraña para la salud el consumo de heroína, cocaína y éxtasis, únicamente el 40% de ellos reconocieron el que entraña el cannabis. En la República Checa los jóvenes creen que el consumo de tabaco y de alcohol entraña un riesgo ligeramente mayor que el de cannabis.

708. La Junta observa con satisfacción que en mayo de 2008 se publicó en el Reino Unido el *Home Office Cannabis Potency Study 2008*⁸⁵, que contiene información importante acerca de los porcentajes de los diferentes tipos de cannabis que circulan en el mercado y la potencia de cada uno de ellos. El estudio muestra que en los últimos años ha aumentado marcadamente el porcentaje de incautación de hierba de cannabis en el volumen total de incautación de drogas. La mayor parte del cannabis incautado en la vía pública por las autoridades policiales es hierba de cannabis. Al parecer ha disminuido la prevalencia del consumo de resina de cannabis.

709. La Junta observa que, en el marco de la evaluación de un proyecto encaminado a establecer una “sala de inyección de drogas” en Noruega, se indica que no hay indicios de que el plan haya redundado en la disminución de los casos de sobredosis ni de los casos fatales provocados por el consumo de drogas. En la evaluación también se mencionan otras cuestiones importantes, por ejemplo, que las salas de inyección de drogas pueden contribuir a perpetuar el abuso de sustancias y que se podría dar a entender que las

⁸⁵ Sheila Hardwick y Leslie King, *Home Office Cannabis Potency Study 2008* (Sandridge, St. Albans, Home Office, 2008).

autoridades sanitarias aprueban el uso de drogas. El Gobierno decidió que la ley provisional relativa al plan experimental sobre salas de consumo de drogas siguiera en vigor hasta diciembre de 2009. La Junta alienta a todos los gobiernos a que se abstengan de establecer “salas de consumo de drogas” y procuren encontrar otros medios para aumentar el acceso a los servicios de atención de la salud y asistencia social, entre ellos, los de tratamiento de la drogodependencia.

710. La Junta observa los resultados de una nueva encuesta sobre la prevalencia del consumo de drogas en Irlanda y en Irlanda del Norte (Reino Unido), publicados en 2008. La encuesta muestra que el porcentaje de adultos (las personas de 15 a 64 años de edad) que indicaron haber utilizado una droga ilícita alguna vez en la vida aumentó del 19% en el período 2002-2003 al 24% en el período 2006-2007. El porcentaje de adultos jóvenes (las personas de 15 a 34 años de edad) que indicaron haber usado una droga ilícita alguna vez aumentó el 5%; del 26% en el período 2002-2003 pasó al 31% en el período 2006-2007. El porcentaje de hombres fue mayor que el de mujeres. La prevalencia del consumo por lo menos una vez en la vida, así como del uso de sustancias durante el mes anterior a la encuesta, aumentó tanto en el caso del cannabis como en el de la cocaína.

711. El Gobierno de los Países Bajos aprobó un nuevo documento normativo titulado “Estrategia de seguimiento de las drogas sintéticas a partir de 2007”. En él se exhorta, entre otras cosas, a seguir adelante con un proyecto de prevención del consumo de sustancias titulado “La vida nocturna y las drogas”, coordinado a nivel nacional por el Instituto Neerlandés de Salud Mental y Tratamiento de las Adicciones (*Trimbos Instituut*). El proyecto se concentra en las personas que frecuentan los clubes y en los ambientes de vida nocturna: un grupo de personas y una clase de lugares conocidos por el consumo a gran escala de drogas sintéticas. Tiene por objeto reducir el peligro que entraña el uso de sustancias para esas personas trabajando conjuntamente con las autoridades locales y los “lugares nocturnos”.

712. En julio de 2008 se estableció un equipo de tareas en los Países Bajos con objeto de reducir el cultivo de planta de cannabis a gran escala en ese país. El equipo de tareas se encargará de establecer un programa encaminado a reducir de manera apreciable ese cultivo para 2011. También proporcionará más información

acerca de las organizaciones delictivas que controlan el cultivo ilícito de planta de cannabis, así como de sus procedimientos de operación y sus ganancias. El establecimiento del equipo de tareas se anunció en el programa normativo para el fortalecimiento de la lucha contra la delincuencia organizada presentado al Parlamento en diciembre de 2007.

713. En enero de 2008 el Gobierno de Belarús y la ONUDD suscribieron un memorando de entendimiento sobre fiscalización de drogas y prevención del delito. En el acuerdo se establecen sectores estratégicos de cooperación en la lucha contra la delincuencia internacional y el tráfico de drogas ilícitas y se sientan las bases para la expansión de las actividades de la ONUDD en Belarús.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

714. Continúa el cultivo ilícito de planta de cannabis en muchos países de Europa occidental, entre ellos, Alemania, donde se han descubierto zonas de cultivo a gran escala. La mayor parte de la hierba de cannabis que circula en Europa oriental y central procede de Albania, la ex República Yugoslavia de Macedonia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania. Según los informes, en Albania se estaría cultivando planta de cannabis en terrenos públicos. Europa tiene el mayor mercado ilícito de resina de cannabis del mundo. El volumen de incautación de esa sustancia aumentó en la región en 2007, tras haber disminuido en 2006. En 2007, como en el año anterior, se incautó más resina de cannabis en España que en cualquier otro país del mundo. También en Bélgica, Francia y Portugal se incautó un gran volumen de esa sustancia.

715. El cannabis sigue siendo la droga que más se consume en Europa, donde la prevalencia del consumo de esa sustancia en algún momento de la vida oscila entre el 2% y el 37%; los porcentajes más bajos se registran en Bulgaria, Malta y Rumania y los más altos en Dinamarca, Francia, Italia y el Reino Unido. La prevalencia del consumo de cannabis durante el año anterior a la encuesta es de alrededor del 7% en los adultos europeos (las personas de 15 a 64 años de edad). Las estimaciones nacionales de la prevalencia del consumo de cannabis durante el año anterior oscilan entre el 1% y el 11%; los porcentajes más bajos

se registran, en orden ascendente, en Bulgaria, Grecia y Malta, y los más altos, en orden también ascendente, en la República Checa, España e Italia. La prevalencia del consumo de cannabis es desproporcionadamente elevada en los jóvenes. Los mayores porcentajes de consumo de cannabis en algún momento de la vida en los estudiantes de 15 y 16 años de edad se registran en Bélgica, la República Checa, Irlanda, España, Francia y el Reino Unido (enumerados en orden ascendente), donde los porcentajes oscilan entre el 30% y el 44%, y los menores en Noruega, Suecia, Rumania, Chipre y Grecia (enumerados también en orden ascendente), donde son inferiores al 10%.

716. Hay indicios de que el consumo de cannabis viene estabilizándose o disminuyendo a un ritmo sostenido. En el Reino Unido, la prevalencia del consumo de cannabis en los estudiantes disminuyó considerablemente en Inglaterra entre 2001 (el 13,4%) y 2007 (el 9,4%). Entre 2004 y 2007 la prevalencia del consumo de cannabis en algún momento de la vida también declinó en Alemania; no obstante, se calcula que en 2007 el número de consumidores de cannabis ascendió a 600.000, lo que entraña un aumento considerable en comparación con la cifra registrada en 1997. En Francia alrededor de 1,2 millones de personas consumen cannabis regularmente (por lo menos 10 veces por mes).

717. El volumen total de incautación de cocaína sigue siendo elevado en Europa. El porcentaje correspondiente a la región en el volumen de incautación mundial aumentó de menos del 3% en 1980 al 17% en 2006. Es probable que en 2007 se comunique un volumen menor de incautación, ya que Portugal, uno de los principales puntos de acceso de la cocaína a Europa, ha informado de una disminución considerable del número de procedimientos de incautación practicados. De modo análogo, la acción eficaz emprendida con objeto de impedir el uso de correos para el tráfico de cocaína en el aeropuerto internacional de Amsterdam, otrora importante punto de acceso de la droga a la región, ha redundado en la disminución del número de procedimientos de incautación de esa sustancia. Según el Gobierno de los Países Bajos, en 2006 las autoridades aduaneras se incautaron de 9.084 kilogramos de cocaína. En 2007, en la ex República Yugoslava de Macedonia se incautaron, en un solo procedimiento, 480 kilogramos de cocaína procedente de la República Bolivariana de Venezuela. En otro procedimiento importante las

autoridades aduaneras polacas se incautaron de 118 kilogramos de cocaína proveniente de Colombia. El número creciente de remesas de cocaína enviadas de América del Sur a países de Europa oriental en los últimos años es parte de una nueva tendencia: la cocaína que llega a Europa occidental se pasa cada vez más de contrabando hacia Europa oriental y posteriormente regresa a Europa occidental por la ruta de los Balcanes.

718. En algunos países de Europa occidental ha aumentado el consumo de cocaína. En Francia, la prevalencia del consumo de esa sustancia en algún momento de la vida es del 2,6% de la población adulta (las personas de 15 a 64 años de edad) y se ha duplicado con creces en los 10 últimos años. Es mayor en los adultos jóvenes (el 4,1% de las personas de 25 a 34 años de edad). La prevalencia anual del consumo de cocaína se triplicó entre 2000 y 2005 en la población en general: se calcula que actualmente hay unas 250.000 personas que abusan de esa sustancia. No obstante, en España, según los resultados de una encuesta nacional sobre el abuso de sustancias en los estudiantes, la prevalencia en algún momento de la vida, anual y mensual del consumo de cocaína ha disminuido considerablemente en los estudiantes secundarios.

719. Casi toda la heroína que se vende en los mercados ilícitos de drogas de Europa es originaria del Afganistán. En 2007 se utilizó con más frecuencia la ruta tradicional (septentrional) de los Balcanes, que pasa por Turquía, Bulgaria, Rumania, Hungría y, por último, Austria, como lo prueba el hecho de que se incautaron más de 2,5 toneladas de heroína a lo largo de esa ruta. Al parecer, la otra ruta de los Balcanes (la meridional), que pasa por Grecia, Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia, y de allí a Italia, se ha usado menos para el narcotráfico en 2007 que en años anteriores. Al desplazarse la producción de opio hacia las provincias meridionales del Afganistán, es menos conveniente para los traficantes enviar opiáceos por la "ruta de la seda"; en consecuencia, ha declinado el narcotráfico a lo largo de esa ruta. Se determinó que en 2007 pasó menos de una tonelada de heroína de contrabando a Europa por la "ruta de la seda", es decir, menos que el volumen incautado en los años anteriores. Se utilizan cada vez más las conexiones ferroviarias entre la Federación de Rusia y sus países vecinos situados al oeste, a saber, Belarús, Polonia y Ucrania, para el contrabando de heroína hacia Europa

occidental. Al parecer, estaría aumentando el volumen de heroína que se traslada por aire desde algunos países de Europa oriental y central a Europa occidental.

720. En Europa, los mayores volúmenes de incautación de heroína se registraron en Bulgaria (más de una tonelada), la Federación de Rusia (934 kilogramos) y Serbia (225 kilogramos). En algunos países de Europa occidental, entre ellos Alemania y España, aumentó la incautación de esa sustancia.

721. La mayoría de los laboratorios que producen opiáceos ilícitamente siguen estando situados en Europa oriental. Según el Gobierno de la Federación de Rusia, de los 3.717 laboratorios dedicados a la producción y el procesamiento ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se desmantelaron en 2006 en ese país, 186 se utilizaban para la producción ilícita de opio acetilado a partir de cantidades limitadas de paja de adormidera producida a nivel local. Ese mismo año en Moldova⁸⁶ se desmantelaron 112 laboratorios utilizados para la producción ilícita de opiáceos.

722. Durante varios años el consumo de heroína y otros opiáceos ha quedado estancado o ha venido declinando en Europa occidental. En Italia, por ejemplo, ha disminuido constantemente desde 2001. No obstante, al parecer ahora podría extenderse más. En los Países Bajos la prevalencia del consumo de heroína en algún momento de la vida aumentó entre 1997 y 2005, lo que indica que ha aumentado el interés por experimentar con la droga. En Francia, los sectores más jóvenes de la población y los más integrados socialmente han empezado a consumir heroína. Los métodos utilizados varían: la inhalación o “esnifado” es más común y el abuso de varias drogas es muy frecuente. La trivialización cada vez mayor de las consecuencias del consumo de heroína parece repercutir en éste, ya que no se comprende bien el verdadero peligro que entraña la droga. Se ha informado del abuso creciente de opiáceos en varios países de Europa oriental, en particular, los Estados miembros de la CEI y los países de Europa sudoriental

situados a lo largo de la ruta de los Balcanes. Según la ONUDD, en Europa oriental consumirían opiáceos alrededor de dos millones de personas, es decir, alrededor del 1,4% de las personas de 15 a 64 años de edad.

723. Según el Gobierno de la Federación de Rusia, en 2007 el número de nuevos pacientes sometidos al tratamiento de la drogodependencia ascendió a 37.560; el 87,7% de ellos se sometieron a tratamiento por abuso de opiáceos. El 11,9% de los pacientes sometidos al tratamiento de la drogodependencia ese año estaban infectados por el VIH, lo que representó un ligero aumento con respecto a la cifra de 2006 (el 11,8%). El consumo de drogas por inyección sigue siendo la principal vía de transmisión de la infección por el VIH en ese país.

724. La Federación de Rusia tiene el mayor mercado ilícito de opiáceos de Europa. Según el *Informe Mundial sobre las Drogas, 2008* de la ONUDD, hasta 1,65 millones de personas consumen opiáceos en ese país⁸⁷. El segundo mercado ilícito de opiáceos de Europa oriental es el de Ucrania, donde hay más de 300.000 consumidores.

725. En los últimos años el narcotráfico cada vez mayor y el creciente abuso de sustancias en Europa oriental también han aumentado la propagación del VIH y el SIDA. Según el ONUSIDA, casi tres de cada cuatro drogadictos registrados en la Federación de Rusia (el 73,8%) consumen drogas por inyección, que es también el principal modo de transmisión del VIH en ese país. El porcentaje de consumidores de drogas por inyección en la población en general (las personas de 15 a 44 años de edad) sería allí de un 2%. Según el ONUSIDA, en 2007 alrededor de dos tercios (el 66%) de los nuevos casos registrados de VIH fueron imputables al consumo de drogas por inyección.

726. En Ucrania la epidemia de VIH/SIDA es ahora más grave que en cualquier otro país de Europa: la prevalencia de la infección por el VIH y del SIDA en la población adulta se calcula en 1,63%. En ese país, el número de casos comunicados de infección por el VIH en los consumidores de drogas por inyección siguió aumentando en los últimos años. El problema más grave de abuso de drogas es allí el consumo por inyección de concentrado de paja de adormidera (llamado “shyrka”): lo utiliza el 98% de los

⁸⁶ A partir del 9 de septiembre de 2008, “República de Moldova” reemplaza a “Moldova” como forma abreviada del nombre del país utilizada en las Naciones Unidas.

⁸⁷ *Informe Mundial sobre las Drogas, 2008 ...*

consumidores de drogas por inyección. La práctica de compartir agujas, común en los consumidores de drogas, ha contribuido a la propagación de la infección por el VIH y del SIDA. Según estimaciones del Gobierno de Ucrania, hay más de 500.000 consumidores de drogas registrados en el país, entre ellos alrededor de 300.000 personas que consumen opiáceos por inyección.

727. Estonia ocupa el segundo lugar en Europa en lo que respecta a la prevalencia de la infección por el VIH: se calcula que un 1,4% de la población adulta está infectada por el VIH. En ese país la epidemia se ve agravada principalmente por el consumo de drogas por inyección, costumbre generalizada en la población carcelaria. En 2007, más del 12% de los reclusos eran seropositivos en ese país.

Sustancias sicotrópicas

728. Europa occidental sigue siendo una fuente importante de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular de MDMA. Según la ONUDD, Bélgica y los Países Bajos son los principales países exportadores de anfetamina y de sustancias del grupo de la MDMA. Sin embargo, como se viene fabricando cada vez más MDMA ilícitamente en otras partes del mundo, la incautación de la sustancia ha declinado en Europa occidental, donde la mayoría de los casos de incautación se registraron en Alemania, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. El principal país de origen de la metanfetamina fabricada ilícitamente en Europa occidental es la República Checa, que también comunicó el mayor número de laboratorios desmantelados en que se fabricaba esa sustancia clandestinamente. El Reino Unido tiene el mayor mercado ilícito de anfetamina. No obstante, la prevalencia anual del consumo de anfetamina en la población en general (las personas de 16 a 59 años de edad) disminuyó considerablemente, pasando del 3,2% en 1996 al 1,3% en 2006. De modo análogo, en Suecia ha disminuido notablemente el consumo de anfetamina a lo largo de los últimos 20 a 30 años y se registra una prevalencia anual del 0,2%, menos de la mitad del promedio de Europa. La prevalencia del consumo de MDMA en los adultos jóvenes durante el año anterior a la encuesta ha permanecido mayormente estable a lo largo de los cinco últimos años en la Unión Europea.

Precursores

729. Se siguen utilizando países de Europa oriental como zonas de tránsito de las remesas de anhídrido acético que se trasladan al Afganistán, donde la sustancia se utiliza para la fabricación ilícita de heroína. Se calcula que casi el 80% de los precursores que necesitan los laboratorios de drogas ilícitas del Afganistán se pasa clandestinamente por países de Europa sudoriental y oriental.

730. En los últimos años ha aumentado la incautación de precursores de la anfetamina en varios países de Europa oriental. Según la ONUDD, en 2006 se incautaron volúmenes considerables del precursor P-2-P en Polonia (1.085 litros), la Federación de Rusia (402 litros), Estonia (51 litros) y Bulgaria (32 litros).

5. Misiones

731. Una misión de la Junta visitó Rumania en octubre de 2008. La Junta observa que se han registrado algunos progresos y que el Gobierno ha puesto más empeño en perseguir los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. El Gobierno se ha esforzado por abordar el problema que existe en el país en relación con las drogas y su cooperación con la Junta ha mejorado desde la misión que envió en 2002. La Junta observa que en los últimos años Rumania ha adoptado algunas medidas encaminadas a fortalecer sus esfuerzos en materia de fiscalización de drogas, si bien aún siguen existiendo problemas en esa esfera.

732. En particular, la Junta observa que en Rumania el mecanismo en vigor para vigilar y fiscalizar las sustancias sometidas a fiscalización internacional no es suficiente ni funciona debidamente. Pide al Gobierno que adopte medidas encaminadas a promulgar legislación y a dotar de recursos y de personal cualificado a todos los organismos de reglamentación de sustancias, especialmente al Ministerio de Salud Pública, para que puedan desempeñar sus funciones de fiscalización. Por otra parte, con respecto a los esfuerzos emprendidos por el Gobierno para abordar el problema del contrabando de sustancias por su territorio, la Junta lo alienta a que siga fortaleciendo las actividades de control aduanero y fronterizo con objeto de reprimir ese tráfico, por ejemplo, mediante la creación de capacidad y el aumento de los recursos asignados a esas actividades.

733. La Junta observa que en Rumania la oferta de opioides para el tratamiento del dolor no parece atender a las necesidades de la población. Insta al Gobierno a que determine con exactitud las necesidades de la población en materia de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos y adopte todas las medidas necesarias, entre ellas las encaminadas a educar y formar al personal, con objeto de garantizar que se disponga de esas sustancias para utilizarlas con fines terapéuticos.

734. Una misión de la Junta visitó Ucrania en mayo de 2008. La Junta observa la adhesión del Gobierno a los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. El Gobierno ha llevado adelante sus esfuerzos por abordar el problema de la droga. Se han adoptado medidas administrativas para velar por la aplicación de las disposiciones de los tratados. Ucrania ha promulgado legislación amplia en materia de fiscalización de drogas y ha elaborado una estrategia nacional en la materia. Si bien se ha establecido un mecanismo para coordinar la lucha contra el narcotráfico, siguen existiendo problemas, principalmente debido a la falta de cooperación entre las autoridades competentes.

735. El tráfico de tránsito de heroína y cocaína plantea graves problemas para la fiscalización de drogas en Ucrania, particularmente con respecto a la influencia creciente de la delincuencia organizada transnacional en el narcotráfico en y a través de ese país. En opinión de la Junta, ese problema exige una coordinación interministerial eficaz a nivel normativo y también a nivel operacional. La Junta recomienda al Gobierno que delimite claramente los cometidos de los diversos organismos de ejecución de la ley y mejore la coordinación de sus actividades.

736. El problema más grave de abuso de drogas que se plantea en Ucrania es el consumo por inyección de opio acetilado obtenido a partir de paja de adormidera producida en el país. La costumbre de los consumidores de compartir las agujas ha contribuido al aumento de la infección por el VIH y del SIDA en ese país. La Junta insta al Gobierno a prevenir la desviación de paja de adormidera de los establecimientos agrícolas autorizados a cultivar adormidera. Alienta a las autoridades de Ucrania a que, de ser necesario con la ayuda de la OMS y la ONUDD, elaboren un criterio unificado en relación con los

programas de prevención del abuso de drogas y de tratamiento de la drogodependencia. Las largas listas de espera y el aumento de la infección por el VIH y del SIDA indican que los programas de tratamiento que se ofrecen actualmente no son suficientes y que es necesario ampliar esos servicios de inmediato para responder a esos problemas.

E. Oceanía

1. Novedades principales

737. Recientemente se ha observado el aumento del contrabando de drogas del Canadá a Australia. Las autoridades policiales australianas informaron de haberse incautado de cocaína, MDMA y metanfetamina ocultas en una carga marítima procedente del Canadá. Las autoridades estadounidenses competentes también se incautaron de cocaína, MDMA y metanfetamina ocultas en una carga marítima procedente del Canadá con destino a Australia. Si bien China siguió siendo el país de origen de la mayor parte de la metanfetamina incautada en Nueva Zelandia, recientemente también se observó el aumento del tráfico de esa sustancia desde el Canadá.

738. Aunque se dispone de información exhaustiva en relación con Australia y Nueva Zelandia, la información disponible sobre otros países de Oceanía es limitada. Sin embargo, en 2007 se incautaron sustancias ilícitas, entre ellas cannabis, cocaína, heroína y precursores, en Fiji, Papua Nueva Guinea y Vanuatu, lo que confirma la vulnerabilidad de otros países de Oceanía, además de Australia y Nueva Zelandia, al tráfico de drogas.

739. Australia informó de un aumento considerable de la incautación de cocaína en el período 2006-2007, en comparación con el período 2005-2006. Informó también del aumento de la incautación de parametoxianfetamina (PMA): seis incautaciones en 2007, en comparación con únicamente dos confirmadas hasta ese año. Además, en 2007 se dismanteló un laboratorio clandestino de PMA en el estado de Nueva Gales del Sur.

2. Cooperación regional

740. Los países de Oceanía se siguieron reuniendo en el Foro de las Islas del Pacífico para analizar cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas.

Australia y Nueva Zelandia siguieron apoyando intensamente las iniciativas de fomento de la capacidad de los países de la región en esa esfera.

741. En el 38º Foro de las Islas del Pacífico, celebrado en Nuku'alofa en octubre de 2007, los participantes encomendaron a las organizaciones nacionales y regionales y secretarías regionales pertinentes de represión antidroga que fortalecieran la reunión y el intercambio de información en materia de actividades organizadas nacional y transnacional, incluido el tráfico de drogas. La reunión anual del Comité Regional de Seguridad del Foro de las Islas del Pacífico se celebró en Suva en junio de 2008.

742. En abril de 2008 se estableció la Dependencia Regional para Micronesia de Lucha contra la Delincuencia Transnacional, iniciativa en que participan Australia, los Estados Federados de Micronesia y los Estados Unidos. La Dependencia, que tiene su sede en Pohnpei (Estados Federados de Micronesia), se ocupa de cuestiones relativas al tráfico de drogas y creará condiciones propicias para que las autoridades regionales competentes puedan intercambiar inteligencia. Está vinculada a una red de dependencias de lucha contra la delincuencia transnacional de Fiji, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y Vanuatu. Gracias a la cooperación establecida en la red se incautaron 55 kilogramos de cannabis que se intentaban pasar de contrabando entre Fiji y Tonga.

743. Las autoridades australianas y neozelandesas de represión antidroga prestaron apoyo continuo a un programa ejecutado en Samoa en relación con el empleo de perros sabuesos adiestrados para detectar drogas. En un esfuerzo por combatir el creciente problema de las drogas en Samoa, en mayo de 2007 Australia y Nueva Zelandia entregaron dos perros sabuesos a las autoridades competentes de ese país. De febrero a abril de 2007 se impartió capacitación especializada en Australia a las autoridades competentes de Samoa en lo que respecta al empleo de perros sabuesos y la seguridad de las actuaciones relativas a las drogas. Se adiestró a los perros para registrar personas, equipaje y carga en el aeropuerto internacional, el puerto marítimo y la oficina de correos de Apia.

744. En julio de 2008 se celebró en Suva el tercer curso práctico regional de la Red de Investigaciones sobre el Consumo de Drogas y Alcohol en la Región

del Pacífico. Los participantes examinaron las posibilidades de colaboración que existían en Oceanía en materia de investigaciones entre los profesionales de la salud, de ejecución de la ley y de estudios sociales e intercambiaron experiencias en la utilización de metodologías de evaluación rápida para reunir datos sobre el uso indebido de drogas.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

745. En mayo de 2008 el Gobierno de Australia aprobó la estrategia nacional sobre los estimulantes de tipo anfetamínico, basada en un enfoque amplio de los problemas vinculados al uso indebido de esos estimulantes, en que se recomiendan medidas en las esferas de la prevención, la reducción de la oferta y la ampliación del acceso al tratamiento. El Gobierno también aprobó una estrategia nacional para el período 2006-2009 sobre las drogas en los establecimientos correccionales que sirve de marco para la adopción de medidas coordinadas e integradas a fin de hacer frente a problemas de drogas que afectan a los reclusos adultos y jóvenes. El objetivo de la estrategia es promover y aplicar leyes, políticas y prácticas encaminadas a descubrir y reprimir la introducción clandestina de drogas en los establecimientos y servicios correccionales y comunitarios, prevenir y reducir el uso indebido de drogas por parte de los delinquentes adultos y juveniles y aumentar su acceso a una variedad de servicios de prevención y tratamiento.

746. En febrero de 2008 el Parlamento de Queensland (Australia) promulgó la Ley de enmienda de 2008 sobre el uso indebido de drogas, que modifica la ley de 1986 y el reglamento de 1987 correspondientes. De resultas de la reclasificación de la MDMA y la PMA, la pena máxima por posesión ilegal, suministro o tráfico ilícito de esas sustancias aumentó de 20 a 25 años de prisión. También se reclasificó la efedrina, y la pena máxima por posesión ilegal, suministro o tráfico ilícito de esa sustancia aumentó a 20 años de prisión, en tanto que anteriormente había sido de dos años por posesión ilegal y cinco años por suministro o tráfico ilícito. La fabricación y el suministro ilícitos de sustancias como la pseudoefedrina y la metanfetamina se tipificaron como delitos en virtud de la ley de 2008, al igual que la posesión del equipo utilizado para la producción ilícita de drogas, por ejemplo, prensas para hacer comprimidos.

747. Las autoridades aduaneras australianas establecieron el proyecto experimental llamado *Project Stridor* en 2006 y 2007 a efectos de determinar las ventajas de contar con un equipo multidisciplinario de represión antidroga que participara en la lucha contra la amenaza incipiente de los precursores en Australia. Se reunió a los funcionarios aduaneros australianos encargados de las actividades de inteligencia, investigación y represión para que vigilaran y rastrearán el comercio de determinados productos básicos por la Internet. Las autoridades aduaneras australianas cooperaron con sus homólogos del Reino Unido y utilizaron programas informáticos elaborados por las autoridades aduaneras de los Países Bajos. Gracias a ese proyecto se descubrieron dos remesas importantes de precursores.

748. En enero de 2008, en la provincia de Simbu (Papua Nueva Guinea) 100 personas que anteriormente se habían dedicado al cultivo ilícito y la venta de cannabis y también habían consumido esa sustancia dieron testimonio público sobre cómo habían llegado a implicarse en esas actividades ilícitas y prometieron ayudar a las autoridades policiales a impedir que otras personas se dedicaran a actividades de esa índole.

4. Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

749. Se siguió cultivando cannabis en forma ilícita en toda Oceanía. Según la ONUDD, Australia es el principal país productor de hierba de cannabis de la región⁸⁸.

750. Fiji informó de una disminución considerable del número de plantas de cannabis destruidas en 2007 (1.353 plantas, en comparación con 8.542 en 2006).

751. En junio de 2007 las autoridades aduaneras del aeropuerto de Perth (Australia) se incautaron de 3,5 kilogramos de heroína que traía consigo un pasajero procedente de Malasia. En diciembre de 2007 los funcionarios aduaneros australianos se incautaron de heroína que traían consigo dos pasajeros procedentes de Dubai (Emiratos Árabes Unidos). En febrero de 2008 las autoridades policiales australianas descubrieron 28 kilogramos de heroína en un cargamento marítimo que había llegado a Sydney y en

agosto de 2008 los funcionarios aduaneros del aeropuerto de Melbourne informaron de que se habían incautado de dos kilogramos de heroína que traía consigo un pasajero procedente de Tailandia.

752. Los Estados de Oceanía siguieron informando acerca de la incautación de cocaína. Australia informó de la incautación de 634 kilogramos de cocaína en el bienio 2006-2007, en comparación con 46 kilogramos en el bienio 2005-2006. Se incautaron otros 610 kilogramos de cocaína en la frontera australiana en el bienio 2006-2007, lo que equivale a más de siete veces la cantidad incautada en el bienio 2005-2006 (83 kilogramos). Si bien el envío de paquetes por correo siguió siendo el método preferido para el contrabando de cocaína a Australia, recientemente se observó un aumento del contrabando por medio de cargamentos marítimos. En marzo de 2008 las autoridades policiales de Sydney informaron de haberse incautado de 250 kilogramos de cocaína oculta en un contenedor de carga marítima procedente del Asia sudoriental. En julio de 2008 las autoridades policiales australianas se incautaron de 150 kilogramos de cocaína escondida en un contenedor marítimo que había llegado a Melbourne. En junio de 2008 esas autoridades informaron de haberse incautado de 124 kilogramos de cocaína oculta en un cargamento marítimo procedente del Canadá.

753. El cannabis sigue siendo la droga que más se consume en Oceanía. En Australia, los Estados Federados de Micronesia, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea el nivel de abuso de esa sustancia fue particularmente elevado. Según un estudio realizado recientemente por el Centro Australiano de Educación y Formación para la Lucha contra las Adicciones⁸⁹, el cannabis es la droga que más comúnmente utilizan los escolares de 12 a 17 años de edad en Australia; el 3,4% de los estudiantes encuestados consumía cannabis regularmente. Con todo, la prevalencia anual del uso indebido de cannabis por parte de las personas mayores de 14 años ha disminuido paulatinamente, desde su nivel más alto del 17,9% en 1998 al 12,9% en 2001, el 11,3% en 2004 y el 9,1% en 2007. En cambio, la prevalencia anual del uso indebido de cocaína en el mismo grupo de edad aumentó del 0,5% en 1993

⁸⁸ Informe Mundial sobre las Drogas 2008 ...

⁸⁹ Ann M. Roche *et al.*, *Drug Testing in Schools: Evidence, Impacts and Alternatives* (Canberra, Consejo Nacional sobre las Drogas de Australia, 2008).

al 1,6% en 2007⁹⁰, el mayor porcentaje registrado con respecto a esa sustancia en todos los años en que se realizaron estudios.

Sustancias sicotrópicas

754. En Australia y Nueva Zelandia el mercado de estimulantes de tipo anfetamínico siguió abasteciéndose principalmente de productos fabricados clandestinamente a nivel interno. Sin embargo, el hecho de que en las fronteras de esos países periódicamente se incautaran metanfetamina y comprimidos hechos con una mezcla de MDMA y metanfetamina indica que esos estimulantes también se introducen de contrabando en Oceanía.

755. En 2007 las autoridades aduaneras australianas se incautaron de una remesa postal procedente de Tailandia que contenía cuatro kilogramos de anfetamina. En agosto de 2007 las autoridades aduaneras neozelandesas se incautaron de 17 kilogramos de metanfetamina. En noviembre de 2007 las autoridades policiales del puerto de Tauranga (Nueva Zelandia) informaron de haberse incautado de 32 kilogramos de metanfetamina oculta en un cargamento marítimo procedente de China. En enero de 2008 las autoridades policiales de Sydney (Australia) informaron de la incautación de 28 kilogramos de anfetamina oculta en un cargamento aéreo procedente de Lituania. En junio de 2008 las autoridades policiales australianas informaron de haberse incautado de 66 kilogramos de metanfetamina oculta en un cargamento marítimo procedente del Canadá.

756. En Oceanía se siguieron incautando volúmenes considerables de MDMA. En una sola operación realizada en 2007 se incautaron 4,4 toneladas de MDMA en un contenedor marítimo que había llegado a Melbourne (Australia). Esa cantidad fue casi la misma que el volumen total de MDMA incautado a nivel mundial en 2006: 4,5 toneladas. En junio de 2008 las autoridades policiales australianas informaron de haberse incautado de 121 kilogramos de la sustancia, que venía oculta en un cargamento marítimo procedente del Canadá. En mayo de 2008 las

autoridades aduaneras de Perth (Australia) comunicaron que en un laboratorio clandestino se habían incautado de 45 kilogramos de MDMA y de equipo para fabricar comprimidos. En febrero de 2007 las autoridades aduaneras del aeropuerto de Brisbane (Australia) comunicaron que se habían incautado de 80.000 tabletas de MDMA que venían en paquetes procedentes del Reino Unido. Después de una investigación que duró 12 meses, las autoridades policiales australianas descubrieron una organización de narcotráfico internacional y detuvieron a 22 personas.

757. Si bien en Australia la incidencia del uso indebido de anfetamina por parte de las personas mayores de 14 años disminuyó del 3,7% en 1998 al 2,3% en 2007⁹¹, el uso indebido de MDMA sobrepasó el de los otros estimulantes de tipo anfetamínico y la MDMA pasó a ser la segunda sustancia de abuso en Australia y Nueva Zelandia. En contraste con la disminución general del abuso de drogas en Australia, la prevalencia anual del uso indebido de MDMA en el mismo grupo de edad aumentó del 0,9% en 1995 al 3,5% en 2007. En Nueva Zelandia, la prevalencia anual del uso indebido de MDMA en las personas de 15 a 45 años de edad fue del 2,6%.

Precursores

758. Los Estados de Oceanía siguieron informando sobre la incautación de efedrina y pseudoefedrina, sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Los traficantes intentaron introducir esas sustancias de contrabando en grandes cantidades en cargamentos aéreos y marítimos y, en cantidades más reducidas, en remesas postales. En julio de 2008 las autoridades policiales australianas se incautaron de 850 kilogramos de pseudoefedrina, lo que constituyó uno de los mayores volúmenes de incautación de la sustancia registrados en ese Estado hasta esa fecha. La sustancia se hallaba oculta en tres cargamentos marítimos que llegaron a Port Botany, Sydney, procedentes de Tailandia. Según se informó, en 2007 se incautaron, en total, 167 kilogramos de comprimidos de efedrina en Australia y 0,5 kilogramos en Nueva Zelandia, en tanto que la incautación total de pseudoefedrina ascendió

⁹⁰ Australian Institute of Health and Welfare, *2007 National Drug Strategy Household Survey: First Results*, Drug Statistics Series N° 20 (Canberra, abril de 2008).

⁹¹ *Ibid.*

a 266 kilogramos en Australia y 155 kilogramos en Nueva Zelandia.

759. En diciembre de 2007 las autoridades aduaneras del Centro de Correo Internacional de Nueva Zelandia informaron de haberse incautado de 14,9 kilogramos de efedrina oculta en dos paquetes procedentes de la India y de 2,1 kilogramos de pseudoefedrina oculta en un paquete procedente de Singapur.

760. Si bien la mayor parte de la pseudoefedrina introducida de contrabando en Australia y Nueva Zelandia siguió procediendo del Asia oriental y sudoriental, en junio de 2008 las autoridades policiales del aeropuerto de Sydney se incautaron de 45 kilogramos de pseudoefedrina oculta en un cargamento aéreo procedente del Líbano. En noviembre de 2007 las autoridades policiales del puerto de Tauranga (Nueva Zelandia) informaron de haberse incautado de 127 kilogramos de pseudoefedrina que se había ocultado en un cargamento marítimo procedente de China. En diciembre de 2007 las autoridades aduaneras de Sydney (Australia) se incautaron de 105 kilogramos de pseudoefedrina que se había ocultado en un cargamento aéreo procedente de Camboya. En diciembre de 2007 las autoridades policiales neozelandesas se incautaron de 44,8 kilogramos

de pseudoefedrina que se hallaba oculta en un cargamento marítimo procedente de China.

761. En julio de 2008 las autoridades policiales de Nueva Gales del Sur (Australia) informaron de haberse incautado de 12,6 kilogramos de pseudoefedrina y de equipo que presuntamente se había utilizado para la fabricación ilícita de metanfetamina en una finca particular.

Sustancias no sometidas a fiscalización internacional

762. Se siguió informando sobre la incautación de sustancias no sometidas a fiscalización internacional en Oceanía. En 2007 las autoridades aduaneras australianas se incautaron de 45 remesas de GBL, precursor del GHB, por un total aproximado de 68 litros. El principal método de transporte siguió siendo el servicio postal. El 60% de las remesas incautadas procedían del Reino Unido. En julio de 2008 las autoridades aduaneras de Sydney (Australia) interceptaron una remesa de GBL que se había despachado sin el permiso de importación necesario. La policía federal de Australia registró las oficinas del importador y encontró 3.000 litros de GBL.

IV. Recomendaciones para los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes

763. En cumplimiento de su mandato, la Junta vigila la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Examina de continuo el funcionamiento del régimen de fiscalización internacional de drogas en los planos nacional e internacional y determina las deficiencias que puedan existir. A partir del análisis que realiza, formula recomendaciones a los gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales.

764. En el presente capítulo la Junta señala las principales recomendaciones que figuran en los capítulos II y III de su informe anual. Recuerda a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes que las recomendaciones que figuran en el capítulo I de su informe anual por lo general no se incluyen en el capítulo IV. Alienta a todos los interesados a que examinen todas las recomendaciones y las apliquen, según proceda, y que la pongan al corriente de las medidas que adopten en respuesta a ellas.

A. Recomendaciones para los gobiernos

765. Las recomendaciones dirigidas a los gobiernos se agrupan en torno a los siguientes temas: adhesión a los tratados, aplicación de los tratados y medidas de fiscalización, prevención de la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas, prevención de la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito, oferta y uso racional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines terapéuticos y la Internet y la utilización indebida de los servicios de mensajería.

1. Adhesión a los tratados

766. La Convención de 1961, esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988 sirven de base al régimen de fiscalización internacional de drogas. La adhesión de todos los Estados a esos tratados y la aplicación universal de sus disposiciones son requisitos imperativos para establecer un sistema eficaz y eficiente de fiscalización de drogas a nivel mundial.

Recomendación 1: Si bien casi todos los Estados se han adherido a los tratados de fiscalización internacional de drogas, todavía hay varios que aún no son parte en

alguno de ellos⁹². **La Junta reitera su pedido a los Estados que aún no sean parte en alguno de los tratados de que adopten medidas de inmediato y se adhieran a ellos sin más demora.**

2. Aplicación de los tratados y medidas de fiscalización

767. Sin embargo, la adhesión universal a los tres principales tratados de fiscalización internacional de drogas no bastará sin una aplicación efectiva y universal de todas sus disposiciones y de las medidas de fiscalización necesarias por parte de todos los gobiernos.

Recomendación 2: Uno de los elementos fundamentales del régimen de fiscalización internacional de drogas es presentar oportunamente a la Junta la información exigida en virtud de los tratados. **La Junta reitera su pedido a todos los gobiernos de que presenten puntualmente todos los informes estadísticos exigidos en virtud de los tratados. Se alienta a los gobiernos a que soliciten a la Junta toda información que les pueda ayudar a cumplir las obligaciones que les incumben, con arreglo a los tratados, en materia de presentación de informes.**

Recomendación 3: Las dificultades a que hacen frente algunos gobiernos para presentar la información

⁹² Los Estados que no son parte en alguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas o en el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención de 1961 son los siguientes:

- a) Estados que no son parte en la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972 ni en la Convención de 1961 en su forma original: Guinea Ecuatorial, Islas Cook, Kiribati, Nauru, Samoa, Timor Leste, Tuvalu y Vanuatu;
- b) Estados que no son parte en el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención de 1961: Afganistán, Chad y República Democrática Popular Lao;
- c) Estados que no son parte en el Convenio de 1971: Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Liberia, Nauru, Samoa, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu;
- d) Estados que no son parte en la Convención de 1988: Guinea Ecuatorial, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Namibia, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Santa Sede, Somalia, Timor-Leste y Tuvalu.

estadística solicitada obedecen a diferentes razones, entre ellas los recursos y la capacitación insuficientes de las autoridades encargadas de vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y sustancias sicotrópicas. **La Junta hace un llamamiento una vez más a los gobiernos en cuestión para que asignen recursos suficientes a sus autoridades competentes a efectos de garantizar que cumplan todas sus funciones de vigilancia, que también abarcan las obligaciones en materia de presentación de información emanadas de los tratados.**

Recomendación 4: La Junta acostumbra enviar a los gobiernos interesados las observaciones y recomendaciones que formula tras sus misiones a sus países y examinar periódicamente la aplicación de sus recomendaciones por parte de esos gobiernos. Observa que la mayoría de ellos se han esforzado por aplicarlas y han realizado progresos en diversas esferas de la fiscalización de drogas. No obstante, algunos gobiernos no han respondido a sus solicitudes de información con respecto a la aplicación de las recomendaciones. **La Junta reitera que únicamente podrá cumplir el mandato que se le ha encomendado en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas si cuenta con la cooperación de los gobiernos. Exhorta, pues, a todos ellos a que cooperen plenamente en la organización de sus misiones y la aplicación de las recomendaciones que formule posteriormente.**

Estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Recomendación 5: La Junta observa que algunos gobiernos no presentaron las previsiones de las necesidades de estupefacientes de sus respectivos países en 2009; por consiguiente, las ha establecido por ellos. **La Junta insta a los gobiernos en cuestión a que examinen sus necesidades de estupefacientes correspondientes a 2009 y le comuniquen sus propias previsiones a fin de que las confirme y se pueda prevenir así toda posible dificultad para disponer de los estupefacientes que se necesiten con fines médicos y científicos en sus respectivos países.**

Recomendación 6: Algunos gobiernos han presentado las mismas previsiones de las necesidades de estupefacientes durante varios años. **La Junta pide a los gobiernos en cuestión que prevean periódicamente sus necesidades de estupefacientes a fin de asegurarse de que las previsiones que le**

presenten para ser confirmadas reflejen sus necesidades efectivas de estupefacientes durante el año en cuestión.

Recomendación 7: Algunos gobiernos no han actualizado las previsiones de sus necesidades de sustancias sicotrópicas durante varios años, razón por la cual sus previsiones tal vez ya no reflejen sus necesidades efectivas de esas sustancias para fines médicos y científicos. Algunos de ellos expedieron autorizaciones de importación de sustancias sicotrópicas sin las correspondientes previsiones o en cantidades que las sobrepasaban. **La Junta alienta a todos los gobiernos a que examinen y actualicen las previsiones de sus necesidades de sustancias sicotrópicas periódicamente y se las comuniquen. Les exhorta a que se abstengan de autorizar la importación de sustancias en cantidades que excedan de sus previsiones.**

Recomendación 8: El sistema de autorizaciones de importación y exportación de todas las sustancias sicotrópicas ha resultado particularmente eficaz para descubrir intentos de desviación. **La Junta reitera su pedido a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho de que instauren un sistema de autorizaciones de importación y exportación de las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1985/15, 1987/30, 1991/44, 1993/38 y 1996/30 del Consejo Económico y Social.**

Recomendación 9: Los traficantes utilizan autorizaciones de importación falsas cuando intentan desviar estupefacientes y sustancias sicotrópicas del comercio internacional. **La Junta pide a los gobiernos de los países exportadores que sigan comprobando la legitimidad de todos los pedidos de compra de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Aconseja a las autoridades competentes de esos países que, con ese fin, utilicen las previsiones de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas que publica. Las solicitudes de importación que se consideren sospechosas por sobrepasar las previsiones calculadas por los correspondientes países importadores deben verificarse con la Junta o señalarse a la atención de los países importadores antes de autorizar la exportación.**

Precursores

Recomendación 10: La información obtenida al investigar las remesas de sustancias incautadas que se destinaban a la fabricación ilícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores es importante para determinar nuevas tendencias en materia de fabricación ilícita de drogas y sus precursores. **La Junta exhorta a todas las autoridades competentes que se incauten de esas sustancias a que investiguen esos casos y le informen de los resultados de las investigaciones.**

Recomendación 11: *PEN Online*, el sistema electrónico automatizado para el intercambio de notificaciones previas a la exportación, ha pasado a ser un instrumento útil para fortalecer la fiscalización de precursores, ya que ofrece a los gobiernos de los países importadores la posibilidad de formular comentarios instantáneamente acerca de la legitimidad de las remesas de que se trate. **La Junta alienta una vez más a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que se inscriban en el sistema *PEN Online* y lo utilicen.**

Recomendación 12: La Junta sigue publicando las necesidades legítimas anuales de los países de 3,4-MDP-2-P, P-2-P, efedrina y pseudoefedrina y de los preparados que contienen las dos últimas sustancias. Esa información ha ayudado a los gobiernos a individualizar remesas que puedan ser desviadas. **La Junta alienta a todos los gobiernos a que revisen sus necesidades de esas sustancias periódicamente y le informen en consecuencia.**

Recomendación 13: Los traficantes intentaron desviar precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico utilizando empresas ficticias y autorizaciones de importación y documentos comerciales falsificados. **La Junta insta a los gobiernos afectados a que fortalezcan la capacidad de sus autoridades competentes para investigar la legitimidad de las operaciones comerciales relacionadas con precursores.**

Recomendación 14: La Junta observa con preocupación que los gobiernos de algunos países de África no responden a las indagaciones relativas a operaciones potencialmente sospechosas, en parte debido a la capacidad limitada de las autoridades competentes encargadas de hacerlo. **La Junta insta a todos los**

gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes a que presten asistencia en materia de formación y creación de capacidad de las autoridades competentes de los países de África con objeto de facultarlas para confirmar la legitimidad de las operaciones e impedir la desviación de sustancias.

3. Prevención de la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas

768. Uno de los objetivos fundamentales de los tratados de fiscalización internacional de drogas es limitar la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio y la utilización de sustancias sometidas a fiscalización internacional exclusivamente a fines legítimos e impedir su desviación y uso indebido.

Recomendación 15: La Junta observa con preocupación que, pese a haber disminuido en cierta medida el cultivo ilícito de adormidera, el Afganistán sigue siendo, con creces, el país con el mayor cultivo ilícito de adormidera, y tiene una producción de opio calculada en 7.700 toneladas en 2008, el segundo punto máximo de la historia. **La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que adopte las medidas necesarias para garantizar que se realicen progresos sostenidos y mensurables en lo que respecta a prevenir y eliminar el cultivo ilícito de adormidera. Exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando asistencia al Gobierno del Afganistán para abordar los problemas a que hace frente ese país con respecto a las drogas. También insta al Gobierno del Afganistán a que no ceje en sus esfuerzos por eliminar el comercio de opio, cannabis y otras sustancias en el país.**

Recomendación 16: El cultivo ilícito de la planta de cannabis ha aumentado considerablemente en el Afganistán en los últimos años. Cada vez más agricultores que antes se dedicaban al cultivo de adormidera se dedican ahora al de la planta de cannabis; sin embargo, las medidas adoptadas por el Gobierno no han sido suficientes para impedirlo. **La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que adopte medidas de inmediato contra el cultivo ilícito de planta de cannabis y garantice que las comunidades agrícolas que se dediquen a cualquier cultivo ilícito tengan acceso a medios de vida legítimos sostenibles. Exhorta a la comunidad internacional a**

que preste asistencia al Gobierno del Afganistán también en esa esfera.

Recomendación 17: En el Afganistán la corrupción relacionada con las drogas es un problema generalizado y arraigado que socava gravemente los esfuerzos del Gobierno en materia de fiscalización de drogas. La Junta observa con preocupación que hay funcionarios corruptos que permiten a los narcotraficantes seguir actuando con impunidad, en tanto que los funcionarios que intentan abordar el problema de las drogas suelen ser víctima de acoso, de amenazas de muerte o de la violencia. **La Junta reitera que para abordar con éxito el problema de la corrupción relacionada con las drogas se necesita una voluntad política enérgica y una acción firme. Insta al Gobierno del Afganistán a que adopte medidas eficaces contra los funcionarios corruptos de todos los niveles que estén involucrados en actividades ilícitas relacionadas con drogas y hagan públicos los resultados de esas medidas.**

Recomendación 18: Preocupa a la Junta que la falta de coordinación y de intercambio de información entre las autoridades competentes del Afganistán, sus países vecinos y otros países sea una de las principales razones para que el Gobierno del Afganistán no haya podido cumplir sus objetivos respecto de la erradicación del cultivo ilícito de adormidera. **La Junta exhorta al Gobierno del Afganistán y a los de otros países del Asia occidental y de otras regiones a que asignen un alto grado de prioridad a la cooperación y el intercambio de inteligencia entre las autoridades competentes a efectos de emprender una lucha conjunta eficaz contra el narcotráfico dentro y fuera del Afganistán (véase también la recomendación 32 *infra*).**

Recomendación 19: La Junta observa con preocupación que el contrabando de cocaína a través del África occidental viene aumentando espectacularmente, lo que plantea una grave amenaza a la estabilidad de los países de la subregión. Muchos de esos países carecen de suficiente capacidad policial y judicial y sufren graves problemas de corrupción, lo que los convierte en el blanco predilecto de las organizaciones de narcotráfico. A medida que aumenta el tráfico de cocaína, esa droga también empieza a ser objeto de abuso en la región, lo que es motivo de particular preocupación, habida cuenta de la limitada capacidad en materia de prevención y tratamiento con que

cuentan muchos de esos países. **La Junta exhorta a los miembros de la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas, a que presten toda la asistencia necesaria a los países del África occidental, entre otras cosas, aportando conocimientos especializados y recursos financieros, a fin de facultarlos para abordar el problema cada vez más grave del tráfico de cocaína y el abuso de esa droga. Insta a los gobiernos de los países del África occidental a que adopten las medidas necesarias para poner freno al tráfico de cocaína y a la corrupción concomitante, en colaboración con otros países y las organizaciones internacionales.**

Recomendación 20: La Junta observa que desde 2005 no ha habido más estudios del cannabis emprendidos conjuntamente por la ONUDD y el Gobierno de Marruecos. Habida cuenta de que disponer de información exacta sobre el alcance del cultivo ilícito de la planta de cannabis es esencial para adoptar medidas eficaces y eficientes contra ese problema, **La Junta alienta al Gobierno de Marruecos a que, en colaboración con la ONUDD, actualice la información sobre el alcance del cultivo ilícito de la planta de cannabis en su territorio.**

Recomendación 21: La Junta observa con preocupación que en algunos países ciertos sectores de la sociedad consideran al cannabis una sustancia “suave”, inocua. Además, en parte respondiendo a ese hecho, los gobiernos de algunos países han introducido medidas legislativas que entrañan la despenalización del uso personal de cannabis y de los actos preparatorios para el consumo de esa sustancia, entre ellos, el cultivo de la planta y la posesión de cannabis. Preocupa a la Junta que esas medidas puedan dar lugar a equívocos en la opinión pública con respecto al cannabis. **La Junta señala una vez más a la atención de los gobiernos el hecho de que el cannabis es un estupefaciente incluido en las Listas I y IV de la Convención de 1961 y que las sustancias que figuran en la Lista IV son las que se prestan particularmente a uso indebido. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que elaboren y ofrezcan programas encaminados a prevenir el uso indebido de cannabis y dar a conocer a la opinión pública los peligros que conlleva.**

Recomendación 22: Cada vez más países se enfrentan a problemas de desviación y abuso de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o

sustancias sicotrópicas. Según la información proporcionada por los gobiernos, los preparados farmacéuticos que más se consumen suelen ser los que más circulan en el mercado lícito. **La Junta alienta a todos los gobiernos afectados a que aumenten su vigilancia con respecto al tráfico y el uso indebido de esos preparados y consideren la posibilidad de reforzar las medidas de fiscalización en vigor. También reitera su pedido a los gobiernos de que vigilen el consumo de medicamentos de venta con receta que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas a efectos de determinar posibles casos de desviación de esas sustancias y den a conocer en sus respectivos países las consecuencias que acarrea el abuso de esos preparados.**

Recomendación 23: El uso indebido de hidrocodona y oxicodona por parte de los jóvenes sigue aumentando en América del Norte, especialmente en los Estados Unidos. Preocupa a la Junta que los consumidores no reconozcan plenamente los graves riesgos que entraña usar esos estupefacientes con fines que no sean terapéuticos. **La Junta alienta a los gobiernos de los países en que el consumo de hidrocodona y oxicodona haya aumentado considerablemente a prevenir un nivel excesivo de consumo, injustificado desde el punto de vista terapéutico, aumentando la vigilancia de los canales de distribución internos e informando a la opinión pública al respecto. Por otra parte, se solicita a los gobiernos que determinen si los métodos de comercialización de las empresas farmacéuticas pueden haber contribuido al aumento excesivo del consumo de esos estupefacientes y, de ser así, aborden ese problema.**

Recomendación 24: La Junta reconoce que los jarabes antitusígenos que contienen estupefacientes son medicamentos eficaces para muchos pacientes e importantes para el ejercicio de la medicina y la atención de la salud. No obstante, también se sabe que en varios países esos fármacos son objeto de abuso. **La Junta recomienda a los gobiernos de los países que tengan problemas en relación con el abuso de jarabes para la tos que consideren la posibilidad de introducir medidas más estrictas de vigilancia y supervisión de los canales de distribución de los jarabes antitusígenos que contengan estupefacientes. También recomienda utilizar programas de prevención del abuso de sustancias con objeto de dar**

a conocer más los riesgos vinculados al uso inapropiado de los jarabes para la tos.

Recomendación 25: La Junta ha recibido información de varios países acerca del uso indebido de parches de fentanilo usados. **La Junta reitera su llamamiento a los gobiernos de los países en que se fabrican parches de fentanilo para que, en colaboración con la industria farmacéutica, procuren encontrar la manera de reducir el residuo de fentanilo que queda en los parches usados. Por otra parte, se solicita a los gobiernos que garanticen la adopción de medidas de precaución adecuadas para deshacerse de esos parches a fin de impedir su desviación a los mercados ilícitos.**

Recomendación 26: El consumo mundial de metadona ha aumentado más de tres veces durante el decenio pasado. En varios países esa sustancia se utiliza para el tratamiento del dolor, si bien el aumento pronunciado del consumo se debe principalmente a que se utiliza cada vez más para el tratamiento de sustitución relacionado con la dependencia de opioides. **La Junta pide a los gobiernos de todos los países en que la metadona se utiliza con fines terapéuticos que estén atentos a los posibles casos de desviación, tráfico o uso indebido de metadona y, de ser necesario, adopten medidas eficaces contra esas actividades.**

Recomendación 27: La Junta observa que varios países ya vienen fiscalizando la ketamina (sustancia que actualmente no está sujeta a fiscalización internacional) con arreglo a su legislación nacional, en consonancia con la resolución 49/6 de la Comisión de Estupefacientes. También observa que la OMS llevará a cabo un examen crítico de la ketamina en 2009. **La Junta pide a todos los gobiernos que le faciliten y también faciliten a la OMS toda la información de que dispongan sobre el uso indebido y la desviación de ketamina en sus respectivos países. Por otra parte, a efectos de facilitar a los gobiernos la tarea de verificar la legitimidad de las importaciones y exportaciones de ketamina, la Junta pide a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho que le proporcionen información actualizada sobre sus reglamentaciones internas en materia de fiscalización de la ketamina para publicarla en su sitio web. Se alienta a todos los gobiernos a que consulten esa información en el sitio web de la JIFE antes de autorizar la exportación de ketamina.**

Recomendación 28: En su resolución 51/13, titulada “Respuesta a la amenaza que plantea la distribución de drogas sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado”, la Comisión de Estupefacientes alentó a todos los gobiernos, entre otras cosas, a que siguieran ofreciendo cooperación y apoyo a los Estados afectados y les pidió que consideraran la posibilidad de llevar a la práctica las recomendaciones pertinentes y aplicables formuladas por la Junta en su informe anual correspondiente a 2006⁹³. **La Junta exhorta a los gobiernos a que den cumplimiento sin demora a la resolución 51/13 de la Comisión. En particular, los gobiernos deberían promulgar leyes por las que, de ser necesario, se prohibiera la distribución de sustancias sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado y hacer cumplir esas leyes, además de aplicar el régimen de fiscalización internacional de drogas.**

Recomendación 29: La Junta observa con preocupación que en unos pocos países siguen funcionando “salas de consumo de drogas” y “salas de inyección de drogas”, en que las personas pueden abusar con impunidad de drogas adquiridas en el mercado ilícito. **La Junta insta a los gobiernos a que pongan fin al funcionamiento de las salas que se utilizan para el consumo de drogas y lugares afines y que promuevan el acceso de las personas drogodependientes a servicios de tratamiento, atención de la salud y asistencia social.**

4. Prevención de la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito

769. Uno de los objetivos de la Convención de 1988 es prevenir la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito con objeto de utilizarlos para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

Recomendación 30: En los últimos años, de resultas de la intensificación de la vigilancia del comercio internacional de precursores, los traficantes vienen utilizando cada vez más otros métodos de desviación de esas sustancias, en lugar de desviarlas del comercio internacional. Actualmente, en la mayoría de los casos los traficantes obtienen precursores, por ejemplo, anhídrido acético, desviándolos del comercio interno y pasándolos de contrabando a través de las fronteras.

⁹³ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006

La Junta alienta a los gobiernos a que asignen un alto grado de prioridad a fortalecer las medidas de fiscalización nacional de los precursores con miras a prevenir la desviación de esas sustancias de los canales de distribución internos.

Recomendación 31: De resultas del fortalecimiento de la vigilancia del comercio de efedrina y pseudoefedrina como materia prima, ejercida por las autoridades en todo el mundo, los traficantes encargan preparados de esas sustancias a empresas farmacéuticas legítimas, con frecuencia fingiendo que se enviarán a países en desarrollo para uso terapéutico. **La Junta insta a todos los gobiernos a que fiscalicen los preparados farmacéuticos que contengan efedrina y pseudoefedrina de la misma forma que lo hacen con las propias sustancias clasificadas y que, al mismo tiempo, velen por que ese proceso no redunde indebidamente en desmedro del comercio legítimo.**

Recomendación 32: Gracias a las actividades internacionales de interceptación e intercambio de información realizadas en el marco del Proyecto Cohesión, en el período 2007-2008 aumentaron considerablemente los procedimientos de incautación y los casos frustrados de desviación de anhídrido acético. Con todo, la desviación y el contrabando de productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de heroína hacia el Afganistán siguen planteando problemas, y es motivo de preocupación para la Junta que los mecanismos de fiscalización que se aplican actualmente en el Afganistán puedan no ser suficientes. **La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que siga colaborando con la comunidad internacional a efectos de impedir la desviación y el contrabando de esas sustancias. También recuerda a los gobiernos la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad, en la que éste invitó a todos los Estados Miembros, en especial a los países productores de precursores, al Afganistán, a sus países vecinos y a todos los países situados en las rutas de tránsito, a que cooperaran más con la Junta, en particular aplicando plenamente las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988, con objeto de colmar las lagunas que aprovechan las organizaciones delictivas para desviar precursores del comercio internacional lícito.**

Recomendación 33: De resultas de la prohibición de la importación de efedrina y pseudoefedrina decretada por el Gobierno de México, las redes de narcotráfico han

empezado a obtener precursores en América Central y América del Sur. La importación de esas sustancias ha aumentado considerablemente en esas regiones. Si bien en algunos países se vienen promulgando leyes para abordar el problema, las disposiciones de éstas deben aplicarse a un ritmo más acelerado. **La Junta alienta a los gobiernos de los países de América Central y América del Sur a que fortalezcan sus mecanismos de vigilancia del comercio de precursores y colaboren con ella a efectos de individualizar todos los precursores y los métodos utilizados para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.**

Recomendación 34: El origen y los métodos de desviación de permanganato potásico en América del Sur siguen siendo motivo de preocupación para la Junta. Sigue disminuyendo el número de casos descubiertos o frustrados de desviación del comercio internacional de productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de cocaína. No obstante, al parecer los traficantes han encontrado la manera de obtener las sustancias que necesitan desviándolas del comercio interno y pasándolas de contrabando dentro de la región. **La Junta insta a los gobiernos de los países de América del Sur a que fortalezcan la vigilancia de los canales de distribución internos. Invita a los gobiernos de todos los países de América a que aprovechen la experiencia adquirida durante el Proyecto Cohesión en relación con el anhídrido acético y elaboren estrategias análogas a efectos de combatir la desviación de productos químicos utilizados para la fabricación de cocaína.**

5. Oferta y uso racional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines terapéuticos

770. Uno de los objetivos primordiales de los tratados de fiscalización internacional de drogas es garantizar que se disponga de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para utilizarlos con fines médicos y científicos y promover el uso racional de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas.

Recomendación 35: Las discrepancias entre las diferentes regiones en cuanto a los niveles de consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas siguen siendo enormes. Si bien algunas de esas diferencias pueden explicarse por la diversidad cultural en lo que respecta al ejercicio de la medicina y las variaciones en materia de prescripción de medicamentos, el problema

del consumo excesivo o el consumo insuficiente es digno de especial atención. **La Junta pide a los gobiernos que examinen periódicamente las tendencias que se registren en sus respectivos países en materia de consumo de sustancias sometidas a fiscalización internacional y, de ser necesario, adopten medidas apropiadas. Pide también a los gobiernos que promuevan el uso racional de esas sustancias, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la OMS.**

Recomendación 36: El consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor sigue siendo muy escaso en muchos países en desarrollo. Si bien varios de esos países duplicaron con creces su consumo de analgésicos opioides durante el decenio pasado, sus niveles iniciales de consumo habían sido sumamente bajos. El Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados, que ejecutará la OMS, prestará asistencia efectiva a los gobiernos para promover el uso racional de esas sustancias. **La Junta insta una vez más a todos los gobiernos interesados a determinar los impedimentos que puedan existir en sus respectivos países para utilizar analgésicos opioides de manera adecuada para el tratamiento del dolor y adopten medidas con objeto de aumentar la oferta de estupefacientes para fines terapéuticos, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la OMS. Exhorta a todos los gobiernos a que colaboren con la OMS en la ejecución del Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados y faciliten recursos a esa Organización de modo que el programa pueda ejecutarse sin demora indebida.**

Recomendación 37: A efectos de promover una oferta adecuada de estupefacientes, la Junta analiza la situación con respecto a la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos. Con ese fin, utiliza la información proporcionada por los gobiernos de los países en que se producen esas materias primas y los de los países en que éstas se utilizan para la fabricación de opiáceos o de sustancias no fiscalizadas con arreglo a la Convención de 1961. **La Junta alienta a los gobiernos de los países en que se producen o utilizan materias primas de opiáceos a que le presenten previsiones y estadísticas de calidad y la pongan al corriente de todo nuevo hecho que pueda repercutir en el futuro en la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos.**

6. La Internet y la utilización indebida de los servicios de mensajería

771. Habida cuenta del carácter mundial de los problemas planteados por la venta ilegal por conducto de la Internet de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional y la utilización indebida de los servicios de correos y mensajería para el contrabando de esos fármacos, es imprescindible que la comunidad internacional coopere estrechamente y aúne esfuerzos con objeto de abordarlos. Para hacer frente a esa amenaza es preciso utilizar plenamente los mecanismos existentes de coordinación internacional y nacional. Los gobiernos deberán aplicar más medidas en los planos nacional e internacional con objeto de impedir que proliferen la utilización indebida de la Internet y los servicios de correos y mensajería para el narcotráfico.

Recomendación 38: Como la mayoría de los países no disponen de legislación, reglamentaciones administrativas ni mecanismos de cooperación suficientes para poner freno a esa venta ilegal, la Junta ha elaborado y facilitado las Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional. **La Junta invita a todos los gobiernos a que utilicen las Directrices y le informen acerca de la experiencia que adquieran al aplicarlas.**

Recomendación 39: En su resolución 50/11 la Comisión de Estupefacientes alentó a los Estados Miembros a que notificaran a la Junta, en forma periódica y normalizada, la incautación de sustancias sujetas a fiscalización internacional que se hubieran encargado por conducto de la Internet y recibido por correo. La Junta elaboró y envió a los gobiernos un cuestionario para que lo utilizaran con ese fin. **La Junta invita a todos los gobiernos a informarle periódicamente, mediante el cuestionario que les ha enviado, sobre la incautación de sustancias sujetas a fiscalización internacional que se hayan encargado por conducto de la Internet y recibido por correo. También invita a los gobiernos a seguirle informando acerca de la legislación en vigor en sus respectivos países en relación con la venta por la Internet de sustancias sujetas a fiscalización internacional, los mecanismos de cooperación a nivel nacional y la experiencia práctica que hayan adquirido en lo que respecta a la vigilancia de esas ventas, así como de las señas de los coordinadores**

nacionales de las actividades relativas a las farmacias virtuales.

Recomendación 40: A lo largo de los dos últimos años la Junta reunió información sobre la utilización indebida de los servicios de mensajería por los narcotraficantes y ha observado que es un fenómeno que ocurre en todas las regiones. Algunos gobiernos han indicado que el uso de servicios de mensajería es un importante modus operandi para el contrabando de sustancias. **La Junta alienta a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas legislativas y administrativas que dispongan salvaguardias adecuadas contra la utilización indebida de los servicios de correos y mensajería para el narcotráfico, entre otras cosas, para el envío de semillas de plantas de cannabis y de administrículos relacionados con esa droga, incluso equipo destinado especialmente a la producción ilícita o el consumo de cannabis. Los gobiernos también deberían fortalecer las instituciones encargadas de vigilar los servicios de correos y mensajería y establecer canales para el intercambio de información entre las autoridades de reglamentación, las autoridades policiales, aduaneras y judiciales, la administración postal y los servicios de mensajería con miras a agilizar la investigación de los casos de narcotráfico.**

Recomendación 41: Varios gobiernos han indicado que la técnica de la entrega vigilada es la manera más eficaz de combatir el uso de servicios de mensajería para el contrabando de sustancias. **La Junta alienta a todos los gobiernos a que utilicen la técnica de la entrega vigilada cuando proceda y colaboren con otros gobiernos en esa esfera.**

Recomendación 42: Los acuerdos internacionales en vigor con respecto a las remesas postales contienen disposiciones útiles también para adoptar medidas contra la utilización indebida de servicios de mensajería para el contrabando de sustancias. **La Junta alienta a los gobiernos a que apliquen las disposiciones de la Convención Postal Universal, que regulan el envío internacional de remesas postales por los servicios públicos correspondientes, también a los servicios privados de mensajería y que modifiquen sus leyes en consecuencia.**

B. Recomendaciones para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud

772. La ONUDD es la principal entidad de las Naciones Unidas encargada de prestar asistencia técnica en cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas y de coordinar la asistencia de esa índole prestada por los gobiernos y otras organizaciones. La función encomendada a la OMS en virtud de los tratados es formular recomendaciones basadas en análisis científicos sobre posibles cambios del alcance de la fiscalización de los estupefacientes con arreglo a la Convención de 1961 y del alcance de la fiscalización de las sustancias sicotrópicas con arreglo al Convenio de 1971. Además, la OMS desempeña un papel fundamental en lo que respecta a promover el uso racional de las sustancias sometidas a fiscalización internacional.

Recomendación 43: La vigilancia de las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores sigue siendo escasa en varios países. **La Junta alienta a la ONUDD a que aumente su apoyo técnico a los gobiernos en el marco de programas encaminados a fortalecer su capacidad para vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores.**

Recomendación 44: El consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor sigue siendo escaso en muchos países en desarrollo. La OMS, en consulta con la Junta, preparó un programa de asistencia, denominado Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados, que tiene por objeto eliminar los impedimentos que se opongan al uso racional de los analgésicos opioides, centrándose en los impedimentos de carácter reglamentario y los relativos a las actitudes y los conocimientos. **La Junta alienta a la ONUDD a que colabore con la OMS en la ejecución del Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados con miras a promover el uso racional de los analgésicos opioides por parte de los profesionales de la salud.**

Recomendación 45: Varios países en desarrollo deben esforzarse más por establecer previsiones respecto del uso médico y científico de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y algunos precursores a fin de

reflejar las necesidades efectivas de esas sustancias para el tratamiento adecuado de su población. **La Junta pide a la OMS que preste más apoyo a los esfuerzos de los gobiernos por establecer previsiones adecuadas con respecto al uso médico y científico de las sustancias fiscalizadas. Alienta a la OMS a colaborar con ella en una iniciativa encaminada a encontrar métodos que puedan aplicarse en los países en desarrollo con miras a elaborar previsiones acertadas de las necesidades de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y algunos precursores.**

Recomendación 46: Varios países en desarrollo deben fortalecer su capacidad para administrar tratamiento a las personas drogodependientes. **La Junta alienta a la OMS a que preste más apoyo a los esfuerzos de los gobiernos por fortalecer su capacidad en materia de tratamiento de la drogodependencia y ofrecer tratamiento de calidad.**

C. Recomendaciones para otras organizaciones internacionales pertinentes

773. Algunas organizaciones internacionales, entre ellas, la Interpol, la UPU y la Organización Mundial de Aduanas, desempeñan un papel importante en la fiscalización internacional de drogas. Cuando los Estados necesitan más apoyo operacional en determinados sectores, por ejemplo, para la aplicación coercitiva de las leyes sobre drogas, la Junta formula recomendaciones relativas a las esferas concretas de competencia de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, entre ellas las mencionadas anteriormente.

Recomendación 47: La Convención Postal Universal regula el envío internacional de remesas postales por los servicios públicos correspondientes. Sería útil que los gobiernos aplicaran algunas de las disposiciones de esa Convención a las operaciones de los servicios de mensajería con miras a poner freno a la utilización indebida de esos servicios para el contrabando de sustancias. **La Junta alienta a la UPU a que haga extensivas a los servicios privados de mensajería las disposiciones de la Convención Postal Universal aplicables a los servicios postales públicos y determine las disposiciones que se prestarían para**

hacerlo. La Junta exhorta a la UPU a informarle de todo nuevo hecho que se produzca al respecto.

Recomendación 48: La Junta destaca la necesidad de abordar los problemas planteados por las farmacias que operan ilegalmente en la Internet y el contrabando por vía postal de sustancias fiscalizadas. **La Junta alienta una vez más a las organizaciones internacionales, en particular a la UPU, la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, a que le comuniquen la experiencia adquirida gracias a los programas que vienen ejecutando para hacer frente a los problemas planteados por las farmacias que operan ilegalmente en la Internet y el contrabando por vía postal de sustancias fiscalizadas.**

(Firmado)
Hamid Ghodse
Presidente

(Firmado)
María Elena Medina Mora
Relatora

(Firmado)
Koli Kouame
Secretario

Viena, 14 de noviembre de 2008

Anexo I

Agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008

A continuación se indican las agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008, junto con los Estados de cada una de esas agrupaciones.

África

Angola	Malawi
Argelia	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Swazilandia
Guinea Ecuatorial	Togo
Jamahiriyá Árabe Libia	Túnez
Kenya	Uganda
Lesotho	Zambia
Liberia	Zimbabwe
Madagascar	

América Central y el Caribe

Antigua y Barbuda	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Belice	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	Santa Lucía
Granada	San Vicente y las Granadinas
Guatemala	Trinidad y Tabago

América del Norte

Canadá	México
Estados Unidos de América	

América del Sur

Argentina	Guyana
Bolivia	Paraguay
Brasil	Perú
Chile	Suriname
Colombia	Uruguay
Ecuador	Venezuela (República Bolivariana de)

Asia oriental y sudoriental

Brunei Darussalam	Myanmar
Camboya	República de Corea
China	República Democrática Popular Lao
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Indonesia	Singapur
Japón	Tailandia
Malasia	Timor-Leste
Mongolia	Viet Nam

Asia meridional

Bangladesh	Maldivas
Bhután	Nepal
India	Sri Lanka

Asia occidental

Afganistán	Kirguistán
Arabia Saudita	Kuwait
Armenia	Líbano
Azerbaiyán	Omán
Bahrein	Pakistán
Emiratos Árabes Unidos	Qatar
Georgia	República Árabe Siria
Irán (República Islámica del)	Tayikistán
Iraq	Turkmenistán
Israel	Turquía
Jordania	Uzbekistán
Kazajstán	Yemen

Europa

Albania	Italia
Alemania	Letonia
Andorra	Liechtenstein
Austria	Lituania
Belarús	Luxemburgo
Bélgica	Malta
Bosnia y Herzegovina	Mónaco
Bulgaria	Montenegro
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	República Checa
Estonia	República de Moldova
ex República Yugoslava de Macedonia	Rumania
Federación de Rusia	San Marino
Finlandia	Santa Sede
Francia	Serbia
Grecia	Suecia
Hungría	Suiza
Irlanda	Ucrania
Islandia	

Oceanía

Australia
Fiji
Islas Cook
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati
Micronesia (Estados
Federados de)
Nauru

Niue
Nueva Zelandia
Palau
Papua Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

Anexo II

Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Joseph Bediako Asare

Nacido en 1942. Es nacional de Ghana. Médico consultor y psiquiatra privado.

Academia de Medicina de Cracovia (Polonia) (1965-1971); formación de posgrado en los hospitales psiquiátricos de Graylands y Swanbourne, Perth (Australia) (1976-1977); Dirección de Salud de la región de Leicestershire (1977-1980); Médico Jefe encargado de admisiones de psiquiatría de la Dirección de Salud de la región de West Berkshire y South Oxford (de 1981 a 1982); Médico Psiquiatra Jefe, Servicio de Salud de Ghana; especialista encargado del Hospital Psiquiátrico de Accra; Presidente de la sección de Ghana del Colegio de Médicos de África Occidental; Vicepresidente del Colegio de Médicos de África Occidental; Asesor del Ministerio de Salud de Ghana (de 1984 a 2004); Miembro de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Ghana (de 1990 a 2004); Presidente del Subcomité sobre reducción de la demanda, Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Ghana (1991-2004); profesor a tiempo parcial de psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ghana (de 1991 a 2004). Miembro del cuerpo docente del programa de capacitación del Consejo Internacional sobre los Problemas del Alcoholismo y las Toxicomanías en materia de alcoholismo y uso indebido de drogas en Benin City, Nigeria (1986 y 1987); Presidente de la Asociación de psiquiatría de Ghana (1999-2002). Miembro del Royal College of Psychiatrists (1980); Miembro de número del Royal College of Psychiatrists (2008); Miembro del Colegio de Psiquiatras del África Occidental; Miembro del Colegio de Médicos y Cirujanos de Ghana. Autor de numerosas obras, entre otras: *Substance Abuse in Ghana*; *The Problem of Drug Abuse in Ghana: A guide to Parents and Youth* (1989); *Alcohol Use, Sale and Production in Ghana: a Health Perspective* (1999); *Alcohol and Tobacco Abuse in Deheer* (1997); *Psychiatric Co-morbidity of Drug Abuse* en *Assessing Standards of Drug Abuse* (1993); "Baseline survey of the relationship between HIV and substance abuse in Ghana" (2004). Galardonado con la Gran Medalla

(Orden Civil) de la República de Ghana (1997). Participante en numerosas reuniones, entre ellas: Grupo consultivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que elaboró el manual sobre normas de evaluación de la atención en el tratamiento por uso indebido de drogas (1990-1992); Foro Mundial sobre el papel de las ONG en la reducción de la demanda de drogas, Bangkok (1994); reunión de expertos de programas sobre las drogas, Cleveland (Estados Unidos de América) (1995); foro de expertos en drogas para África occidental y central, Camerún (1995); reunión de expertos locales de África occidental, Dakar (2003). Miembro de la red local de expertos de África occidental (LENwest) (2002-2004).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2005). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2006 y 2008). Presidente del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (desde 2007)

Sevil Atasoy

Nacida en 1949. Es nacional de Turquía. Catedrática de bioquímica y ciencias forenses de la Universidad de Estambul (desde 1988). Ha actuado como perito ante tribunales civiles y penales (desde 1980). Presidenta del Centro de prevención y control del delito, Estambul (desde 2006). Presidenta de los Servicios Internacionales de Ciencia Forense, Estambul (desde 2003).

Ha obtenido los siguientes títulos: diplomatura en química (1972); licenciatura en bioquímica (1976) y doctorado (Ph.D.) en bioquímica por la Universidad de Estambul (1979). Becaria Hubert H. Humphrey del Organismo de Información de los Estados Unidos (1995-1996); becaria del Servicio Alemán de Intercambios Universitarios (1976, 1978 y 1994), de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (1978) y de la Organización Europea de Biología Molecular (1985). Directora del Instituto de Ciencias Forenses de la Universidad de Estambul (1988-2005). Directora del Departamento de Estupefacientes y Toxicología del

Ministerio de Justicia de Turquía (1980-1993); Presidenta del Departamento de Ciencias Forenses Básicas de la Universidad de Estambul (1983-1987); catedrática de bioquímica de la Facultad de Medicina Cerrahpasa de la Universidad de Estambul (1988-2005). Científica invitada, Facultad de Salud Pública de la Universidad de California, Berkeley, y Centro de Investigación sobre el Uso Indebido de Drogas de Los Ángeles de la Universidad de California; Departamento de Genética de la Universidad de Stanford; Departamento de Genética de la Universidad de Emory; Instituto de Criminología de California; Oficina Federal de Investigación, Virginia; Departamento del Sheriff de Los Ángeles, Laboratorios de investigación criminal; Policía Criminal Federal (BKA), Wiesbaden (Alemania). Presidenta, Simposio Regional sobre Criminología (2000); Presidenta, tercera Reunión de la Academia Europea de Ciencias Forenses (2003). Miembro del Grupo de Expertos sobre problemas técnicos de la comunidad de las drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas (2003 y 2004); Miembro del Grupo de Expertos en reducción de los riesgos relacionados con el uso de sustancias no inyectadas, Grupo Pompidou del Consejo de Europa (2002); Miembro de la Red Mediterránea del Grupo Pompidou (desde 2001); Miembro de la delegación de Turquía ante la Comisión de Estupeficientes (2001 y 2002). Fundadora y redactora jefe de la Revista Turca de Medicina Legal (1982-1993). Miembro del consejo científico de revistas nacionales e internacionales, entre ellas *International Criminal Justice Review*, la Revista Turca sobre las Toxicomanías, la Revista Turca de Ciencias Forenses y la Revista Croata de Medicina Legal. Fundadora y presidenta de la Sociedad Turca de Ciencias Forenses; Miembro honorario de la Academia Mediterránea de Ciencias Forenses. Miembro de la Sociedad Internacional de Toxicología Forense; la Asociación Indo-Pacífica de Derecho, Medicina y Ciencias; la Asociación Internacional de Toxicólogos Forenses; la Academia Estadounidense de Ciencias Forenses; la Sociedad Estadounidense de Directores de Laboratorios de investigación criminal; la Sociedad de Ciencias Forenses del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; la Sociedad Estadounidense de Criminología. Participante en proyectos sobre cuestiones de drogas ilícitas entre los que cabe incluir una cartografía de delitos relacionados con las drogas

para el Ministerio del Interior (1998-2000); un estudio mundial sobre mercados de drogas ilícitas, Estambul (Turquía) para el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (2000-2001); una evaluación nacional de la naturaleza y el alcance del problema de las drogas en Turquía para la ONUDD (2002-2003), una encuesta escolar europea sobre el alcohol y otras drogas (2002-2003), así como una modelización del mercado mundial de la heroína para el Rand Drug Policy Research Center y el Instituto Max Planck (2003). Autora de más de 130 monografías científicas sobre temas como el análisis de drogas, la química de las drogas, los mercados de drogas, los delitos relacionados con o provocados por las drogas, la prevención del uso indebido de drogas, la toxicología clínica y forense, la neurofarmacología, la investigación en el lugar de los hechos y el análisis del ácido desoxirribonucleico (ADN).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (desde 2005). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2006). Presidenta (2006) y miembro (2007) del Comité Permanente de Previsiones. Segunda Vicepresidenta de la Junta (2006). Relatora (2007). Primera Vicepresidenta de la Junta (2008).

Tatyana Borisovna Dmitrieva

Nacida en 1951. Es nacional de la Federación de Rusia. Directora del Centro Nacional de Investigación sobre Psiquiatría Social y Forense V. P. Serbsky (desde 1998). Experta principal en psiquiatría del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Federación de Rusia (desde 2005). Miembro de la Junta Administrativa de la Fundación del Instituto de Desarrollo Moderno (desde 2008).

Licenciada del Instituto Nacional de Medicina Ivanovskii (1975). Maestría en Ciencias (1981) y doctora en ciencias médicas (M.D.), (1990). Catedrática de medicina (desde 1993). Jefa del Departamento de Psiquiatría (1986-1989), Directora Adjunta de Investigación (1989-1990) y Directora (1990-1996), Centro Nacional de Investigación sobre Psiquiatría Social y Forense V. P. Serbsky. Ministra de Salud de la Federación de Rusia (de 1996 a 1998). Presidenta de la Comisión de Protección de la Salud del Consejo de Seguridad de Rusia (1996-2000).

Presidenta del Consejo de Fideicomisarios de la Fundación Benéfica para la Salud Pública (desde 1997). Miembro del Consejo de Dirección de la Academia Rusa de Medicina (desde 2001); Vicepresidenta, Sociedad Rusa de Psiquiatras (desde 1995); Vicepresidenta, Asociación Mundial de Académicos de Psiquiatría Social; Miembro Correspondiente de la Academia Rusa de Ciencias Médicas (desde 1997); Miembro de la Academia Rusa de Ciencias Médicas (desde 1999). Autora de más de 350 obras científicas; galardonada con cinco certificados por inventos; autora de tres libros sobre terapia del uso indebido de drogas, entre ellos *El uso indebido de sustancias psicoactivas (práctica psiquiátrica general y forense) (2000)* y *Uso indebido de sustancias psicoactivas: aspectos clínicos y jurídicos (2003)*; Redactora jefe de la Revista de psiquiatría rusa; Redactora jefe de la publicación *Investigación clínica sobre la medicación en Rusia*; miembro del consejo de redacción de varias revistas médicas rusas y extranjeras, incluida la revista *Narcología*; miembro del Consejo Editorial de *International Medical Journal*; miembro del Consejo Editorial de la publicación científica y práctica *Revista siberiana de psiquiatría y narcología*. Orden por los servicios prestados al país, cuarta clase (2001) y tercera clase (2006) y Orden de Honor (1995). Participante y ponente en congresos y conferencias nacionales e internacionales sobre psiquiatría y terapia del uso indebido de drogas, incluidos los convocados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Europea, el Consejo de Europa, el Congreso Mundial de Psiquiatría y la Asociación Mundial de Psiquiatría.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2005). Relatora de la Junta (2006). Miembro (2006) y Presidenta (2007) del Comité Permanente de Previsiones. Segunda Vicepresidenta de la Junta (2007).

Philip Onagwele Emafo

Nacido en 1936. Es nacional de Nigeria.

Profesor de Bioquímica, Universidad de Ibadán (1969-1971). Profesor y profesor titular de microbiología farmacéutica y bioquímica, Universidad de Benin (Nigeria) (1971-1977). Farmacéutico Jefe y

Director de los Servicios Farmacéuticos del Ministerio Federal de Salud Pública de Nigeria (1977-1988). Presidente de la Junta de Farmacéuticos de Nigeria (1977-1988). Miembro del Cuadro de Expertos de la OMS en Farmacopea Internacional y Preparados Farmacéuticos (1979-2003). Relator General de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena (1987). Presidente del décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1988). Miembro del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la estructura de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de drogas (1990). Miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS (1992, 1994 y 1998). Consultor del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (1993-1995). Miembro del grupo consultivo intergubernamental especial establecido por la Comisión de Estupefacientes para evaluar los aspectos positivos y las debilidades de las actividades mundiales de fiscalización de drogas (1994). Miembro del Grupo de Expertos reunido por el Secretario General con arreglo a la resolución 1997/37 del Consejo Económico y Social para examinar los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de las drogas (1997 y 1998). Miembro del grupo consultivo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes encargado de examinar las sustancias que deberán someterse a fiscalización con arreglo al artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (1998-1999). Consultor de la Organización de la Unidad Africana, Addis Abeba (1998-1999).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2000). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2000-2004). Relator de la Junta (2001). Primer Vicepresidente de la Junta (2005). Presidente de la Junta (2002, 2003, 2006 y 2007).

Hamid Ghodse

Nacido en 1938. Es nacional de la República Islámica del Irán. Profesor de Psiquiatría y de Política Internacional sobre Drogas en la Universidad de Londres desde 1987. Director del Centro Internacional para la Política sobre Drogas, Hospital de St. George, Universidad de Londres (desde 2003); Director Médico

del Comité asesor para la concesión de los premios a la excelencia clínica, Inglaterra y Gales (2006); Presidente de los Centros Europeos de Colaboración para los Estudios de las Toxicomanías (desde 1992); Director no Ejecutivo de la Agencia Nacional para la seguridad de los enfermos, Reino Unido (desde 2001); Presidente de Títulos Superiores en Psiquiatría, Universidad de Londres (desde 2003).

Posee los siguientes títulos: Doctor en Medicina (M.D.), República Islámica del Irán (1965); Diploma de Medicina Psicológica, Reino Unido (1974); Doctor en Filosofía (Ph.D.), Universidad de Londres (1976), y Doctor en Ciencias (D.P.M.), Universidad de Londres (2002). Miembro del Real Colegio de Psiquiatras (F.R.C. Psych.), Reino Unido (1985); miembro del Real Colegio de Médicos (F.R.C.P) de Londres (1992); miembro del Real Colegio de Médicos de Edimburgo (F.R.C.P.E) (1997) y miembro de la Facultad de Medicina de Salud Pública (F.F.P.H.) del Reino Unido (1997). Miembro de la Academia de Estudios Superiores (F.H.E.A.), Reino Unido (2005); Miembro Honorario del Real Colegio de Psiquiatras (2006); Miembro Honorario de la Asociación Psiquiátrica Mundial (2008). Miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia y Problemas de Alcohol de la OMS (desde 1979); asesor del Comité Mixto de la Farmacopea, Farmacopea Nacional Británica (desde 1984); psiquiatra consultor honorario de los hospitales universitarios de St. George y Springfield, Londres (desde 1978); consultor honorario de Salud Pública de Wandsworth Primary Care Trust (desde 1997). Psiquiatra consultor, Hospital Clínico y Escuela de Medicina de St. Thomas, Londres (1978 a 1987), y miembro, relator, presidente y organizador de diversos comités de expertos, grupos de examen y otros grupos de trabajo de la OMS y de la Comunidad Europea sobre alcoholismo y toxicomanía. Profesor visitante M.S. McLeod, Australia meridional (1990), y profesor honorario de la Universidad de Beijing (desde 1997). Autor o coordinador de más de 300 libros y trabajos científicos sobre cuestiones relacionadas con las drogas y las toxicomanías, entre ellos: *The Misuse of Psychotropic Drugs*, Londres (1981); *Psychoactive Drugs and Health Problems*, Helsinki (1987); *Psychoactive Drugs: Improving Prescribing Practices*, Ginebra (1988); *Substance Abuse and Dependence*, Guildford (1990); *Drug Misuse and Dependence: the British and Dutch Response*, Lancashire (Reino Unido) (1990); *Misuse of*

Drugs (3ª ed.), Londres (1997); *Drugs and Addictive Behaviour: a Guide to Treatment* (3ª ed.), Cambridge (2002); *Young people and Substance Misuse*, Londres (2004). *Addiction at Workplace*, Aldershot (2005); *International Drug Control into the 21st Century*, Aldershot (2008). Editor Jefe de *International Psychiatry*; Editor Jefe Honorario del *Chinese Journal of Drug Dependence*; miembro de la Junta Editorial de *International Journal of Social Psychiatry*; miembro de la Junta Editorial del *Asian Journal of Psychiatry*. Organizador de grupos de expertos de la OMS sobre educación en medicina (1986), educación en farmacia (1987), educación en enfermería (1989) y prescripción racional de drogas psicoactivas. Presidente de la Asociación de Profesores de Psiquiatría de las Islas Británicas (desde 1991); Presidente de la Asociación Europea de Profesores de Psiquiatría; Director del Programa Nacional sobre muertes causadas por el uso indebido de drogas (desde 1997); miembro de la Asociación Internacional de Epidemiología (desde 1998).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 1992). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (1992). Presidente de la Junta (1993, 1994, 1997, 1998, 2000, 2001, 2004, 2005 y 2008).

Carola Lander

Nacida en 1941. Es nacional de Alemania.

Farmacéutica, doctorado en ciencias naturales; Especialista Certificada en Salud Pública (Colegio de Farmacéuticos). Jefa del Organismo Federal del Opio de Alemania, que es el organismo alemán encargado de desempeñar las funciones que establecen el artículo 17 de la Convención Única de Estupefacientes de 1961 y el artículo 6 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y Presidenta del grupo federal de expertos en estupefacientes (1992-2006). Auxiliar de investigación y catedrática auxiliar (1970-1979), Universidad de Berlín; encargada del control de calidad farmacéutica de medicamentos herbarios, Instituto Federal de Medicamentos y Aparatos Médicos en Berlín (1979-1990); jefa de la división de control de fabricantes de estupefacientes, Organismo Federal del Opio de Alemania (1990-1992); miembro de la delegación alemana en la Comisión de Estupefacientes (1990-2006); profesora de asuntos de reglamentación

de drogas, Universidad de Bonn (2003-2005). Recibió el certificado de reconocimiento por contribuciones extraordinarias en la esfera de la observancia de la legislación en materia de drogas, otorgado por la Dirección de Lucha contra las Drogas de los Estados Unidos de América; galardonada con un certificado de reconocimiento otorgado por la ex República Yugoslava de Macedonia.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2007). Vicepresidenta del Comité Permanente de Previsiones (2008).

Melvyn Levitsky

Nacido en 1938. Es nacional de los Estados Unidos. Embajador jubilado del Servicio Exterior de los Estados Unidos. Profesor de Políticas y Prácticas Internacionales y Asociado Principal del Centro de Política Internacional de la Escuela Superior de Política Pública Gerald R. Ford, Universidad de Michigan (desde 2006). Profesor Asociado, Centro de Estudios de Rusia y Europa Oriental, y Profesor Asesor, Centro Weiser para las democracias emergentes, Universidad de Michigan.

Diplomático de los Estados Unidos durante 35 años, prestó servicios, entre otros, como Embajador de los Estados Unidos en el Brasil (1994-1998); Subsecretario de Estado para Asuntos Internacionales relacionados con los Estupefacientes (1989-1993); Secretario Ejecutivo y Auxiliar Especial del Secretario del Departamento de Estado de los Estados Unidos (1987-1989); Embajador de los Estados Unidos en Bulgaria (1984-1987); Director Adjunto, Voz de América (1983-1984); Subsecretario de Estado Adjunto de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios (1982-1983); Oficial encargado de las Relaciones Bilaterales, Oficina de Asuntos de la Unión Soviética (1975-1978); Oficial Político, Embajada de los Estados Unidos en Moscú (1973-1975); cónsul, consulados de los Estados Unidos en Frankfurt (Alemania) (1963-1965) y Belem (Brasil) (1965-1967). Catedrático de Relaciones Internacionales y Administración Pública, Escuela Maxwell de Educación Cívica y Asuntos Públicos, Universidad de Syracuse (1998-2006). Galardonado con varios premios por servicios meritorios y medallas de honor del

Departamento de Estado de los Estados Unidos, premios presidenciales por servicios meritorios y el premio por servicios distinguidos otorgado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos. Miembro del Instituto de Asuntos Exteriores de Washington, de la Academia de Diplomacia de los Estados Unidos y de la Asociación del Servicio Exterior de los Estados Unidos. Miembro de la Junta Consultiva, Fundación Drug Free América. Miembro del Instituto de Política Mundial en materia de Drogas. Miembro de la Junta del Grupo Mundial de Expertos de la Sociedad de Praga. Miembro del Grupo de trabajo público-privado sobre la venta de sustancias fiscalizadas a través de Internet (Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard). Miembro distinguido del Instituto Daniel Patrick Moynihan de Asuntos Mundiales, de la Escuela Maxwell de Educación Cívica y Asuntos Públicos, Universidad de Syracuse. Miembro del Centro de Investigaciones sobre Uso Indebido de Sustancias de la Universidad de Michigan. Figura en *Who's Who in American Politics*, *Who's Who in American Government* y *Who's Who in American Education*.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2003). Presidente del Comité de Asuntos Financieros y Administrativos (2004). Presidente del Grupo de Trabajo sobre Estrategias y Prioridades (2005).

María Elena Medina-Mora

Nacida en 1953. Es nacional de México. Directora del Instituto Nacional de Psiquiatría, México, D. F. (desde 2008). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (desde 1984). Miembro del Colegio Nacional (desde 2006).

Titular de una diplomatura con honores en psicología (1976) y una licenciatura con honores en psicología clínica (1979), Universidad Iberoamericana, México; titular de un doctorado en psicología social, Universidad Nacional Autónoma de México (1992). Miembro de la Junta de Gobierno, Universidad Nacional Autónoma de México (desde 2003). Miembro del Comité de Expertos en Toxicomanías de la OMS (desde 1986). Investigadora colaboradora, proyecto de la OMS sobre el aumento de la comparabilidad de las encuestas sobre consumo de drogas (1976-1980). Investigadora con la OMS, la Organización Internacional del Trabajo, el Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia (UNICEF), la Fundación de Investigaciones de Toxicomanía, Toronto (Canadá), y el Grupo de Investigaciones sobre el Alcohol, California (Estados Unidos), así como con el Instituto Nacional sobre el Abuso del Alcohol y el Alcoholismo y el Instituto Nacional sobre el Uso Indebido de Drogas de los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos. Cooperó, dentro de la Organización de las Naciones Unidas, con el Grupo de trabajo de la junta internacional de vigilancia de drogas en la elaboración del documento de consenso de Lisboa sobre presentación de informes sobre drogas (2000) y con el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (1997). Miembro del Comité Asesor Científico, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (2004). Miembro de la Academia Nacional de Ciencias (desde 1992), Asociación Nacional de Psicólogos de México (desde 1991) y la Academia Nacional de Medicina (desde 1994). Miembro de la Junta de Gobierno, Instituto Nacional de Salud Pública (1997-2005) y del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2006-2008). Profesora a nivel de maestría y de doctorado y asesora de 67 tesis de licenciatura, maestría y doctorado (desde 1976). Miembro del consejo de redacción de la Revista de Psicología Social y Personalidad, Salud Mental, Revista Mexicana de Psicología y Salud Pública de México, Public Psychiatry, Addictions, Hispanic Journal of Behavioral Sciences, Addiction Disorders and Their Treatment y Revista Brasileira de Psiquiatria. Galardonada con el premio nacional "Gerardo Varela" de salud pública, por méritos en la investigación (1986); premio nacional de psicología del Colegio Nacional de Psicólogos (1991); premio nacional de psiquiatría de la Fundación Camelo Camacho (1993). Reconocida como doctora distinguida por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (2002) y como miembro honorario de la Sociedad Mexicana de Psicología (2006) y la Asociación Psiquiátrica Mexicana (2007). Galardonada con el Premio a la Mujer del Año (2006). Autora de más de 160 artículos de investigación en revistas, casi 200 capítulos de libros y cuatro libros.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2000-2004 y 2007). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2000-2004 y 2007). Presidenta del Comité Permanente

de Previsiones (2004). Segunda Vicepresidenta (2003) de la Junta. Relatora (2002 y 2008).

Sri Suryawati

Nacido en 1955. Es nacional de Indonesia. Director, Centro de Estudios de Farmacología Clínica y Política de Medicinas, Universidad de Gadjah Mada. Coordinador del programa de los cursos de maestría en política y gestión de medicinas de la Universidad de Gadjah Mada. Profesor de Farmacología/Farmacología Clínica desde 1980; Supervisor de más de 110 tesis de posgrado y obras de investigación en las esferas de la política y gestión de medicamentos, el consumo racional de medicamentos, farmacocinética clínica y gestión de medicamentos.

Licenciado en Farmacia (1979). Especialista en farmacología (1985); doctorado en farmacocinética clínica (1994). Jefe de farmacología clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Gadjah Mada (Indonesia) (1999-2006). Experto del Cuadro Asesor en Política y Gestión de Medicinas de la OMS. Miembro de la Junta Ejecutiva de la Red Internacional para el Uso Racional de los Medicamentos (INRUD). Miembro del Comité de expertos de la OMS en selección y uso de medicamentos esenciales (2002, 2003, 2005 y 2007). Miembro del Comité de Expertos en Farnacodependencia de la OMS (2002 y 2006). Miembro del Grupo de Tareas del Proyecto del Milenio sobre el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y el acceso a los medicamentos esenciales (Grupo de Tareas 5) (2001-2005). Consultor internacional en programas sobre medicamentos esenciales y el fomento del uso racional de los medicamentos en Bangladesh (2006-2007), Camboya (2001-2005), China (2006-2007), Filipinas (2006-2007), Mongolia (2006-2007) y la República Democrática Popular Lao (2001-2003). Consultor internacional en política de medicamentos y evaluación de medicamentos en Camboya (2003, 2005 y 2007), China (2003), Indonesia (2005-2006) y Viet Nam (2003). Facilitador en varios cursos internacionales de formación en política de medicamentos y promoción del uso racional de los medicamentos, entre ellos: los cursos de la OMS y la INRUD sobre la promoción del uso racional de los medicamentos (1994-2007), cursos de capacitación para comités de medicamentos y terapéutica de hospitales (2001-2007) y cursos internacionales sobre

cuestiones de política de medicamentos para países en desarrollo (2002-2003).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2008).

Camilo Uribe Granja

Nacido en 1963. Es nacional de Colombia. Director Médico, Hospital de San Martín (Meta); toxicólogo, clínicas Marly y Palermo; Director General, Nueva Clínica Fray Bartolomé de las Casas; asesor, Consejo Nacional de Estupefacientes. Numerosos cargos como docente universitario de medicina legal y toxicología clínica. Director General de la Unidad Integral de Toxicología (UNITOX), Hospital Infantil Universitario de San José (desde 2008). Miembro de la Comisión de Salud Pública (desde 2006), de la Comisión de Salud Mental (desde 2007) y Presidente de la Comisión de Toxicología (desde 2008), de la Academia Nacional de Medicina de Colombia.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2005). Miembro del Comité de Asuntos Financieros y Administrativos (desde 2007). Vicepresidente (2006 y 2007), Vicepresidente Segundo (2008) y Presidente (2008) del Comité Permanente de Previsiones.

Brian Watters

Nacido en 1935. Es nacional de Australia. Presidente del Consejo Nacional sobre las Drogas de Australia (desde 2005).

Diplomatura con especialización en sociología médica por la Universidad de Newcastle (Australia); formación en asistencia psicológica en materia de toxicomanía en la Universidad de Newcastle; capellán titulado en psiquiatría. Comandante del Ejército de Salvación (1975-2008), período en el que trabajó, entre otras cosas, como jefe del programa de tratamiento de las toxicomanías del Ejército de Salvación en el este de Australia; asesor y portavoz sobre cuestiones relacionadas con las toxicomanías; asesor en los servicios relacionados con el VIH/SIDA del Ejército de Salvación en el este de Australia; Presidente de la red

de organismos relacionados con el alcohol y las drogas en Nueva Gales del Sur; miembro del Consejo Consultivo sobre Drogas del Ministro de Salud de Nueva Gales del Sur. Patrocinador, "Drug Arm, Australia"; Miembro de la Junta, "Drug Free Australia"; miembro del Consejo Directivo de la Coalición internacional contra el uso indebido de sustancias y las toxicomanías. Participó en varios comités del Gobierno australiano, en particular el grupo consultivo de expertos sobre la naltrexona de liberación prolongada; los grupos, de ámbito federal y estatal, de consulta sobre el plan del Consejo de Gobiernos Australianos, para la reorientación de delincuentes, y el grupo de consulta nacional "Tough on Drugs" encargado de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales con fines de tratamiento. Colaboraciones frecuentes en diarios y revistas australianos, entre ellos la revista del Centro Nacional de Investigación sobre las Drogas y el Alcohol; varias publicaciones, entre ellas: *Drug Dilemma: A Way Forward*; contribuidor a "Prevention, demand reduction and treatment: a way forward for Australia", *Heroin Crisis* (1999). Oficial de la Orden de Australia (2003), por servicios distinguidos en la elaboración de políticas contra las drogas y en el tratamiento de las toxicomanías. Ponente principal en conferencias nacionales e internacionales, entre ellas: el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Viena; European Cities against Drugs, Estocolmo; Conferencia australiana sobre estrategias en materia de drogas, Adelaide; Coalición internacional contra el uso indebido de sustancias y las toxicomanías, Madrid. Participante en la Comisión de Estupefacientes (2003). Ponente en la Conferencia Nacional sobre la Desviación de Productos Químicos, celebrada en Darwin (Australia) en 2005.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2005). Primer Vicepresidente de la Junta (2007). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2006 y 2008).

Raymond Yans

Nacido en 1948. Es nacional de Bélgica.

Licenciado en filología germánica y en filosofía (1972). Servicio Exterior de Bélgica: Agregado, Yakarta (1978-1981); Vicealcalde de

Lieja (1982-1989); Cónsul, Tokio (1989-1994); Cónsul, encargado de negocios, Luxemburgo (1999-2003); Jefe de la Dependencia de Drogas, Ministerio de Asuntos Exteriores (1995-1999 y 2003-2007); Presidente del Grupo de Dublín (2002-2006); Presidente del Grupo de Trabajo de Cooperación en Política de Drogas de la Unión Europea durante la presidencia belga de la Unión Europea; encargado de la coordinación nacional del proceso de ratificación y aplicación del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (1995-1998); encargado del enlace entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Policía Nacional para los asuntos relativos a los oficiales de enlace sobre estupefacientes en las embajadas de Bélgica (2003-2005); participación en la puesta en marcha de un sistema de alerta temprana referente a la aparición de nuevas drogas sintéticas de la Acción Común de la Unión Europea relativa a las nuevas drogas sintéticas (1999); participación en la creación del Mecanismo de cooperación entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe sobre asuntos relativos a los estupefacientes (1997-1999). Autor de numerosos artículos, entre ellos: "The future of the Dublin Group" (2004) y "Is there anything such as European Union Common Drug Policy" (2005). Miembro de la Delegación de Bélgica en la Comisión de Estupefacientes (1995-2007); asistente a todas las sesiones preparatorias (sobre estimulantes de tipo anfetamínico, precursores, cooperación judicial, blanqueo de capitales, reducción de la demanda de drogas y desarrollo alternativo) del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; representante de Bélgica en las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa (1995-2005); Conferencia de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre la fiscalización de las sustancias sicotrópicas, Estrasburgo (1995 y 1998); Conferencia Internacional "Drogas: dependencia e interdependencia", Consejo de Europa, Lisboa (1996); Seminario de la Unión Europea sobre las prácticas recomendadas por las autoridades policiales para asegurar el cumplimiento de la legislación sobre drogas, Helsinki (1999); conferencias conjuntas de la Unión Europea y la Comunidad del África meridional para el Desarrollo sobre cooperación en materia de fiscalización de drogas, Mmabatho (Sudáfrica) (1995) y Gaborone (1998); Perspectivas

Europeas sobre las Políticas en Materia de Drogas, Oslo (2005); mesas redondas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Pacto de París, Bruselas (2003), Teherán y Estambul (2005), reuniones del grupo consultivo sobre políticas del Pacto de París, Roma (2003) y Viena (2005); reuniones relativas al diálogo de alto nivel entre la comunidad andina y la Unión Europea sobre drogas, los acuerdos bilaterales entre la Unión Europea y los países andinos sobre precursores de drogas y el Mecanismo de cooperación y coordinación entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, Lima (2005) y Viena (2006).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (desde 2007). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (desde 2007).

Yu Xin

Nacido en 1965. Es nacional de China. Catedrático de psiquiatría clínica, Instituto de Salud Mental, Universidad de Beijing (desde 2004). Psiquiatra licenciado, Asociación Médica de China (desde 1988). Presidente, Asociación China de Psiquiatras (desde 2005); Presidente, Comité de Credenciales de Psiquiatras, Ministerio de Salud de China; Vicepresidente, Sociedad China de Psiquiatría (desde 2006); Vicepresidente de la Asociación de Administración de Hospitales Psiquiátricos (desde 2007); Vicepresidente, Alzheimer's Disease, China (desde 2002).

Licenciado en medicina, Universidad Médica de Beijing (1988); investigador titular en psiquiatría, Universidad de Melbourne (Australia) (1996-1997); investigador titular en uso indebido de sustancias, Universidad de John Hopkins (1998-1999); doctor en medicina (M.D.), Universidad de Beijing (2000); investigador titular superior en medicina social, Universidad de Harvard (2003). Médico residente en psiquiatría (1988-1993) y psiquiatra (1993-1998), Instituto de Salud Mental, Universidad Médica de Beijing; jefe, profesor adjunto de psiquiatría, psiquiatra geriátrico, Departamento de Psiquiatría Geriátrica, Instituto de Salud Mental, Universidad de Beijing (1999-2001); subdirector (2000-2001) y director ejecutivo (2001-2004), Instituto de Salud Mental,

Universidad de Beijing. Autor y coautor de numerosas obras sobre diversos temas de psiquiatría, como psicofarmacología, intervención temprana en la esquizofrenia, salud mental y VIH/SIDA y consumo de drogas, consecuencias para la salud mental del consumo nocivo de alcohol, neuropsicología de trastornos mentales, neuroimágenes de la depresión en la tercera edad, psicosis de inicio tardío, y evaluación, tratamiento y cuidados de la demencia. Editor de varios libros de texto, entre ellos *Geriatric Psychiatry*, *Textbook of Psychiatry for Asia* y *Psychiatry for Medical Students*. Galardonado con el Premio a la Excelencia Médica, Universidad Médica de Beijing, y el Premio a la Innovación y la Creación, Unión Médica

Profesional de Beijing (2004). Miembro del grupo de expertos de la sección de analgésicos sedantes de la Administración Nacional de Alimentos y Fármacos (desde 2000). Encargado de valorar la eficacia de las clínicas que utilizan metadona. Director de un proyecto de seguimiento del funcionamiento neurocognitivo y mental de los pacientes infectados con el VIH/SIDA a consecuencia del consumo indebido de drogas por vía intravenosa.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (desde 2007).

Información sobre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es un órgano de fiscalización independiente y cuasi judicial, establecido por un tratado, encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Sus predecesores en virtud de los anteriores tratados de fiscalización de drogas se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Composición

La JIFE se compone de 13 miembros elegidos por el Consejo Económico y Social que prestan servicios a título personal, y no como representantes gubernamentales (véase la composición actual de la Junta en el anexo II de la presente publicación). Tres miembros con experiencia en medicina, farmacología o farmacia son elegidos de una lista de personas presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y 10 miembros son elegidos de una lista de personas presentadas por gobiernos. Los miembros de la Junta son personas que, en razón de su competencia, imparcialidad y desinterés, son dignas de la confianza general. El Consejo, en consulta con la JIFE, dispone lo necesario para asegurar la completa independencia técnica de la Junta en el cumplimiento de sus funciones. La JIFE tiene una secretaría que le presta asistencia en el ejercicio de sus funciones relacionadas con los tratados. La secretaría de la JIFE es una entidad administrativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, pero responde sólo ante la Junta en relación con cuestiones sustantivas. La JIFE colabora estrechamente con la Oficina en el marco de acuerdos aprobados por el Consejo en su resolución 1991/48. La JIFE coopera también con otros órganos internacionales interesados en la fiscalización de drogas, incluido no sólo el Consejo y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la OMS. También coopera con órganos ajenos al sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Organización Mundial de Aduanas.

Funciones

Las funciones de la JIFE están consagradas en los siguientes tratados: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En términos generales, la JIFE se ocupa de lo siguiente:

a) En relación con la fabricación, el comercio y el uso lícitos de drogas, la JIFE, en cooperación con los gobiernos, procura asegurar que haya suministros de drogas adecuados para fines médicos y científicos y que no se produzcan desviaciones de drogas de fuentes lícitas a canales ilícitos. La JIFE también vigila la fiscalización que aplican los gobiernos a los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas y les presta asistencia para prevenir la desviación de esos productos químicos hacia el tráfico ilícito;

b) En relación con la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de drogas, la JIFE determina las deficiencias de los sistemas de fiscalización nacionales e internacionales y contribuye a corregir esas situaciones. La JIFE también tiene a su cargo la evaluación de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas, a fin de determinar si deben ser sometidos a fiscalización internacional.

En cumplimiento de esas obligaciones, la JIFE:

a) Administra un sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes y un sistema de presentación voluntaria de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas, y supervisa las actividades lícitas en materia de drogas mediante un sistema de información estadística, con miras a ayudar a los gobiernos a lograr, entre otras cosas, un equilibrio entre la oferta y la demanda;

b) Vigila y promueve las medidas de los gobiernos para impedir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y evalúa tales sustancias para determinar si es necesario modificar el ámbito de la fiscalización aplicada en virtud de los Cuadros I y II de la Convención de 1988;

c) Analiza la información proporcionada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados u otras organizaciones internacionales competentes con miras a velar por que los gobiernos cumplan adecuadamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda las medidas correctivas necesarias;

d) Mantiene un diálogo permanente con los gobiernos para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les imponen los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda, cuando procede, que se proporcione asistencia técnica o financiera con esa finalidad.

La JIFE debe pedir explicaciones en casos de violaciones aparentes de los tratados, a fin de proponer las medidas correctivas apropiadas a los gobiernos que no estén aplicando plenamente las disposiciones de los tratados, o que tropiecen con dificultades para aplicarlas y, cuando sea necesario, prestar asistencia a los gobiernos para superar esas dificultades. Ahora bien, si la JIFE observa que no se han tomado las medidas necesarias para remediar una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes interesadas, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social. Los tratados facultan a la JIFE, como último recurso, a recomendar a las partes que dejen de importar drogas del país en falta, o que no exporten drogas a ese país, o ambas cosas. En todos los casos, la JIFE actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

La JIFE presta asistencia a las administraciones nacionales en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados. Con ese fin, propone la celebración de programas y seminarios de capacitación regionales para encargados de la fiscalización de drogas, y participa en ellos.

Informes

Los tratados de fiscalización internacional de drogas disponen que la JIFE prepare un informe anual sobre su labor. El informe anual contiene un análisis de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo, con el objeto de mantener informados a los gobiernos de situaciones existentes o potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala a la atención de los gobiernos las lagunas y las deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados; también hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras, tanto en el plano nacional como internacional. El informe anual se basa en información proporcionada a la JIFE por los gobiernos, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones. Se utiliza también información proporcionada por otras organizaciones internacionales, como la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, así como las organizaciones regionales.

El informe anual de la JIFE se complementa con informes técnicos detallados. Éstos contienen datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan con fines médicos y científicos, junto con un análisis de esos datos por la JIFE. Esos datos se necesitan para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluida la prevención de su desviación hacia canales ilícitos. Además, en virtud de las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988, la JIFE informa anualmente a la Comisión de Estupefacientes de la aplicación de ese artículo. Ese informe, en el que se da cuenta de los resultados de la vigilancia de los precursores y productos químicos comúnmente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se publica también como suplemento del informe anual.

Desde 1992, el primer capítulo del informe anual se ha dedicado a una cuestión concreta de fiscalización de drogas, respecto de la cual la JIFE presenta sus conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir a las deliberaciones sobre cuestiones de política y a la adopción de decisiones sobre la fiscalización nacional, regional e internacional de drogas. Los informes anuales anteriores abarcaron los siguientes temas:

1992	Legalización del uso de drogas con fines no médicos
1993	La importancia de la reducción de la demanda
1994	La evaluación de la eficacia de los tratados de fiscalización internacional de drogas
1995	Mayor prioridad a la lucha contra el blanqueo de dinero
1996	El uso indebido de drogas y el sistema de justicia penal
1997	La prevención del uso indebido de drogas en un entorno de promoción de las drogas ilícitas
1998	La fiscalización internacional de drogas: el pasado, el presente y el futuro
1999	El alivio del dolor y el sufrimiento
2000	Consumo excesivo de drogas sometidas a fiscalización internacional
2001	La mundialización y las nuevas tecnologías: problemas que plantean a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI
2002	Las drogas ilícitas y el desarrollo económico
2003	Las drogas, la delincuencia y la violencia: los efectos a nivel microsociedad
2004	Integración de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda: más allá de un enfoque equilibrado
2005	Desarrollo alternativo y medios de vida legítimos
2006	Las sustancias sometidas a fiscalización y el mercado no reglamentado
2007	El principio de proporcionalidad y los delitos relacionados con drogas

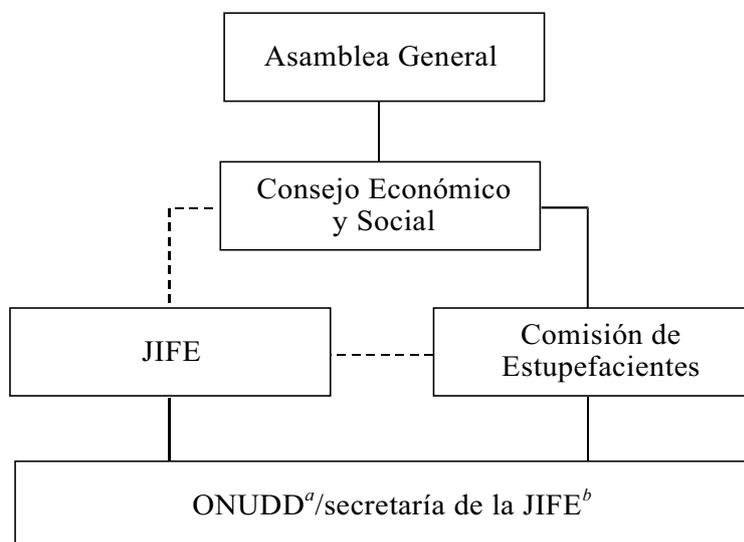
El capítulo I del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 se titula “Los tratados de fiscalización internacional de drogas: historia, logros y dificultades”.

En el capítulo II se presenta un análisis del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas basado principalmente en información que los gobiernos deben presentar directamente a la JIFE de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se hace hincapié en la fiscalización mundial de todas las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, así como de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de esas drogas.

En el capítulo III se presentan las principales novedades en materia de uso indebido y tráfico de drogas y las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas a fin de resolver esos problemas. Se hacen comentarios específicos sobre la situación de la fiscalización de las drogas en cada uno de los países a los que la JIFE ha enviado una misión o visita técnica.

En el capítulo IV se presentan las principales recomendaciones que la JIFE dirige a los gobiernos, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a la OMS y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes.

El sistema de las Naciones Unidas y los órganos de fiscalización de drogas y su secretaría



Clave:

- - - - - Vínculo directo (administrativo o constitucional)
- Relación de información, cooperación y asesoramiento

^a Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

^b La secretaría de la JIFE responde sólo ante la JIFE en relación con cuestiones sustantivas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم
عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。 请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

CÓMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



United Nations publication

ISBN 978-92-1-348133-2

ISSN 0257-3733

Sales No. S.09.XI.1

E/INCB/2008/1

V.08-58402—January 2009—1,660

FOR UNITED NATIONS USE ONLY

